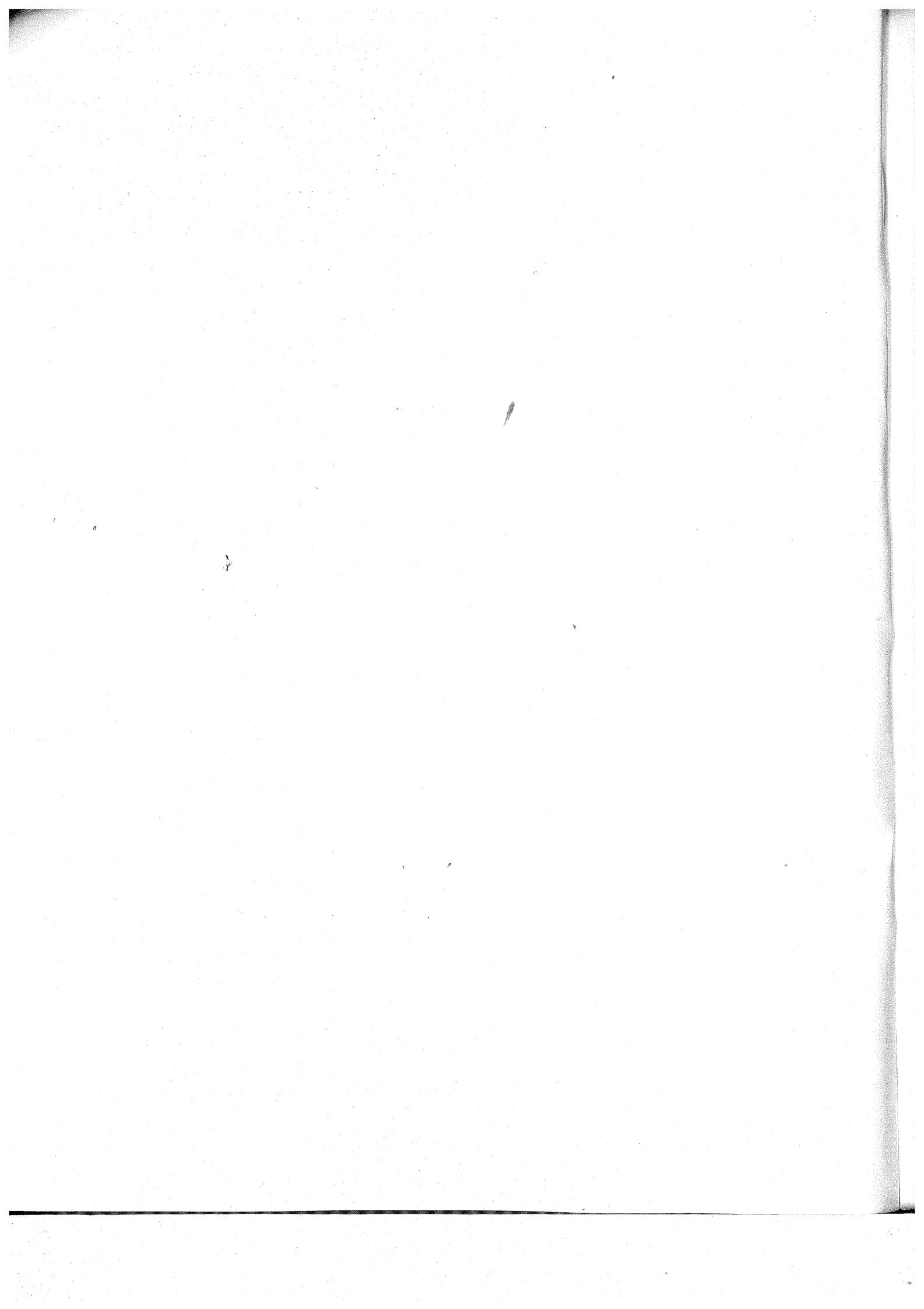


MEMORIA

del proceso electoral 1994-1995 en Jalisco

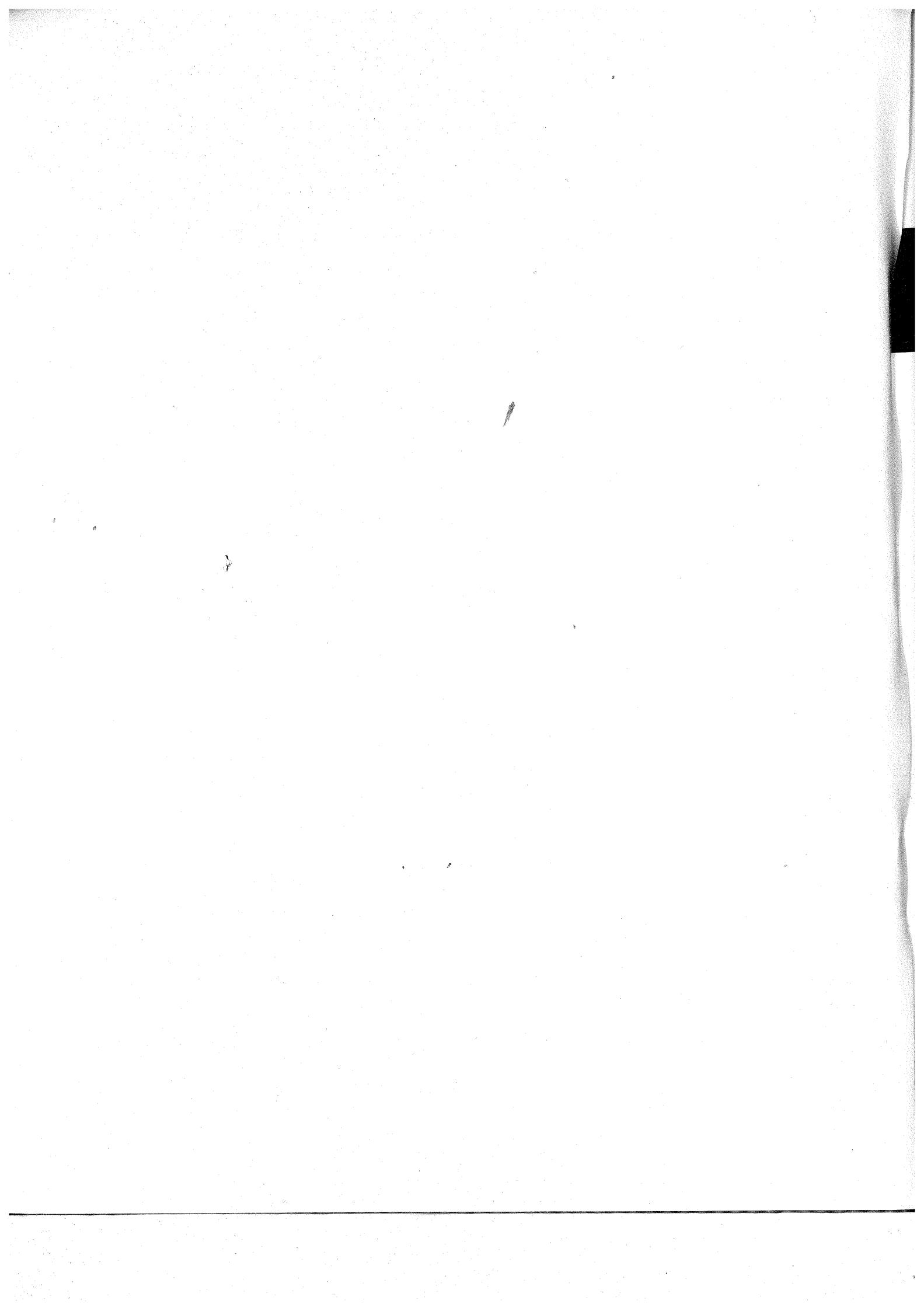


CONSEJO ELECTORAL
DEL ESTADO DE JALISCO



ÍNDICE

Presentación	7
Introducción	9
De la etapa preparatoria del Proceso Electoral de 1995	11
<i>Integración e Instalación de los órganos electorales</i>	
De la Jornada Electoral	43
Resultados electorales	53
Administración de los recursos asignados al Consejo Electoral del Estado	69
Comunicación Social	73
Medios de impugnación o recursos	81
Breve reseña histórica de las reformas electorales en Jalisco	91
Bibliografía	111
Anexo 1	113
Anexo 2	117
Anexo 3	151
Anexo 4	199
Anexo 5	203
Anexo 6	207



PRESENTACIÓN

Fue un compromiso asumido por el Consejo Electoral del Estado el preparar, imprimir y divulgar la Memoria del Proceso Electoral Local 1995 en sus etapas de preparación, realización de la jornada electoral efectuada el 12 de febrero y entrega de resultados electorales definitivos.

Ante los ojos de propios y extraños, el comportamiento cívico de la ciudadanía jalisciense fue ejemplo nacional de la manera como se pueden realizar los procesos electorales, cuando entre los partidos políticos y votantes existe el respeto democrático a las diferencias y preferencias partidarias, sin perder de vista el objetivo supremo fincado en el respeto al voto individual en un ambiente de paz y tranquilidad social, sin resabios postelectorales.

Intervino un ejército humano ciudadano -más de 50,000 jaliscienses- repartido en los trabajos de capacitación, organización, celebración y observación de los comicios, que facilitaron el sufragio de más de tres millones de personas en más de cinco mil urnas electorales repartidas en los 124 municipios que componen políticamente el estado.

El material que compone este documento fue dispuesto con rigor científico-histórico y está organizado en un volúmen para facilitar la lectura y la consulta de anexos.

Al poner esta crónica en manos de la sociedad y de sus instituciones de carácter político, educativo y gremial, queremos cumplir con dos propósitos: el primero, dejar rastro escrito de lo sucedido para una consulta ulterior y, segundo, hacer un homenaje a esta sociedad que, cada día, perfecciona la convivencia en democracia.

LIC. GUILLERMO
OROZ CAMACHO

PRESIDENTE DEL
CONSEJO ELECTORAL
DEL ESTADO



NOMBRES DE LOS INTEGRANTES
EN ORDEN DE IZQUIERDA A DE-
RECHA: 1 FILA ARriba,
2 FILA ABaJO

- 1 JULIO GARCÍA BRISEÑO, ENRIQUE CHÁVEZ GARCÍA, ENA LUISA MARTÍNEZ OJEDA, MIGUEL LEÓN CORRALES, SAÚL DEL TORO ZAPIEN, FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ ACUÑA, SANTIAGO A. KELLEY HERNÁNDEZ, CARLOS SEPÚLVEDA VALLE, SERGIO LUPERCIO MEDINA, JORGE LÓPEZ VERGARA, RAMÓN RUVALCABA SÁNTANA, JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GARCÍA.
- 2 JORGE CAMBEROS GARIBI, JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ ARANA, DR. EDUARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, FELIPE DE JESÚS PRECIADO CORONADO, FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA, FRANCISCO AYÓN ZESTER, DR. JORGE ALONSO SÁNCHEZ.

Las elecciones estatales del 12 de febrero de 1995 marcaron un vertiginoso cambio en el curso de la vida política de nuestro estado, tanto el desarrollo de las mismas, como en los resultados que arrojaron.

Ello es producto de la voluntad política de los jaliscienses, llegando a ser cada uno protagonista en dicho proceso.

Por primera ocasión en Jalisco, el Consejo Electoral del Estado presenta la **MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO DEL 12 DE FEBRERO DE 1995**, en la cual se exponen la objetividad e imparcialidad de los aspectos más relevantes en dicho proceso de sus tres etapas fundamentales, es decir, preparatoria, desarrollo mismo y posterior.

La **MEMORIA** está dividida en siete capítulos:

- I Se habla de la integración e instalación de los órganos electorales, así como de todo lo referente a los aspectos de organización y administración, tan necesarios en el desarrollo del Proceso Electoral y que indudablemente influyeron en el buen desarrollo de las elecciones
- II Se describe paso a paso la jornada electoral, llevada a cabo en estricto apego a derecho, con una serie de acuerdos celebrados para el mejor desarrollo de la misma y con base en las acciones que se llevaron a cabo el día de la elección, con el ánimo de que los comicios se realizaran en un ambiente de paz y tranquilidad, objetivos que por fortuna fueron los que caracterizaron a la elección del 12 de febrero.

- III Se habla acerca de la coordinación y programación que los resultados electorales conllevan. Se presentan, a manera de cuadros anexos, los resultados globales de las tres elecciones.
- IV Trata sobre la administración de recursos asignados al Consejo Electoral del Estado.
- V Hace referencia a los aspectos de comunicación social, tomando en cuenta la gran importancia que tuvieron los medios de comunicación en este Proceso Electoral.
- VI Está dedicado a los medios de impugnación o recursos, su importancia y trascendencia.
- VII Se dedica a una reseña histórica de los procesos electorales del estado, de gran importancia en la comprensión del desarrollo histórico político de nuestra institucionalidad.
Parte importante de la obra son los anexos que contienen la documentación e información que se consideró indispensable para dar fundamento y validez a la MEMORIA, así como el apoyo visual que nos proporciona el material fotográfico que se incluye.

El material consultado es el que obra en los archivos del propio Consejo; consiste en actas, informes, estadísticas, material fotográfico y electrónico, mismo que podrá ser revisado por aquellos lectores que deseen ampliar o confrontar la información contenida en esta obra. La bibliografía se encuentra señalada en su correspondiente apartado.

Se pretende, al resaltar con objetividad e imparcialidad los aspectos de mayor importancia en las elecciones estatales, que los hechos hablen por sí mismos y que sea posteriormente, mediante el análisis profundo y una concienzuda reflexión, cuando se haga a través del tránsito histórico, la evaluación más justa de lo realizado por el gran número de ciudadanos votantes, por lo que el presente trabajo, además de cumplir con un compromiso con la ciudadanía, constituye una fuente de primera mano para nuestra historia electoral.

DE LA ETAPA PREPARATORIA DEL PROCESO ELECTORAL DE 1995

INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES

El Proceso Electoral de 1995, en el estado de Jalisco, se fundamentó en la Constitución Política del Estado y en la Ley Electoral del Estado de Jalisco, aprobada por el Congreso del Estado, por decreto No. 15428, del 26 de agosto de 1994, derogando la contenida en el diverso No. 12817 de fecha 17 de noviembre de 1987.

El poder público dimana del pueblo, quien elige a sus representantes conforme a esta Ley, la cual es de orden público e interés general y reglamenta:

- Los derechos políticos electorales de los ciudadanos mexicanos en el estado.
- El ejercicio de la función electoral.
- La organización y procedimientos en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para elegir al titular del Ejecutivo, a los integrantes del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos.
- La estructura y atribuciones del Consejo Electoral del Estado y de sus órganos, Comisiones Distritales y Municipales, mesas directivas de casillas y Dirección del Registro Estatal Electoral.
- El procedimiento para constituir, registrar y reconocer a los Partidos Políticos estata-

les y el reconocimiento de vigencia de los nacionales, así como sus funciones, derechos, obligaciones y prerrogativas y las formas específicas de intervención en los procedimientos electorales.

- ⇒ Los medios de impugnación que garantizan los actos y resoluciones dentro del principio de legalidad que prevé la Constitución Política del estado.
- ⇒ La organización, integración y competencia del Tribunal de lo Contencioso Electoral.
- ⇒ El proceso de tramitación y substanciación de los expedientes relativos a los medios de impugnación que deban resolver el Consejo Electoral del Estado, el Registro Estatal Electoral, o el Tribunal de lo Contencioso Electoral y el alcance de sus resoluciones.

Sin duda, el contenido de esta nueva Ley Electoral está impregnado de un afán de avances en la democracia y en el perfeccionamiento del Proceso Electoral que pudieron hacerse realidad en 1995 en nuestra Entidad, con una participación amplia de la sociedad civil, el cual fue caracterizado por:

"El dialogo abierto; el aseguramiento del respeto irrestricto a la voluntad expresada en las elecciones; la vigilancia de la legalidad de los procesos electorales mediante una intensa participación de los Partidos Políticos; una información veraz y oportuna de los resultados electorales; el mantenimiento del acceso de los Partidos Políticos a los medios de difusión, así como el respeto y apoyo al derecho de manifestarse públicamente en el marco de las leyes, consolidaron el avance democrático en Jalisco, ya que estas características se dieron en las largas jornadas llevadas a cabo".¹

El ejercicio de la función electoral tuvo en todos los casos, como principios rectores, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

Correspondió, dentro de sus respectivas competencias, a las autoridades estatales y municipales, al Consejo Electoral del Estado y a sus órganos, y al Tribunal de lo Contencioso Electoral, con la participación de ciudadanos y Partidos Políticos, vigilar y garantizar el libre desarrollo del Proceso Electoral, la efectividad del sufragio, así como la autenticidad e imparcialidad.

DEL CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO

La mencionada Ley establece que el Consejo Electoral del Estado tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, y estará instalado en la ciudad de Guadalajara. Sus integrantes y las Comisiones Distritales y Municipales, mesas directivas de casilla y Registro Estatal Electoral deberán rendir la protesta de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local, la Ley Electoral, y de desempeñar leal y patrióticamente las funciones que se les encomienden.

Es un organismo público, autónomo e independiente, de carácter permanente. En su integración participan los poderes Legislativo y Ejecutivo, los ciudadanos y los Partidos Políticos. Es autoridad en la materia, profesional en su desempeño y autónomo en sus decisiones.

Sus objetivos son: realizar la función estatal para la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo y de los Ayuntamientos; vigilar en lo electoral el cumplimiento de la Constitución Política Local y de la Ley Electoral; preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales en el estado.

1. PRECIADO CORONADO,
FELIPE DE JESÚS, LIC.
INFORME DE ACTIVIDADES.
GUADALAJARA, JALISCO,
10 DE MARZO DE 1995

El Consejo Electoral del Estado se instaló formalmente, en sesión celebrada en su sede, Mar Blanco 1743, Lomas del Country, S.H. Guadalajara, a las 18:00 horas del día 20 de septiembre de 1994.

Asistieron: el Lic. José Luis Leal Sanabria, Secretario General de Gobierno, en representación del Poder Ejecutivo; la Lic. María del Rocío Corona Nakamura, en representación del Poder Legislativo, y el Lic. Alfredo González Becerra, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.



13

El CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO DEBIDAMENTE INTEGRADO, COMO LO MUESTRAN LAS PRESENTES FOTOGRAFÍAS.



El LIC. FELIPE DE JESÚS PRECIADO PRESIDIENDO UNA DE LAS SESIONES DEL CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO.

INTEGRACIÓN

El Consejo Electoral del Estado se integra por:

- Un Presidente, con voz y voto, que designará el Congreso del Estado conforme a su ley orgánica, es decir, mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, de una terna propuesta por el titular del Poder Ejecutivo.
- Un Secretario, con voz, que designará el propio Presidente del Consejo.
- Dos representantes del Poder Legislativo, un diputado de la mayoría y uno de la primera minoría, con voz y voto, los cuales serán designados por el Congreso del Estado.
- Un representante de cada Partido Político acreditado o registrado, con voz.

→ Seis Consejeros Ciudadanos, con voz y voto, designados por el Congreso del Estado.

Todos los miembros tendrán suplente a excepción del Presidente y del Secretario.

Además, forman parte de la estructura orgánica del Consejo Electoral del Estado:

- Las Comisiones Distritales y Municipales Electorales.
- Las mesas directivas de casilla.
- El Registro Estatal de Electores.

El Consejo Electoral del Estado quedó integrado, después de varias modificaciones, por los siguientes Consejeros, quienes rindieron la protesta de ley:

PRESIDENTE

C. Felipe de Jesús Preciado Coronado

SECRETARIO

C. Eduardo Rodríguez Hernández

DIRECTOR DEL REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES

C. Rogelio Castillo Betancourt

REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO

PROPIETARIO

PAN C. José Guadalupe González Arana
PRI C. Francisco González García

SUPLENTE

C. Rafael Vázquez de la Torre
C. Ramiro Plascencia Loza

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

PAN	C. Francisco Javier Ramírez Acuña
PRI	C. Carlos Sepúlveda Valle
PRD	C. Miguel A. León Corrales
PFCRN	C. Saúl del Toro Zapién
PARM	C. José Antonio Sánchez García
PT	C. Gonzalo Gómez Alarcón
PDM	C. Enrique Chávez García
PVEM	C. Ena Luisa Martínez Ojeda
PPJ	C. Sergio Lupercio Medina

C. Roberto Martínez Espinoza
C. Fernando Gallo Pérez
C. Pedro León Corrales
C. Víctor Vázquez López
C. Roberto González López
C. Juan Andrés Rodríguez Pérez
C. José Luis Balderas Volante
C. Ana Laura Godínez Ojeda
C. María Olimpia Guzmán Tamez

CONSEJEROS CIUDADANOS

Propietario	Suplente
C. Santiago A. Kelley Hernández	C. Gilberto Pérez Castillo
C. Julio García Briseño	C. Isaac Bobry Radosh
C. Francisco Ayón Zéster	C. José Luis de Alba González
C. Jorge López Vergara	C. Alfonso González Velasco
C. Jorge Camberos Garibi	C. Raquel Gutiérrez Nájera
C. Jorge Alonso Sánchez	C. Luis Valdez Anguiano

INSTALACIÓN

El Consejo Electoral del Estado inició sus funciones de acuerdo a lo previsto por la Ley, con el objeto de preparar el Proceso Electoral, y publicó en el Periódico Oficial la relación de sus integrantes, así como su domicilio legal.

A partir de su instalación, el Consejo Electoral del Estado se abocó a cumplir con sus atribuciones; como primera acción nombró a los integrantes de las Comisiones Distritales y Municipales

15

Electorales por medio de convocatoria pública dirigida a Partidos Políticos, organizaciones políticas y de ciudadanos, cámaras, instituciones de educación superior y ciudadanía en general, para formular propuestas de candidatos a Comisionados Ciudadanos para las Comisiones antes mencionadas. Adicionalmente se aprobó el presupuesto de egresos del propio Consejo.

SESIONES Y ACUERDOS PRINCIPALES

Desde la fecha de su instalación y hasta la conclusión del Proceso Electoral, el Consejo Electoral del Estado, según lo establecido por la Ley, se reunió, convocado por su Presidente, por lo menos una vez al mes y, en forma extraordinaria, cuantas veces se estimó necesario por parte del Presidente o a solicitud escrita de la mayoría de los representantes de los Partidos Políticos legalmente acreditados, señalando el motivo de la cita y los asuntos a tratar. Los Consejeros fueron citados, en todos los casos, con 24 horas de anticipación. En todas las sesiones se contó con la



VISTA DE UNA DE LAS SESIONES DEL CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO.



OTRO ASPECTO DE LAS SESIONES DEL CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO.



LA PLURALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO SE MUESTRA CLARAMENTE EN LAS PRESENTES IMÁGENES.



asistencia de la mayoría y con el Presidente, por lo que todos los acuerdos tomados fueron válidos.

Las resoluciones fueron tomadas por mayoría de votos y el Presidente tuvo, como lo marca la Ley, voto de calidad, prerrogativa que nunca tuvo necesidad de ejercer.

Todas las sesiones del Consejo Electoral del Estado y sus órganos fueron públicas; en ellas los asistentes guardaron el debido orden, por lo que en ninguna de ellas fue necesario hacer uso de lo que al respecto señala la Ley en el sentido de que, si fuere necesario, se podrían tomar las siguientes medidas: exhortación, conminación a abandonar el local; solicitar la fuerza pública para restablecer el orden y expulsar del recinto a quienes lo hayan alterado.

En las mesas de sesiones intervinieron los integrantes y los representantes de los Partidos Políticos; se contó también con la asistencia (con voz, pero sin voto) del Vocal del Registro Federal de Electores, en su carácter de Director General del Registro Estatal Electoral, en razón del convenio celebrado con la Dirección del Instituto Federal Electoral.

Dentro del marco jurídico se llevó a cabo un total de 27 sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, en las cuales los miembros del Consejo participaron activa y destacadamente en los asuntos que previamente fueron de su conocimiento conforme a las órdenes del día que se les hizo llegar con antelación.

Desde la primera sesión ordinaria de trabajo, el Consejo Electoral del Estado fue llegando a acuerdos de gran trascendencia para la vida política del estado, los cuales sin duda pasarán a formar parte de los nuevos códigos electorales, dejando una marcada influencia en el incremento de la cultura política de la población.

Característica invariable, en todos los acuerdos tomados por el Consejo, fue que no se llegó a ellos por simple mayoría, sino que todas las decisiones fueron precedidas de un conjunto de razonadas discusiones en las que se agotaron los planteamientos presentados por sus integrantes, los cuales se escucharon con atención, habiendo llegado finalmente a las votaciones respectivas con el convencimiento personal y consciente para ejercer a plenitud la práctica democrática.

En aquellas reuniones en las que se desahogaron temas trascendentales, se contó con la presencia de la ciudadanía interesada y representantes de los distintos sectores o agrupaciones sociales y de



CARACTERÍSTICA INVARIABLE, EN TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL CONSEJO, FUE QUE NO SE LLEGÓ A ELLOS POR SIMPLE MAYORÍA, SINO QUE TODAS LAS DECISIONES FUERON PRECEDIDAS DE UN CONJUNTO DE RAZONADAS DISCUSIONES EN LAS QUE SE AGOTARON LOS PLANTEAMIENTOS PRESENTADOS POR SUS INTEGRANTES.

los medios de comunicación locales, nacionales o extranjeros.

Se llegó a distintos acuerdos sobre la realización de actividades, tanto en la ubicación de casillas, en la integración de mesas directivas de casillas con el doble procedimiento de insaculación de los ciudadanos, así como en la capacitación que se impartió. Todos los acuerdos fueron importantes, sin embargo, hubo algunos de mayor trascendencia para el Proceso Electoral de 1995.²

DE LAS COMISIONES DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES

Conforme a derecho, las Comisiones Distritales y Municipales Electorales fueron los órganos del Consejo Electoral del Estado encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral, cada cual en el ámbito de su competencia.

INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN

En cada una de las cabeceras distritales y municipales se instaló la comisión respectiva.

Ambas clases de comisiones fueron integradas por:

- Un Presidente, con voz y voto.
- Un Secretario, con voz.
- Un Comisionado representante de cada uno de los Partidos Políticos participantes, con voz, siempre que se hubieran acreditado dentro del término y condiciones que precisa la Ley.
- Seis Comisionados Ciudadanos designados por el Consejo Electoral del Estado a propuesta de su Presidente, con voz y voto, cuya designación fue para un período electoral.

Y un suplente por cada Comisionado, a excepción del Presidente y Secretario.

El Presidente y Secretario de las Comisiones cumplieron con los re-

quisitos de ley, a saber: ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos políticos y civiles; estar inscrito en el Registro Estatal Electoral y contar con credencial con fotografía para votar; ser nativo de la Entidad o a vecindado en la localidad respectiva con una residencia de por lo menos un año (en las Comisiones Distritales de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá se exceptuó este requisito, pudiendo habitar indistintamente en uno de ellos); ser de reconocida probidad, independencia de criterio, preferentemente tener título profesional o, en su defecto, poseer conocimientos adecuados para el desempeño de sus funciones; no ser servidor público en servicio o haber desempeñado cargo de elección popular en los últimos cinco años; no ser dirigente nacional o estatal de Partido Político, ni haberlo sido en los últimos tres años; no haber sido condenado por delito doloso y tener modo honesto de vivir.

2 VER ANEXO No. 2

Las Comisiones Distritales Electorales fueron integradas al aprobarse la propuesta del Presidente del Consejo Electo-

ral del Estado en sesión celebrada el 13 de octubre de 1994. Así mismo, las Comisiones Municipales Electorales fueron establecidas al aprobarse la propuesta del Presidente en la sesión del día 25 de octubre de 1994.

Las Comisiones Distritales Electorales se instalaron el 15 de octubre y las Comisiones Municipales Electorales del 28 al 30 de octubre de 1994.



REUNIÓN LLEVADA A CABO CON EL FIN DE ORIENTAR A LOS FUNCIONARIOS DE LAS COMISIONES DISTRITALES Y MUNICIPALES SOBRE LA JORNADA ELECTORAL.



OTRO ASPECTO DE LA REUNIÓN LLEVADA A CABO CON EL FIN DE ORIENTAR A LOS FUNCIONARIOS DE LAS COMISIONES DISTRITALES Y MUNICIPALES SOBRE LA JORNADA ELECTORAL.

■ SESIONES CELEBRADAS Y PRINCIPALES ACUERDOS TOMADOS POR LAS COMISIONES DISTRITALES

A partir de su instalación y hasta la conclusión del Proceso Electoral, las Comisiones sesionaron, como lo establece la Ley, por lo menos

una vez por mes, convocadas por su Presidente y en forma extraordinaria cuando éste lo estimó pertinente.

Las veinte Comisiones Distritales Electorales celebraron en total 162 sesiones, un promedio de 8 por cada una, y experimentaron un proceso gradual de preparación e incorporación a las actividades para las que fueron formadas, acentuándose conforme se acercaba la fecha de la elección.

De los acuerdos tomados por las Comisiones Distritales Electorales es importante mencionar los temas siguientes:

- Aprobación del listado de ubicación de casillas.
- Integración de las mesas directivas de casilla y publicación de los listados de ubicación de casillas y de integración de las mesas directivas correspondientes.

→ Invitación a los funcionarios de casilla del Proceso Electoral Federal del 21 de agosto de 1994 para integrar las restantes en caso necesario.

- Ampliación de plazos para la entrega de paquetes electorales en aquellos casos que, por causa de fuerza mayor, quedasen fuera de los términos establecidos.
- Declaración de validez de la elección de Diputados por Mayoría Relativa y entrega de las constancias respectivas.

DEL REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES

El Registro Estatal Electoral es un organismo técnico, de interés público, dependiente del Consejo Electoral del Estado; está encargado de mantener, con la participación de los Partidos Políticos, dentro del Comité Técnico de Vigilancia, en forma permanente, depurada y actualizada, la inscripción de los ciudadanos en el padrón electoral, elaborar el listado nominal de electores

y expedir las credenciales con fotografía para votar.

En el caso de las elecciones de 1995, como ya se mencionó en *SESIONES Y ACUERDOS PRINCIPALES* (p.17), el Poder Ejecutivo celebró un convenio con la Dirección General del Instituto Federal Electoral, para asistirlo en esta función.

INSTRUMENTOS ELECTORALES

Credencial con fotografía para votar

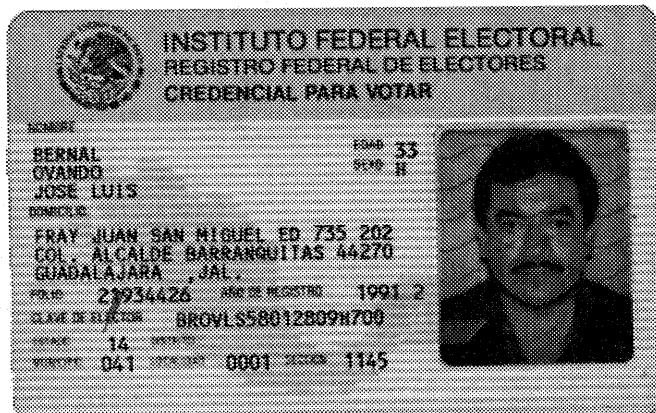
A todo ciudadano inscrito en el Registro Estatal Electoral se le expidió una credencial con fotografía para votar, que lo acreditó como elector con derecho a voto.

La credencial contiene los siguientes datos: municipio; localidad; sección electoral; clave de registro; apellido paterno, materno y nombre; do-

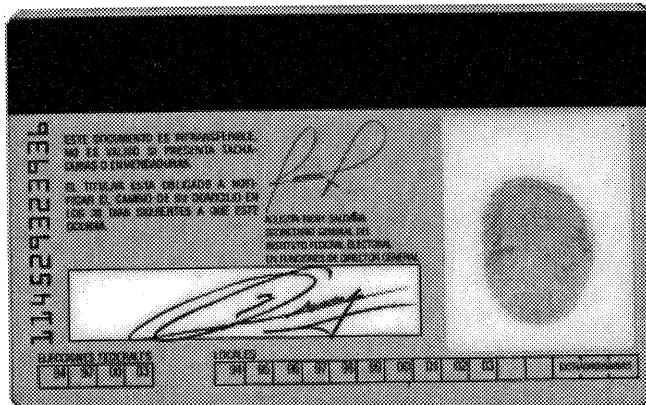
micio; sexo; edad; huella digital y firma del ciudadano; año de registro; espacios necesarios para anotar año y elección que se vote; firma impresa del director y fotografía del ciudadano.

Para el Proceso Electoral 1995, el Consejo Electoral del Estado aprobó el modelo de la credencial con fotografía para votar, expedida por el Regis-

tro Federal de Electores; con dicha credencial, el ciudadano acreditó su calidad de elector y su derecho a emitir el sufragio. Se registró un total de 2'970,414 ciudadanos que la obtuvieron.



21



Listados nominales

Se denomina listado nominal de electores a las relaciones que contienen los nombres de los ciudadanos incluidos en el padrón electoral, agrupados por distrito y sección, a quienes se les expidió y entregó su credencial con fotografía para votar, las cuales fueron elaboradas por el Registro Estatal Electoral y, en este caso, por el Registro Federal de Electores, según convenio celebrado.

Los listados nominales, exhibidos, revisados y actualizados, se entregaron para su distribución al Consejo Electoral del Estado y a los Partidos Políticos. La Dirección del Registro Federal de Electores entregó al Consejo Electoral del Estado los listados nominales de electores definitivos, dentro de la fecha marcada según lo dispuesto por la Ley Electoral, los cuales fueron distribuidos a los Presidentes de las mesas directivas de casilla por

conducto de las Comisiones Distritales y Municipales Electorales.

El Gobierno del Estado de Jalisco celebró el 23 de marzo de 1993, con el Instituto Federal Electoral, un convenio de apoyo y colaboración, el cual regula la participación de dicho Instituto en la celebración de comisiones de carácter local. Como consecuencia de este convenio, el 29 de septiembre de 1994 se suscribió un Anexo Técnico, a manera de elemento jurídico, en el que se especifican las actividades que corresponde realizar al citado Instituto en lo relacionado a la materia que es de competencia del Registro Federal de Electores, dentro de la jornada electoral del 12 de febrero de 1995, el cual proporcionó los listados nominales por sección de los ciudadanos que se inscribieron en el Padrón Electoral y obtuvieron su credencial para votar.

Es importante mencionar que el Registro Federal de Electores, en su calidad de Registro Estatal Electoral, de conformidad al referido convenio, el 25 de enero de 1995 entregó los listados nominales a todos los Partidos Políticos y al Consejo Electoral del Estado para su distribución a las Comisiones Distritales, para ser integrados a los paquetes electorales.

En el estado de Jalisco, para el Proceso Electoral de 1995, el padrón estuvo integrado por 3'080,119 registros ciudadanos y un listado nominal de 2'970,414 electores jaliscienses con posibilidad para emitir sufragio, como se mencionó en el punto *Credencial con fotografía para votar* (p.20). Para lograr estos resultados se dispuso de 149 módulos de atención ciudadana, en los que se llevó a cabo la actualización del padrón; se recibieron 56,307 solicitudes de inscripción y se realizaron 31,860 movimientos consistentes en cambio de domicilio, corrección de datos y reposiciones.

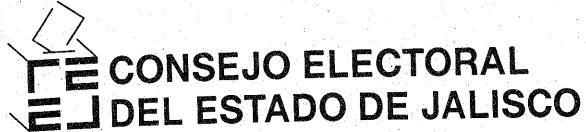
Para la toma de fotografías se instalaron 139 módulos fijos, que funcionaron del 1º de septiem-

bre de 1994 al 8 de enero de 1995, y 15 módulos semifijos y alternos que se abrieron a partir del 1º de diciembre de 1994 para reforzar la cobertura en las secciones que se encontraban por debajo de la media estatal. Finalmente se entregó un total de 111,184 credenciales con fotografía para votar.

Las listas nominales de electores utilizadas en el pasado Proceso Electoral Federal, en las cabeceras municipales del estado, estuvieron a disposición de ciudadanos y Partidos Políticos para su revisión, con el fin de que se presentaran oportunamente las observaciones pertinentes. A este respecto, los Partidos Políticos no presentaron observaciones, y de parte de los ciudadanos se recibieron 226 solicitudes de rectificación, de las cuales solamente procedieron 45.

El Registro Federal de Electores, en su carácter de Registro Estatal Electoral, entregó al Consejo Electoral del Estado y a los Partidos Políticos, el 1º de enero de 1995, las listas complementarias para su revisión.

Se notificó a 203,000 ciudadanos a efecto de que recabaran su credencial con fotografía para votar. Se instalaron 139 módulos y 10 macromódulos del Registro Estatal Electoral. Se finalizó la entrega de credenciales el 8 de enero de 1995, que sumó un total de 11,034 credenciales. Las credenciales pendientes de entregar quedaron bajo la custodia del Registro para ser entregadas a partir del día siguiente al de la elección.



23



MAR BLANCO 1743
LOMAS DEL COUNTRY
SECTOR HIDALGO

TEL: 653-71-57 653-71-58
653-71-59 653-71-69
FAX. 653-71-78 653-71-84

PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA UBICACIÓN DE CASILLAS

La legislación correspondiente establece que:

1) Los distritos electorales uninominales se dividan en secciones electorales que contengan un máximo de 1,500 electores.

2) En toda sección electoral, por cada 750 electores o fracción, se instale una casilla para recibir la votación de los ciudadanos residentes en ella; si hay dos o más, se coloquen en forma contigua dividiendo por orden alfabético el listado nominal de electores. Cuando el local no permita la instalación de las casillas necesarias en un mismo sitio, se instalen éstas en diversos lugares, atendiendo a la concentración y distribución de los electores en la sección. De igual forma, cuando las condiciones geográficas de una sección hagan difícil el acceso a un mismo sitio de todos los electores residentes en ella, de acuerdo con el Consejo Electoral del Estado se instalen diversas casillas que ofrezcan un fácil acceso a los electores.

3) En aquellos casos en que, en una sección, el número de ciudadanos inscritos en el listado nominal de electores fuere superior a 1,500, se instalen en un mismo sitio tantas casillas como resulten de dividir alfabéticamente, entre 750, el número de ciudadanos inscritos.

4) Por acuerdo de la Comisión Distrital, pueden instalarse casillas especiales en las secciones respectivas para el caso de los electores que se encuentren en tránsito, fuera de la sección señalada en su credencial con fotografía para votar; dichas casillas tendrán el número máximo de boletas que determine el Consejo Electoral del Estado. Para poder votar, el elector en tránsito debe mostrar su credencial y, a solicitud del Presidente de la mesa directiva de la casilla, el pulgar derecho, para de-

mostrar que no está marcado por haber votado en otra casilla.

5) Si el elector se encuentra fuera de su sección pero dentro de su circunscripción, puede votar por diputados de representación proporcional y por Gobernador del estado; si el elector se encuentra fuera de su sección y de su circunscripción, pero dentro del territorio del estado, sólo puede votar por Gobernador; si el elector se encuentra fuera de su municipio pero dentro de su distrito, puede votar por diputados de mayoría relativa y de representación proporcional y por Gobernador. Su voto debe quedar debidamente registrado por el Secretario.

Conforme a todas las disposiciones legales mencionadas, a partir de la instalación de las Comisiones Distritales, sus integrantes realizaron los recorridos necesarios en el área geográfica de su distrito para localizar los inmuebles apropiados para la instalación de casillas y solicitar las anuencias con los propietarios o responsables de ellos.

Se tuvieron varias reuniones de trabajo con la participación de los representantes de los Partidos Políticos, los Comisionados Ciudadanos y funcionarios de las propias Comisiones Distritales, con el objeto de analizar, discutir y valorar el grado de avance del proyecto de ubicación de casillas y proponer, en su caso, las alternativas que se consideraban más propias para este fin, procurando contar con el consenso de los integrantes de las comisiones y lograr los resultados con mayor calidad y profesionalismo durante la sesión de aprobación de la ubicación de casillas. A este respecto se obtuvieron los siguientes resultados:

NÚMERO DE SECCIONES	TOTAL DE CASILLAS	POR SU NATURALEZA				POR SU LOCALIZACIÓN		TIPO DE DOMICILIO			
		BAS.	CQNT.	EXT.	ESP.	URBANAS	RURALES	E	OP	LP	P
3,309	5,815	3,305	2,322	145	43	4,699	1,116	3,106	228	542	1,939

SIGLAS: E / ESCUELAS. OP. / OFICINAS PÚBLICAS. LP / LUGARES PÚBLICOS. P / DOMICILIOS PARTICULARES

PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA

Una vez recibida la información del número de empadronados en las secciones correspondientes a cada distrito electoral uninominal, la Comisión Distrital Electoral respectiva efectuó,

25

en la fecha fijada conforme a lo dispuesto por la Ley Electoral, una sesión en la que su Presidente presentó al pleno de su Comisión el proyecto del número de casillas para aprobar su instalación.

PRIMERA Y SEGUNDA INSACULACIÓN

Del 1° al 15 de noviembre se efectuó, por conducto del Centro Regional de Cómputo, el proceso de insaculación dentro de cada sección, para la integración de las mesas directivas de casilla. Las Comisiones Distritales hicieron una evaluación objetiva para seleccionar de entre ellos a los ciudadanos que fueren aptos.

Se insaculó un total de 440,395 ciudadanos, cifra equivalente al 15% de los que a esa fecha apa-

recían en los listados nominales de cada sección electoral; en ningún caso el número de ciudadanos insaculados fue menor a cincuenta. Todos los ciudadanos insaculados fueron notificados en su domicilio por diferentes medios, ya fuera correo, teléfono, entrevista personal, etc., citándolos oportunamente para rendir la protesta de ley. Los representantes de los Partidos Políticos pudieron vigilar el desarrollo de estos procedimientos.

ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN

A los seleccionados se les impartió un curso de capacitación, cuyo objetivo fue el de capacitar, dentro de un ambiente de cordialidad y cultura, a los funcionarios electorales, para que tuvieran un mejor desempeño dentro de su honorable cargo, además de que pudieran conocerse, convivir e interactuar, lo que indudablemente coadyu-

vó a un mejor desarrollo del Proceso Electoral.

Estos cursos fueron impartidos a través de conferencias en las que se expuso la materia con el apoyo visual de rotafolios y se entregaron guías de casilla impresas. Fue de suma importancia el apoyo que para ello brindaron los prestadores de servicio social procedentes de las distintas univer-

sidades, quienes en muchos casos tuvieron que acudir a los domicilios de aquellos seleccionados que no podían asistir a los cursos, dándoles la capacitación de manera personalizada.

Las Comisiones Distritales elaboraron una relación de los que, habiendo acreditado la capacitación correspondiente, no estaban impedidos ni física ni legalmente para desempeñarse; de dicha relación se insaculó a los ciudadanos que integrarían las mesas directivas de casilla, distribuyéndoles, según su idoneidad, las funciones a desempeñar en la cásilla.

A los ciudadanos que resultaron insaculados en la primera selección se les envió a su domicilio particular, por diferentes medios, una comunicación para que acudieran durante el período del 20 de noviembre al 20 de diciembre, a los módulos de capacitación instalados en todos los distritos y municipios del estado, con el fin de recibir la capacitación correspondiente. Del total de insaculados se capacitó a 85,250 ciudadanos, de los que fueron seleccionados 46,520 para integrar las mesas directivas de casilla.

Los trabajos de capacitación se llevaron a cabo en un total de 287 módulos instalados en todo el estado; se contrataron inicialmente 362 capacitadores que luego fueron incrementados a 500 en la segunda etapa de capacitación, mismos que más tarde fueron aprobados como Coordinadores Administrativos, según lo establece la Ley Electoral.

Del 22 al 24 de diciembre de 1995, las Comisiones Distritales efectuaron la segunda insaculación; se elaboró un listado de aquellos ciudadanos que acreditaron tomando como bases para ello la edad, grado de estudios, disponibilidad y calificación en el curso de capacitación. Se les envió, por segunda ocasión, una invitación para que acudieran del 25 de diciembre de 1994 al 25 de enero de 1995 a los módulos de capacitación, para reforzar la primera etapa. Estos ciudadanos fueron quienes integraron finalmente las mesas directivas de casilla; se les entregaron, por parte de los funcionarios y prestadores de servicio social que impartieron el curso, las guías de casilla así como sus respectivos nombramientos, tomándoles la protesta de ley.

Por razones varias, algunos ciudadanos que ya habían asumido el compromiso de participar como funcionarios de casilla, e incluso que ya habían recibido la primera capacitación, se negaron a aceptar su nombramiento y por lo tanto a asistir a la segunda etapa de capacitación, por lo que, para resolver esta situación, se desarrolló una intensa labor de campo, invitando a otros ciudadanos que cubrieran los requisitos necesarios, distintos de los ya insaculados, para cubrir las vacantes. Como consecuencia de esta situación, el Consejo Electoral del Estado determinó, mediante el acuerdo correspondiente, la autorización para que las Comisiones Distritales invitaran a integrarse como funcionarios de casilla a quienes habían participado como tales en el Proceso Electoral Federal de 1994.

PUBLICACIÓN DE LA UBICACIÓN DE CASILLAS Y LA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA

La Comisión Distrital Electoral publicó, conforme a lo dispuesto por la Ley Electoral,

el 1° de enero de 1995, la lista de ubicación de casillas, así como la relación de integrantes de las

mesas directivas de casilla aprobadas por las Comisiones Distritales, en los periódicos de mayor circulación: *El Informador, El Occidental, Siglo 21, Ocho Columnas y El Jalisciense*; se fijaron en edificios y lugares públicos más concurridos y se entregaron copias, por parte de los Secretarios de las Comisiones Distritales, a cada uno de los Comisionados de los Partidos Políticos, levantando la constancia respectiva. Igual procedimiento se utilizó para las casillas especiales.

Con el propósito de dar cumplimiento al calendario electoral, el 29 de enero de 1995 se fijó en los lugares públicos más concurridos un listado actualizado, tipo tabloide, de la ubicación e integración de las mesas directivas de casilla.

Finalmente se publicaron los listados definitivos en los diarios mencionados, los días 11 y 12 de febrero.

27

REGISTRO DE PLATAFORMAS Y CANDIDATOS³

Para el Proceso Electoral 1995, los Partidos Políticos contendientes registraron, con todos los requisitos que marca la Ley, en tiempo y forma su plataforma política, así como sus candidatos para cada elección:

ELECCIÓN	CANDIDATOS
Gobernador	10
Dip. de Mayoría Relativa	354
Dip. de Representación Proporcional	306
Municipales	9,006

Del registro inicial fueron sustituidos 24 Diputados de Mayoría Relativa, 12 Diputados de Representación Proporcional y 385 Municipales.

GASTOS DE CAMPAÑA

Por acuerdo en la sesión de fecha 3 de noviembre de 1994 y habiendo presentado el Presidente al Consejo Electoral del Estado un estudio sobre costos mínimos para las campañas, se determinaron como gastos tope los siguientes:

Gobernador	N\$ 13'109,950.03
Diputados	9'468,297.44
Municipales	14'566,611.44

FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Por ley, los Partidos Políticos tienen derecho al finan-

3 VER ANEXO N° 3

miento público y privado; el financiamiento público se les otorgó como a entidades de interés público que desarrollaron

y promovieron actividades en la vida política del país. En este sentido, por acuerdo del Consejo Electoral del Estado, se presentó una iniciativa al H. Congreso del Estado para solicitar que se estableciera un tope mínimo del 1% de los gastos de campaña aprobados por el propio Consejo, en relación con el tope máximo de dichos gastos, obteniéndose una partida especial en apoyo a los Partidos Políticos

ticos por N\$ 1,500,000.00. Esta cantidad se dividió entre los 10 Partidos Políticos contendientes señalando 2/3 por igual a cada Partido Político y 1/3 en proporción a los resultados electorales del 21 de agosto de 1994. La cantidad perteneciente a los votos nulos y porcentajes no registrados se distribuyó en partes iguales a cada Partido Político.

PARTIDOS POLÍTICOS	DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS POR IGUAL A TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS	DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS CON BASE EN LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	TOTAL DE RECURSOS ECONÓMICOS POR PARTIDO POLÍTICO
PAN	N\$ 100,000	N\$ 131,090	N\$ 231,090
PRI	100,000	244,940	344,940
PPS	100,000	3,840	103,840
PRD	100,000	84,440	184,440
PFCRN	100,000	5,690	105,690
PARM	100,000	4,240	104,240
PDM	100,000	2,890	102,890
PT	100,000	15,240	115,240
PVEM	100,000	6,140	106,140
PPJ	100,000		101,490
<i>Total</i>			1,500,000

ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y GENERALES

Los Partidos Políticos, conforme a derecho, nombraron a dos representantes propietarios y a un suplente ante cada mesa directiva de casilla. Estos representantes votaron en la casilla electoral ante la que previamente habían sido acreditados; igualmente acreditaron, en cada uno de los distritos uninominales, un representante general por cada diez casillas electorales ubicadas en zonas urbanas y cinco en zonas rurales.

Registraron los nombramientos de sus representantes generales y de casilla en la Comisión Distrital o Municipal correspondiente y en su propia documentación, a partir del 2 de enero de 1995, que fue el día siguiente de la aprobación de listas de ubicación de casillas y hasta trece días antes del día de la elección; sus originales les fueron devueltos debidamente sellados y firmados por el Presidente y Secretario de la Comisión.

Todos los nombramientos de representantes manifestaron los siguientes datos: denominación del Partido Político o coalición; nombre del representante; tipo de nombramiento; número del distrito electoral uninominal, municipio y casilla; domicilio del representante; clave de elector de la credencial con fotografía para votar; firma del representante y fecha de expedición. Las Comisiones Distritales Electorales recibieron y tramitaron dichos nombramientos, siguiendo los trámites que para estos casos marca la ley.

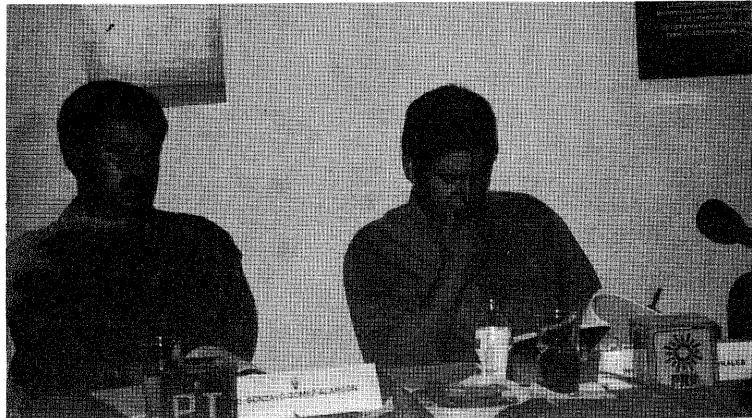
La actuación de los representantes generales de los Partidos Políticos estuvo sujeta a lo siguiente: ejercicio de su cargo únicamente ante las mesas directivas de casilla instaladas dentro del distrito

electoral uninominal o municipio para el que fueron designados; su actuación fue de manera individual y nunca de manera conjunta; en ningún caso sustituyeron a los representantes de los Partidos Políticos ante las mesas directivas de casilla, coadyuvaron en sus funciones y en el ejercicio de los derechos de éstos ante las mesas directivas de casillas; no asumieron las funciones de los integrantes de las mesas directivas de casilla; en ningún momento obstaculizaron el desarrollo normal de la votación en las casillas en las que se presentaron; presentaron en tiempo, cuando fue necesario, escritos de incidentes suscitados durante la jornada electoral; en el caso de escritos de protesta, sólo se presentaron al término del escrutinio y cómputo cuando el representante de su Partido Político ante la mesa directiva de casilla no hubiere estado presente; a su solicitud, obtuvieron de las mesas directivas de casilla correspondientes, copias de las actas levantadas, si no estuvo presente el representante de su Partido Político; comprobaron la presencia de los representantes de su Partido Político en las mesas directivas de casilla y recibieron de ellos los informes relativos a su desempeño.

29



LOS REPRESENTANTES DE LOS DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS PARTICIPARON ACTIVAMENTE DURANTE EL PROCESO ELECTORAL.



Los representantes de los Partidos Políticos, acreditados ante las mesas directivas de casilla, gozaron de derechos y se ajustaron a las disposiciones siguientes:

- Participar en la instalación de la casilla y permanecer en ella hasta su clausura.
- Ubicarse en un lugar en el que pudieran observar y vigilar la votación.
- Votar en la casilla electoral de su adscripción, en los términos de la ley, y recibir copia legible de las actas levantadas en la casilla durante la jornada electoral.
- Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación.
- Presentar, al término del escrutinio y cómputo, escritos de protesta, si ello hubiere sido necesario.
- Acompañar al Presidente de la mesa directiva de casilla a la Comisión Distrital o Municipal Electoral, para hacer entrega de la documentación electoral.

Dichos representantes vigilaron el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Electoral y firmaron todas las actas levantadas.

Se acreditaron un total de 37,087 representantes de casilla y 2,449 representantes generales, distribuidos de la siguiente forma:

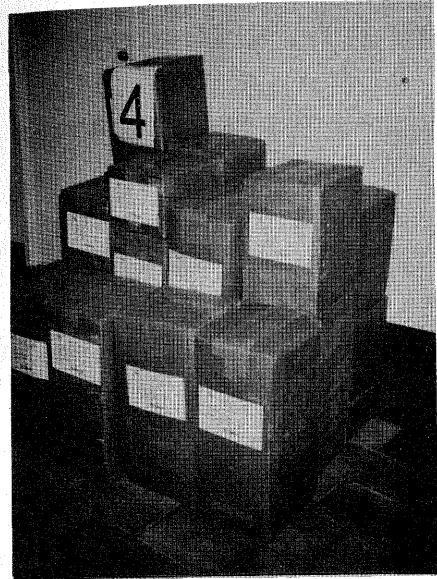
REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

	ANTE LAS CASILLAS	GENERALES DE CASILLA
PAN	11,273	645
PRI	17,111	740
PPS	130	181
PRD	2,663	225
PFCRN	2,757	320
PARM	403	51
PT	1,241	133
PDM	631	36
PVEM	164	6
PPJ	714	112
<i>Total</i>	<i>37,087</i>	<i>2,449</i>

DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORALES

En la sesión del 3 de noviembre de 1994, el Consejo Electoral del Estado aprobó los modelos de actas, boletas y otra documentación y materiales electorales que serían utilizados en el Proceso Electoral 1995. Para su elaboración expidió una convocatoria para concurso, cuyo resultado favoreció la empresa COFORMEX, S.A. de C.V. la impresión de boletas electorales, las cuales fueron entregadas el 20 de enero de 1995 en la ciudad de México, de donde fueron transportadas con el debido cuidado y custodia, llegando el día 21 a la bodega del Consejo. Tanto del embarque en la ciudad de México, como del desembarque en Guadalajara, dieron fe sendos Notarios Públicos.

Se imprimió un total de 3'334,000 boletas electorales para cada elección y el material necesario para la instalación de 5,815 casillas; sin embargo, por el incremento en el número de electores en los listados nominales definitivos, el Consejo autorizó 9,574 boletas más.



PAQUETES CON MATERIAL ELECTORAL DEBIDA-
MENTE RESGUARDADO.



31



DISTINTAS IMÁGENES DEL SORTEO DE LOS LIS-
TADOS NOMINALES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.



BOLETAS POR DISTRITO

DISTRITO	MUNICIPIO	CONSECUTIVO DE FOLIO PARA LAS TRES ELECCIONES	
		DEL	AL
I	Guadalajara	1	55,155
II	Guadalajara	55,156	198,348
III	Guadalajara	198,349	427,864
IV	Guadalajara	427,865	499,124
XIII	Guadalajara	499,125	561,651
XIV	Guadalajara	561,652	663,162
XV	Guadalajara	663,163	898,089
XVI	Guadalajara	898,090	1'098,260
XVII	Ahualulco de Mercado	1'098,261	1'109,533
	Amatitán	1'109,534	1'116,185
	Antonio Escobedo	1'116,186	1'121,275
	Arenal	1'121,276	1'128,756
	Teuchitlán	1'128,757	1'133,935
	Zapopan	1'133,936	1'317,394
XX	Zapopan	1'317,395	1'601,714
	Tala	1'601,715	1'629,560
V	Acatic	1'629,561	1'639,099
	Bolaños	1'639,100	1'641,683
	Colotlán	1'641,684	1'651,427
	Cuquío	1'651,428	1'661,478
	Chimaltitán	1'661,479	1'663,248
	Hostotipaquillo	1'663,249	1'668,126
	Huejúcar	1'668,127	1'672,379
	Huejuquilla	1'672,380	1'677,200
	Ixtlahuacán del Río	1'677,201	1'687,816
	Magdalena	1'687,817	1'697,601
	Mezquitic	1'697,602	1'702,969
	San Cristóbal de la Barranca	1'702,970	1'705,239
	San Martín de Bolaños	1'705,240	1'707,100
	Santa María de los Ángeles	1'707,101	1'709,953
	Tequila	1'709,954	1'726,496
	Totatiche	1'726,497	1'730,196
	Villa Guerrero	1'730,197	1'733,731
	Zapotlanejo	1'733,732	1'760,538
VI	Encarnación de Díaz	1'760,539	1'782,332
	Lagos de Moreno	1'782,333	1'841,031
	Mexticacárf	1'841,032	1'844,415
	Ojuelos	1'844,416	1'855,750
	San Juan de los Lagos	1'855,751	1'881,471
	Teocaltiche	1'881,472	1'899,737
	Unión de San Antonio	1'899,738	1'907,654
	Villa Hidalgo	1'907,655	1'914,174
VII	Arandas	1'914,175	1'950,736
	Degollado	1'950,737	1'963,086
	Jalostotitlán	1'963,087	1'977,259
	Jesús María	1'977,260	1'988,443
	San Diego de Alejandría	1'988,444	1'991,780
	San Julián	1'991,781	1'999,410

DISTRITO

MUNICIPIO

CONSECUTIVO DE FOLIO PARA LAS TRES ELECCIONES
DEL AL

VIII	San Miguel El Alto	1'999,411	2'013,439
	Tepatitlán de Morelos	2'013,440	2'069,531
	Valle de Guadalupe	2'069,532	2'073,297
	Cañas de Obregón	2'073,298	2'076,097
	Yahualica de González Gallo	2'076,098	2'090,166
	Atotonilco El Alto	2'090,167	2'116,868
	Ayotlán	2'116,869	2'134,252
	La Barca	2'134,253	2'167,224
	Jamay	2'167,225	2'178,957
	Ocotlán	2'178,958	2'224,073
	Poncitlán	2'224,074	2'245,224
	Tototlán	2'245,225	2'256,999
	Zapotlán del Rey	2'257,000	2'265,499
	Acatlán de Juárez	2'265,500	2'275,523
	Amacueca	2'275,524	2'278,653
	Atoyac	2'278,654	2'283,941
	Chapala	2'283,942	2'305,247
	Ixtlahuacán de los Membrillos	2'305,248	2'316,985
IX	Jocotepec	2'316,986	2'335,636
	Juanacatlán	2'335,637	2'342,232
	Techaluta	2'342,233	2'344,122
	Teocuitatlán de Corona	2'344,123	2'351,896
	Tlajomulco de Zúñiga	2'351,897	2'397,482
	Tuxcueca	2'397,483	2'400,978
	Villa Corona	2'400,979	2'410,025
	Zacoalco de Torres	2'410,026	2'424,853
	Atemajac de Brizuela	2'424,854	2'427,745
	Ciudad Guzmán	2'427,746	2'479,147
	San Gabriel	2'479,148	2'487,634
	Cocula	2'487,635	2'502,974
	Chiquilistlán	2'502,975	2'505,822
	Ejutla	2'505,823	2'507,080
	El Grullo	2'507,081	2'519,369
	Juchitlán	2'519,370	2'523,091
	El Limón	2'523,092	2'527,335
	Sayula	2'527,336	2'544,778
X	Tapalpa	2'544,779	2'552,048
	Tecolotlán	2'552,049	2'561,185
	Tolimán	2'561,186	2'566,242
	Tonaya	2'566,243	2'570,133
	Tuxcacuesco	2'570,134	2'572,706
	Unión de Tula	2'572,707	2'581,250
	Atenguillo	2'581,251	2'583,708
	Autlán	2'583,709	2'612,017
	Ayutla	2'612,018	2'619,126
	Cabo Corrientes	2'619,127	2'623,843
	Casimiro Castillo	2'623,844	2'634,949
	Cihuatlán	2'634,950	2'649,861
XI	Cuautitlán	2'649,862	2'657,271
	Cuautla	2'657,272	2'658,776
	La Huerta	2'658,777	2'670,103

DISTRITO	MUNICIPIO	CONSECUTIVO DE FOLIO PARA LAS TRES ELECCIONES	DEL	AL
XII	Mixtlán	2'670,104	2'672,109	
	Villa Purificación	2'672,110	2'678,018	
	Talpa de Allende	2'678,019	2'685,335	
	Tomatlán	2'685,336	2'700,172	
	Ameca	2'700,173	2'734,718	
	Atengo	2'734,719	2'737,615	
	Etzatlán	2'737,616	2'747,711	
	Guachinango	2'747,712	2'750,419	
	Mascota	2'750,420	2'758,884	
	Puerto Vallarta	2'758,885	2'830,087	
XVIII	San Marcos	2'830,088	2'832,017	
	San Martín Hidalgo	2'832,018	2'848,590	
	San Sebastián del Oeste	2'848,591	2'851,836	
	Tenamaxtlán	2'851,837	2'856,374	
	El Salto	2'856,375	2'888,451	
XIX	Tlaquepaque	2'888,452	3'087,062	
	Tonalá	3'087,063	3'200,091	
	Concepción de Buenos Aires	3'200,092	3'203,362	
	Gómez Farías	3'203,363	3'209,714	
	Jilotlán de los Dolores	3'209,715	3'213,971	
	Manuel M. Diéguez	3'213,972	3'215,388	
	La Manzanilla de la Paz	3'215,389	3'217,540	
	Mazamitla	3'217,541	3'223,389	
	Pihuamo	3'223,390	3'232,687	
	Quitupan	3'232,688	3'239,324	
	Tamazula de Gordiano	3'239,325	3'263,928	
	Tecalitlán	3'263,929	3'274,682	
	Tizapán El Alto	3'274,683	3'285,404	
	Tonila	3'285,405	3'289,954	
	Tuxpan	3'289,955	3'310,537	
	Valle de Juárez	3'310,538	3'313,665	
	Zapotiltic	3'313,666	3'330,705	
	Zapotitlán de Vadillo	3'330,706	3'334,000	

BOLETAS POR DISTRITO (POR INCREMENTO DE ELECTORES)

BOLETA DE VOTACIÓN (POR AVERIGUACIÓN DE ELECTORES)					FOLIOS
DISTRITO	MUNICIPIO	CANTIDAD	DEL	AL	
V	Bolaños	300	3'334,001	3'334,300	
V	Chimaltitán	183	3'334,301	3'334,483	
<i>Total de Distrito V</i>		483			
VI	Mexticacán	416	3'334,484	3'334,899	
<i>Total de Distrito VI</i>		416			
VII	San Diego de Alejandría	110	3'343,123	3'343,232	
VII	Villa Obregón	68	3'343,233	3'343,300	
VII	Degollado	274	3'343,301	3'343,574	
<i>Total de Distrito VII</i>		452			

DISTRITO	MUNICIPIO	CANTIDAD	FOLIOS	
			DEL	AL
X	Chiquilistlán	114	3'334,900	3'335,013
X	Ejutla	305	3'335,014	3'335,318
X	Juchitlán	80	3'335,319	3'335,398
X	El Limón	294	3'335,399	3'335,692
X	Tapalpa	336	3'335,693	3'336,028
X	Tolimán	731	3'336,029	3'336,759
X	Tonaya	296	3'336,760	3'337,055
X	Tuxcacuesco	351	3'337,056	3'337,406
<i>Total de Distrito X</i>		2,507		
XII	Ameca	299	3'337,407	3'337,705
XII	Atengo	152	3'337,706	3'337,857
XII	Guachinango	508	3'337,858	3'338,365
XII	Mascota	321	3'338,366	3'338,686
XII	San Sebastián del Oeste	326	3'338,687	3'339,012
<i>Total de Distrito XII</i>		1,606		
XIX	Concepción de Buenos Aires	212	3'339,013	3'339,224
XIX	Manuel M. Diéguez	50	3'339,225	3'339,274
XIX	La Manzanilla de la Paz	207	3'339,275	3'339,481
XIX	Mazamitla	1,017	3'339,482	3'340,498
XIX	Quitupan	1,156	3'340,499	3'341,654
XIX	Tamazula de Gordiano	311	3'341,655	3'341,965
XIX	Valle de Juárez	158	3'341,966	3'342,123
XIX	Zapotitlán de Vadillo	69	3'342,124	3'342,192
XIX	Jilotlán de los Dolores	480	3'342,193	3'342,672
XIX	Pihuamo	450	3'342,673	3'343,122
<i>Total de Distrito XIX</i>		4,110		

35

Las boletas para la elección de Diputados por principio de mayoría relativa, de representación proporcional, Gobernador y Municipales, contuvieron los siguientes datos:

- Entidad, distrito electoral uninominal, municipio y número de circunscripción plurinominal, en el caso de haber sido varias las determinadas.
- Cargo para el que se postularon el o los candidatos.
- Colores y emblemas de los Partidos Políticos.
- Nombres y apellidos de el o los candidatos.
- Un solo círculo para cada Partido Político,

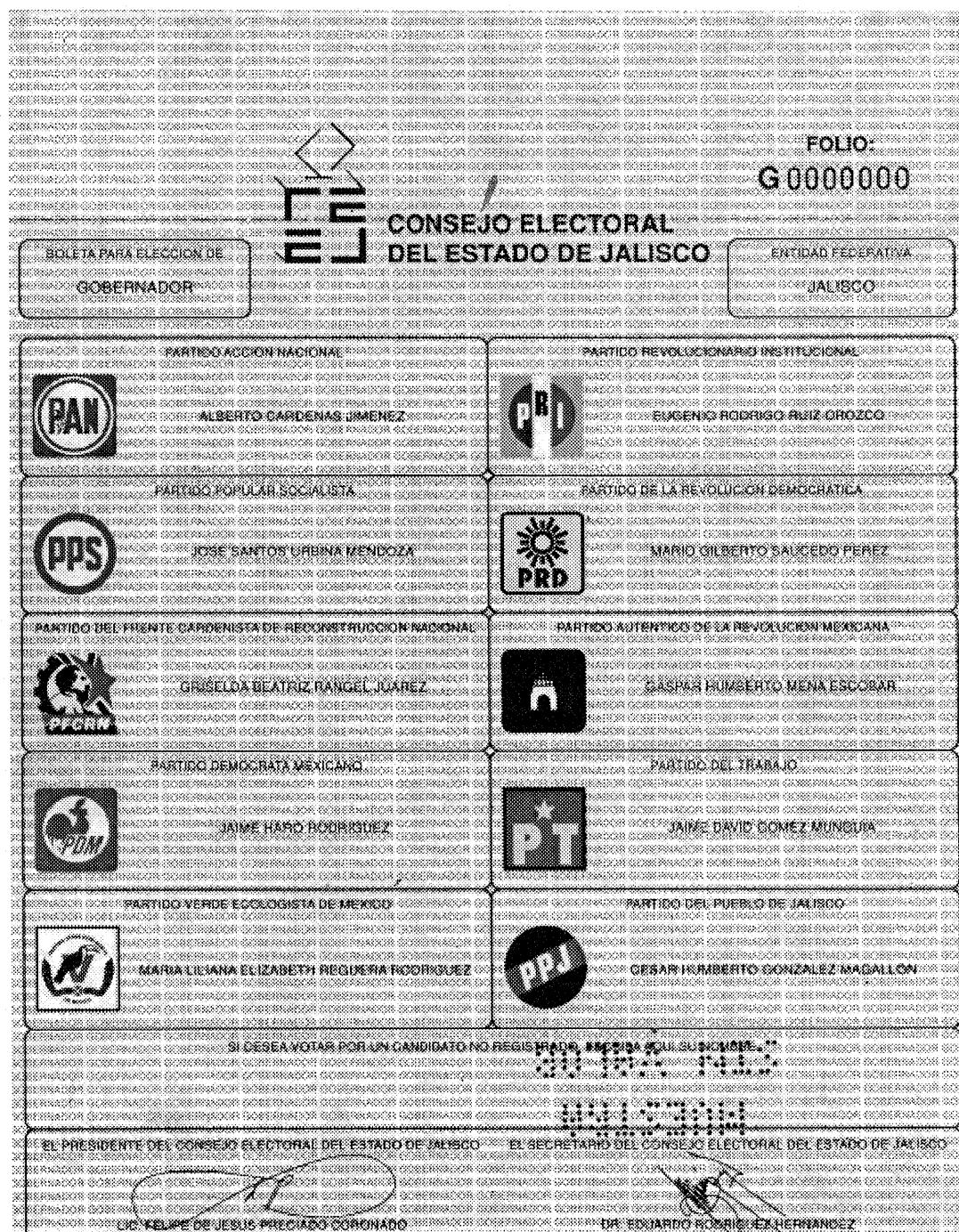
con las fórmulas para los diputados de ambos principios.

- Un círculo para cada candidato a Gobernador.
- Un solo círculo para la planilla de Municipales, tanto propietarios como suplentes.
- Sello y firmas del Presidente y Secretario del Consejo Electoral del Estado.
- Talón desprendible foliado.

El almacenamiento de la documentación y materiales electorales, tanto en la bodega del Consejo Electoral del Estado como en las Comisiones Distritales y Municipales, se hizo con sumo cuidado y con base en la logística apropiada.

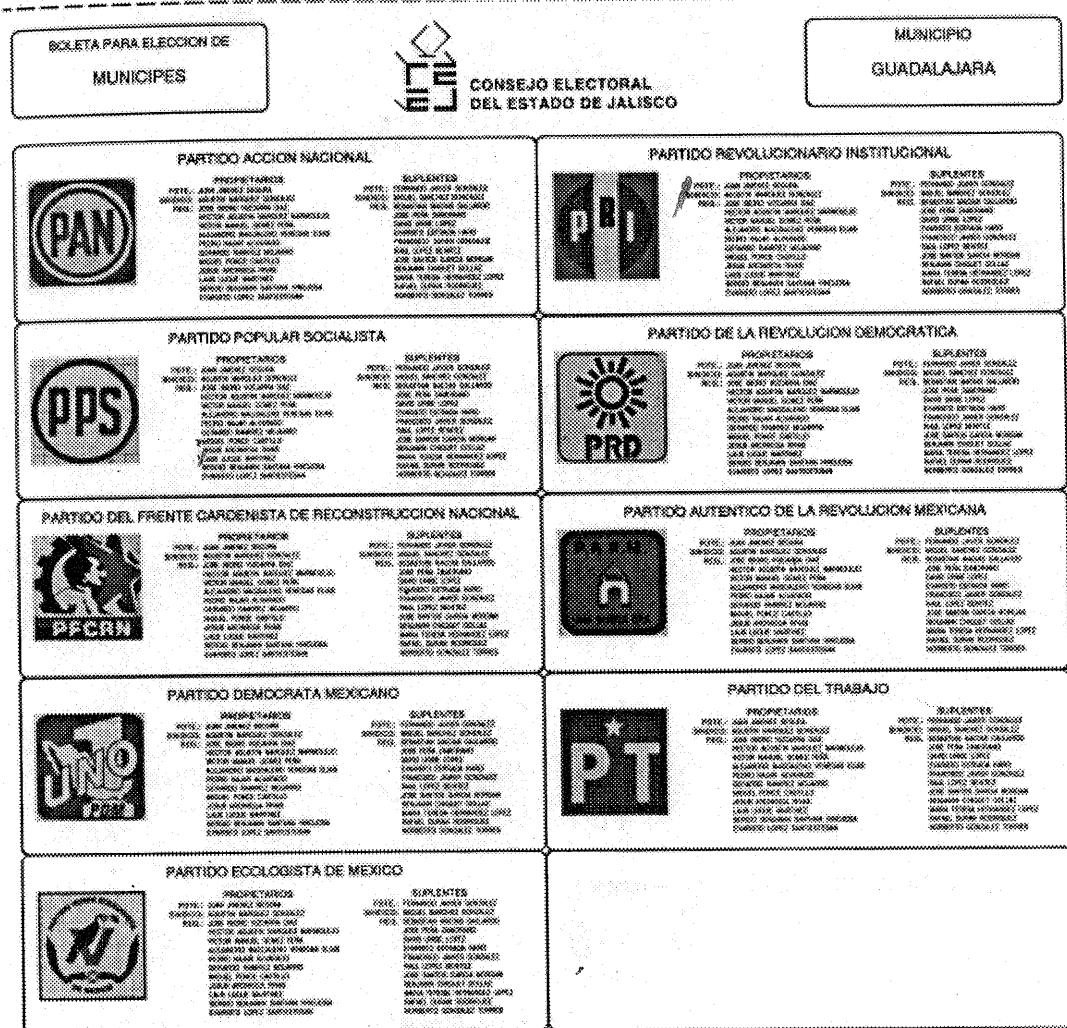
El 28 de enero de 1995, de acuerdo al calendario correspondiente, las Comisiones Distritales recibieron la documentación y material electoral, siempre ante la fe de Notario Público. Desde ese momento, las Comisiones Distritales contaron con la vigilancia, durante 24 horas, de la fuerza públi-

ca para la custodia del material electoral recibido. A partir de ese día, las Comisiones se dieron a la tarea de sellar, contar y enfajillar, para garantizar la integridad de las boletas electorales elaborando los paquetes según las secciones y casillas y considerando el número de electores en los listados nominales.



Dichos paquetes fueron distribuidos a las Comisiones Municipales del 6 al 8 de febrero de 1995 y estas Comisiones, a su vez, entregaron los paquetes correspondientes a los Presidentes de las mesas directivas de casilla del 9 al 11 del mismo mes, las cuales contenían la siguiente documentación y material electoral:

- Listado nominal de electores correspondiente a la sección.
 - Boletas en número igual al de electores del listado nominal.
 - Urnas para recibir la votación, de material transparente, plegables o armables, indicando en el exterior el color de la boleta corres-



pondiente a la elección que se depositó en ella mediante una ranura que permite la introducción de una sola boleta a la vez.

→ Tinta indeleble con los caracteres y especificaciones técnicas determinadas por el Consejo Electoral del Estado.

→ Formas aprobadas, útiles de escritorio, cartulinas para anotar los resultados parciales de la elección, así como todos los elementos necesarios.

→ La relación de los representantes de los Partidos Políticos ante la casilla, en la cual consta su registro.

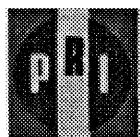


**RELACION DE DIPUTADOS ELECTOS PARA INTEGRAR EL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
ELECTOS POR PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- 1 José Guadalupe Tarcisio Rodríguez Martínez
- 2 Herbert Taylor Arthur
- 3 Gildardo González Muñoz
- 4 Raúl Octavio Espinoza Martínez
- 5 Héctor Pérez Plazola
- 6 Fernando Antonio Guzmán Pérez Pelaez
- 7 Juan López Ramírez



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

- 1 Arnulfo Villaseñor Saavedra
- 2 Gabriel Covarrubias Ibarra
- 3 Reyes Rodolfo Flores Zaragoza
- 4 Dolores Guzmán Cervantes
- 5 Efraín Rivera Castañeda
- 6 Juan José García de Quevedo Baeza
- 7 Mario Aldana Rendón
- 8 César Gabriel Alfaro Anguiano
- 9 Salvador Vera Luna



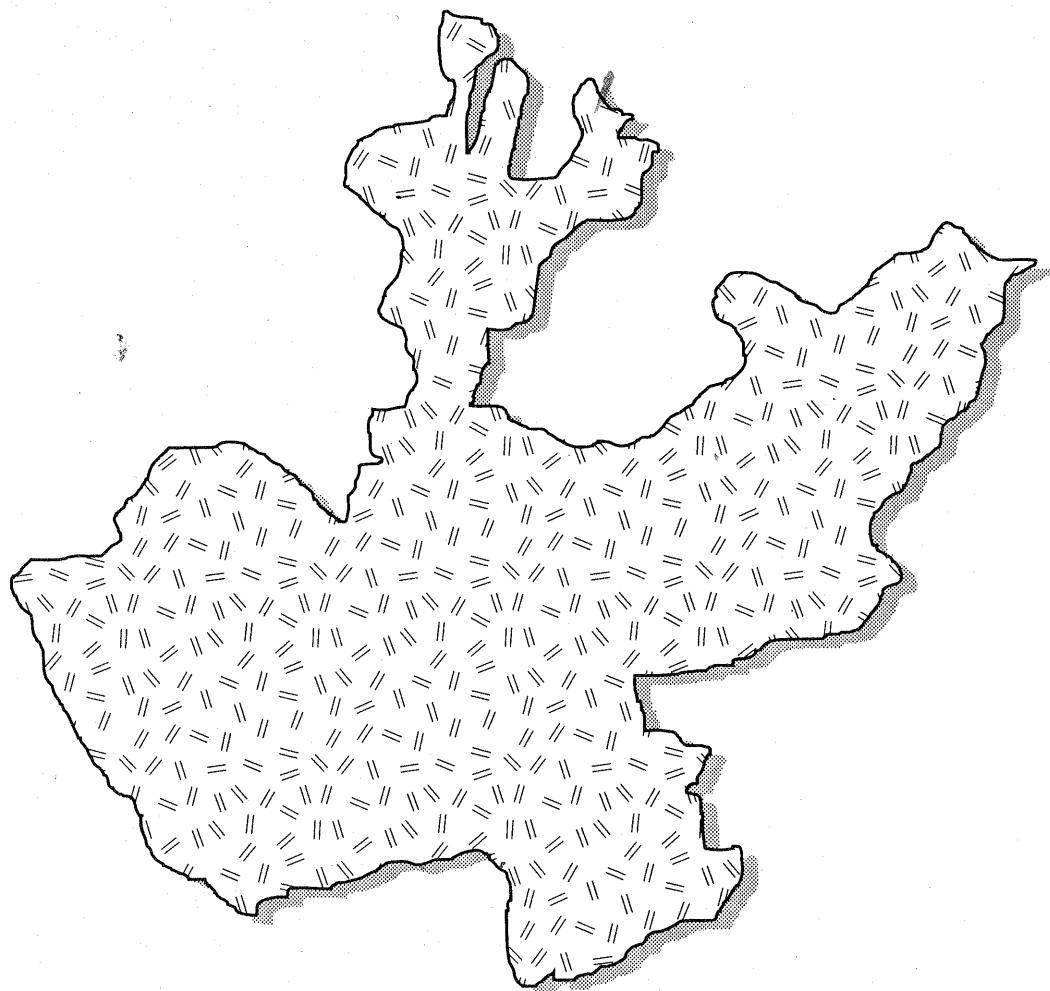
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

- 1 Carlos Margarito Sandoval García

- La relación de los representantes generales acreditados por cada Partido Político en el distrito correspondiente.
- Los instructivos con las atribuciones y responsabilidades de los funcionarios de casilla.

- Las mamparas para garantizar el secreto del voto.

Este material se entregó mediante un detallado recibo y, de todo ello, los Secretarios respectivos levantaron actas como lo marca la Ley.



OBSERVADORES ELECTORALES

En principio, al ser aprobado el calendario electoral, se fijó del 1^{er} al 15 de enero de 1995 como período para la acreditación o registro de los observadores electorales, derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos a vecindados en el estado, que les permite asistir a las actividades

20 de enero	Fecha límite para que los ciudadanos que pretendieron desempeñarse como observadores electorales presentaran la solicitud respectiva.
25 de enero	Fecha límite para la capacitación de observadores electorales.
31 de enero	Fecha límite para la aprobación del registro de observadores electorales.

40

El Consejo Electoral del Estado aprobó que se acreditaran como observadores electorales a los que habían fungido como tales ante el Instituto Federal Electoral, durante la jornada electoral del 21 de agosto de 1994, siempre y cuando residieran en el estado.

Solicitaron su registro para participar como observadores electorales un total de 3,533 ciudadanos, procedentes de:

Universidad de Guadalajara	1,950
Organización Nacional de Observadores Magisteriales	560
Alianza Cívica Jalisco	198
Grupo Integra UNIVA	99
Gran Logia Masónica de Occidente	50
COPARMEX	30
Promotora Juvenil Don Bosco	27
Porvenir Tlaquepaque	13
Unión de Colonos Independiente	5
Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	5
Organización Masónica Mexicana	4
Ciudadanos Independientes	612
<i>Total</i>	3,553

Los observadores electorales pudieron presentarse el día de la jornada electoral con sus acreditaciones, ya fuera en una o en varias casillas; o bien en los locales de las Comisiones Distritales y Municipales Electorales para observar los siguientes actos:

- a) Instalación de la Casilla.
- b) Desarrollo de la votación.
- c) Escrutinio y cómputo en la casilla.
- d) Colocación de los resultados en el exterior de la casilla.
- e) Clausura de la casilla.
- f) Recepción de los escritos de incidencias o protestas.

COORDINADORES ADMINISTRATIVOS

Los Coordinadores Administrativos auxiliaron a la Comisión Distrital o Municipal Electoral en la entrega de la documentación, material y útiles necesarios a los Presidentes de las mesas directivas de casilla; instalaron las casillas electorales de acuerdo a lo previsto por la ley y acuerdos; el día de la elección, vigilaron la correcta instalación de las casillas, informando pormenorizadamente de todo lo ocurrido y auxiliaron en la recepción de los paquetes electorales.

El Consejo Electoral del Estado aprobó, en sesión del 2 de febrero de 1995, el procedimiento para la designación de Coordinadores Administrativos, lo cual se llevó a cabo de la siguiente manera:

- 1) Se designó un Coordinador Administrativo por cada 10 secciones electorales en zonas urbanas.
- 2) Se designó un Coordinador Administrativo por cada 5 secciones electorales en zonas rurales.
- 3) En todos los casos, el Presidente de la Comisión Distrital sometió a la consideración del pleno los nombres de los Coordinadores Administrativos, quienes, cubriendo los requisitos de Ley, presentaron sus currícula con el fin de que los aprobara la propia Comisión. Se les impartió un curso de capacitación, con anterioridad, para su correcto desempeño.

41

ACUERDOS Y CONVENIOS CELEBRADOS POR EL CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y OTRAS INSTITUCIONES

El Gobierno del Estado, con la participación del Consejo Electoral del Estado, celebró convenio de colaboración en materia electoral con el Instituto Federal Electoral, como se advirtió anteriormente (SESIONES Y ACUERDOS PRINCIPALES, p.15)

El Consejo Electoral del Estado, por su parte, celebró convenio para la prestación de servicio social con:

- Universidad Panamericana.
- Universidad del Valle de Atemajac.
- Bachillerato Tecnológico de Guadalajara.
- Universidad de Guadalajara.
- Universidad Autónoma de Guadalajara.
- Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.

- ITESM
- CONALEP.
- CETIS.
- CBTIS.

Los Partidos Políticos que contendieron en las elecciones estatales suscribieron un acuerdo para la fijación de propaganda electoral y dos acuerdos de ciudadanía; el Consejo Electoral del Estado acordó con el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos para obtener su apoyo institucional con motivo de las actividades previas a la jornada electoral, y con la Unión Ganadera Regional de Jalisco para la instalación de oficinas de Comisiones Municipales.

EVENTOS REALIZADOS POR EL CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO

El Consejo Electoral del Estado, con el propósito de promover la participación y ofrecer una capacitación apropiada a los integrantes de las distintas Comisiones Distritales y Municipales Electorales, llevó a cabo las siguientes actividades:

- Reunión de coordinación con la asistencia de 144 Presidentes y Secretarios de las Comisiones Distritales y Municipales Electorales en el Centro de la Amistad Internacional el 4 de enero de 1995.
- Reunión de coordinación con los Comisionados Ciudadanos de las Comisiones Dis-

tritales y Municipales Electorales celebrada en el Foro de Arte y Cultura el día 9 de enero de 1995, con la asistencia de 650 Comisionados Ciudadanos.

- Reunión de coordinación con Presidentes, Secretarios y Comisionados Ciudadanos de las Comisiones Distritales y Municipales Electorales en el Auditorio "Benito Juárez" el día 21 de enero de 1995, con la asistencia de 1,298 integrantes de las citadas Comisiones.
- Concurso de oratoria para estudiantes universitarios en el Centro de la Amistad Internacional el 14 de enero de 1995, con la participación de 60 estudiantes y la asistencia de 300 personas.



PRESIDIUM DEL CONCURSO DE ORATORIA ORGANIZADO POR EL CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO.

PARTICIPANTE EN EL CONCURSO DE ORATORIA.



DE LA JORNADA ELECTORAL

DE LA JORNADA ELECTORAL

El 12 de febrero de 1995, día de la elección ordinaria en Jalisco, a las 8 horas, el Presidente, Secretario y escrutadores de cada mesa directiva de casilla procedieron a su instalación en presencia de los representantes de los Partidos Políticos; se levantó el acta respectiva, en la cual se hizo constar el lugar, fecha y hora en que se inició el acto; los nombres de los funcionarios de casilla; el número de boletas recibidas para la elección; la referencia de la colocación de las urnas vacías en el lugar adecuado, en presencia de los funcionarios, representantes de los Partidos Políticos y electores presentes, y una relación de los incidentes suscitados o cambios de casillas en los casos que esto se dio. Una vez que se llenó y firmó el acta de apertura por los funcionarios y representantes, el Presidente anunció el inicio de la recepción de la votación, la cual se llevó a cabo en el siguiente orden:

- 1) Los electores votaron en el orden en que se presentaron, cada uno mostró su credencial con fotografía para votar.
- 2) Cada elector fue localizado en el listado nominal de electores, por el Presidente.
- 3) El Presidente entregó al elector las boletas de las elecciones de Municipales, Diputados y Gobernador, después de haberlas desprendido del talón foliado.

- 4) Acto seguido, de manera secreta, el elector marcó en la boleta el candidato o partido por el que votó (los electores invidentes o impedidos físicamente, se auxiliaron de una persona de su confianza).
- 5) El Secretario de la casilla hizo la anotación en el listado nominal de electores, de que el ciudadano ya había sufragado.
- 6) Con el fin de identificar a los ciudadanos que ya habían votado, el Secretario marcó la credencial con fotografía para votar e impregnó con líquido indeleble el dedo pulgar del elector.
- 7) Finalmente, el Presidente le devolvió su credencial al elector.

44

ESCRIBA FUERTE CON BOLIGRAFO DE PUNTO FINO RORRE. UNA BASE ROJIZA

ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL

**CONSEJO ELECTORAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

MUNICIPIO

**DISTRITO ELECTORAL
(Cód. 0000000)**

SECCION N°

CASILLA

TIPO

BASICA **CONTINUA** **EXTRACONVENCIONAL** **ESPECIAL**

INSTALACION DE CASILLA

SIENDO LAS _____ HORAS, DEL 12 DE FEBRERO DE 1995, EN _____

EL DOMICILIO UBICADO EN _____

SE REUNIERON PARA INSTALAR LA CASILLA Y ACTUANDO COMO

INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA.

PRESIDENTE _____ SECRETARIO _____

PRIMER ESCRUTADOR _____ SEGUNDO ESCRUTADOR _____

BOLETAS RECIBIDAS PARA LA SELECCION DE:

MUNICIPES _____ (CÓD. NÚMERO) _____ (CÓD. NÚMERO) _____

DIPUTADOS _____ (CÓD. NÚMERO) _____ (CÓD. NÚMERO) _____

GOBERNADOR _____ (CÓD. NÚMERO) _____ (CÓD. NÚMERO) _____

ANTE LOS FUNCIONARIOS Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS SE AFIRMARON LAS URNAS **SI** **NO** SE COMPROBO QUE ESTABAN VACIAS **SI** **NO** Y SE COLOCARON EN LUGAR ADECUADO A LA VISTA DE TODOS **SI** **NO**

SE LA CASILLA SE INSTALA EN UN LUGAR DISTINTO AL APROBADO POR LA COMISION DISTRITAL EXPLICAR LA CAUSA _____

SI SE DIERON INCIDENTES DURANTE LA INSTALACION DE LA CASILLA _____ EN SU CASO, DE REGISTRARON EN _____

NO SE DIERON INCIDENTES, MISMOS QUE SE ANEXAN A LA PRESENTE _____

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS ANTE LA CASILLA

NOMBRE	FIRMA	NO FIRMO FIRMO POR BAJO REPRESENTANTE DEPARTAMENTAL (X) (X) (X)	NOMBRE	FIRMA	NO FIRMO FIRMO POR BAJO REPRESENTANTE DEPARTAMENTAL (X) (X) (X)
					
					
					
					
					

La votación se cerró a las 18 horas, a excepción de aquellos casos en que el Presidente y el Secretario certificaron que ya todos los electores del listado nominal habían sufragado y se cerró antes de la hora; o bien, permanecieron abiertas aquéllas en las que, a la hora mencionada, aún se encontraban electores formados para votar.

Cumplidos los requisitos de ley, el Presidente declaró cerrada la votación y el Secretario procedió a llenar los datos correspondientes al cierre de la misma, precisando la hora en que se llevó a cabo y cuando hubo modificaciones en la hora oficial, especificando el motivo del cambio de hora.

Una vez cerrada la votación y llenado el apartado correspondiente al cierre en el acta de la jornada electoral, los integrantes de las mesas directivas de casilla procedieron al escrutinio y cómputo de los votos sufragados en ella, determinando el número de electores que votó, el número de votos emitidos en favor de cada Partido Político y, en su caso, el número de votos anulados, así como el de las boletas sobrantes.

El escrutinio y cómputo se llevó a cabo según lo especificado por la Ley Electoral, es decir, en orden de Municipios, Diputados y Gobernador del estado, conforme a las siguientes reglas:

- 1) El Secretario contó las boletas sobrantes inutilizándolas por medio de dos rayas diagonales y anotó el número de éstas en el acta.
- 2) El primer escrutador contó el número de electores que votaron, conforme al listado nominal de electores.
- 3) El Secretario abrió una urna, sacó las boletas y mostró a los presentes la urna vacía.
- 4) El segundo escrutador contó las boletas extraídas de la urna.
- 5) El Presidente, auxiliado por los escrutadores, clasificó las boletas para determinar tanto el número de votos para cada Partido

Político, como las que se anularon.

- 6) El Secretario transcribió por separado los resultados mencionados y, una vez cotejados, los transcribió en las actas respectivas. En ningún caso se sumaron los votos nulos ni las boletas sobrantes.

Concluido el escrutinio y cómputo de todas las votaciones, se levantaron las actas correspondientes a cada elección, firmándolas los funcionarios y representantes de los Partidos Políticos. Posteriormente se integró el expediente respectivo con la siguiente documentación:

- Un ejemplar del acta de la jornada electoral.
- Un ejemplar del acta final de escrutinio y cómputo.
- En aquellas casillas en que los hubo, los escritos de protesta y actas de incidentes.

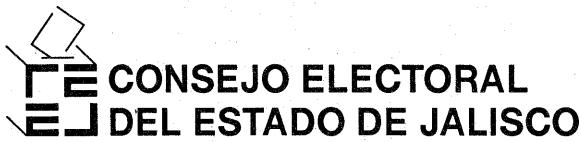
En sobres por separado se remitieron las boletas sobrantes inutilizadas, las de votos nulos y las de votos válidos, así como el listado nominal de electores, con lo cual se formó un solo paquete cuya envoltura firmaron los funcionarios de casilla y los representantes que desearon hacerlo. Por fuera del paquete se adjuntó un sobre conteniendo un ejemplar del acta con los resultados del escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, para ser entregado al Presidente de la Comisión Distrital y Municipal Electoral.

Se entregó una copia de cada una de las actas levantadas a todos los representantes de los Partidos Políticos, recabándose el acuse de recibo correspondiente. Se fijaron avisos firmados, en el exterior de la casilla, con los resultados de cada una de las elecciones.

Una vez concluidos todos los pasos que marca la ley, el Secretario de la casilla levantó constancia de la hora de clausura, así como del nombre de funcionarios y representantes encargados de hacer la entrega del paquete con los expedientes.

Clausurada la casilla, los Presidentes, bajo su responsabilidad, hicieron llegar a las Comisiones Distritales y Municipales Electorales correspondientes los paquetes y expedientes dentro de los plazos señalados por la ley, a partir de la hora de

la clausura, es decir, de forma inmediata, las casillas ubicadas en las cabeceras de distrito; hasta 12 horas después, las casillas situadas fuera de ella; y hasta 24 horas más tarde, las casillas rurales.



MAR BLANCO 1743
LOMAS DEL COUNTRY
SECTOR HIDALGO

TEL: 653-71-57 653-71-58
653-71-59 653-71-69
FAX. 653-71-78 653-71-84

La recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales se hizo de la siguiente manera:

Se recibieron en el orden en que fueron entregados; el Presidente o funcionario autorizado para ello extendió el recibo especificando la hora de entrega y dispuso su depósito en el orden numérico de las casillas, dentro del local destinado para ese fin, hasta el día en que se realizó el cómputo. Se cerraron y sellaron las puertas de acceso a ese lugar, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos.

Durante la jornada electoral permanecieron abiertas las Salas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y los Juzgados que fueron señalados, así como las Agencias del Ministerio Público y Notarías Públicas, con el fin de atender las solicitudes de los funcionarios electorales, de los Partidos Políticos y de los ciudadanos, para dar fe de hechos o certificar documentos concernientes a las elecciones.

Las Comisiones Municipales determinaron, mediante la suma de resultados asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las mesas directivas de casilla, el total obtenido en el municipio para la elección de Municipios. A partir de las 8 horas del 15 de febrero del año de la elección, cada Comisión Municipal se reunió en sesión ordinaria para realizar el cómputo de la elección de Presidente, Vicepresidente y regidores de su municipio.

Para llevar a cabo el cómputo de la votación, la Comisión Municipal Electoral procedió de la siguiente forma:

- Se examinaron los paquetes electorales, separando los que parecían alterados.
- Se abrieron aquellos paquetes que no presentaron signos de alteración, en el orden de las secciones, comparándolos con los resultados que se hicieron constar en las actas de escrutinio.

- Se recibieron los paquetes con muestras de alteración y aquéllos en que coincidieron las actas de escrutinio con las copias en poder de la Comisión; los datos se sumaron al cómputo y, cuando ocurrió lo contrario, se repitió el escrutinio y cómputo, levantándose el acta relativa y sumándose todos los datos para obtener el resultado total del municipio correspondiente.
- Se relacionaron los escritos de protesta para turnarlos al Consejo Electoral del Estado.
- Se formuló el acta del cómputo municipal consignando el resultado de la elección con número y letra y se firmó por todos los comisionados de los Partidos Políticos, a quienes se les entregó una copia.
- Se formó un paquete con toda la documentación, el cual fue enviado al Consejo Electoral del Estado dentro de las 48 horas siguientes a la conclusión del cómputo; en sobre por separado se remitió además una copia del acta correspondiente.
- Los Presidentes de las Comisiones Municipales, al término, fijaron en un lugar visible los resultados obtenidos, con la aclaración de que eran preliminares y por lo tanto pudieran ser objeto de modificación.

Las Comisiones Distritales Electorales determinaron, mediante la suma de los resultados asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las mesas directivas de casilla, la votación total obtenida en el distrito electoral correspondiente.

A partir de las 8 horas del miércoles siguiente al día de la elección, sesionaron con el fin de efectuar el cómputo distrital de las elecciones de Diputados de mayoría relativa, de representación proporcional y de Gobernador, conforme a lo siguiente:

Se efectuó el cómputo de la elección de Diputados de mayoría relativa, se levantó el acta y se

entregó constancia de mayoría a la fórmula que la obtuvo. Luego se llevó a cabo el cómputo de la elección de Diputados de representación proporcional, levantándose el acta, la cual fue remitida de forma inmediata al Consejo Electoral del Estado; éste a su vez realizó el cómputo total de las circunscripciones plurinominales, hizo la asignación de los Diputados por este principio y expidió las constancias respectivas.

Para el cómputo distrital de la elección de Gobernador del estado, las Comisiones Distritales siguieron los mismos pasos que para las de Municipios, como lo marca la ley, enviando de inmediato las actas relativas al cómputo al Consejo Electoral del Estado, con el fin de que éste practicara el cómputo general y expidiera las constancias de mayoría de votos.

El Consejo Electoral del Estado, el domingo siguiente al día de la elección, celebró sesión para realizar los cómputos de las circunscripciones plurinominales de los candidatos a Diputados de representación proporcional, siguiéndose este orden:

- Se revisaron las actas formuladas por cada una de las Comisiones Distritales Electorales, tomando nota de los resultados de cada una de ellas.
- Se realizó el cómputo por la circunscripción plurinominal aprobada.
- Se formularon las actas respectivas haciendo constar los resultados de dicho cómputo, así como las objeciones y escritos de protesta presentadas por los Partidos Políticos o candidatos.
- Posteriormente, el Consejo Electoral del Estado expidió la constancia de asignación de Diputados por este principio.

En esa misma sesión se realizó el cómputo general de la elección de Gobernador del estado, en el siguiente orden:

- Se revisaron las actas formuladas por cada una de las Comisiones Distritales Electorales, tomando nota de los resultados anotados en ellas.
- Se realizó el cómputo general de la elección de Gobernador.
- Se formuló el acta respectiva haciendo constar el resultado de dicho cómputo, así como las objeciones y escritos de protesta que se presentaron.
- Efectuado el cómputo general, el Consejo Electoral del Estado expidió la constancia respectiva al candidato que obtuvo la mayoría de votos.
- Finalmente remitió el acta y documentos relacionados con el cómputo al H. Congreso del Estado, con el fin de que, según los términos de ley, se calificara dicha elección.

El Consejo Electoral del Estado, a partir del domingo 19 de febrero de 1995, celebró sesiones con el fin de expedir constancias a las planillas de candidatos a Presidente, Vicepresidente y regidores que obtuvieron mayoría de votos en los cómputos realizados por las Comisiones Municipales Electorales; igualmente expidió las constancias de asignación de regidores por el principio de representación proporcional.

En la sesión del miércoles 15 de febrero de 1995, la Comisión Distrital Electoral correspondiente calificó la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa y la fórmula que obtuvo la mayoría de votos en su distrito electoral conforme al siguiente procedimiento:

- 1) La Comisión Distrital verificó el cumplimiento de los requisitos formales de la elección, así como que los candidatos de la fórmula que obtuvo la mayoría de votos cumplieran con los requisitos de elegibilidad prescritos por la Ley Electoral.
- 2) La Comisión Distrital procedió al examen y

valoración de los escritos de protesta presentados en los términos de la Ley Electoral.

- 3) Se hicieron constar en el acta circunstanciada de la sesión los resultados del cómputo, los incidentes ocurridos durante la misma y, en su caso, la declaración de validez y de elegibilidad de los candidatos de la fórmula que obtuvo la mayoría de votos.

En la sesión celebrada el domingo 19 de febrero de 1995, el Consejo Electoral del Estado calificó la elección de Diputados por el principio de representación proporcional observando el mismo procedimiento que para los Diputados de mayoría relativa; se hicieron las asignaciones correspondientes a los candidatos, conforme a lo establecido por la ley en el orden que tuvieron en la lista respectiva.

El Congreso del Estado, erigido en Colegio Electoral, calificó la elección para Gobernador y declaró electo al candidato que obtuvo la mayoría de sufragios dentro de lo previsto por la Constitución Política del Estado, la Ley Electoral y la Ley Orgánica.

En la sesión del domingo 19 de febrero de 1995, el Consejo Electoral del Estado calificó elecciones de los Ayuntamientos de la entidad y declaró electas a las planillas de Presidente, Vicepresidente y regidores que obtuvieron la mayoría de votos conforme a lo siguiente:

- 1) El Consejo Electoral del Estado verificó el cumplimiento de los requisitos formales de la elección y que los candidatos de la planilla que obtuvo la mayoría de votos cumplieran con los requisitos de elegibilidad previstos por la Ley Electoral.
- 2) El Consejo Electoral del Estado procedió al examen y valoración de los escritos de protesta, presentados en términos de ley.
- 3) Se hicieron constar en el acta circunstanciada de la sesión los resultados del cómputo, los incidentes ocurridos durante la misma en los casos que esto se dio y, finalmente, la declaración de validez y de elegibilidad de los candidatos de la planilla que hubiere obtenido mayoría de votos.

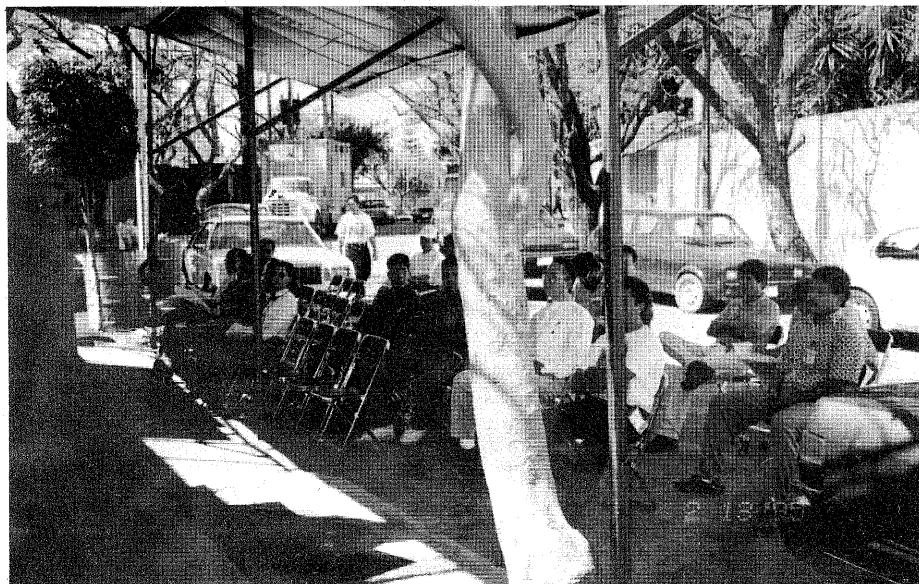
Además, determinó las asignaciones correspondientes de la o las regidurías de representación proporcional alcanzadas por los Partidos Políticos.

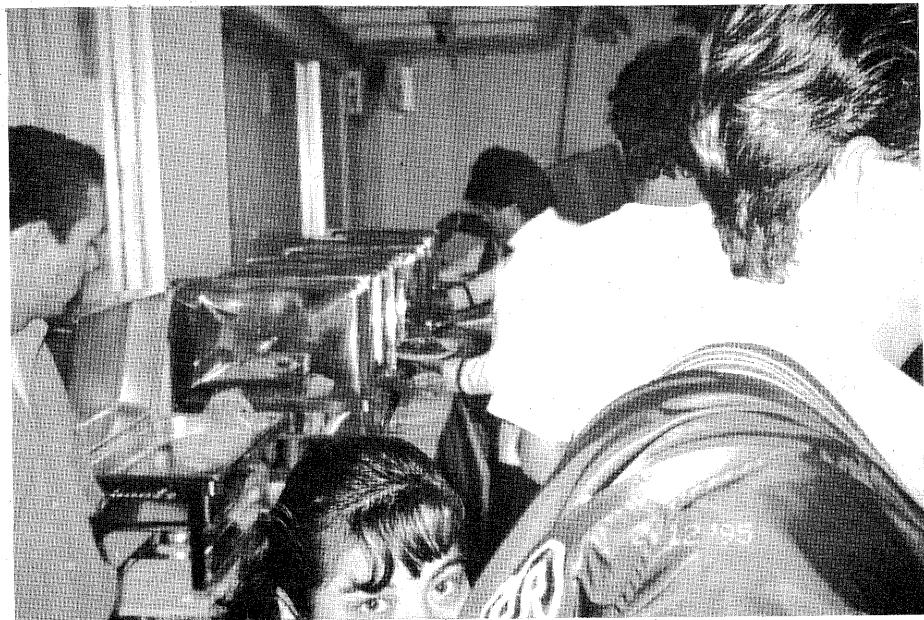


CIUDADANOS INTERESADOS EN SEGUIR PASO A PASO LA JORNADA ELECTORAL.



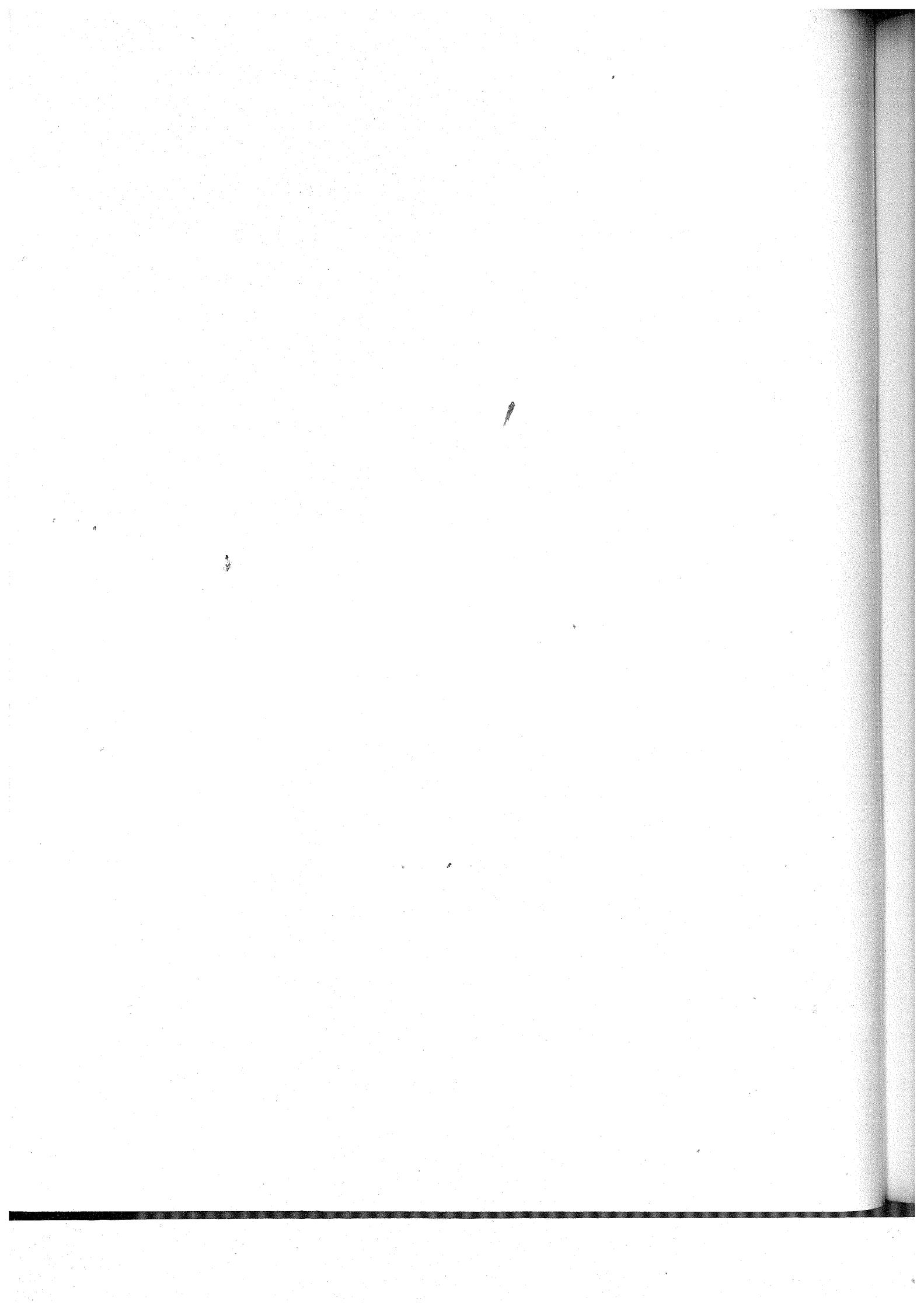
AUDITORIO INSTALADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO.





RECESO PARA LA COMIDA DURANTE LA JORNADA ELECTORAL EN
LOS JARDINES DEL CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO.





RESULTADOS ELECTORALES

RESULTADOS ELECTORALES

Los conteos rápidos dieron credibilidad y seguridad al resultado del proceso electoral.

CONTEO RÁPIDO

Cinco empresas realizaron conteos rápidos en lo referente a cada una de las elecciones:

PORCENTAJES			
	PAN	PRI	PRD
Louis Harris/Ind.	54.0	37.0	3.2
BIMSA	54.1	37.2	4.5
Ciencia aplicada	54.2	35.1	3.8
CEO	54.2	36.7	4.2
GAUSSC	54.2	36.7	4.2
PREP	PAN	PRI	PRD
	54.46	35.90	3.93

La empresa que presentó datos más cercanos a los resultados definitivos fue CEO, que trabajó con la muestra más alta, lo que permitió una mayor precisión.

El día 13 de febrero de 1995, a las 13 horas, el Consejo Electoral del Estado presentó los resultados preliminares a través del PREP (Programa de Resultados Electorales Previos).

PROGRAMA DE RESULTADOS PREVIOS

El área de informática del PREP se estableció por parte del Consejo Electoral del Estado con el fin de presentar, por su parte, los resultados preliminares de las votaciones del 12 de febrero de 1995 en relación con los diferentes Partidos Políticos que contendieron. Se hizo en primer término de la elección de Gobernador.

Para poder desarrollar este conteo, se instaló un sistema computarizado con capacidad para presentar resultados previos de los 20 distritos electorales en los cuales está dividida nuestra entidad. Así mismo, se previó la integración de un equipo humano, el cual fue fundamental, conformado principalmente por prestadores de servicio social, quienes estuvieron coordinados por el Departamento Jurídico del Consejo.

La ponderación de estos resultados se determinó con base en el 20% tanto de la zona rural como de la zona urbana. Dichos resultados fueron publicados en la mañana del 13 de febrero de

1995, con una certeza de casi el 100% sobre los resultados definitivos.

En las oficinas del Consejo Electoral del Estado se instaló el Centro de Cómputo, con un equipo AS 400 IBM, terminales de captura y PC conectadas al equipo principal, atendido por ingenieros especializados en el área de sistemas y computación, capturistas y auxiliares administrativos que clasificaron y administraron la información recibida. A manera de complemento de este equipo, la información fue capturada y llevada al Consejo por prestadores de servicio social de las principales universidades y tecnológicos del estado, quienes, una vez concluida la jornada electoral, colaboraron en la captura y proceso de toda esta información, elaborándose el informe de los resultados obtenidos.

"Se hace hincapié en que ésta es la primera ocasión en nuestro país que se presentan resultados previos de una elección al día siguiente y con una confiabilidad tal, que no permite poner en duda el proceso electoral realizado".¹

PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN Y CAPTURA

El programa de digitalización se contrató con la empresa "ENTIS-SIGLO", la cual, con el programa "Sistema de Documentación Electoral", tabuló la información derivada de las actas de cómputo y escrutinio en forma paralela con la información obtenida por el PREP, con lo que se logró además validar recíprocamente los datos capturados por ambas unidades de cómputo. De manera adicional, la empresa contratada capturó las actas de escrutinio y cómputo electoral. Estos trabajos fueron realizados con un equipo consistente en 16 PC y 4 Desksan.

CÓMPUTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES

Dichos cómputos se desarrollaron en las propias instalaciones del Consejo Electoral del Estado por una persona, con un equipo PC que se utilizó para elaborar las estadísticas y gráficas de los resultados electorales.

La información estadística que se produjo fue la siguiente:

1) Elección de Gobernador.

Tabla de cómputo general conforme a cómputo distrital.

Tabla de cómputo revisada y corregida por el Consejo Electoral del Estado.

Gráfica de resultados.

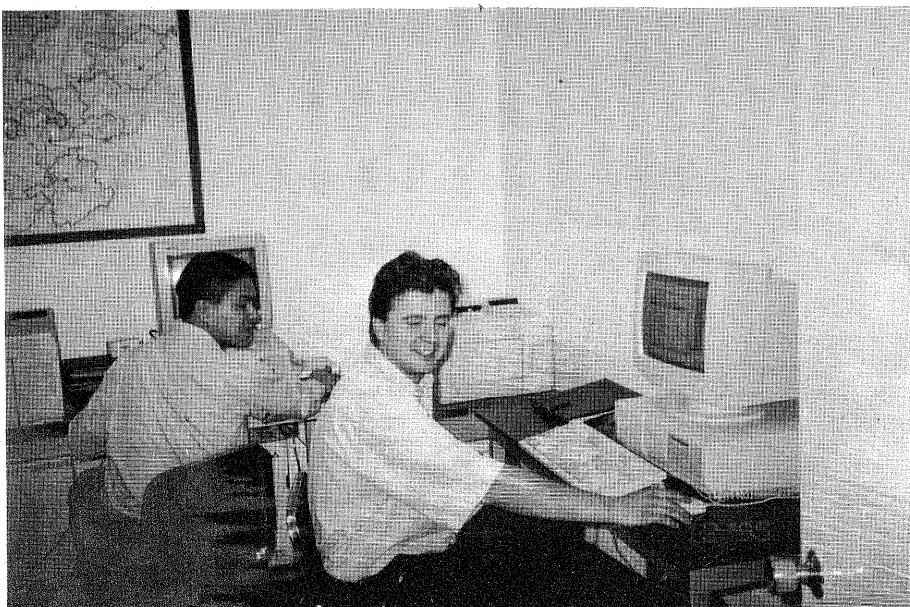
¹ PRECIADO CORONADO,
FELIPE DE JESÚS, LIC.
INFORME DE ACTIVIDADES.
GUADALAJARA, JALISCO,
10 DE MARZO DE 1995.

- 2) Elección de Diputados de Mayoría Relativa.
- Tabla de cómputo general conforme a cómputo distrital.
- Tabla de cómputo revisada y corregida por el Consejo Electoral del Estado.
- Gráfica de resultados.
- 3) Elección de Diputados de Representación Proporcional.
- Tabla de cómputo general conforme a cómputo distrital.
- 4) Elección de Municipios.
- Tabla de cómputo general conforme a cómputo distrital.
- Gráficas de resultados de 15 municipios.
- 5) Tablas de resultados Municipales por Distrito.

COORDINACIÓN

Parte fundamental fue la coordinación de las dos unidades de cómputo para obtener oportunamente las actas de escrutinio y cómputo y así estar en posibilidades de presentar los

resultados del PREP; para lograr todo esto se contó con el apoyo del área de Organización del Consejo Electoral del Estado y prestadores de servicio social.



EN LAS OFICINAS DEL CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO SE INSTALÓ EL CENTRO DE CÓMPUTO, CON UN EQUIPO AS 400 IBM, 13 TERMINALES DE CAPTURA Y DOS PC CONECTADAS AL EQUIPO PRINCIPAL.

**CÓMPUTO DISTRITAL
ELECCIÓN GOBERNADOR**

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	XVII	XVIII	XIX	XX	TOTAL	%
PAN	23,900	52,471	88,642	25,911	39,299	43,778	65,842	45,769	45,021	50,617	28,514	46,840	25,048	42,681	84,090	72,575	70,686	114,031	38,462	109,385	1'113,562	52.76
PRI	12,029	30,175	45,267	17,342	38,668	38,935	49,499	47,628	45,024	35,553	32,383	38,091	13,301	23,173	51,362	44,779	52,163	76,376	33,165	58,688	783,601	37.13
PPS	40	230	362	87	156	151	191	124	249	368	103	117	70	112	394	283	742	587	231	242	4,839	0.23
PRD	994	3,221	5,495	1,332	3,673	1,710	797	4,253	5,229	4,909	6,417	5,115	1,284	1,941	6,909	4,321	6,025	7,399	8,728	4,410	84,162	3.99
PFCRM	66	557	530	141	185	1,094	106	277	2,200	386	1,275	410	105	91	720	725	412	1,115	2,308	356	13,059	0.62
PARM	139	502	545	202	301	204	313	382	685	202	196	188	198	217	947	605	1,617	1,452	322	2,870	12,087	0.57
PDM	81	273	295	88	119	7,299	1567	5,409	167	192	65	58	64	113	393	403	236	632	75	208	17,737	0.84
PT	261	864	1,158	354	759	647	303	791	1,133	213	1,500	331	349	408	1,430	1,086	1,249	2,082	3,103	898	18,919	0.9
PVE	263	784	1,071	396	147	79	143	142	190	95	54	1,096	362	486	1,257	1,004	899	996	54	983	10,501	0.5
PPJ	53	335	495	133	131	105	152	257	695	201	231	136	137	114	450	305	205	829	416	269	5,709	0.27
V/V	37,826	89,412	143,860	45,986	83,438	94,002	118,913	105,032	100,593	92,736	70,738	92,382	40,918	69,336	147,952	126,086	134,294	205,499	86,864	178,309	2'064,176	97.81
V/N	503	1820	2,593	1,084	2,033	2,957	2,776	2,803	2,925	2,136	1,628	1,785	651	0	3,219	2,364	3,378	6,575	2,739	3,813	47,782	2.26
Total	38,329	91,232	146,453	47,070	85,471	96,959	121,689	107,835	103,518	94,872	72,366	94,167	41,569	69,336	151,171	128,450	137,672	212,074	89,603	182,122	2'111,958	100.07

V/V = Votos Válidos
V/N = Votos Nulos

**CÓMPUTO DISTRITAL
DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA**

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	XVII	XVIII	XIX	XX	TOTAL
PAN	23,763	52,528	88,204	26,034	39,156	43,275	64,445	43,326	43,400	51,407	27,255	46,286	25,334	43,352	83,326	71,621	70,607	114,050	35,188	107,802	1'026,745
PRI	11,016	28,717	44,238	17,482	38,670	38,625	49,666	48,141	44,435	40,837	32,876	37,144	12,408	21,283	47,796	42,475	51,656	72,141	33,691	54,902	746,998
PPS	84	282	457	106	207	167	233	173	240	432	117	134	96	181	481	358	951	721	127	322	5,674
PRD	1,350	4,055	6,587	1,681	4,115	1,921	817	4,819	833	8,469	6,799	5,713	1,665	2,743	9,196	5,639	7,162	8,922	9,861	5,989	102,208
PFCRM	86	629	642	182	175	1,139	116	335	2,537	492	1,366	536	115	118	865	814	457	1,286	2,728	435	17,346
PARM	159	597	647	216	340	210	281	423	755	286	219	215	242	256	1,094	670	1,767	1,648	322	2,870	10,660
PDM	110	377	374	114	145	7,820	1,721	5,863	214	263	38	64	117	153	524	505	306	408	43	298	19,199
PT	501	1,126	1,600	511	856	668	348	1,032	2,283	316	1,621	461	427	671	1,891	1,502	1,746	2,467	3,803	1,284	27,632
PVE	90	278	462	104	84	32	60	51	61	26	18	575	123	159	516	440	384	309	34	360	3,843
PPJ	85	460	733	168	137	117	140	289	711	261	263	164	182	174	601	512	401	931	446	404	7,221
V/V	37,243	89,049	143,944	45,598	83,888	93,984	117,826	104,452	95,458	102,789	70,572	91,292	40,706	69,090	146,293	124,536	135,437	202,883	86,243	175,737	1'967,526
V/N	548	1,952	3,077	1,193	2,270	3,072	3,002	2,797	2,786	2,518	1,673	2,236	704	0	3,389	2,430	3,346	6,716	2,798	3,119	49,315
Total	37,791	91,001	147,021	46,791	86,158	97,056	120,828	107,249	98,244	105,307	72,255	93,528	41,410	69,090	149,682	126,966	138,783	209,599	89,041	178,856	2'016,841

V/V = Votos Válidos

V/N = Votos Nulos

**CÓMPUTO DISTRITAL
DE DIPUTADOS REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	XVII	XVIII	XIX	XX	TOTAL
PAN	23,961	52,624	88,339	25,150	39,261	43,425	64,547	43,514	43,464	51,795	27,279	46,543	25,419	43,420	83,413	71,698	70,657	114,136	35,294	107,865	1'101,804
PRI	11,108	28,779	44,367	17,598	38,774	38,741	49,735	48,263	44,487	41,043	32,998	37,308	12,461	21,339	47,871	42,532	51,695	72,185	33,799	54,937	769,920
PPS	86	282	458	106	207	168	233	173	240	434	117	134	96	181	481	358	952	721	128	322	5,877
PRD	1,361	4,064	6,596	1,689	4,127	1,929	824	4,824	833	8,497	6,807	5,728	1,665	2,745	9,208	5,642	7,165	8,935	9,876	5,992	98,507
PFCRM	91	632	642	184	179	1,140	112	335	2,537	500	1,367	543	116	118	866	814	457	1,287	2,733	435	15,093
PARM	160	597	649	219	342	210	281	423	744	287	219	216	242	256	1,096	670	1,768	1,650	326	2,871	13,226
PDM	111	377	374	118	145	7,823	1,721	5,863	214	265	38	67	114	154	524	506	306	408	43	298	19,469
PT	507	1,128	1,601	512	859	672	347	1,035	2,283	318	1,621	463	428	673	1,892	1,504	1,746	2,467	3,808	1,284	25,148
PVE	90	280	463	104	87	34	60	51	61	26	18	575	123	159	516	440	384	309	34	360	4,174
PPJ	87	460	733	169	138	120	140	289	711	261	263	164	182	175	601	512	401	931	448	405	7,190
V/V	37,562	89,223	144,222	45,849	84,119	94,262	118,005	104,770	95,574	103,426	70,627	91,741	40,846	69,220	146,468	124,676	135,531	203,029	86,489	174,769	2'060,408
V/N	769	1,954	3,085	1,199	2,276	3,078	3,006	2,805	2,789	2,530	1,684	2,242	705	0	3,389	2,432	3,347	6,772	2,804	3,119	49,935
Total	38,331	91,177	147,307	47,048	86,395	97,340	121,011	107,575	98,363	105,956	72,311	93,983	41,551	69,220	149,857	127,108	138,878	209,751	89,293	177,888	2'110,343

V/V = Votos Válidos
V/N = Votos Nulos

**RELACIÓN DE PARTIDOS QUE OBTUVIERON MAYORÍA
DE VOTOS EN LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES**

MUNICIPIO	PAN	PRI	PRD	PFCRN	PDM	PT
Acatic	PAN					
Acatlán de Juárez		PRI				
Ahuatlán de Mercado		PRI				
Amacueca	PAN					
Amatitán		PRI				
Ameca	PAN					
Antonio Escobedo			PRD			
Arandas	PAN					
Arenal	PAN					
Atemajac de Brizuela		PRI				
Atengo		PRI				
Atenguillo		PRI				
Atotonilco		PRI				
Atoyac		PRI				
Autlán de Navarro	PAN					
Ayotlán		PRI				
Ayutla		PRI				
Barca La	PAN					
Bolaños		PRI				
Cabo Corrientes		PRI				
Casimiro Castillo	PAN					
Chapala		PRI				
Chimaltitán		PRI				
Chiquilistlán		PRI				
Cihuatlán		PRI				
Ciudad Guzmán	PAN					
Cocula			PRD			
Colotlán	PAN					
Concepción de Buenos Aires	PAN					
Cuautitlán		PRI				
Cuautla	PAN					
Cuquío			PRD			
Degollado		PRI				
Ejutla		PRI				
Encarnación de Díaz	PAN					
Etzatlán		PRI				
Gómez Farías	PAN					
Grullo El	PAN					
Guachinango			PRI			
Guadalajara	PAN					

MUNICIPIO	PAN	PRI	PRD	PFCRN	PDM	PT
-----------	-----	-----	-----	-------	-----	----

Hostotipaquillo		PRI				
Huejúcar		PRI				
Huejuquilla el Alto	PAN					
Huerta La		PRI				
Ixtlahuacán de los Membrillos	PAN					
Ixtlahuacán del Río	PAN					
Jalostotitlán	PAN					
Jamay		PRI				
Jesús María	PAN					
Jilotlán de los Dolores		PRI				
Jocotepec	PAN					
Juanacatlán	PAN					
Juchitán		PRI				
Lagos de Moreno	PAN					
Limón El		PRI				
Magdalena	PAN					
Manuel M. Diéguez	PAN					
Manzanilla de la Paz La				PFCRN		
Mascota	PAN					
Mazamitla		PRI				
Mexticacán		PRI				
Mezquitic		PRI				
Mixtlán		PRI				
Ocotlán					PDM	
Ojuelos		PRI				
Pihuamo		PRI				
Poncitlán	PAN					
Puerto Vallarta	PAN					
Quitupan			PRD			
Salto El	PAN					
San Cristóbal de la Barranca		PRI				
San Diego de Alejandría	PAN					
San Gabriel		PRI				
San Juan de los Lagos		PRI				
San Julián		PRI				
San Marcos		PRI				
San Martín de Bolaños		PRI				
San Martín Hidalgo			PRD			
San Miguel el Alto	PAN					
San Sebastián del Oeste		PRI				
Santa María de los Ángeles	PAN					
Sayula	PAN					
Tala		PRI				

MUNICIPIO

PAN PRI PRD PFCRN PDM PT

Talpa de Allende	PAN					
Tamazula de Gordiano	PAN					
Tapalpa		PRI				
Tecalitlán		PRI				
Techaluta de Montenegro	PAN					
Tecolotlán		PRI				
Tenamaxtlán		PRI				
Teocaltiche	PAN					
Teocuitatlán de Corona		PRI				
Tepatitlán de Morelos	PAN					
Tequila	PAN					
Teuchitlán		PRI				
Tizapán el Alto		PRI				
Tlajomulco de Zúñiga	PAN					
Tlaquepaque	PAN					
Tolimán		PRI				
Tomatlán		PRI				
Tonalá	PAN					
Tonaya		PRI				
Tonila	PAN					
Totatiche	PAN					
Tototlán		PRI				
Tuxcacuesco		PRI				
Tuxcueca		PRI				
Tuxpan					PT	
Unión de San Antonio		PRI				
Unión de Tula	PAN					
Valle de Guadalupe		PRI				
Valle de Juárez		PRI				
Villa Corona	PAN					
Villa Guerrero		PRI				
Villa Hidalgo		PRI				
Villa Obregón		PRI				
Villa Purificación	PAN					
Yahualica de González Gallo	PAN					
Zacoalco de Torres			PRD			
Zapopan	PAN					
Zapotiltic	PAN					
Zapotitlán de Vadillo		PRI				
Zapotlán del Rey		PRI				
Zapotlanejo	PAN					
<i>Total</i>	52	63	6	1	1	1

NÚMERO DE INTEGRANTES DE PLANILLAS
DE CANDIDATOS POR CADA MUNICIPIO

MUNICIPIO	REGIDORES	HABITANTES	REGIDORES R.P.
Acatic	7	16,634	1
Acatlán de Juárez	7	14,450	1
Ahuatlán de Mercado	7	17,419	1
Amacueca	7	5,023	1
Amatitán	7	10,069	1
Antonio Escobedo	7	8,197	1
Arenal	7	11,620	1
Atemajac de Brizuela	7	5,070	1
Atengo	7	5,525	1
Atenguillo	7	4,516	1
Atoyac	7	8,087	1
Ayutla	7	13,680	1
Bolaños	7	6,393	1
Cabo Corrientes	7	8,146	1
Casimiro Castillo	7	21,738	1
Chimaltitán	7	3,304	1
Chiquilistlán	7	4,909	1
Cihuatlán	7	24,855	1
Cocula	7	24,600	1
Colotlán	7	15,762	1
Concepción de Buenos Aires	7	5,294	1
Cuautitlán	7	13,146	1
Cuautla	7	2,905	1
Cuquío	7	17,469	1
Degollado	7	20,405	1
Ejutla	7	2,244	1
Etzatlán	7	15,924	1
Gómez Farías	7	11,699	1
Grullo El	7	2,135	1
Guachinango	7	5,324	1
Hostotipaquillo	7	8,069	1
Huejúcar	7	7,229	1
Huejuquilla el Alto	7	9,901	1
Huerta La	7	20,678	1
Ixtlahuacán de los Membrillos	7	16,674	1
Ixtlahuacán del Río	7	19,527	1
Jalostotitlán	7	24,497	1
Jamay	7	19,145	1
Jesús María	7	19,776	1
Jilotlán de los Dolores	7	8,595	1

MUNICIPIO	REGIDORES	HABITANTES	REGIDORES R.P.
Juanacatlán	7	10,068	1
Juchitlán	7	6,127	1
Limón El	7	6,512	1
Magdalena	7	15,361	1
Manuel M. Diéguez	7	2,791	1
Manzanilla de la Paz La	7	3,547	1
Mascota	7	13,936	1
Mazamitla	7	10,226	1
Mexticacán	7	6,712	1
Mezquitic	7	14,080	1
Mixtlán	7	3,864	1
Ojuelos de Jalisco	7	23,400	1
Pihuamo	7	16,340	1
Quitupan	7	12,697	1
San Cristóbal de la Barranca	7	4,684	1
San Diego de Alejandría	7	6,005	1
San Gabriel	7	14,280	1
San Julián	7	13,089	1
San Marcos	7	3,164	1
San Martín de Bolaños	7	3,587	1
San Martín Hidalgo	7	26,505	1
San Miguel el Alto	7	23,598	1
San Sebastián del Oeste	7	6,754	1
Santa María de los Ángeles	7	4,800	1
Sayula	7	27,940	1
Talpa de Allende	7	12,601	1
Tapalpa	7	12,167	1
Tecalitlán	7	18,000	1
Techaluta de Montenegro	7	3,168	1
Tecolotlán	7	15,537	1
Tenamaxtlán	7	6,529	1
Teocuitatlán de Corona	7	12,766	1
Tequila	7	28,088	1
Teuchitlán	7	7,778	1
Tizapán el Alto	7	19,598	1
Tolimán	7	8,935	1
Tonaya	7	6,685	1
Tonila	7	7,499	1
Totatiche	7	6,518	1
Tototlán	7	18,717	1
Tuxcacuesco	7	4,357	1
Tuxcueca	7	5,548	1
Unión de San Antonio	7	15,023	1
Unión de Tula	7	13,969	1

MUNICIPIO	REGIDORES	HABITANTES	REGIDORES R.P.
Valle de Guadalupe	7	5,480	1
Valle de Juárez	7	5,505	1
Villa Corona	7	15,638	1
Villa Guerrero	7	6,374	1
Villa Hidalgo	7	12,814	1
Villa Obregón	7	5,177	1
Villa Purificación	7	12,660	1
Yahualica de Glez. Gallo	7	21,392	1
Zacoalco de Torres	7	24,669	1
Zapotiltic	7	27,981	1
Zapotitlán de Vadillo	7	6,310	1
Zapotlán del Rey	7	4,254	1
Ameca	8	54,555	2
Atotonilco el Alto	8	46,513	2
Autlán de Navarro	8	46,747	2
Ayotlán	8	30,740	2
Chapala	8	35,578	2
Encarnación de Díaz	8	42,341	2
Jocotepec	8	30,928	2
La Barca	8	52,845	2
Poncitlán	8	32,259	2
Salto El	8	38,281	2
San Juan de los Lagos	8	46,409	2
Tala	8	45,313	2
Tamazula de Gordiano	8	42,250	2
Teocaltiche	8	36,379	2
Tomatlán	8	30,750	2
Tuxpan	8	34,808	2
Zapotlanejo	8	39,902	2
Arandas	9	63,279	3
Ciudad Guzmán	9	74,068	3
Ocotlán	9	69,646	3
Tlajomulco de Zuñiga	9	68,428	3
Lagos de Moreno	10	106,157	4
Puerto Vallarta	10	111,457	4
Tepatitlán de Morelos	10	92,395	4
Tlaquepaque	10	339,649	4
Tonalá	10	168,555	4
Guadalajara	12	1'650,205	6
Zapopan	12	712,008	6
	918	5'302,689	174

CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO
ELECCIÓN DE MUNICIPES 1995

	PAN	PRI	PPS	PRD	PFCRN	PARM	PDM	PT	PVE	PPJ	V/V	V/N	V/T
Acatic	3,310	2,365	0	0	0	15	0	200	0	0	5,890	286	6,176
Acatlán de Juárez	1,998	3,232	6	15	300	5	2	157	3	27	5,745	130	5,875
Ahualulco de Mercado	2,025	3,769	21	1,485	65	13	1	62	0	10	7,451	0	7,451
Amacueca	1,111	999	1	3	70	0	0	1	0	0	2,185	0	2,185
Amatitán	907	3,042	221	6	7	1	5	11	2	1	4,203	123	4,326
Ameca	12,492	7,646	15	853	101	50	7	57	4	15	21,240	465	21,705
Antonio Escobedo	287	1,337	26	1,649	0	1	0	15	1	14	3,330	235	3,565
Arandas	13,149	11,129	37	24	41	27	515	18	7	10	24,957	803	25,760
Arenal	2,258	2,013	171	0	0	9	0	0	0	0	4,451	101	4,552
Atemajac de Brizuela	660	1,091	214	1	1	7	1	2	0	0	1,977	45	2,022
Atengo	858	1,196	1	0	6	0	0	0	0	0	2,061	65	2,126
Atenguillo	439	1,117	4	10	92	8	0	10	1	0	1,681	42	1,723
Atotonilco	7,039	8,582	20	38	76	32	23	34	10	147	16,001	568	16,569
Atoyac	446	1,825	1	29	1,392	11	0	4	5	4	3,717	202	3,919
Autlán de Navarro	9,897	6,957	21	193	123	28	8	29	5	39	17,300	383	17,683
Ayotlán	3,491	6,455	10	65	14	40	6	29	6	12	10,128	314	10,442
Ayutla	529	2,873	4	160	397	11	1	6	0	127	4,108	0	4,108
La Barca	8,929	8,073	26	564	107	31	6	21	4	19	17,780	340	18,120
Bolaños	504	1,066	6	3	0	1	0	1	0	2	1,583	62	1,645
Cabo Corrientes	94	1,621	4	59	0	2	1	1,503	0	3	3,287	102	3,389
Casimiro Castillo	2,890	2,543	6	489	164	4	2	8	0	8	6,114	0	6,114
Cihuatlán	2,623	3,168	2	2,797	86	14	0	5	5	51	8,751	0	8,751
Ciudad Guzmán	22,626	10,607	24	778	195	128	120	43	9	174	34,704	667	35,371
Cocula	1,960	3,203	12	5,194	14	11	5	12	3	9	10,423	349	10,772
Colotlán	3,547	2,651	8	11	3	10	0	74	3	7	6,314	149	6,463
Concepción de Buenos Aires	1,155	827	2	0	404	0	0	0	0	0	2,388	0	2,388
Cuautitlán	637	3,141	8	234	11	15	6	14	3	3	4,072	0	4,072
Cuautla	510	482	2	1	79	0	0	3	0	0	1,077	0	1,077
Cuquío	647	2,493	25	3,182	9	26	7	39	2	3	6,433	220	6,653
Chapala	5,190	6,758	2	469	28	31	10	760	3	91	13,342	357	13,699
Chimaltitán	246	826	0	0	0	0	0	27	0	0	1,099	0	1,099

	PAN	PRI	PPS	PRD	PFCRN	PARM	PDM	PT	PVE	PPJ	V/V	V/N	V/T
Chiquistlán	79	1,232	6	493	0	2	1	4	0	2	1,819	64	1,883
Degollado	2,354	5,187	3	71	2	7	2	5	1	1	7,633	157	7,790
Ejutla	143	677	1	3	4	1	0	2	0	2	833	33	866
Encarnación de Díaz	5,849	3,953	0	0	928	0	2,144	383	0	21	13,278	0	13,278
Etzatlán	3,142	3,428	11	85	10	0	0	0	0	0	6,676	134	6,810
Gómez Farías	1,970	1,625	0	0	2	18	0	183	1	0	3,799	0	3,799
Grullo El	4,247	2,766	4	181	26	0	1	1	0	13	7,239	186	7,425
Guachinango	569	1,064	3	8	0	7	0	12	1	5	1,669	67	1,736
Guadalajara	409,841	232,293	1,871	28,441	3,161	3,455	2,046	6,877	6,637	2,926	697,548	13,418	710,966
Hostotipaquito	989	1,952	0	3	3	6	1	3	0	2	2,959	111	3,070
Huejúcar	1,329	1,410	0	0	0	45	0	0	0	0	2,784	64	2,848
Huejuquilla El Alto	1,924	907	2	107	0	7	3	2	0	3	2,955	95	3,050
Huerta La	2,282	2,755	9	816	153	9	4	37	1	1	6,067	163	6,230
Ixtlahuacán de los Membrillos	3,824	2,512	10	139	27	31	6	33	4	110	6,696	144	6,840
Ixtlahuacán del Río	3,505	2,798	7	18	66	73	2	35	1	9	6,514	273	6,787
Jalostotitlán	4,695	4,365	10	10	1	1	480	7	0	0	9,569	343	9,912
Jamay	2,910	2,982	3	1,588	6	21	1	6	1	34	7,552	157	7,709
Jesús María	4,059	2,946	0	0	0	0	0	0	0	0	7,005	348	7,353
Jilotlán de Dolores	23	1,456	0	1,082	5	11	0	10	0	1	2,588	0	2,588
Jocotepec	5,569	4,840	46	159	45	18	4	68	4	220	10,973	752	11,725
Juanacatlán	2,390	1,728	3	8	1	2	71	416	0	20	4,639	97	4,736
Juchitán	1,198	1,368	6	4	2	4	2	6	0	3	2,593	66	2,659
Lagos de Moreno	18,122	10,328	34	258	55	15	5,974	116	42	44	34,988	0	34,988
El Limón	240	1,607	2	644	0	1	0	3	1	1	2,499	109	2,608
Magdalena	3,571	3,062	2	17	6	2	0	8	0	4	6,672	109	6,781
Manuel M. Diéguez	412	365	0	178	0	0	0	0	0	0	955	31	986
Manzanilla de la Paz La	0	760	0	0	798	4	0	0	0	0	1,562	104	1,6660
Mascota	2,267	1,519	14	0	270	0	0	0	1,630	0	5,700	309	6,009
Mazamitla	950	2,172	1	24	415	24	1	11	1	10	3,609	270	3,879
Mexticacán	847	1,396	3	0	1	3	0	0	0	1	2,251	95	2,346
Mezquític	493	1,366	2	19	4	14	1	11	43	7	1,960	103	2,063
Mixtlán	385	1,054	1	10	3	10	1	4	1	2	1,471	0	1,471
Ocotlán	5,605	7,938	6	1,806	74	199	10,668	977	1	22	27,296	860	28,156
Ojuelos	2,935	3,099	12	33	195	21	21	31	1	7	6,355	239	6,594

	PAN	PRI	PPS	PRD	PFCRN	PARM	PDM	PT	PVE	PPJ	V/V	V/N	V/T
Pihuamo	1,565	2,947	16	418	14	21	5	878	1	15	5880	211	6,091
Poncitlán	6,386	6,190	0	493	7	58	0	0	0	0	13,134	469	13,603
Puerto Vallarta	24,702	14,966	16	357	59	15	7	192	3	75	40,392	499	40,891
Quitupan	101	1,849	0	2,117	2	14	1	14	0	2	4,100	145	4,245
Salto El	10,083	7,543	185	1,048	182	40	83	145	34	133	19,476	0	19,476
San Cristóbal de la Barranca	549	772	2	5	0	2	1	31	0	0	1,362	38	1,400
San Diego de Alejandría	970	814	5	443	3	1	100	3	2	3	2,344	69	2,413
San Gabriel	1,961	2,769	6	351	24	28	6	14	0	8	5,167	268	5,435
San Juan de los Lagos	7,435	8,226	6	1,636	55	5	428	86	0	7	17,884	419	18,303
San Julián	1,960	3,116	0	2	0	1	126	3	2	0	5,210	130	5,340
San Marcos	272	946	0	0	0	0	0	0	0	0	1,218	39	1,257
San Martín de Bolaños	316	953	1	0	0	3	0	10	0	0	1,283	67	1,350
San Martín Hidalgo	847	2,983	0	6,286	143	0	0	0	0	0	10,259	449	10,708
San Miguel el Alto	4,931	4,109	6	6	3	1	381	12	0	8	9,457	285	9,742
San Sebastián del Oeste	352	1,358	1	92	0	2	0	1	0	0	1,806	62	1,868
Santa María de los Ángeles	1,080	829	0	0	0	0	0	0	0	0	1,909	39	1,948
Sayula	7,495	3,519	107	542	11	9	1	7	4	24	11,719	239	11,958
Tala	5,869	8,870	14	29	118	3,018	2	4	3	23	17,950	492	18,442
Talpa de Allende	2,610	2,043	3	7	18	7	0	6	1	7	4,702	0	4,702
Tamazula de Gordiano	6,522	5,344	13	2,982	35	18	2	23	0	67	15,006	537	15,543
Tapalpa	2,233	2,334	13	16	37	13	2	10	1	10	4,669	175	4,844
Tecalitlán	2,706	3,705	11	323	5	28	2	8	2	120	6,910	203	7,113
Tecolotlán	1,873	3,299	0	469	67	0	8	0	0	0	5,716	0	5,716
Techaluta de Montenegro	636	574	0	0	92	0	0	0	0	0	1,302	53	1,355
Tenamaxtlán	1,289	1,534	0	49	1	1	0	1	0	1	2,876	64	2,940
Teocaltiche	5,264	4,634	24	18	39	9	8	7	1	4	10,008	561	10,569
Teocuitatlán de Corona	840	3,091	6	257	445	5	2	5	0	4	4,655	185	4,840
Tepatitlán de Morelos	24,855	12,701	44	81	34	50	171	137	26	29	38,120	991	39,119
Tequila	5,801	4,390	16	16	54	7	3	432	2	20	10,741	249	10,990
Teuchitlán	331	1,707	0	10	12	1,558	4	11	0	3	3,636	121	3,757
Tizapán el Alto	2,582	2,672	5	25	1,125	11	0	5	1	12	6,438	237	6,675
Tlajomulco de Zúñiga	14,273	11,596	119	747	332	55	22	151	22	54	27,371	791	28,162
Tlaquepaque	68,514	42,420	418	4,960	407	670	490	1,518	162	596	120,155	3,532	123,687
Tolimán	976	1,999	1	11	61	8	3	5	1	1	3,066	95	3,161

	PAN	PRI	PPS	PRD	PFCRN	PARM	PDM	PT	PVE	PPJ	V/V	V/N	V/T
Tomatlán	2,287	3,062	10	1,655	110	26	4	26	0	19	7,199	0	7,199
Tonalá	36,012	26,295	204	2,891	676	879	228	731	0	267	68,183	0	68,183
Tonaya	1,206	1,390	3	0	1	4	42	2	0	1	2,649	62	2,711
Tonila	2,184	1,026	0	0	0	2	0	0	0	0	3,212	0	3,212
Totatiche	1,305	1,243	3	3	0	3	1	9	0	5	2,572	52	2,624
Tototlán	2,201	4,047	7	232	6	17	3	249	2	13	6,777	338	7,115
Tuxcacuesco	782	940	0	3	0	2	1	2	0	3	1,733	59	1,792
Tuxcueca	712	839	6	1	3	580	1	2	1	202	2,347	92	2,439
Tuxpan	2,954	2,780	13	1,363	50	43	2	5,855	0	98	13,158	0	13,158
Unión de San Antonio	1,471	3,582	3	2	1	8	10	36	1	0	5,114	0	5,114
Unión de Tula	3,650	1,746	3	122	10	2	3	7	1	13	5,557	117	5,674
Valle de Guadalupe	985	1,301	0	1	1	0	2	1	0	1	2,292	57	2,349
Valle de Juárez	877	944	0	303	0	1	0	4	2	5	2,136	51	2,187
Villa Corona	2,881	2,495	2	104	91	11	1	11	0	8	5,604	139	5,743
Villa Guerrero	1,123	1,376	0	0	0	0	0	0	0	0	2,499	77	2,576
Villa Hidalgo	845	2,524	0	0	0	0	0	0	0	0	3,369	124	3,493
Villa Purificación	1,804	1,394	6	323	107	3	2	8	0	0	3,647	0	3,647
Villa Obregón	374	1,242	5	2	0	1	2	4	0	1	1,631	72	1,703
Yahualica de González Gallo	4,890	4,339	20	10	4	13	4	9	1	4	9,294	311	9,605
Zacoalco de Torres	1,060	3,427	10	5,401	309	6	3	17	0	67	10,300	398	10,698
Zapopan	164,264	95,731	732	8,341	1,615	932	514	2,223	2,068	632	277,052	0	277,052
Zapotiltic	7,350	3,257	10	546	122	8	0	26	0	91	11,410	204	11,614
Zapotitlán de Vadillo	8	1,037	0	585	0	2	1	2	0	0	1,635	0	1,635
Zapotlán del Rey	2,218	3,037	9	190	0	14	1	5	4	27	5,505	113	5,618
Zapotlanejo	8,955	7,619	32	559	21	44	40	56	9	18	17,353	548	17,901

V/V = Votos Válidos

V/N = Votos Nulos

V/T = Votos Totales

ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO

ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO

En la sesión de fecha 13 de octubre de 1994, el Consejo Electoral del Estado aprobó el presupuesto de egresos del propio organismo, el cual fue de N\$20'963,379.00. De esta partida se ejercieron únicamente N\$18'161,732.14, quedando por ejercerse la suma de N\$2'801,646.86, que significó un ahorro de 13.36% del presupuesto total.

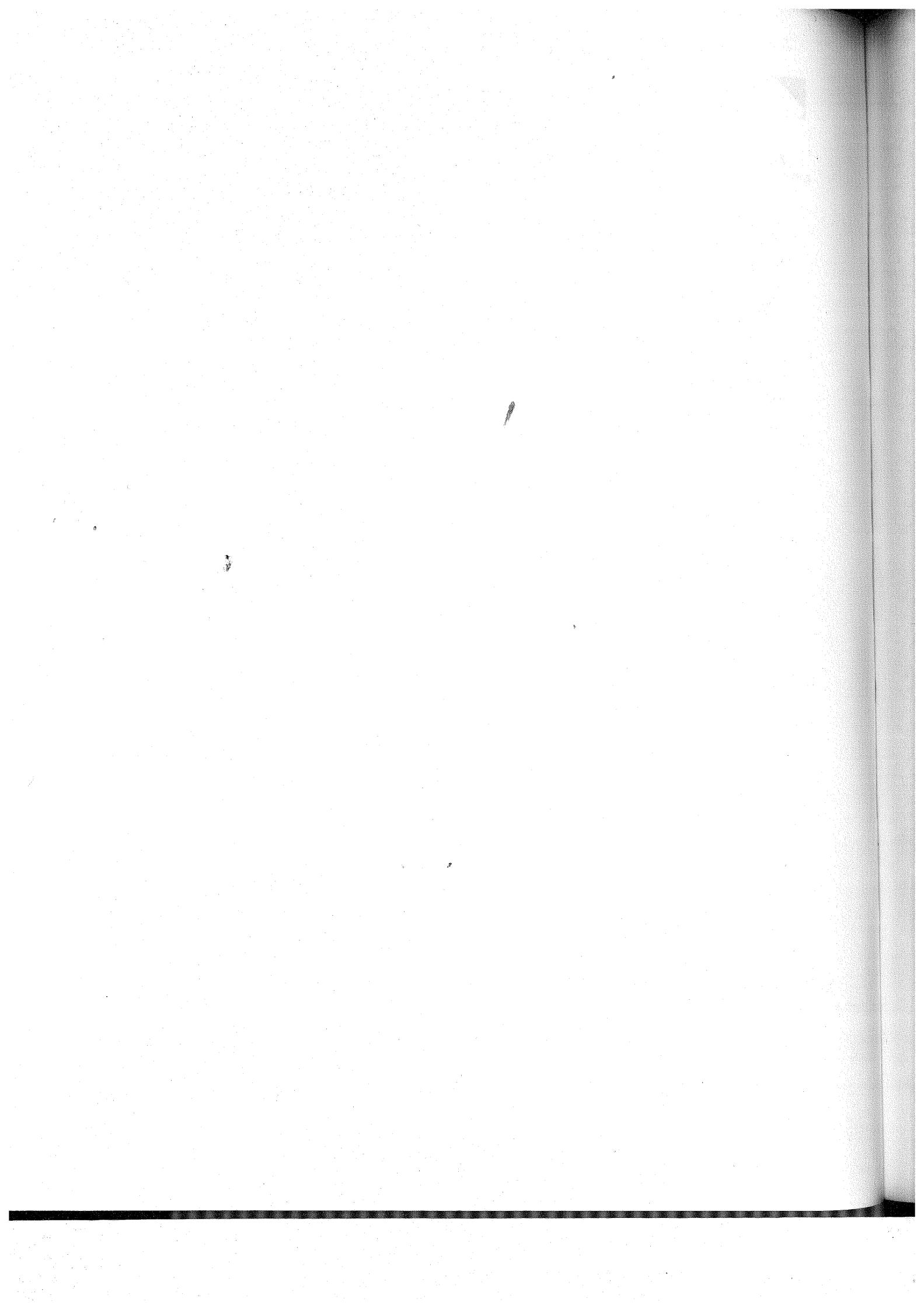
Los cuadros que se presentan a continuación contienen el desglose por partidas de la cantidad ejercida hasta el mes de marzo de 1995:

INFORME PRESUPUESTAL DEL
01 DE OCTUBRE A DICIEMBRE 31 DE 1994

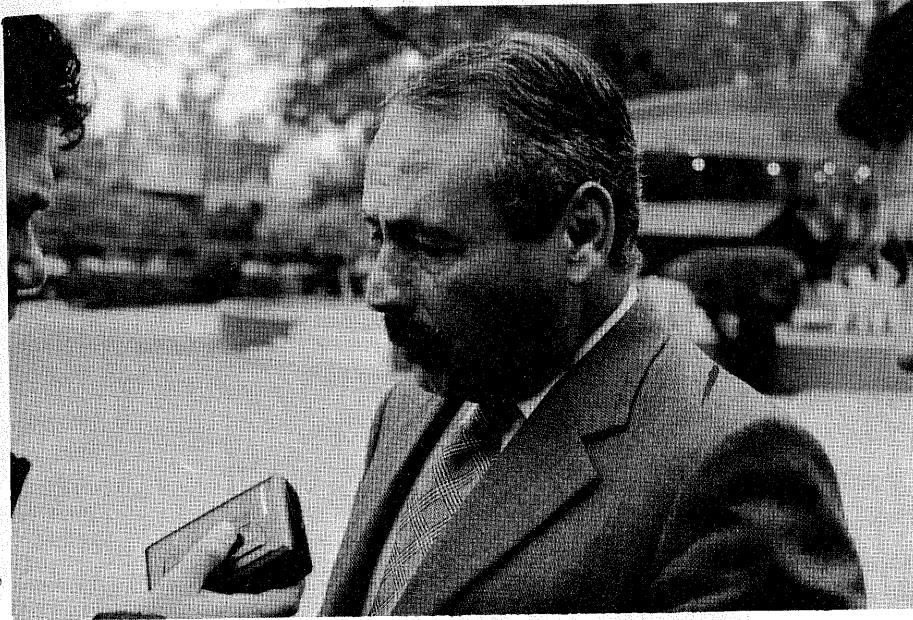
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	EJERCIDO			TOTAL EJERCIDO 1994
			OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
1100	Rem. al personal permanente	1'197,000.00	165,479.95	198,615.00	185,700.00	549,794.95
1200	Rem. al personal eventual	1'125,000.00			493,897.00	493,897.00
1300	Rem. adicionales especiales	6'255,000.00	83,000.85	842,258.00	995,547.60	1'920,806.45
1301	Compensaciones adicionales	1'249,200.00	169,267.00	198,850.00	194,000.00	562,117.00
1303	Aguinaldos	407,700.00			375,900.00	375,900.00
1401	Cuotas al IMSS	120,095.00		1,842.00		1,842.00
1402	S.A.R.	23,940.00				0.00
1403	2% sobre nómina	23,940.00				0.00
1501	Despensa	28,080.00			8,560.00	8,560.00
1502	Pago de inc. de empleados	6,000.00				0.00
1503	Ayuda para transporte	14,040.00			4,280.00	4,280.00
	Total	10'449,995.00	417,747.80	1'241,565.00	2'257,884.60	3'917,197.40
2101	Material de Oficina	240,000.00		8,341.23	92,244.16	100,585.39
2102	Material de limpieza	42,000.00		135.12	4,352.11	4,487.23
2103	Material didáctico	60,000.00			149.99	149.99
2105	Mat. y útiles de impresión	90,000.00			4,879.06	4,879.06
2106	Mat. y útiles de imp. para comp.	60,000.00			1,061.17	1,061.17
2201	Alim. para servidores públicos	600,000.00		3,929.97	32,544.56	36,474.53
2302	Refac. y acc. de her. menores	150,000.00		2,353.69	35,784.16	38,137.85
2404	Material eléctrico	90,000.00		6,072.93	12,754.39	18,827.32
2601	Combustibles	422,940.00		28,085.89	28,980.00	57,065.89
2602	Lubricantes y aditivos	48,000.00			3,392.16	3,392.16
	Total	1'802,940.00	0.00	48,918.83	216,141.76	265,060.59
3101	Servicio Postal	30,000.00			80.00	80.00
3102	Servicio telegráfico	6,000.00			12.43	12.43
3203	Arrendamiento de maq. y equipo	60,000.00		1,375.00	14,709.07	16,084.07
3301	Asesoría y capacitación	60,000.00				0.00
3302	Estudios e investigación	60,000.00			9,000.00	9,000.00
3402	Fletes y maniobras	70,000.00				0.00
3404	Seguros (vida y vehículos)	74,400.00				0.00
3408	Serv. lavandería limpieza higiene	60,000.00		4,695.00	4,855.00	9,550.00
3501	Mant. y cons. de mobiliario y equipo	180,000.00		1,927.42	35,652.57	37,579.99
3502	Mant. y cons. de equipo de cómputo	60,000.00		159.50		159.50
3602	Impresiones y publicaciones electrónicas	7'162,044.00		158,154.09	1'319,570.56	1'477,724.65
3702	Viáticos	300,000.00		6,037.67	8,599.90	14,637.57
3802	Gastos menores	90,000.00		5,701.36	17,411.97	23,113.33
	Total	8'212,444.00	0.00	178,050.40	1'409,891.50	1'587,941.54
5101	Mobiliario	180,000.00		205.00	21,035.06	21,240.06
5102	Equipo de administración	90,000.00			13,412.50	13,412.50
5204	Equipos y aparatos de com. y tele.	138,000.00		12,719.30	14,604.38	27,323.68
5206	Equipo de computación electrónica	90,000.00		50,908.59	3,844.85	54,753.44
	Total	498,000.00	0.00	63,832.89	52,896.79	116,729.68
	Gran total	20'963,379.00	417,747.80	1'532,366.76	3'936,814.65	5'886,929.21

INFORME PRESUPUESTAL DEL
01 DE ENERO A MARZO 10 DE 1995

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EJERCIDO			TOTAL EJERCIDO 1995	POR EJERCER
		ENERO	FEBRERO	MARZO		
1100	Rem. al presonal permanente	216,407.00	649,338.00	115,840.00	981,585.00	(334,379.95)
1200	Rem. al personal eventual	577,726.93	348,515.99		926,242.92	(295,139.92)
1300	Rem. adicionales especiales	1'062,877.70	2'133,550.88	227,700.00	3,424,128.58	910,064.97
1301	Compensaciones adicionales	209,950.00	206,600.00	102,800.00	519,350.00	167,733.00
1303	Aguinaldos	800.00	8,950.00		9,750.00	22,050.00
1401	Cuotas al IMSS		12,430.49		12,430.49	105,822.51
1402	S.A.R.				0.00	23,940.00
1403	2% sobre nómina				0.00	23,940.00
1501	Despensa				0.00	19,520.00
1502	Pago de inc. de empleados		3,656.38		3,656.38	2,343.62
1503	Ayuda para transporte				0.00	9,760.00
	<i>Total</i>	2'067,761.63	3'363,041.74	446,340.00	5'877,143.37	655,654.23
2101	Material de oficina	23,305.70	114,299.17	17,539.03	155,143.90	(15,729.29)
2102	Material de limpieza	2,626.21	3,860.89		6,487.10	31,025.67
2103	Material didáctico		6,249.27		6,249.27	53,600.74
2105	Mat. y útiles de impresión	247.98	7,547.09		7,795.07	77,325.87
2106	Mat. y útiles de imp. para comp.	51.86	19,786.63	3,074.06	22,912.55	36,026.28
2201	Alim. para servidores públicos	7,652.60	712,319.89		719,972.49	(156,447.02)
2302	Refac. y acc. de her. menores	7,830.53	75,955.13	5,700.27	89,485.93	22,376.22
2404	Material eléctrico	286.85	25,213.47		25,500.32	45,672.36
2601	Combustibles	58,872.00	48,300.40		107,172.40	258,701.71
2602	Lubricantes y aditivos	3,239.30	25,118.19		28,357.49	16,250.35
	<i>Total</i>	104,113.03	1'038,650.13	26,313.36	1'169,076.52	368,802.89
3101	Servicio postal	48.78	1,351.82		1,400.60	28,519.40
3102	Servicio telegráfico		61.74		61.74	5,925.83
3203	Arrendamiento de maq. y equipo	12,804.88	287,375.18	36,473.74	336,653.80	(292,737.87)
3301	Asesoría y capacitación		99,986.40		99,986.40	(39,986.40)
3302	Estudios e investigación	3,000.00	1,500.00		4,500.00	46,500.00
3402	Fletes y maniobras	13.20	47,708.00		47,721.20	22,278.80
3404	Seguros (vida y vehículos)				0.00	74,400.00
3408	Serv. lavandería limpieza higiene	6,260.00	5,534.98		11,794.98	38,655.02
3501	Mant. y cons. de mobiliario y equipo	1,894.20	20,262.13		22,156.33	120,263.68
3502	Mant. y cons. de equipo de cómputo	1,550.78	11,495.00		13,045.78	46,794.72
3602	Impresiones y publicaciones elect.	1'576,374.36	2'558,565.88	68,492.66	4'203,432.90	1'480,886.45
3702	Viáticos	82,469.51	45,288.92		127,758.43	157,604.00
3802	Gastos menores	8,713.92	64,727.11	1,375.00	74,816.03	(7,929.36)
	<i>Total</i>	1'693,129.63	3'143,857.16	106,341.40	4'943,328.19	1'681,174.27
5101	Mobiliario	1,716.00	47,743.40		49,459.40	109,300.54
5102	Equipos de administración	330.00	41,178.72	2,925.00	44,433.72	32,153.78
5204	Equipos y aparatos de com. y tele.	4,585.91	169,263.60		173,849.51	(63,173.19)
5206	Equipo de computación electrónica		17,512.22		17,512.22	17,734.34
	<i>Total</i>	6,631.91	275,697.94	2,925.00	285,254.85	96,015.47
	<i>Gran total</i>	3'871,636.20	7'821,246.97	581,919.76	12'274,802.93	2'801,646.86
					<i>Total ejercicio 1994</i>	5'886,929.21
					<i>Total ejercicio 1995</i>	12'274,802.93
					<i>Total ejercicio</i>	18'161,732.14



COMUNICACIÓN SOCIAL



LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN GENERAL, Y EN PARTICULAR LOS ELECTRÓNICOS, ALCANZAN DÍA A DÍA UNA IMPORTANCIA DE PRIMER ORDEN EN LOS ACONTECIMIENTOS SOCIALES Y POLÍTICOS.



LOS FUNCIONARIOS DEL CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO SOLICITARON EL APOYO DE LOS MEDIOS, BRINDANDO ADEMÁS LAS FACILIDADES POSIBLES PARA QUE LOS TRABAJADORES DE LA INFORMACIÓN PUDIERAN CUMPLIR CON SU LABOR.

COMUNICACIÓN SOCIAL

Los medios de comunicación en general, y en particular los electrónicos, alcanzan día a día una importancia de primer orden en los acontecimientos sociales y políticos, ya que en los últimos tiempos, de ser simple recreación o esparcimiento, dedican a los aspectos informativos importantes espacios dentro de su programación.

Sabedores de lo anterior, los funcionarios del Consejo Electoral del Estado solicitaron el apoyo de los medios, brindando además las facilidades posibles para que los trabajadores de la información pudieran cumplir con su labor de mantener bien informada a la comunidad en este acontecimiento tan importante como lo es el desarrollo del Proceso Electoral en todas sus fases.

Los diversos medios de comunicación fueron convocados oportunamente con los correspondientes boletines de prensa para realizar la cobertura de las sesiones, tanto la de instalación como las ordinarias y extraordinarias del Consejo Electoral del Estado.

El Consejo Electoral del Estado difundió con oportunidad lo referente a sus actividades, convocatorias y todo lo necesario para mantener el contacto con la sociedad civil, haciendo uso según la naturaleza del medio y el tipo de la información requerida para cada caso en particular; se elaboraron spots publicitarios que se estuvieron pasando los días previos a la elección, a través de radio y televisión, en los cuales se exhortó a la ciudadanía a ejercer su derecho al voto.

Se hizo un esfuerzo por mantener un marco de equidad en los apoyos que se brindaron a los Partidos Políticos para la realización de sus actividades de propaganda y difusión de los postulados de sus candidatos; el orden en el cual deberían aparecer los Partidos Políticos en los programas de difusión se fijó mediante un sorteo que se realizó entre ellos mismos.



EL CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO DIFUNDIÓ CON OPORTUNIDAD LO REFERENTE A SUS ACTIVIDADES, CONVOCATORIAS Y TODO LO NECESARIO PARA MANTENER EL CONTACTO CON LA SOCIEDAD CIVIL.



EL APOYO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN FUE DE GRAN IMPORTANCIA PARA DIFUNDIR ENTRE LA SOCIEDAD CIVIL EL MENSAJE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

COMUNICADOS DE PRENSA

Por medio de comunicados de prensa se generó información relacionada con la solicitud de apoyo a los medios de comunicación para difundir entre la sociedad civil el mensaje de participación en el proceso de selección de comisionados ciudadanos de las veinte Comisiones Distritales y de las ciento veinticuatro Comisiones Municipales del estado, así como para lo referente a la aprobación del presupuesto de egresos del propio Consejo Electoral del Estado.

Se distribuyeron boletines de prensa para informar sobre:

- Los módulos para el trámite y obtención de la credencial con fotografía para votar.
- La instalación de las Comisiones Distritales.
- La participación de las universidades, a través de los estudiantes prestadores de servicio social, en el Proceso Electoral.
- Funcionarios de casilla, (fueron más de 50,000 ciudadanos insaculados).

- La ubicación de casillas.
- La capacitación de los funcionarios electorales.
- La elaboración de las boletas electorales.
- La recepción, resguardo y distribución a las Comisiones Distritales.
- Los acuerdos tomados para satisfacer las necesidades alimenticias de los funcionarios durante la jornada electoral.
- Los diálogos sostenidos entre los Consejeros Ciudadanos y la sociedad civil, a través del foro instalado en la Cámara Nacional de Comercio.
- El registro y manejo de resultados respecto a los cargos de elección popular

Fue a través de los medios de comunicación que se convocó para el primer gran concurso de oratoria, que llevó el nombre de "Dialogo, Pluralidad y Tolerancia; Compromiso con la Democracia", el cual se realizó en el Centro de la Amistad Internacional de la ciudad de Guadalajara, en enero 21/28 y febrero 4 de 1995.

CONFERENCIAS DE PRENSA

En el período comprendido desde la instalación del Consejo Electoral del Estado, el día 20 de septiembre de 1994, hasta el sábado 11 de febrero de 1995, se efectuaron diversas ruedas de prensa con el fin de informar a los medios acerca de las actividades que se estaban desarrollando en materia electoral, tanto preparativas como de su desarrollo mismo.

El 12 de febrero de 1995, día de la elección, durante los recesos de la sesión permanente se convocó a veinticinco ruedas de prensa, en las que se trataron asuntos relacionados con el desarrollo de la jornada electoral. Se llevaron a cabo, además, conferencias de prensa correspondientes a la cali-

ficación de los comicios. El día 10 de marzo de 1995 se convocó especialmente a una conferencia de prensa con motivo de la sesión en la cual rindió informe sobre el Proceso Electoral, el Presidente del Consejo Electoral del Estado, Lic. Felipe de Jesús Preciado Coronado.

ENTREVISTAS A CONSEJEROS CIUDADANOS Y FUNCIONARIOS ELECTORALES

Se concedió un total de ciento diez entrevistas a los medios de comunicación entre el Se-

cretario del Consejo Electoral del Estado, el Vocal del Registro Federal de Electores y los Consejeros Ciudadanos.

Se dedicaron treinta y cinco entrevistas a la difusión del Proceso Electoral en las radiodifusoras: Radio Metrópoli (Unidifusión), Radio Grupo DK, Radio Red, Radio Universidad (Línea Universitaria), Sistema Radiópolis, Radio Cima, Organización Oír, Promomedios de Occidente, Sistema Radio Juventud y Sistema Estatal de Radio y Televisión.

Las estaciones televisoras que se mencionan a continuación programaron tiempo para la difusión relacionada con el Proceso Electoral: Televisa de Occidente (Canal 4), Televisión Tapatía, Sistema Estatal de Radio y Televisión (Canal 7) y Telecable de Zapopan.

Durante el Proceso Electoral se concedieron entrevistas a los corresponsales de los siguientes medios electrónicos en el país: Radio Imer, Grupo Acir y Noticentro, Radio Red, Estéreo Rey, Multivisión, T.V. Imagen de México y Televisión Azteca.

Se atendió a los periódicos nacionales: *Excélsior*, *El Universal*, *Uno más Uno*, *El Día*, *La Jornada*, *El Diario de México*, *El Norte*, *Reforma*, *El Nacional*, *El Heraldo*, *Novedades*; a los semanarios *Proceso*, *Impacto* y *Siempre*. A los diarios locales: *El Informador*, *El Occidental*, *Siglo 21*, *Ocho Columnas*, *El Diario*, *El Jalisciense*, *Tiempo de Jalisco*, *La Voz de Jalisco* y los semanarios *Conciencia Pública*, *Pro y Contra*, *Portada* y *Tapatíos*. A las agencias informativas *Notimex*, *Associated Press*, *French Press* y *Reuter*.



SE HIZO UN ESFUERZO POR MANTENER UN MARCO DE EQUIDAD EN LOS APOYOS QUE SE BRINDABAN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES DE PROPAGANDA Y DIFUSIÓN DE LOS POSTULADOS DE SUS CANDIDATOS.



EVENTOS ESPECIALES

Una acción sin duda de carácter muy especial fue la asesoría que dieron los funcionarios de capacitación electoral en las estaciones radiodifusoras y de televisión durante el desarrollo de la jornada electoral, para atender las consultas del auditorio y de los propios conductores de los programas informativos; así se aclararon dudas sobre la ubicación de casillas, del papel que desempeñan los observadores y funcionarios de las mismas, del voto en sí, etc.

Por considerarse una realidad la importancia de la participación de los medios de comunicación dentro de un Proceso Electoral, se llevó a cabo un convivio con los directores de los diarios y estaciones de radio y televisión, en la Cámara de Comercio de Guadalajara, en el cual se les solicitó su apoyo y colaboración para esa trascendental tarea dentro de la vida cívica de nuestro estado.

INSERCIÓNES EN PRENSA

El Consejo Electoral del Estado llevó a cabo las siguientes publicaciones en prensa:

TIPO	CANTIDAD	MÉDIO	PERÍODO
* Desplegados	19 (varios tamaños)	Diarios locales: <i>El Informador</i> <i>El Occidental</i> <i>Siglo 21</i> <i>Ocho Columnas</i>	Durante el Proceso Electoral

El Registro Federal de Electores publicó las siguientes inserciones:

TIPO	CANTIDAD	MÉDIO	PERÍODO
* Material informativo sobre credenciales de elector.	1,484	Diarios locales: <i>El Informador</i> <i>El Occidental</i> <i>Siglo 21</i> <i>Ocho Columnas</i>	Del 1º de octubre de 1994 al 12 de febrero de 1995.
* Programas de actualización del padrón electoral.		<i>El Jalisciense</i>	
* Fecha de elección.		Diario nacional: <i>El Financiero</i>	
* Material informativo sobre credenciales de elector.	20	Periódicos en diversas poblaciones del estado: <i>ACA</i> <i>La Voz del Sur</i> <i>El Faro de Jalisco</i> <i>El Alteño</i>	Del 1º de octubre de 1994 al 12 de febrero de 1995.
* Programas de actualización del padrón electoral.			
* Fecha de elección.			

COMUNICACIÓN MASIVA

Este aspecto fue fundamental en los resultados finales de la votación, ya que se logró que el 70% de los ciudadanos empadronados emitieran su sufragio, por lo cual puede considerarse que el objetivo por parte de las autoridades electorales de concientizar a la ciudadanía para participar en el Proceso Electoral del 12 de febrero de 1995 se cumplió, gracias en buena parte a los medios masivos de comunicación que apoyaron dicha labor.

Por radio se realizó un total de 58,258 transmisiones y por televisión 2,819 programas en trece versiones distintas, durante el período comprendido entre el 1º de octubre de 1994 al 12 de febrero de 1995, presentándose diversos programas sobre:

- Material informativo sobre credenciales de elector.
- Programas de actualización del padrón electoral.
- Fecha de elección.

COBERTURA DE LA JORNADA ELECTORAL

La jornada electoral fue cubierta por los diversos medios de comunicación de la siguiente manera:

FEBRERO 12 DE 1995

HORA	DESCRIPCIÓN
08:25	Instalación de la sesión permanente del Consejo Electoral del Estado.
08:28	Receso y rueda de prensa correspondiente con el Presidente y demás Consejeros del Congreso Electoral del Estado.
09:45	Reinicio de la sesión e informe del avance en la instalación de casillas electorales.
09:55	Receso y rueda de prensa correspondiente.
10:45	Reinicio de la sesión e informe sobre el avance de la instalación de casillas electorales.
11:05	Receso y rueda de prensa correspondiente.
12:47	Reinicio de la sesión e informe sobre el avance en la instalación de casillas electorales (a las 13:30 se completó el 100%).
13:34	Receso y rueda de prensa correspondiente.
13:50	Elaboración y distribución a los medios de comunicación del comunicado de prensa No. 17.
16:30	Reinicio de la sesión.
17:40	Receso y rueda de prensa correspondiente.
18:50	Elaboración y distribución a los medios de comunicación del comunicado de prensa No. 18.

19:40	Reinicio de la sesión.
20:05	Receso y rueda de prensa correspondiente.
22:30	Reinicio de la sesión.
22:55	Receso y rueda de prensa correspondiente.

FEBRERO 13 DE 1995

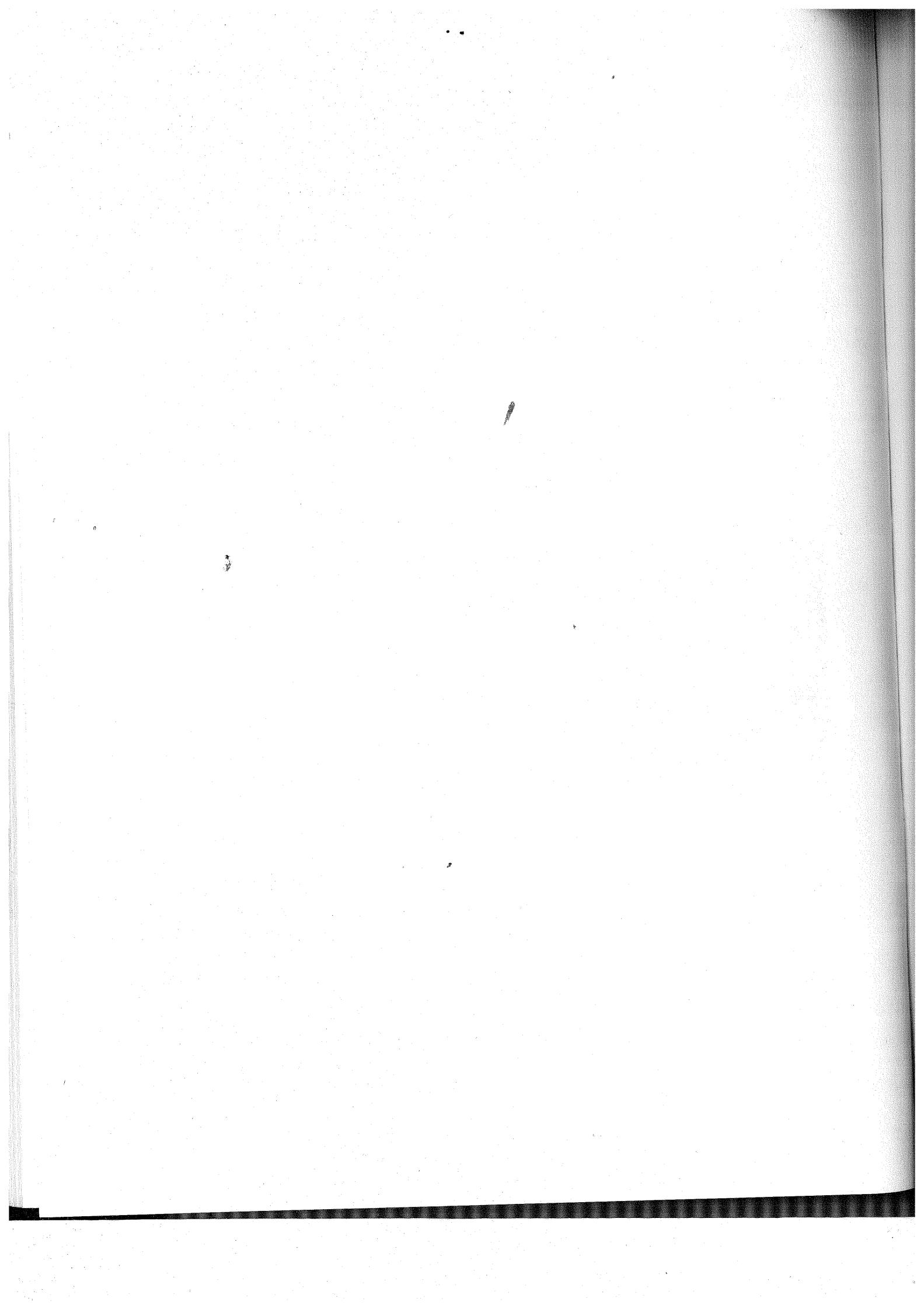
HORA	DESCRIPCIÓN
01:15	Reinicio de la sesión.
02:41	Receso y rueda de prensa correspondiente.
04:08	Reinicio de la sesión.
04:15	Receso y rueda de prensa correspondiente.
12:35	Reinicio de la sesión e informe sobre porcentajes acordados en programa de resultados parciales (PREP).
13:00	Elaboración y distribución a los medios de comunicación del comunicado de prensa No. 19.
13:30	Conclusiones de la sesión permanente y rueda de prensa correspondiente.
	Comunicado de prensa No. 20.



↑
ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A LOS FUNCIONARIOS DEL CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO.

79





MEDIOS DE IMPUGNACIÓN O RECURSOS

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN O RECURSOS

Las actividades desarrolladas en el área jurídica del Consejo Electoral del Estado, en el Proceso Electoral, fueron en tres grandes rubros: Jurídico, Asesoría y Coordinación de Prestadores de Servicio Social.

JURÍDICO

Contra los Actos y Resoluciones de las autoridades electorales que los ciudadanos, organizaciones y Partidos Políticos consideraron que afectaron sus intereses, se interpusieron los recursos correspondientes. Los ciudadanos promovieron lo conducente en los términos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, siendo la autoridad competente para resolverlos el Registro Federal de Electores, en razón al convenio con el IFE, y la Sala Regional del Tribunal Federal Electoral, de la Cuarta Circunscripción, con sede en esta ciudad. Los Partidos y las Organizaciones Políticas que se consideraron afectadas interpusieron durante el Proceso únicamente cuatro Recursos de Revisión,¹ mismos que fueron desechados por el Pleno del Consejo, de los cuales, en ningún caso se interpuso Recurso para que el Tribunal de lo Contencioso electoral conociera sobre la

1 VER CUADRO EN LA PÁGINA 82

resolución dictada en alguno de los casos que resolvió.

El Tribunal de lo Contencioso Electoral únicamente conoció de 39 inconformidades, en contra de las cuales se interpusieron 20 Recursos de Reconsideración, de los cuales 8 fueron desechados y, en 12 restantes, el Tribunal entró al fondo de los mismos; excepto en el caso referente al cómputo del Municipio de Cabo Corrientes que interpuso el Partido del Trabajo, se modificaron las partes propositivas primera y segunda, así como los correspondientes considerandos, reconociendo la

personería y legitimación del promovente, todas las restantes resoluciones fueron confirmadas en sus términos.

La escasa intervención del Tribunal de lo Contencioso Electoral durante el proceso, una vez realizada la jornada electoral, permite demostrar que se observaron durante su desarrollo, por parte del Consejo Electoral del Estado, los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. Incluso cuando se requirió la intervención del Tribunal, éste no anuló o varió el sentido de ninguna de las elecciones impugnadas.

RECURSOS DE REVISIÓN

NO. EXP.	ACTOR	AUTORIDAD RESPONSABLE	ACTO O RESOLUCIÓN IMPUTADA	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA PRESENTACIÓN	SENTIDO
1	PFCRN	Consejo Electoral del Estado	Acuerdo del Consejo Electoral del Estado de fecha 20 de septiembre '94, que desecha propuesta que proporciona nombres y datos curriculares de candidatos a Presidente y Secretarios de la Comisiones Distritales y Municipales Electorales, y Consejeros Ciudadanos que integrarán dicho órgano.	23-09-94	28-09-94	Se desechó
2	PAN	Comisión Municipal Electoral en Tenamaxtlán	Designación de funcionarios de la Comisión Municipal que no garantizan imparcialidad, artículo 3 de la Ley Electoral.	29-10-94	03-11-94	Se desecha por carecer de material, en virtud de la renuncia de 2 de los integrantes y se confirma la designación de 3 de los previamente nominados.
3	Org. política Partido Femenil Democráti- co	Consejo Electoral del Estado	La resolución dictada por el Consejo Electoral del Estado, que niega el registro como partido político estatal.	20-11-94	25-11-94	Se confirma el acuerdo tomado por el Consejo Electoral del Estado, que niega el registro como partido político estatal al Femenil Democrático.
4	Org. Política Popular Demócrata	Consejo Electoral del Estado	La resolución que aprueba el registro de la planilla de candidatos del PRI de Municipios a la ciudad de Guadalajara, Jalisco.	7-11-94	15-12-94	Se desecha por notoria improcedencia.

Fue formulado un total de 39 Inconformidades en contra de los resultados de Cómputo Municipal, Cómputo Distrital y Consejo Electoral.²

Correspondieron a Cómputo Municipal 28, de Cómputo Distrital 9 y en contra del Consejo Electoral 2, por la expedición de Constancia de Mayoría en la Elección de Municipios.

Resueltas por el Tribunal de lo Contencioso Electoral, no prosperó ninguna en las pretensiones de los partidos, en el sentido de anular la elección o variar el sentido de la elección al hacer la recomposición del cómputo en algunas casillas que fueron anuladas.

En total se anularon 37 casillas, 34 en el XVIII Distrito Electoral correspondiente a Tlaquepaque y 3 en la Elección de Municipios de Quitupan; como se expresó anteriormente, la recomposición del cómputo no alteró el resultado de la elección.

Las Inconformidades fueron presentadas en la forma siguiente:

PRI	21
PAN	9
PT	4
PRD	3
PFCRN	1
PARM	1
<i>Total</i>	39

Se presentaron 20 Recursos de Reconsideración contra las resoluciones de fondo del Tribunal de lo Contencioso Electoral; fueron desechadas en principio 8 de ellas y se entró al fondo en 12 de las formuladas:

PRI	12
PAN	5
PARM	1
PFCRN	1
PT	1
<i>Total</i>	20

De los 20 Recursos de Reconsideración sólo 12 entraron a fondo:

PRI	6
PAN	5
PT	1
<i>Total</i>	12

Fueron confirmadas las 12 resoluciones en el fondo a excepción de una de ellas, que corresponde a la que presentó el Partido del Trabajo, respecto del Cómputo Municipal en Cabo Corrientes, Jal., en el que se modificó la parte propositiva primera y segunda y sus correspondientes considerandos, reconociendo la personería y legitimación del promovente.

ESTUDIOS Y PROYECTOS DE RESOLUCIONES RESPECTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS CONTRA ACTOS DE LOS ÓRGANOS DEL CONSEJO

La Dirección Jurídica del Consejo Electoral del Estado brindó asesoría cuando se requirió. Elaboró proyectos de resolución de distintos Recursos de Revi-

sión que se interpusieron; éstos en total fueron solamente cuatro, a los cuales se les dio resolución por el propio Consejo, sin haber necesidad de que fueran presentados

ante el Tribunal de lo Contencioso Electoral del Estado.

ELABORACIÓN DE CONVENIOS, ACUERDOS, TARJETAS INFORMATIVAS Y DEMÁS ACTIVIDADES JURÍDICAS QUE SE REQUIRIERON

La Oficialía de Partes del Consejo Electoral del Estado envió a su Dirección Jurídica las inconformidades presentadas por los Partidos Políticos en contra de los resultados electorales, se les dio trámite y se pronunciaron los autos de recepción correspondientes; se enviaron al Tribunal de lo Contencioso Electoral del Estado y se dio seguimiento a las 39 inconformidades que se interpusieron en total; para unas se decretó sobreseimiento, otras se declararon improcedentes y, en los casos en que se decretaron nulidades para algunas casillas, se confirmaron las constancias de mayoría expedidas.

Ante las salas de primera instancia se interpusieron 20 reconsideraciones, de las cuales 8 se declararon improcedentes. Las 12 restantes se trataron en la sesión del Tribunal el día 9 de marzo de 1995; en 6 de ellas fueron confirmadas las resoluciones dictadas en primera instancia y, de las otras 6 resueltas en esta misma fecha, se confirmó el sentido de la votación, no obstante que hubo un caso en el que se modificaron las consideraciones de la Sala de Primera Instancia, sin que esto afectara la esencia de la resolución impugnada.

ASESORÍA

A LAS COMISIONES DISTRITALES Y MUNICIPALES Y ÁREAS DEL CONSEJO QUE LO REQUIRIERON

Se elaboraron guías para cada una de las comisiones con el fin de poder realizar en forma eficiente, adecuada y conforme a lo establecido por la Ley Electoral las actividades previas,

durante y posteriores a la jornada electoral. Dichas guías fueron principalmente dedicadas a la elaboración de actas de sesión de las Comisiones Distritales y Municipales, así como de la recepción y trámite de recursos.

ORIENTACIÓN A LOS CIUDADANOS

Para tal efecto se instalaron en las oficinas de la Dirección Jurídica cinco líneas telefó-

nicas adicionales en las que se estuvo dando servicio antes, durante y después de la jornada elec-

toral, con el fin de orientar a la ciudadanía con respecto a su derecho para sufragar, específicamente para la localización de casillas; de igual manera para dar orientación a las Comisiones Distritales

y Municipales, en relación a diversos aspectos como la adecuada interpretación de la Ley Electoral y durante las sesiones permanentes de la jornada y cómputo electoral. Los resultados de estas orientaciones fueron altamente satisfactorios.

ATENCIÓN DE QUEJAS CIUDADANAS

Con el fin de atender a los ciudadanos que desearan presentar alguna queja, se comisionó personal de la Dirección Jurídica del Consejo Electoral del Estado para que, además de orientarlos, les facilitaran los medios para que las formularan, si así era su deseo, por escrito. A quienes lo hicieron de viva voz se les indicó que debían hacerlo precisamente por escrito y presentando una identificación, la cual pudiera ser su cre-

dencial con fotografía para votar, estampando en el documento sus huellas digitales; al parecer, el tener que cumplir con los requisitos de identificación desanimó a los denunciantes, ya que no se presentó ningún caso en este sentido. El día de la jornada electoral se instaló personal y mobiliario en la cochera de la mencionada Dirección, con el aviso de ser este sitio el lugar en donde se atendían las querellas ciudadanas.

COORDINACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL

CELEBRACIÓN DE CONVENIOS CON ENTIDADES EDUCATIVAS

El Consejo Electoral del Estado gestionó ante diversas universidades y centros de estudio la invitación a estudiantes en condiciones de prestar su servicio social, a quienes se les motivó en el sentido de que se requería, además de su compromiso como prestadores de servicio social, un alto sentido de responsabilidad y amor a la patria y, por supuesto, estar conscientes de la importancia y trascendencia que significa el Proceso Electoral. Fue condición, para prestar servicio social dentro del Consejo, no ser directivo o miembro activo de Partido Político, ni ser promotor del voto de candidato alguno. A quienes cumpliendo con lo anterior aceptaron el cargo, se les tomó la

protesta correspondiente, mediante la cual se comprometieron a que su actuar estaría sujeto a los principios establecidos por Ley Electoral del Estado y, por supuesto, a dar testimonio de imparcialidad, la cual debe existir en todas aquellas personas que de una u otra forma participan como auxiliares de la autoridad electoral. La toma de protesta fue realizada por el Presidente del Consejo Electoral del Estado. Su participación inició desde la etapa previa a la jornada electoral, recibiendo orientación acerca del proceso mismo y capacitación sobre las actividades que en forma particular desarrollarían.

Fue ésta la primera ocasión en Jalisco en que se

dio la apertura y posibilidad para que jóvenes estudiantes participaran como prestadores de servicio social, en apoyo para la realización de tan importante tarea electoral, en la que se contó con las siguientes instituciones educativas:

- Universidad de Guadalajara.
- Universidad Autónoma de Guadalajara.
- Universidad del Valle de Atemajac.
- Universidad Panamericana.
- Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente.
- Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Guadalajara

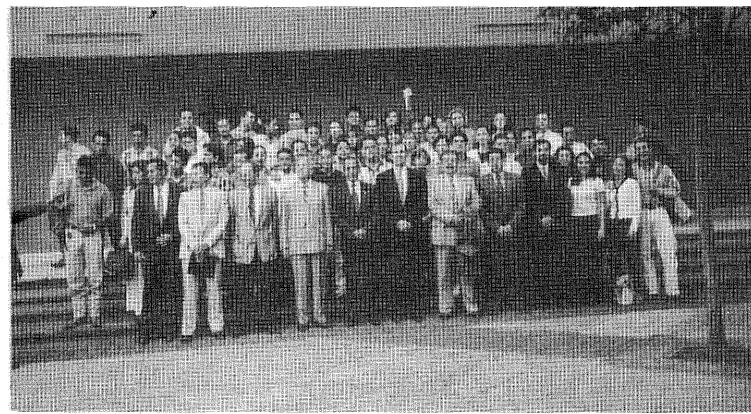
- Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, CONALEP.
- Centro de Estudios Tecnológicos Industriales, C.E.T.I.
- Veracruz UNIVER.
- Bachilleratos: UNIVA, Guadalajara y Colegio Británico.

Participaron más de 1,000 estudiantes que se asignaron al Consejo y a las Comisiones Distritales y Municipales, en donde desempeñaron las diversas tareas a las que se hace referencia en las etapas de preparación, desarrollo y posterior a la jornada electoral.

FUE ÉSTA LA PRIMERA OCASIÓN EN JALISCO EN QUE SE DIO LA APERTURA Y POSIBILIDAD PARA QUE JÓVENES ESTUDIANTES PARTICIPARAN COMO PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL, EN APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE TAN IMPORTANTE TAREA ELECTORAL.

Especial colaboración se recibió de COPLADE y DEGETI como entidades normadoras de la prestación de servicio social, así como de la Universidad de Guadalajara, que lleva su propia normatividad para tal efecto.

PARTICIPARON MÁS DE 1,000 ESTUDIANTES QUE SE ASIGNARON AL CONSEJO Y A LAS COMISIONES DISTRITALES Y MUNICIPALES, EN DONDE DESEMPEÑARON LAS DIVERSAS TAREAS A LAS QUE SE HACE REFERENCIA EN LAS ETAPAS DE PREPARACIÓN, DESARROLLO Y POSTERIOR A LA JORNADA ELECTORAL.



PROPICIAR LA INSTALACIÓN DE MACROMÓDULOS EN APOYO DEL REGISTRO DE ELECTORES

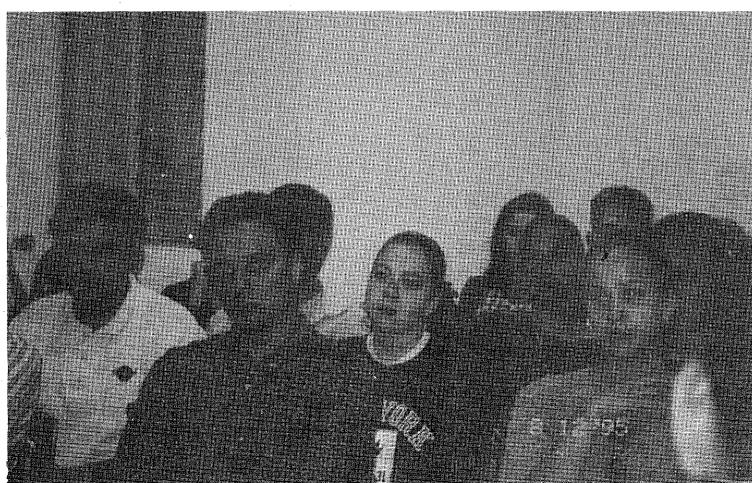
Como tarea de apoyo al registro de electores se propició la instalación de macromódulos, en los que se llevaron a cabo las tareas de inscripción de ciudadanos en el padrón electoral, por parte de los prestadores de servicio social, contando con la autorización de las universidades respectivas, lo cual contribuyó a la promoción para

que los jóvenes universitarios, sus familiares y amigos gestionaran y obtuvieran su credencial con fotografía para votar y a que se incrementara el número de votantes. Los macromódulos se instalaron en diversas zonas incluyendo los centros de estudios.

CAPACITACIÓN

Los integrantes del área jurídica del Consejo, a efecto de que los prestadores de servicio social estuvieran en condiciones de llevar a cabo sus actividades con pleno conocimiento de la materia electoral, impartieron cursos de capacitación en las instalaciones universitarias, centros de estudio y del propio Consejo Electoral del Estado, mediante cursos, conferencias, distribución de la Ley Electoral del Estado y explicación del manejo de la documentación electoral, así como la exhibición de un videocasete editado por el Consejo.

La capacitación fue un éxito ya que se logró no solamente para los estudiantes, sino que ellos mismos se convirtieron a su vez en capacitadores de los ciudadanos que resultaron insaculados para formar parte de las mesas directivas de casilla, a muchos de los cuales los visitaron en sus domicilios para motivarlos en el cumplimiento de sus deberes ciudadanos. En aquellas secciones en que no se logró que los ciudadanos insaculados participaran, por conducto de los jóvenes prestadores de servicio social y conforme al acuerdo del Consejo Electoral del Estado, se invitó a quienes intervieron en las pasadas elecciones federales, logrando la participación de un gran número de ciudadanos. De no haberse contado para ello con el apoyo de los prestadores de servicio social, ésta no habría sido posible.



DE NO HABERSE CONTADO CON EL APOYO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL, ESTA IMPORTANTE TAREA ELECTORAL NO HABRÍA SIDO POSIBLE.



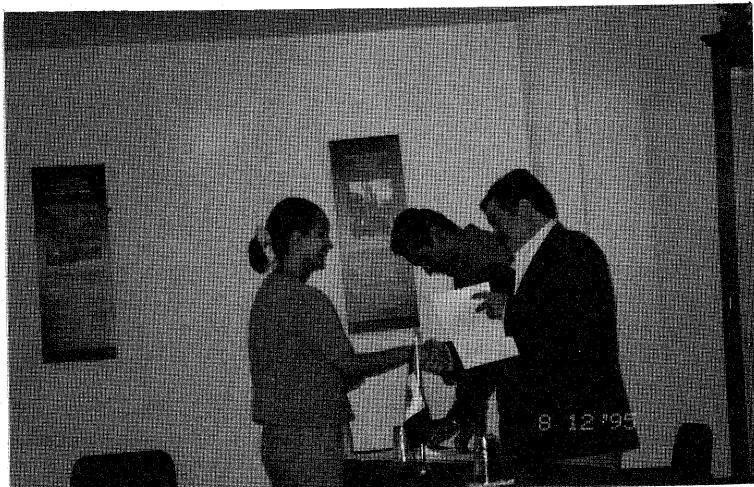
LOS INTEGRANTES DEL ÁREA JURÍDICA DEL CONSEJO IMPARTIERON CURSOS DE CAPACITACIÓN EN LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS, CENTROS DE ESTUDIO Y DEL PROPIO CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO.

RESULTADOS PREVIOS

El subprograma de resultados previos también se llevó a cabo gracias a los prestadores de servicio social, que se involucraron en forma directa al Proceso Electoral, dando con ello mayor transparencia al mismo, ya que al tiempo de su participación actuaron como observadores electorales activos, constatando, además de las autoridades, la limpieza del proceso pues, como ya se dijo, participaron en la integración y capacitación de las mesas directivas de casilla; en la entrega de nombramientos en sus domicilios particulares a los designados como directivos, en el control de material electoral; en el sellado de boletas, entre otras actividades más, que llegaron a su término entre la noche y la madrugada siguiente a la jornada electoral en que recabaron el 40% de las actas de los resultados electorales; este porcentaje fue la mitad en la zona urbana y la mitad en la zona rural.

En varios casos correspondió a los prestadores de servicio social hacer llegar al Consejo la información procedente de los diversos municipios del estado; en este sentido, su labor fue invaluable dentro de la preparación y desarrollo del Proceso

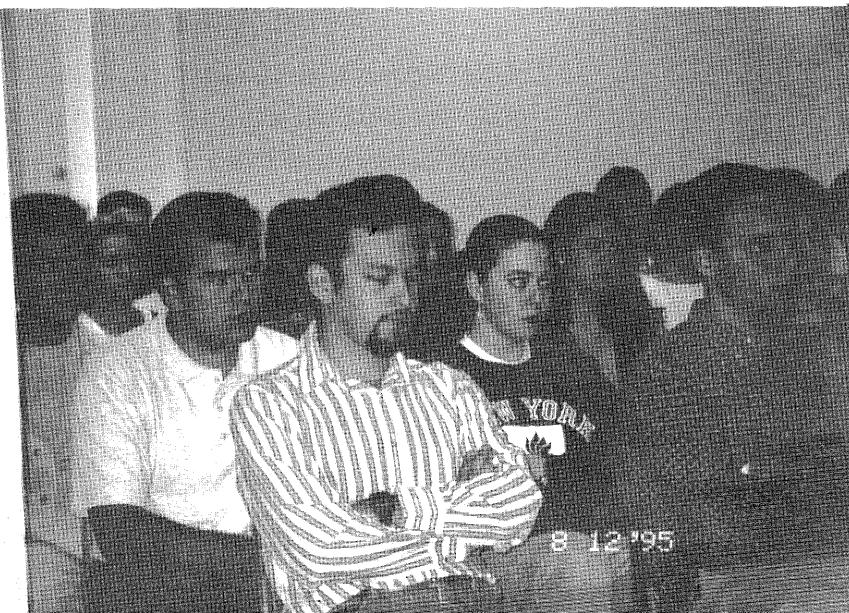
Electoral, pues en varios casos tuvieron que echar mano de su capacidad, pericia y destreza para poder sortear los obstáculos que se les presentaban; por ejemplo, en ocasiones facilitaron sus vehículos automotores, los cuales se identificaron plenamente, para trasladarse a los diversos municipios de la entidad para hacer llegar con oportunidad los resultados que fueron el indicador de la preferencia electoral al momento y que continuó hasta la etapa del cómputo. También se recibió su apoyo en la especialidad del área de informática, en el centro de acopio instalado en las oficinas del Consejo.

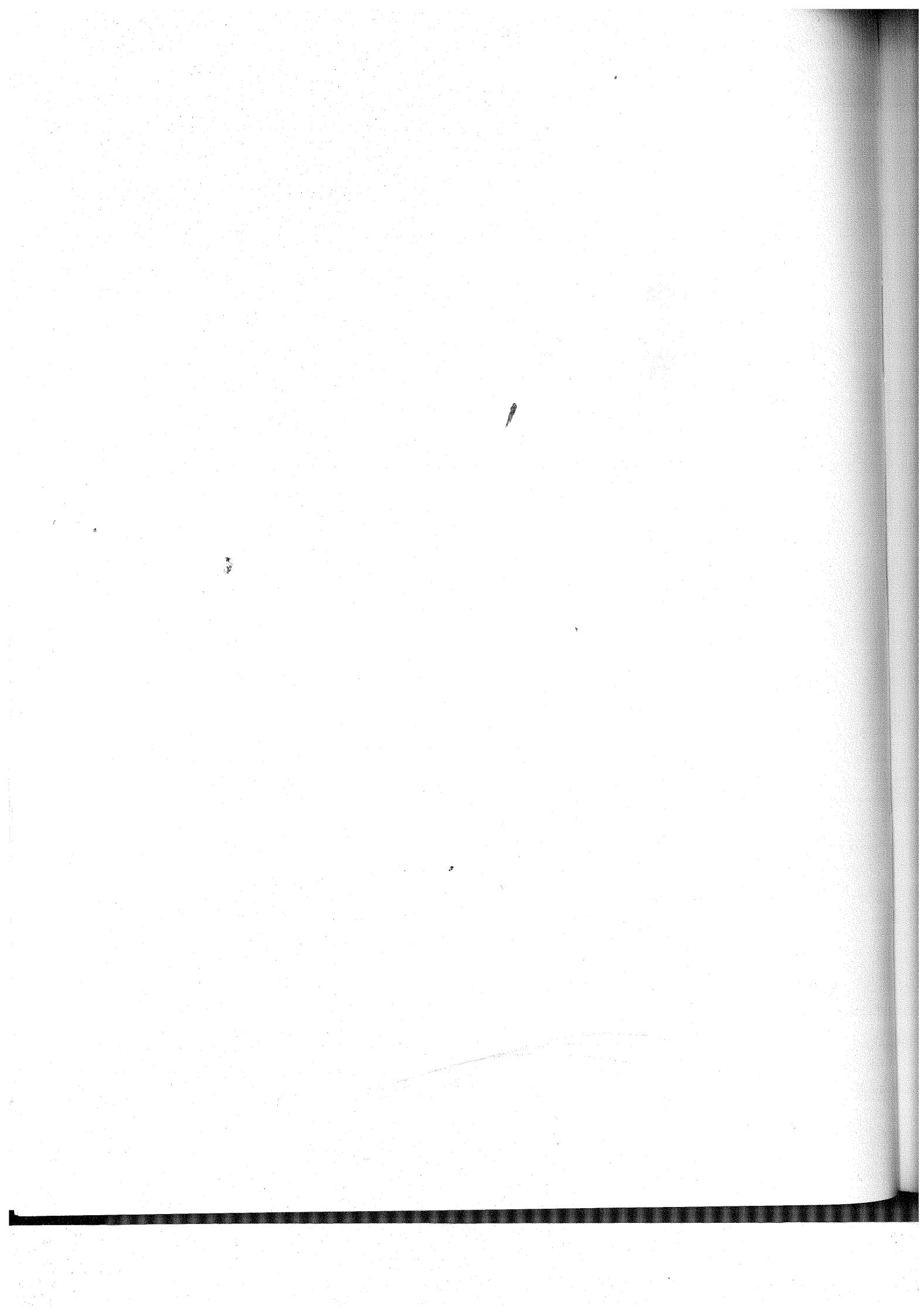


ENTREGA DE RECONOCIMIENTO A UNA ESTUDIANTE PRESTADORA DE SERVICIO SOCIAL.



↑
LA CAPACITACIÓN FUE UN ÉXITO YA QUE SE LOGRÓ NO SOLAMENTE
PARA LOS ESTUDIANTES, SINO QUE ELLOS MISMOS SE CONVIRTIERON A SU VEZ EN CAPACITADORES.
↓





BREVE RESEÑA HISTÓRICA DE LAS REFORMAS ELECTORALES EN JALISCO

BREVE RESEÑA HISTÓRICA DE LAS REFORMAS ELECTORALES EN JALISCO

A través de la etapa independiente de la historia de Jalisco se han dado varios ordenamientos jurídicos relativos a la política electoral, producto del derecho que nuestra Carta Magna nos otorga para elegir la forma de organización política y que, de acuerdo al momento histórico, se ha modificado y adaptado.

LA CONSTITUCIÓN DE 1824 Y LA LEY ELECTORAL DERIVADA DE LA MISMA

El camino hacia el Federalismo en el estado de Jalisco comienza mucho antes de la promulgación de la primera Constitución. Transcurrió el año 1821 cuando surgieron los primeros brotes en el estado, apoyados en dos grandes figuras: Prisciliano Sánchez y Francisco Severo Maldonado, que contaban con la anuencia del propio jefe político, General Luis Quintanar, de la aún provincia de Guadalajara. Sus escritos "Contrato de Asociación para la República de los Estados Unidos del Anáhuac" y "Pacto Federal de Anáhuac" sostenían que el sistema federal era el más apropiado para moderar la fuerza del gobier-

no central y darle mayor cohesión a los habitantes de cada territorio.

Mientras tanto, la Diputación Provincial se negaba a reconocer al gobierno central a menos que el Congreso que Iturbide había reinstalado fuera destituido, ignorando incluso la orden de que Luis Quintanar dejara su puesto en manos de José Joaquín de Herrera, el 23 de mayo de 1823.

Para el 21 de junio de ese año, la Diputación hizo público el Plan de Gobierno Provisional que daba a la provincia el carácter de Estado Libre de Xalisco, cuyo gobierno provisional sería ejercido por el propio Quintanar. Entonces fue cuando el gobierno central envió a Nicolás Bravo y Pedro Celestino Negrete a someter por la fuerza al estado, pero, al darse cuenta los generales de lo titánico de la encomienda, decidieron pactar en Lagos con Quintanar, prolongándose las pláticas por más de un mes. El 14 de agosto de 1823 firmaron los que se llamaron "Convenios de Lagos", por los cuales Jalisco quedaba comprometido para obedecer todas las órdenes emanadas del Supremo Poder y del Congreso y a cambio el gobierno central respetaría el federalismo de la provincia.

Pero el gobierno de México dio un golpe fuerte a Jalisco logrando segregarle a Colima y constituirlo como un estado independiente. Intentó lo mismo con Tepic y con Zapotlán el Grande, pero afortunadamente para el estado, el federalismo estaba muy arraigado en esas localidades.

Así las cosas, se convocaron elecciones y se integró el Congreso Constituyente local el 14 de septiembre de 1823, aprobándose el 31 de enero de 1824 el Acta Constitutiva Federal, que se juró en Jalisco el 7 de febrero de ese mismo año.

Nuestro estado fue, pues, el primero en pronunciarse por el Pacto Federal; pronto incorporó en su Constitución de 1824 lo relativo a la división de los poderes, en busca de la armonía y libertad en el ejercicio de los mismos, en beneficio de las

garantías ciudadanas.

Según la Constitución de Jalisco de 1824, la elección de los diputados del Congreso Local se llevaba a cabo por medio de la celebración de Juntas Electorales Municipales y Juntas Electorales de Departamento.

Las Juntas Electorales Municipales se reunían el domingo, lunes y martes segundos del mes de agosto, durante el año anterior al de la renovación del Congreso del Estado, con el fin de nombrar a los electores de Departamento que, en última instancia, eran los responsables de elegir a los diputados.

Dependiendo de la población y extensión de cada Ayuntamiento se determinaba el número de Juntas Municipales, y era obligación del mismo señalar el lugar en que debían instalarse, así como su jurisdicción; se integraban por un Presidente, el cual era designado por el Ayuntamiento de entre sus miembros o entre alguno de los vecinos de la jurisdicción de la junta, por un secretario y por dos escrutadores; era requisito indispensable para ocupar cualquiera de estos cargos el saber leer y escribir. Con el fin de enterar del próximo inicio de sus funciones a los ciudadanos nombrados para tales cargos, el alcalde primero del Ayuntamiento publicaba el domingo 1º del mes de agosto el bando correspondiente.

En cada una de las Juntas se abría un registro que duraba los tres días que ésta sesionaba; en él se inscribían los votos, que podían ser expresados por escrito o de viva voz, de los ciudadanos que hubieran concurrido a la elección, dejando por orden alfabético la relación de los votantes y votados.

Los candidatos a electores de Departamento deberían ser ciudadanos en el ejercicio de sus derechos, vecinos y residentes de cualquier lugar del territorio del Departamento desde por lo menos un año antes de su elección.

El número de electores dependía del número de diputados a elegir.

"En los Departamentos en los que sólo deba elegirse un diputado, se nombrarán quince electores, y en donde deban elegirse dos o más diputados, se nombrarán treinta y un electores".¹

Una vez concluidos los tres días de la elección, se procedía al computo de los votos; el acta donde se registraba la suma de los mismos se firmaba y remitía en un sobre cerrado al Secretario del Ayuntamiento.

El tercer domingo de agosto, los Ayuntamientos se reunían en sus casas consistoriales junto con los presidentes, secretarios y escrutadores de las Juntas, con todas las listas de los votados, para hacer el escrutinio final. De todo ello se sacaban dos copias; una se fijaba en un lugar público y otra se entregaba a dos funcionarios del Ayuntamiento, con el fin de ser llevadas a la capital del Departamento para la regulación general de los votos de todos los Ayuntamientos y así, el cuarto domingo de agosto, en sesión pública, dar a conocer la lista de los votados, su número de votos y el lugar de su residencia.

Los funcionarios del Ayuntamiento a los que se les había entregado la copia del acta anteriormente mencionada, se reunían con los funcionarios de los demás Ayuntamientos, debiendo lograr un número de seis; de no ser así, el Ayuntamiento de la capital nombraría de entre sus miembros los faltantes. De esta reunión se levantaba acta, que debía ser copiada y remitida a la Comisión Permanente del Congreso, al Gobernador del estado y a los Ayuntamientos; así mismo se notificaba a los elegidos para que concurrieran a las Juntas Electorales de Departamento, por medio de un oficio que luego hacía el papel de su credencial.

Las Juntas Electorales de Departamento se celebraban en casas consistoriales o en algún otro edificio propio para estos fines, a puerta abierta y sin guardia alguna, en los quince días posteriores al escrutinio final. Eran presididas por el jefe de la policía o por el alcalde primero de la capital del Departamento, en caso de que ninguno de los dos fuera elector; de ser así, correspondería el cargo al que le siguiera en orden jerárquico.

La sesión era iniciada por el presidente con la lectura de las credenciales de los electores y continuando con una especie de indagatoria pública sobre su integridad y la claridad de su elección.

¶ "En seguida preguntará el presidente: ¿si en algún elector hay nulidad legal para serlo? y si se probare en el acto que la hay, será el elector privado de votar. Preguntará después: ¿si ha habido cohecho ó fuerza para que las elecciones recaigan en determinada persona? y si se probare que ha habido uno ú otro, serán privados de voz activa y pasiva los que hubieren cometido el delito, sufriendo igual pena los calumniadores. Las dudas que se ofrezcan en uno ó en otro caso las decidirá la junta sin recurso alguno".²

Una vez concluido este acto se elegía un presidente, un secretario y dos escrutadores de entre los miembros de la Junta, retirándose así el presidente nombrado por el Ayuntamiento; se procedía en seguida a la elección de el o los diputados por mayoría absoluta de votos, tanto el titular como el suplente. Por último y de igual manera que en las Juntas Municipales, se firmaban actas

y oficios y se distribuían.

En lo que corresponde a la elección de Gobernador, Vicegobernador y Senadores, la Constitución de 1824 estableció que la del primero debería de hacerse por medio de las Juntas Electorales de Departamento al día siguiente de haberse nombrado

1 LA CONSTITUCIÓN DE JALISCO DE 1824. COLECCIÓN AULA MAGNA. UDEG. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO. GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO. 1993. ART. 52 p. 41
2 IBID. ART. 65 p. 42

a los Diputados del Congreso. El sistema era simple, las Juntas Electorales de Departamento nombraban por mayoría absoluta a “*individuo para gobernador*”³ y lo remitían a la Comisión Permanente del Congreso.

El Congreso ordinario, en la apertura de sus sesiones, abría las candidaturas y nombraba una comisión que las revisaría en tres días. Una vez revisadas se hacia el conteo de votos, de manera que el candidato que reuniera absoluta mayoría sería el Gobernador; en caso de que esto no se diera, el Congreso elegiría de entre los que tuvieran el mayor número de sufragios, a través de un voto secreto y únicamente por mayoría.

Para la elección de Vicegobernador se seguía el mismo proceso, así como para elegir a los Senadores propietarios y suplentes. Tanto el Gobernador, como el Vicegobernador y los Senadores entraban en posesión de su cargo el día primero del mes de marzo.

En lo referente a la elección de los diputados para el Congreso General de la Federación, la Constitución de 1824 consideraba un apéndice al título primero, en el que estableció que debía hacerse el domingo primero de octubre del año anterior al de la renovación del mismo Congreso.

Se llevaba a cabo del mismo modo que la elección de diputados para el Congreso del Estado, nombrando por “*cada veinte mil almas*” un elector por Departamento electoral. Estos electores pasaban a la capital del estado para designar a los diputados y ser registrados ante el Vicegobernador. Cuatro días antes del domingo primero de octubre, los electores se reunían en sesión pública; fungía de presidente el Vicegobernador, nombrándose además un secretario, dos escrutadores y dos comisiones: una de cinco individuos que revisaban las credenciales de los demás electores y otra de tres individuos que revisaban las de los cinco.

El primer domingo del mes de octubre se hacía la votación “*y una vez realizada la elección, la junta dispondrá lo conveniente para cumplir con lo prevenido en el artículo 17 de la constitución federal de los Estados Unidos Mexicanos, y concluido que sea esto, se disolverá la misma junta*”.⁴

LA CONSTITUCIÓN DE 1857 Y LA LEY ELECTORAL DERIVADA DE LA MISMA

En el año 1853, Antonio López de Santa Anna se hace llamar Alteza Serenísima y está por expirar su último gobierno. Florencio Villarreal, el insurgente Juan Álvarez e Ignacio Comonfort, entre otros, conforman el Plan de Ayutla para derrocar al dictador. Pero en Jalisco no hay indicios de rebelión, incluso se lleva a cabo un plebiscito que tiene como resultado una abrumadora mayoría para Santa Anna. No es sino hasta enero de 1855 que Santos Degollado toma la iniciativa y sin éxito intenta tomar Zapotlán y Guadalajara. Sin embargo, Ignacio Comonfort sigue su ejemplo, pero con mejor suerte toma Zapotlán el 28 de julio, Colima el 15 de agosto y, cuando se disponía a tomar Guadalajara, se le notifica que Santa Anna huyó del país, entrando con sus tropas en la ciudad sin gastar una sola bala.

Comonfort cita al resto de los jefes insurrectos a una reunión en Lagos, donde se decide aceptar el Plan de Ayutla y se nombra a Juan Álvarez Presidente de la República, el 4 de octubre de 1855.

En lo que respecta a Jalisco, Ignacio Comonfort promulga un Estatuto Orgánico que suple la falta de Constitución y que establece las garantías individuales, la libertad de prensa, así como la forma para nombrar Gobernador Provisional.

3 IBID. ART. 136. p. 53

4 IBID. ART. 113. p. 49

Santos Degollado es designado Gobernador Provisional desde el 31 de agosto; enfrentó varias revueltas en su cargo, entre ellas la iniciada por el Batallón "Libres de Jalisco" en Tepic, así como otra más que comenzó el hijo de Eustaquio Barrón, quien huyó a Mazatlán. Este último caso costó a Degollado ser sometido a un juicio político del que salió absuelto. Sin embargo, tuvo que abandonar el puesto y el territorio de Jalisco. Se propuso entonces a Joaquín Angulo para el cargo forzosamente abandonado por Degollado, pero los liberales «puros» pretendieron que se le entregara a Herrera y Cairo por ser más apegado a su ideología. El conflicto terminó en el momento que el Presidente envió al General Anastasio Parrodi con tropas para restablecer el orden y tomar en su poder el gobierno estatal.

Para junio de 1856 se dio a conocer un proyecto de Constitución General de Jalisco, en términos que no lograron satisfacer a todos los ámbitos de la sociedad, particularmente en el aspecto religioso. Aun así, para el 5 de febrero de 1857 se promulgó la Constitución Federal, que debió ser jurada por todos los funcionarios civiles y militares.

En la Constitución de 1857, el proceso electoral se desarrolló en términos generales igual que en la de 1824; sin embargo, en la estructura de gobierno sí se dieron algunos cambios; entre los más significativos podemos mencionar la desaparición de las figuras de Vicegobernador y del Senado; en lugar del primero se nombraron tres personas, llamados insaculados, para que en las faltas temporales o absolutas del Gobernador lo sustituyeran; en lugar del Senado se constituyó un Consejo de Gobierno integrado por tres insaculados, un miembro del Tribunal Supremo de Justicia, el empleado superior de hacienda y el presidente de la junta directora de estudios, fungiendo el Gobernador como presidente de dicho Consejo.

En la Ley Electoral de este mismo año se limita y reduce el número de Diputados a integrar el Congreso del Estado a 11 Diputados propietarios y sus respectivos suplentes. El cómputo general de los votos obtenidos en la elección de los diputados se manejaba por la comisión permanente del Congreso cuyos miembros, reunidos en una junta, se pudieran considerar como el antecedente de lo que conocemos ahora como el Colegio Electoral.

En el capítulo 11 de la mencionada ley se reglamentó que los Ayuntamientos fueran renovados el domingo último de febrero, eligiéndose nueve Municipios propietarios y sus respectivos suplentes en las cabeceras de Cantón, siete Municipios propietarios y siete suplentes en las de Departamento y cinco propietarios con sus respectivos suplentes en los demás lugares.

Ese día se nombraban también los alcaldes, cuatro en Guadalajara, tres en las otras cabeceras de Cantón, dos en las de Departamento y uno en los demás lugares en que existían Departamentos.

Para recibir el voto se abrían registros en lugares públicos específicos cuya ubicación era anunciada al pueblo con anterioridad, y los cuales eran integrados por los individuos que formaban parte de las comisiones, que eran nombradas en la cuarta semana de enero y compuestas de un presidente, un secretario y dos escrutadores que realizaban como única función la elaboración de la lista electoral. Contaban además con la colaboración del encargado del registro civil de la parroquia, quien fungía como secretario y elaboraba los padrones que contenían los siguientes datos: nombre, estado civil, profesión o modo honesto de proporcionarse subsistencia, casa de su habitación, que sabía leer y escribir, que se encontraba anotado en el Registro Civil. Además se reglamentó la posibilidad de que, al empadronarse una perso-

na, si no se encontraba apuntada en el Registro Civil, lo hiciera en ese momento sin causar multas.

En 1857, los ciudadanos que quisieran ejercer su derecho al voto debían ocurrir a las comisiones que habían sido formadas para expedir las boletas para votar, teniendo que llevarlas los interesados el día de la elección, ya que no era permitido llenarlas en los lugares de registro. Las boletas contenían el nombre de quien la recibía, municipalidad, parroquia, cuartel, calle y número de la casa habitación del interesado. Era firmada por el presidente de la comisión y al reverso se señalaba día y hora en que habrían de celebrarse las elecciones. Al margen de la lista electoral, en el mismo renglón del nombre del elector, se hacía una anotación conforme se había entregado la boleta, con la firma del interesado y fecha. Como detalle interesante cabe mencionar que se permitía el voto "por poder", pues bastaba que el tenedor de la boleta comisionara a cualquier persona por escrito para que acudiera a dar su voto.

Las juntas preparatorias eran las encargadas de examinar los expedientes sobre la elección de diputados y emitir una resolución, así como resolver todo lo relacionado a la nulidad de las elecciones, cuando era el caso.

sentido. El Gobernador Gómez Cuervo tuvo que enfrentarse a muchos enemigos que pretendían derrocarlo a como diera lugar. Uno de esos levantamientos se llevó a cabo a principios de 1870, por medio del Plan de Sayula que lo acusaba de haber ganado las elecciones por presión de las fuerzas militares (Cuarta División Militar) al mando del General Ramón Corona. Al mismo tiempo se daban los levantamientos en contra de Juárez, que se llegaban a integrar con los de los estados.

La Ley Orgánica Electoral del Estado de Jalisco de 1870 aportó una serie de novedades para los procesos electorales, como fue lo referente a los habitantes con derecho a votar, quienes debían llenar los siguientes requisitos:

- Ser mexicanos con un modo honesto de vivir, mayores de 18 años si estaban casados y mayores de 21 años los solteros.
- Vivir en el municipio correspondiente para votar por Alcaldes.
- Residir en el distrito correspondiente para votar por Diputados.
- Residir en el estado para votar por Gobernador.
- Estar inscritos en el Registro Civil (Art. 4º constitucional).
- No pertenecer a las fuerzas federales que estuvieran de servicio en el estado.
- No tener causa criminal pendiente.
- No ser deudores del erario.
- No estar condenados por delitos de traición a la patria, ataque a la soberanía, a la independencia o a las instituciones de la República o del estado, incendio, robo, plagio, asesinato, estafa, peculado, cohecho, malversación de caudales públicos, exacciones ilegales, falsedad, prevaricato, hurto, quiebra fraudulenta.
- No tener suspensos o perdidos los derechos de ciudadanos mexicanos.

LA LEY ORGÁNICA ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO DE 1870

Mientras se promulgaba la Ley Orgánica Electoral del Estado en 1870, el pueblo de Jalisco, y el de todo el país, se recuperaba de los años de angustia del Segundo Imperio. Juárez restableció la República, sin embargo, no pudo lograr la paz política. El estado era un hervidero de gobernadores derrocados, planes y levantamientos sin

- ⇒ Tenían derecho a ser votados todos aquéllos que pudieran votar y que cumplieran con los siguientes requisitos:
 - ⇒ Saber leer y escribir.
 - ⇒ Residir en el estado por lo menos los dos años anteriores.
 - ⇒ No ser ministro de ningún culto ni pertenecer a la milicia.
 - ⇒ Tener veinticinco años de edad para ser Diputado, Alcalde o Municipio, y treinta años para ser Gobernador o insaculado.
 - ⇒ Para ser Municipio debería haber residido por lo menos un año en la municipalidad.

No podían ser Diputados:

- ⇒ Los empleados de la federación.
- ⇒ El Gobernador.
- ⇒ Los Magistrados.
- ⇒ El empleado superior de Hacienda.
- ⇒ El Secretario de despacho de gobierno.
- ⇒ Los Jefes políticos y sus secretarios.

No podían ser gobernadores:

- ⇒ Los ciudadanos que no fueran mexicanos (Art. 30 Constitución Federal).
- ⇒ Los Secretarios de Gobierno del período anterior.
- ⇒ El Gobernador anterior.

No podían ser municipes, alcaldes o comisarios:

- ⇒ Quienes hubieran desempeñado este cargo en el período anterior.
- ⇒ Los empleados en renta de la municipalidad.
- ⇒ Las autoridades políticas residentes en el municipio y sus secretarios.

Consideraba esta Ley Electoral que ningún ciudadano elegido para un cargo político podía renunciar a él, a menos que se le concediera licencia o bien, que la renuncia se diera con anterioridad a la elección y de manera pública, pues dicho cargo se encontraba por encima de cualquier empleo o profesión.

Las elecciones del estado estaban consideradas en tres tipos:

- a) Las locales se verificaban todos los años el segundo domingo de diciembre en la cabecera de cada municipio y, al domingo siguiente, la de los comisarios en la cabecera de cada comisaría. Esta renovación se hacía por mitades cada año.
- b) Las de Distrito se llevaban a cabo en la capital de cada municipalidad el tercer domingo de noviembre y se repetían cada dos años.
- c) Las generales tenían efecto en cada municipio del estado el cuarto domingo de diciembre, cada cuatro años.

Podían darse elecciones extraordinarias cuando las ordinarias no se hubieren verificado, o se hubieren declarado nulas en la mayoría de los municipios, por muerte, renuncia o inhabilidad, o simplemente faltantes, o bien por verificarse la elección en un día no establecido. Esta Ley Electoral establecía como un derecho de los votantes el anular las elecciones siempre y cuando se presentara a tiempo una petición por escrito acompañada de un justificante, que pudiera ser acta, certificación, constancia e informe judicial, entre otros.

Se reguló por primera vez en esta ley (1870) lo referente a las mesas electorales:

"Con la anticipación necesaria al día en que deba verificarse una elección, el Ayuntamiento mandará construir, en la plaza principal de la cabecera del municipio, una gran casilla cuadrilonga descubierta desde la altura de una vara hacia arriba por uno de sus costados más largos y por los dos más cortos, teniendo cada uno de estos últimos una pequeña entrada en la extremidad que los une con el costado largo descubierto. Dentro de esta casilla, y dando frente á este costado, se colocarán una mesa y tantos asientos cuantos se consideren necesarios para las perso-

nas que deben recibir la votación y los fiscales de las convenciones, debiendo construirse la casilla de un tamaño tal, que el pueblo que esté colocado fuera de ella, pueda presenciar todo lo que pasa en la mesa».⁵

Se procedía a su instalación con los ciudadanos que estuvieran reunidos el día de la elección, siempre y cuando pasaran de quince, eligiendo de entre ellos un presidente, cuatro escrutadores y cuatro secretarios.

El de la mesa anunciaba que se daba principio a la elección y luego comenzaba a recibirse la votación de los ciudadanos, quienes ordenadamente entraban uno por uno por la puerta derecha del frente de la casilla, saliendo por la otra una vez concluida su operación. Cada ciudadano decía su nombre en voz alta y entregaba su cédula al presidente, quien la leía en voz alta depositándola en el ánfora.

Dos de los secretarios estarían tomando el nombre del votante. La votación se recibía hasta las cuatro de la tarde y el presidente anunciaba que se procedía al cómputo. Ningún voto se admitía por poder, pues el derecho a votar sólo lo podía ejercer personalmente quien lo tuviera.

El cómputo en la mesa lo realizaba el presidente, quien abría el ánfora y procedía a dar lectura a cada una de las cédulas; los secretarios las separaban por candidatura para que los escrutadores hicieran el conteo formando las listas de escrutinio, sacando también las sumas finales de los votos. De lo anterior se levantaba un acta; mediante un oficio se daba parte al ciudadano que obtenía mayoría de votos. Una copia firmada por el presidente, escrutadores y secretarios se remitía al Periódico Oficial del Estado para su publicación, otra se fijaba en la parte posterior de la casilla, una más se enviaba al Ayuntamiento y la

última se agregaba al expediente de elecciones. Si las elecciones eran de Gobernador, insaculados o Diputados, una lista se remitía a la Secretaría de Gobierno del estado.

Las elecciones de los diputados se hacían por distritos y no por Departamentos, dividiéndose el estado de Jalisco en once distritos electorales. Para el cómputo de estas elecciones se remitían los votos a la Comisión Permanente del Congreso del Estado.

Sobre la existencia de las Convenciones,⁶ la Ley Orgánica Electoral del Estado de 1870 establecía para su organización que se constituyeran de manera pública en club o junta aunque fuera dos meses antes de la elección, que tuvieran un órgano por la prensa, que hubieran dado un programa de los principios que sostenían y que propusieran una candidatura para los cargos principales del Gobierno o del Congreso del Estado.

Las Convenciones que cumplieran con lo anteriormente establecido podían nombrar tres fiscales para cada mesa electoral, para que en su representación intervinieran en todos los actos referentes a la votación. Tenían estos fiscales el derecho exclusivo de reclamar faltas o infracciones que se cometieran contra la ley y la obligación de atender las reclamaciones que cualquier ciudadano hiciera.

LA CONSTITUCIÓN DE 1917 Y LA LEY ELECTORAL DERIVADA DE LA MISMA

Después de casi una década de luchas sociales y de cambios políticos, el país se encontraba carente de aliados; aún seguía la población, principalmente los más empobrecidos, sintiendo los efectos de la guerra más devastadora, la civil. Y aunque los gobernantes hacían todo lo posible

5 LEY ORGÁNICA ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO 1870 EN COLECCIÓN DE LOS DECRETOS, CIRCULARES Y ORDENES DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO. GUADALAJARA. TOMO 4. 1874. ART. 44. P. 139
6 PARTIDOS POLÍTICOS

por reinstalar el orden, había mucho que hacer y la labor era gigantesca. El Presidente Carranza, desde su exilio voluntario en Veracruz, proclamó varias leyes y decretos que no tuvieron el efecto deseado, como fue la Ley Agraria del 6 de enero de 1915, incorporada al estado en marzo de ese año, que provocó protestas e inconformidades.

Tuvo que enfrentarse el país a otra invasión estadounidense al mando del General Pershing; la reacción de la gente de la entidad no se hizo esperar, Manuel M. Diéguez y el Gobernador interino Manuel Aguirre Berlanga se aprestaron a defender la soberanía nacional.

En septiembre de 1916, el Presidente Carranza convocó a un congreso constituyente en Querétaro. En Jalisco, la Agrupación Liberal Constitucional invitó a gremios obreros, ferrocarrileros y a los liberales en general a que asistieran a un mitin en el Teatro Degollado, para discutir principios de la nueva constitución y del mismo modo alentarlos a ejercer su derecho al sufragio en las próximas elecciones para los Diputados al Congreso constituyente. De éstas surgieron los legisladores jaliscienses, casi todos ellos liberales, pero algunos de carácter conservador ejercieron mucho peso en la asamblea.

El Presidente Carranza llegó a Guadalajara en febrero de 1917, con la finalidad de inaugurar el ferrocarril a Chamela. Se completó su viaje con una gira por Ahualulco, Etzatlán, Chapala y Ocotlán.

En abril estableció que los gobernadores convocaran a elecciones y se formaran asambleas constituyentes. En Jalisco fue Gobernador provisional Tomás López Linares, que convocó a elecciones de Gobernador, Diputados locales y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia. Logró que se firmara la Constitución del Estado el 8 de julio de 1917 y dejó muy claro que el pe-

ríodo del poder Legislativo duraría

"hasta el 31 de enero de 1919, el Ejecutivo hasta el 28 de febrero del mismo año y el Judicial hasta el 31 de diciembre de 1918. Sólo al finiquitar sus respectivos lapsos los Diputados durarían dos años, y el Gobernador cuatro, lo mismo que los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia".⁷

En 1917 se promulgó la nueva Constitución del estado. Entre los cambios que se perciben está la disminución del número de habitantes por cada Diputado, quedando en 60,000 habitantes o fracción mayor de 40,000 por Diputado.

Los requisitos para ser Diputado según la Constitución de 1917 eran los siguientes:

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento en ejercicio de sus derechos.
- Tener 25 años cumplidos el día de la elección.
- Ser nativo de Jalisco o avecindado cuando menos dos años anteriores a la elección.
- No estar en servicio activo en el Ejército Nacional ni tener mando en la policía o gendarmería del distrito en que se pretendía su elección, cuando menos noventa días antes de ella.
- No ser Secretario de Gobierno o quien hiciera sus veces, ni Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia a menos que se separare 90 días antes de la elección.

La Ley Orgánica Electoral del Estado de 1917 destaca que el organismo electoral encargado de realizar el cómputo de los votos en las elecciones de los Diputados eran las Juntas Computadoras que se integraban por el presidente, el primer secretario y el primer escrutador de cada una de las

casillas electorales y eran presididas por el Presidente del Ayuntamiento. La Junta nombraba su propia mesa directiva compuesta de un presidente, un vicepresidente, dos secretarios

7 MURIA, JOSÉ MARÍA. BREVE HISTORIA DE JALISCO. COLECCIÓN LA FERIA. UDEFG. SEP. GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO. 1988. P. 472

y dos escrutadores, en el caso de elección de Municipios. Tratándose de elecciones de Diputados o de Gobernador, la Junta se componía por los presidentes de las casillas electorales de su distrito y eran presididas por el presidente del Ayuntamiento. En Guadalajara, el Presidente Municipal era el encargado de designar a los Municipios que debían instalar las otras Juntas Computadoras y su ubicación.

Era obligación del Congreso del Estado, erigido en Colegio Electoral, expedir las credenciales relativas a los Diputados que resultaran electos; es importante destacar que ésta es la primera ocasión en que se reglamenta que el Congreso actúe como Colegio Electoral.

Las elecciones de Diputados eran ordinarias y directas, conservando la división del estado en distritos electorales; para esta época, el estado contaba con veinte distritos.

La Constitución Política de 1917 consolida y aclara la estructura del Poder Ejecutivo aprovechando las experiencias que se produjeron en el movimiento revolucionario que la precedió.

Eran requisitos para ocupar el cargo de Gobernador los mismos que en la Constitución anterior, con excepción de que, en esta última, no se mencionaba dentro de las prohibiciones la de pertenecer al estado eclesiástico, estableciéndose además la posibilidad de que fuera postulado como candidato una persona que no hubiera nacido en Jalisco pero estuviera avecindado desde los cinco años anteriores al día de la elección. También podía desempeñar el cargo el Secretario de Gobierno con la condición de que se separara del mismo noventa días antes de la elección.

Este texto constitucional establecía el principio de la no reelección al mencionarse que el Gobernador electo popularmente nunca podría ser reelecto, ni aun transcurrido uno o varios períodos intermedios.

Desaparece la figura del Consejo de Gobierno que se había instituido por la Constitución de 1857. Las elecciones para Gobernador se calificaban como generales, ordinarias y directas a través de las casillas electorales.

En la Ley Orgánica Electoral del Estado de 1917 se estableció que las elecciones de los Magistrados serían generales, ordinarias e indirectas.

La Constitución Local de 1917 estableció el municipio libre, y la Ley Orgánica Electoral de ese mismo año señalaba que las elecciones para Municipios se clasificaban como municipales, ordinarias y directas, celebrándose cada año y renovándose por mitades. Dentro de los requisitos necesarios para ser Municipio estaban el tener domicilio legal en el lugar cuando menos seis meses anteriores al día de la elección, el de no haber tenido mando de fuerzas ni ejercido autoridad en los quince días inmediatamente anteriores a la elección.

De la misma forma que en la Ley Orgánica de 1870, los Partidos Políticos, en 1917, podían designar representantes para las casillas electorales, siempre y cuando lo comunicaran a las autoridades respectivas.

En la Constitución Política del Estado de 1917 se simplifican los requisitos para el derecho al voto resumiéndose en dos puntos:

- 1) Ser ciudadano mexicano en el ejercicio de sus derechos.
- 2) No ser ministro de algún culto, ni pertenecer al estado eclesiástico.

Por su parte, la Ley Electoral de ese mismo año estableció que el voto, además de un derecho, era una obligación, y estaba sujeto el ciudadano a tener domicilio legal y estar empadronado en el lugar en donde se realizaba la votación.

Para ser votado, la Ley establecía saber leer y escribir y observar buena conducta. Para ser Municipio exigía no haber tenido mando de fuer-

zas ni haber ejercido autoridad alguna dentro de los quince días anteriores a la elección. Para Diputado o Gobernador, en caso de no ser nativos de Jalisco, era necesario haber residido en el distrito electoral, para darse a conocer, durante un tiempo mínimo de sesenta días, además de presentarse el día de la elección y desde ocho días antes de la misma.

Las boletas electorales las escribían los votantes de su puño y letra, siendo el voto secreto y personal. Si un ciudadano no estaba empadronado, pero comprobaba ser vecino del distrito o sección y no existía ningún impedimento en su contra, podía ejercer el voto.

La Ley Orgánica Electoral del Estado, en su capítulo V "De los Instaladores, Casillas Electorales y manera de emitir los votos", decía que la autoridad municipal, cinco días antes de la elección, nombraba un instalador propietario y un suplente para cada sección electoral y designaba el lugar en el que habría de instalarse la casilla, el cual era comunicado al público por anuncios fijados en los lugares más concurridos. Luego mandaban imprimir boletas talonarias para cada tipo de elección, en número igual al de los ciudadanos empadronados más un veinticinco por ciento para las pérdidas.

El día de la elección se presentaba el instalador, su suplente y los empadronadores de la sección correspondiente acompañados de nueve ciudadanos empadronados, con el fin de nombrar la mesa dentro de la casilla electoral, la cual constaba de un presidente, dos secretarios y dos escrutadores. Una vez designada la mesa, el instalador entregaba el nombramiento, un ejemplar del padrón electoral, un ejemplar del acta de instalación de la casilla y el número de boletas en blanco para reposiciones. La casilla permanecía abierta de las 9:00 a las 15:00 horas. Cada ciudadano tenía que doblar su boleta y entregarla al presidente de la mesa, para

que el secretario la depositara en el ánfora correspondiente. La boleta contenía, de puño y letra del votante, el nombre y apellido de la(s) persona(s) por quienes votaba, así como su firma; al entregar la boleta debía decir su nombre en voz alta para que uno de los secretarios lo anotara en el padrón con la palabra "votó". Ninguna persona de la mesa podía hacer indicaciones a los votantes sobre el sentido de su sufragio o consideraciones y probables consecuencias de la votación.

Los representantes de los Partidos Políticos o cualquier ciudadano empadronado tenían el derecho de presentar reclamaciones ante la mesa por las siguientes causas:

- Suplantación de votos.
- Error en el cómputo de los votos.
- Presencia de gente armada en la casilla o a una distancia menor de cien metros.
- Incapacidad para votar.
- Admisión indebida de votos de personas que no fueran vecinas de la sección.

Una vez cerrada la casilla se procedía al cómputo de los votos; los escrutadores sacaban del ánfora las boletas, leían en voz alta el voto mientras los secretarios formaban las listas; finalmente se levantaba un acta en la que se hacía constar el número de votos de cada candidato y se relataban todos los incidentes ocurridos durante la elección. Una copia de ésta ya firmada se remitía a la autoridad municipal, otra se agregaba al expediente electoral y una más se fijaba en un lugar visible de la sección para la consulta de los ciudadanos.

En lo relativo a la nulidad de las elecciones, la Ley Orgánica Electoral de 1917 amplió los organismos ante los cuales se podían presentar las reclamaciones, basadas en un formato común, y establecía como causas de nulidad las siguientes:

- Incurrir el votado en alguna prohibición o carecer de los requisitos establecidos por la ley.

- Obtener mayoría de votos por cohecho, sobornos o amenazas graves a la autoridad.
- Por violencia en las casillas electorales.
- Equivocación sobre la persona elegida.
- Error o fraude en el cómputo de los votos.
- Estar instalada la casilla electoral en contravención a la ley.
- No llevarse a cabo las elecciones en la mayoría de los municipios, distritos o en el estado.
- Impedimento a los representantes de los Partidos Políticos para ejercer sus funciones.

Esta ley imponía medidas correctivas y sanciones a sus infractores; por ejemplo, se imponía multa de 100 a 500 pesos o arresto al empadronador que no repartiera a tiempo las boletas; además se castigaba con la misma sanción a aquéllos que hicieran indicaciones a los votantes al momento de sufragar.

Los ciudadanos excluidos del padrón contaban, gracias a esta ley, con el recurso de reclamación siempre y cuando se presentaran ante el juez, expusieran su caso verbalmente y presentaran las correspondientes pruebas. La resolución del juez se notificaba al reclamante y, si le era favorable, tenía derecho de presentarse a votar. Además, los representantes de los Partidos Políticos, como ya se dijo, podían también presentar reclamación por escrito especificando de manera concreta sus motivos.

En 1918, la Ley Electoral del Estado dio facultades al Ejecutivo para dividir el estado en distritos electorales; anteriormente esta facultad correspondía al Congreso del Estado.

Durante los años posteriores a la promulgación de la Constitución de 1917, la Ley Orgánica Electoral de Jalisco del mismo año fue modificada substancialmente en 1918, 1920, 1921, 1922, 1924, 1926, 1928, 1932 y 1933.

Posteriormente, en 1948, se promulgó una nueva Ley Electoral del Estado de Jalisco, que estaría

vigente hasta 1979 y fue reformada en 1952, 1955, 1961, 1973 y 1977. Este período en que permaneció vigente se destaca por la participación que se otorga a los jóvenes, concediéndoles la ciudadanía a los dieciocho años, por la incorporación de la mujer a la vida política y por la consolidación de una pluralidad de ideologías que, fortalecida al paso de los años, redundaría en el reconocimiento de nuevas opciones políticas y de un electorado plural.

La Ley Electoral de 1979 se reformó en 1982 y 1984, orientándose aún más para consolidar el pluralismo político en función de la madurez y el desarrollo de la política electoral.

LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO DE 1987 Y SUS MODIFICACIONES

En 1987 se encuentra en la Presidencia de la República el Lic. Miguel de la Madrid Hurtado, en la etapa final de su gestión. En Jalisco gobierna el estado el Lic. Enrique Álvarez del Castillo, quien deja su cargo para ocupar la Procuraduría General de la República quedando como Gobernador sustituto el Lic. Francisco Rodríguez Gómez.

Así se llega a la Ley Electoral del Estado de Jalisco promulgada en 1987 y publicada el día 10 de noviembre del mismo año en el Periódico Oficial del Estado, la cual establece que votar en las elecciones es un derecho y una obligación de la ciudadanía, siendo el voto universal, libre, secreto y directo. Señala como requisitos para votar, ser ciudadano mexicano, residente en el estado de Jalisco, tener 18 años y estar inscrito en el padrón electoral.

Señala como impedimentos para votar los siguientes:

- Estar sujeto a proceso criminal por delito que merezca pena corporal, desde que se dicte auto de formal prisión.
- Estar cumpliendo sentencia que imponga pena corporal. Estar sujeto a interdicción judicial o interno en establecimientos públicos o privados para toxicómanos o enfermos mentales.
- Ser declarado vago o ebrio consuetudinario en los términos de Ley, en tanto no haya rehabilitación.
- Estar prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión o reaprehensión hasta la prescripción de la acción penal.
- Estar condenado por sentencia ejecutoria a la suspensión o pérdida de los derechos políticos, en tanto no haya rehabilitación, y los demás que señala esta Ley.

Establece además, como obligaciones de los ciudadanos, inscribirse en el padrón electoral, notificar sus cambios de domicilio y votar en las elecciones estatales y municipales. Considera, así mismo, como deber de los ciudadanos, el desempeñar gratuitamente las funciones electorales para las que fueran requeridos y de igual modo los cargos de elección popular para los que sean electos. Permite la Ley excusar a un ciudadano de su cumplimiento por causa justificada o de fuerza mayor, con pruebas aportadas por el mismo ciudadano.

En el capítulo II, la Ley Electoral de 1987 comprende los requisitos de elegibilidad, en los que se pueden encontrar algunas de las reformas mencionadas.

Para ser Diputado se requiere:

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos.
- Tener veintiún años cumplidos el día de la elección.
- Ser nativo de Jalisco o avencidado legalmen-

te en él, desde los dos años inmediatamente anteriores al día de la elección.

- No estar en servicio activo en el ejército nacional, ni tener mando en la policía o en cuerpos de seguridad pública en el distrito de su elección cuando menos noventa días antes de la misma.
- No ser Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes de la elección.
- No ser Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Electoral, a menos que se separe 180 días antes de la elección.
- No ser integrante de los organismos electorales, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes de la elección.
- No ser Juez, Secretario de Juzgado, Presidente Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Recaudador de Rentas o Jefe de Oficina Federal de Hacienda en el distrito que pretenda su elección, a menos que se separe del cargo noventa días antes de la elección.

Señala, además, que los diputados no podrán ser reelectos para el período inmediato, ni para propietarios ni para suplentes, por lo menos en el período subsecuente.

Se establecen como requisitos para ser Gobernador del estado los siguientes:

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos.
- Tener treinta años cumplidos al día de la elección.
- Ser nativo del estado de Jalisco o avencidado en el mismo, cuando menos, cinco años anteriores a la elección.
- No estar en servicio activo en el ejército nacional, ni en las fuerzas armadas del esta-

do, por lo menos noventa días antes de la elección.

- No ser Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, a no ser que se separe del cargo noventa días antes de la elección.

Son requisitos para ser Presidente, Vicepresidente y Regidor de los Ayuntamientos de la entidad:

- Ser ciudadano mexicano y estar en pleno ejercicio de sus derechos.
- Ser nativo de Jalisco o residente del municipio o zona conurbada correspondiente, cuando menos dos años inmediatos anteriores al día de la elección.
- No ser servidor público, de la Federación, del estado o municipio de que se trate, ni tener mando de fuerza pública en el mismo, a no ser que se separe del cargo sesenta días antes de la elección.

En la Ley Electoral del Estado de Jalisco de 1987 se establece que el Congreso del Estado, en el que reside el Poder Legislativo, está integrado por treinta y cuatro Diputados electos en forma directa, cada tres años. Veinte se elegirán por el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y catorce serán electos según el principio de representación proporcional, a través del sistema de listas votadas en una o varias circunscripciones plurinominales. Todos los Diputados con la misma categoría e iguales derechos y obligaciones. Su elección será calificada por el Colegio Electoral.

El Poder Ejecutivo del Estado recae en un ciudadano que será el Gobernador del estado, quien entra a ejercer su cargo el día primero de abril⁸ del año de la elección y durará en él seis años. Su elección, de acuerdo a la Ley que nos ocupa, es directa, no pudiendo ser reelecto, ni volver a ocupar el car-

go aun con el carácter de interino, provisional, substituto o encargado de despacho.

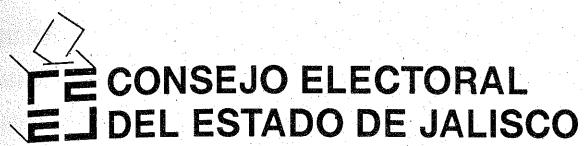
Los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente, un Vicepresidente y el número de Regidores que determine la Ley Orgánica Municipal, eligiendo para cada planilla igual número de suplentes. Se asignarán además, a cada partido político, Regidores de representación proporcional, cuyo número depende del porcentaje de la votación que éstos consigan en las elecciones.

Desde que los Partidos Políticos surgieron como tales, se les consideró entidades de interés público y organizaciones políticas cuyo fin era promover la participación del pueblo en la vida democrática y en la directa elección de sus gobernantes.

Por eso la Ley Electoral los considera y establece que, para llamarse Partido Político, deben de registrarse ante la Comisión Federal Electoral. Del mismo modo se establecen sus derechos y obligaciones, así como las prerrogativas que la Ley les ofrece. Dentro de los derechos de los Partidos Políticos, destacan los siguientes:

- Ejercer la corresponsabilidad que esta Ley les confiere, en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral.
- Gozar de sus prerrogativas y del financiamiento público, en los términos de esta Ley.
- Formar parte de los Organismos Electorales.
- Proponer nombres de ciudadanos para que desempeñen el cargo de escrutadores, propietarios y suplentes para integrar las mesas directivas de casilla.
- Nombrar representantes ante las mesas directivas de casilla.
- Proponer ciudadanos para la integración del Tribunal de lo Contencioso Electoral.

8 ANTERIORMENTE INICIA-
BA SUS FUNCIONES EL
PRIMERO DE MARZO, LO
QUE SE MODIFICA EN
ESTA LEY ELECTORAL Y
EN LAS REFORMAS DE LA
CONSTITUCIÓN QUE
NOS RIGE



**SI QUEREMOS
EXIGIR... VAMOS
A CUMPLIR!
...VOTANDO!**



105

MAR BLANCO 1743
LOMAS DEL COUNTRY
SECTOR HIDALGO

TEL: 653-71-57 653-71-58
653-71-59 653-71-69
FAX. 653-71-78 653-71-84

Por lo que toca a sus obligaciones destacan:

- Mantener el mínimo de afiliados, en la entidad, que establece el Código Federal Electoral para su constitución y registro.
- Ostentarse con la denominación, emblema y color o colores que consten en su registro.
- Formar parte del Consejo Electoral del Estado, de las Comisiones Distritales y Municipales Electorales.
- Comunicar al Consejo Electoral del Estado cualquier modificación a su declaración de principios.
- Registrar las listas de candidatos a Diputados que serán electos por el principio de representación proporcional.
- Integrar con presuntos Diputados el Colegio Electoral.
- Actuar y conducirse sin lazos de unión o relaciones con partidos políticos, organismos o entidades extranjeras y ministros de cualquier culto.

Dedica la Ley todo un capítulo a las prerrogativas de los Partidos Políticos, siendo de las más importantes la exención de impuestos, la facilidad de usar los lugares públicos para fijar propaganda, así como la facilidad de recibirla impresa como apoyo complementario a su campaña, además del financiamiento público que se reglamenta en los términos siguientes: si en la elección inmediata anterior de Diputados por el principio de mayoría relativa hubieran obtenido hasta el 15% de la votación total emitida en el estado, se les asignaría, en forma permanente, durante el año correspondiente, una cantidad mensual equivalente a seiscientas veces el salario mínimo diario vigente en la capital del estado al primero de enero de cada año; si obtuvieran más del 15% y hasta el 30% de la votación arriba mencionada, se les asignaría en los términos

señalados el equivalente a mil veces el salario mínimo diario; si obtenían más del 30% de la votación se les asignaría mil cuatrocientas veces el salario mínimo diario.

Queda asentado en la Ley que nos ataña, que los Partidos Políticos pueden unirse en coalición para las elecciones de Diputados, Gobernador y Municipales, presentando los candidatos un sólo registro y emblema. Todo convenio de coalición debe contener los Partidos Políticos que la forman, la elección que los motiva, nombre, edad, lugar de nacimiento y domicilio de los candidatos, cargo para el que se postula, el emblema y color o colores que lo identifican y la indicación del partido que representa a la coalición ante los organismos electorales. De la misma forma se pueden aliar en frentes para alcanzar fines no electorales, mediante acciones comunes y estratégicas.

Uno de los organismos electorales de mayor importancia para el proceso sería el Consejo Electoral, que en la Ley Electoral de 1987 se define como

"el organismo autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica propia, encargado de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en el estado, en los términos previstos en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica Municipal y la presente Ley".⁹

Este Consejo estaba integrado por un Presidente, que sería el Secretario General de Gobierno, un Secretario designado por el Presidente, dos representantes del Poder Legislativo, que debieran ser Diputados en funciones nombrados por el Congreso y un representante de cada uno de los Partidos Políticos. Iniciaría sus funciones, a más tardar, el día veinte de septiembre del año anterior a la elección para preparar el proceso electoral. Dentro de sus funciones se pueden mencionar las siguientes: registrar a

9 LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO. PERIODICO OFICIAL EL ESTADO DE JALISCO. GUADALAJARA, JALISCO. 1987. ART. 45

los Partidos Políticos nacionales; registrar los programas y plataforma electoral mínima de los Partidos Políticos; vigilar su cumplimiento en las campañas; aprobar y publicar la división del territorio del estado en distritos y secciones electorales; registrar, junto con las Comisiones Distritales y Municipales Electorales, las candidaturas de Diputados al Congreso del Estado, por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, así como planillas de Municipios, entre otras.

Las Comisiones Distritales Electorales tienen por encargo la preparación del Proceso Electoral dentro de sus distritos electorales uninominales, teniendo como sede las cabeceras de los distritos electorales e iniciando labores el quince de octubre del año anterior a la elección. Se integran por un Presidente, un Secretario y un comisionado por cada uno de los Partidos Políticos. Entre sus funciones más destacadas está el vigilar que se cumpla con las disposiciones que dicte el Consejo Electoral del Estado, así como con la Ley Electoral del Estado de 1987; registrar las candidaturas de Diputados al Congreso del Estado; registrar los nombramientos de representantes de partidos y candidatos; efectuar el cómputo distrital de la votación para Diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, designar al Presidente y Secretario de las mesas directivas de casillas, etc.

Las Comisiones Municipales Electorales desempeñan la misma labor que las anteriores pero en el Municipio, teniendo que entrar en funciones a más tardar el día quince de octubre del año anterior a las elecciones. De entre sus principales funciones están registrar las planillas de candidatos a Municipios; registrar los nombramientos de representantes generales de partido; realizar el cómputo de la votación de Municipios y remitirlo al Consejo Electoral del Esta-

do y recibir los escritos de inconformidad que se les presenten.

Las Mesas Directivas de Casillas son organismos que tienen a su cargo la recepción, escrutinio y cómputo del sufragio, en las secciones electorales en que se dividen los distritos electorales uninominales, y están integradas por ciudadanos residentes en la sección electoral respectiva, tomando los cargos de Presidente, Secretario y dos scrutadores con sus correspondientes suplentes. De entre sus funciones cabe señalar instalar y clausurar la casilla; recibir la votación; efectuar el escrutinio y cómputo de la votación; levantar las actas necesarias durante la jornada electoral e integrar los paquetes electorales con la documentación de cada elección.

La Ley Electoral de 1987 considera de suma importancia la labor del Registro Estatal de Electores, organismo dependiente del Consejo Electoral del Estado

"encargado de mantener permanentemente depurada y actualizada la inscripción de los ciudadanos en el padrón electoral, de elaborar las listas nominales de electores a efecto de que éstos puedan sufragar en las elecciones y expedir las credenciales de electores conforme a las disposiciones constitucionales y a las de esta Ley".¹⁰

Cuenta el Registro con un director, secretario general, delegados y coordinadores distritales y municipales, que serán nombrados por el presidente del Consejo Electoral del Estado. El Registro se apoya principalmente en dos órganos técnicos: el Comité Técnico de Vigilancia y los Comités Distritales de Vigilancia, que organizan la participación de los partidos políticos en la integración, depuración y actualización permanente del padrón electoral.

10. IBID. ART. 78

"Todos los ciudadanos mexicanos residentes en la entidad deberán inscribirse en el Registro Estatal de Electores; para este efec-

to, acudirán a la Delegación correspondiente a su domicilio".¹¹

Esta inscripción se hará con base en las secciones electorales. De este modo, los inscritos en el padrón electoral podrán solicitar su credencial para votar, que deberá contener los siguientes datos: municipio, localidad, distrito electoral, sección electoral que corresponda a su domicilio, clave de elector, apellido paterno, apellido materno y nombre, domicilio, sexo, edad, huella digital y firma del ciudadano, año del registro y espacios necesarios para anotar año y elección de que se trate, firma impresa del director y demás datos de orden técnico necesarios.

De acuerdo con la Ley Electoral de 1987, todas las boletas, ya sean para la elección de Diputados, Gobernador y Municipales, contendrán los siguientes datos: distrito y municipio, cargo para el que se postula al candidato(s), color o combinación de colores y emblema del partido o coalición; nombres y apellidos del candidato(s); para la elección de Diputados de mayoría relativa y de representación proporcional se utilizará boleta única, que contendrá un solo círculo para cada Partido Político o coalición, así como la fórmula de candidatos y la lista regional; en el caso de la elección para Gobernador del estado, un solo círculo por candidato; en el caso de la elección de Municipales, un solo círculo para la planilla de propietarios y suplentes; sello y firmas impresas del Presidente y Secretario del Consejo Electoral del Estado.

En la Ley antes mencionada, la jornada electoral se desarrolla el segundo miércoles del mes de febrero del año de las elecciones, a las ocho horas; los ciudadanos nombrados Presidente, Secretario y scrutadores propietarios y suplentes instalarán la casilla en presencia de los representantes de los Partidos Políticos. Se pasa luego a abrir las urnas y comprobar que estén vacías, para luego colocarlas en la mesa de los

funcionarios. Los electores votarán en el orden en que se presenten en la casilla, debiendo exhibir su credencial e identificarse plenamente. El Presidente de la mesa se cerciorará que el nombre del ciudadano esté en la lista nominal de electores, mientras el elector, de manera secreta, marcará el círculo de cada una de las boletas que mejor le convenga. Se le regresará su credencial, ya perforada, al depositar la(s) boleta(s) en la(s) urna(s) correspondiente(s). Así mismo, se le impregna el dedo pulgar con tinta indeleble, que identificará al ciudadano como un elector que ya votó. Una vez concluida la votación, se levanta el acta respectiva y a las dieciocho horas se cierra la casilla a los electores. Para realizar el escrutinio en la casilla, el Secretario de la mesa contará las boletas sobrantes y las inutilizará por medio de dos rayas diagonales, mientras el primer scrutador cuenta el número de electores que votaron según la lista nominal. El Secretario abre la urna y la vacía para que el segundo scrutador cuente los votos y luego el Presidente, con ayuda del resto de la mesa, clasifique las boletas, mientras el Secretario anotará el resultado en el acta.

Al terminar el escrutinio y cómputo se integra el paquete electoral con un ejemplar de las actas de instalación y cierre de votación y final de escrutinio de la elección, las boletas que contengan los votos válidos y nulos, así como los sobrantes y los escritos de protesta presentados por los representantes de los Partidos Políticos. Estos paquetes serán remitidos, junto con dos copias de las actas levantadas, a las Comisiones Municipales y Distritales correspondientes, dentro de las veinticuatro horas siguientes al término del cómputo y escrutinio.

Los votos son revisados nuevamente por las Comisiones Municipales Electorales, al cuarto día siguiente a la elección; las Comisiones Distritales Electorales, el tercer

miércoles de febrero del año de la elección, remitiendo lo referente al cómputo de los votos de los Diputados por mayoría relativa al Consejo Electoral del Estado, que sesionará el último domingo del mes de febrero del año de la elección.

En 1987, la Ley establece como causas de nulidad de la votación el que la casilla electoral se hubiera instalado en un lugar distinto del que por Ley se le señaló, sin causa justificada; en caso de violencia física o cohecho, soborno o presión por parte de alguna autoridad sobre los funcionarios o electores; por error o fraude en el cómputo de los votos; por el retraso en la entrega del paquete electoral sin causa justificada.

Causan nulidad de elección el que los motivos anteriores se hubieran dado en el 20% de las secciones electorales de un distrito o municipio; por violencia generalizada en el distrito electoral o municipio; por impedimento en un 20% de las secciones de un distrito, del acceso de los representantes de los Partidos Políticos a las casillas; cuando el candidato a Diputado por mayoría relativa no reuniera los requisitos necesarios para el cargo establecidos en la Constitución y en la Ley que nos ocupa.

Las sanciones establecidas por delitos electorales no han variado desde hace muchos años; sin embargo, se mencionan como ejemplo la prisión y suspensión de derechos políticos hasta por un año o destitución a quien se presente en la casilla con armas de cualquier tipo; impida la instalación de una casilla; vote más de una vez, lucre con el voto o instale ilegalmente una casilla. Se impondrá multa de cincuenta días de salario mínimo general vigente en la capital del estado a quien no dé aviso oportuno de violaciones en el proceso electoral; niegue la inscripción de una persona, consienta votación ilegal o retenga el paquete electoral. Además de los cincuenta

días de salario mínimo de multa, se podría sancionar con dos años de cárcel o ambas, destitución del cargo o suspensión de los derechos políticos hasta por tres años a los funcionarios electorales.

La Ley de 1987 permite tres recursos de impugnación, que son:

1) Aclaración que procede cuando se niegue la inclusión, corrección o exclusión de los ciudadanos del padrón electoral. Se obtendrá respuesta del Registro al término de cinco días.

2) Revisión que se interpone en contra de los actos o resoluciones de los organismos electorales, y el Consejo Electoral lo resolverá.

3) Inconformidad que se promueve ante el Tribunal de lo Contencioso Electoral, en contra de los actos y resoluciones dadas por el Registro, el Consejo Electoral entre otros.

Esta ley fue reformada y adicionada en noviembre de 1988, agosto y diciembre de 1991. Finalmente, la Ley Electoral del Estado de Jalisco vigente durante el Proceso Electoral del 12 de febrero de 1995 ha sido la del 30 de agosto de 1994, contenida en el Decreto 15428.

Todas las reformas electorales presuponen una reforma previa de carácter constitucional. A continuación se presenta una tabla¹² con las reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco en esta materia:

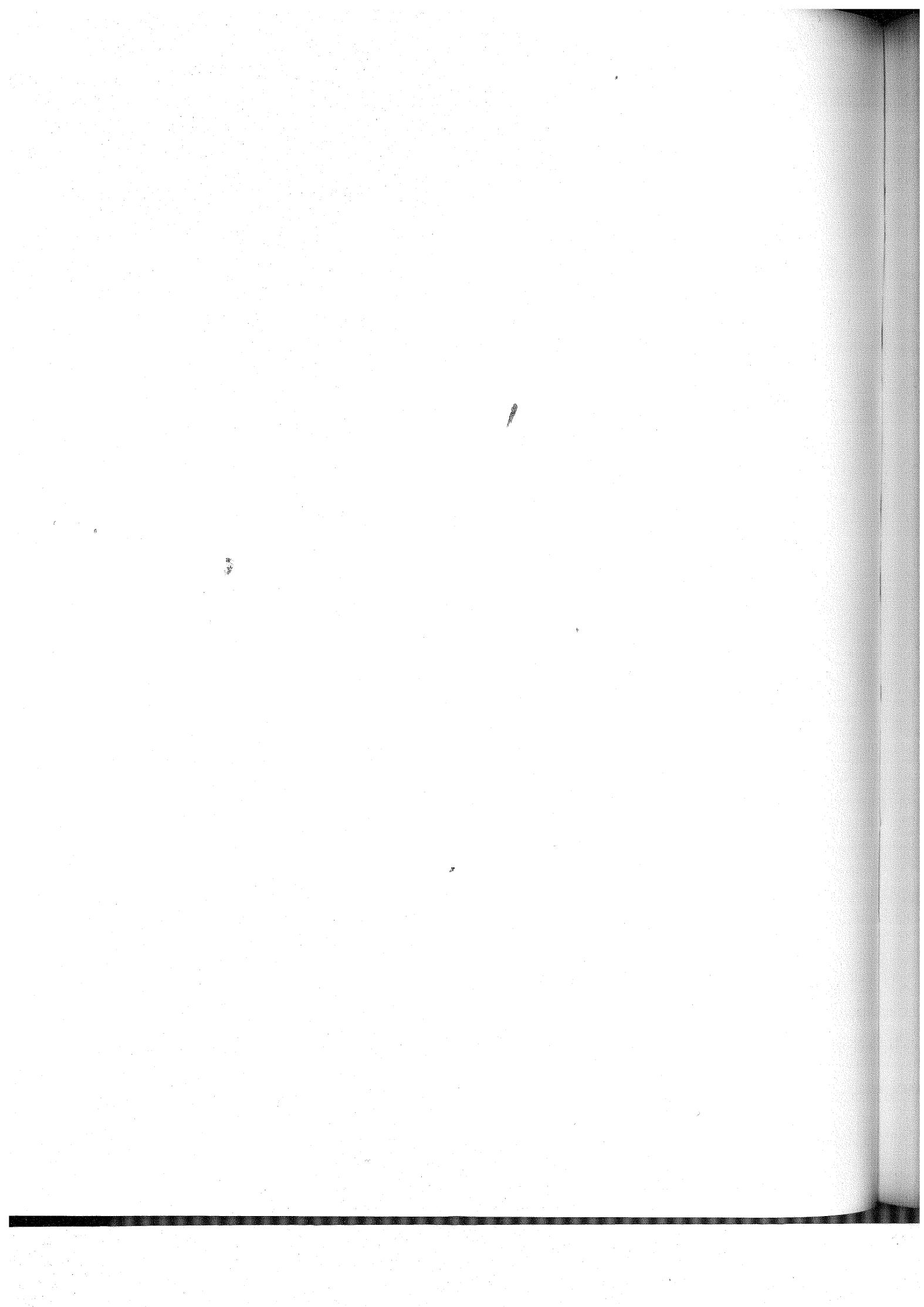
12 LEY ELECTORAL DEL ESTADO. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO. GUADALAJARA, JALISCO. OCTUBRE DE 1994. P. 194-195

**TABLA DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO DE JALISCO EN MATERIA ELECTORAL**

DECRETO No.	FECHA DE PUBLICACIÓN	ARTÍCULOS REFORMADOS	GOBERNADOR
2175	16 de septiembre de 1922	42	Antonio Valadez Ramírez
2420	26 de septiembre de 1924	8º	José Guadalupe Zuno
2988	19 de febrero de 1927	8º, 20 y 35	Silvano Barba González
3494	27 de septiembre de 1928	9º	Margarito Ramírez
3737	27 de octubre de 1932	8º, 9º, 12, 14, 23 fracción XII, 25 fracción IV, 31 y 35	Sebastián Allende
3984	21 de marzo de 1935	42	Everardo Topete
4522	25 de marzo de 1939	23, 29, 37 y 42	Silvano Barba González
5218	17 de febrero de 1947	28	Saturnino Coronado
5342	6 de abril de 1948	8º, 37 y 42	J. Jesús González Gallo
5373	25 septiembre de 1948	4º fracción III, 8º y 37	J. Jesús González Gallo
5965	6 de noviembre de 1954	4º	Agustín Yáñez
7590	18 de abril de 1961	9º, 12 y 23 fracción X	Juan Gil Preciado
8834	5 de agosto de 1972	9º y 10º	Alberto Orozco Romero
9780	24 de septiembre de 1978	9º, 21 y 37	Flavio Romero de Velasco
11247	17 de octubre de 1987	2º, 6º, 8º, 9º, 10º, 11, 12, 13, 14, 23, 25, 28, 30, 36, y agrega los transitorios cuarto, quinto y sexto	Enrique Álvarez del Castillo
13561	19 de enero de 1989	cuarto y quinto transitorios.	Francisco Rodríguez Gómez
14241	20 de agosto de 1991	2º, 4º, 8º, 23 y 36.	Guillermo Cosío Vidaurri
14373	2 de enero de 1992	29, 35, fracción III, quinto y séptimo transitorios.	Guillermo Cosío Vidaurri
14374	2 de enero de 1992	9º fracción, 1, 12, 17, segundo párrafo; 23, fracción VII y XVI; 35, fracción IV; 40 y 49	Guillermo Cosío Vidaurri
15424	13 de julio de 1994	2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 65, 66, 67, *68, 69, 70 y 71 * artículos de nueva creación	Carlos Rivera Aceves

BIBLIOGRAFÍA

- Colección de Decretos, Circulares y Órdenes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Jalisco.* Guadalajara, Jalisco. México. 1982. Tomos IV y XIV
- Constitución Política de Jalisco.* De los años 1824, 1857 y 1917.
- Ley Electoral del Estado de Jalisco.* Periódico Oficial El Estado de Jalisco. Guadalajara, Jalisco. 1987.
- Ley Electoral del Estado de Jalisco.* Secretaría General del Gobierno. Gobierno del Estado de Jalisco. Guadalajara, Jalisco. México. 1992. pp. 521
- Ley Electoral del Estado de Jalisco.* Congreso del Estado de Jalisco. Guadalajara, Jalisco. México. 1994. pp. 195
- Ley Orgánica Electoral del Estado de Jalisco 1870* en *Colección de los Decretos, Circulares y Órdenes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Jalisco.* Guadalajara. Tomo 4. 1874.
- Muriá, José María. *Breve Historia de Jalisco.* Colección La Feria. UdeG. SEP. Guadalajara, Jalisco. México. 1988. pp. 574
- Ramos Ruiz, Guillermo. *Evolución Electoral de Jalisco.* UNED. México. 1989. pp. 141





CALENDARIO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES DEL 12 DE FEBRERO DE 1995

- | | | |
|-------------|--|---|
| 20 Sep. '94 | <p><i>Instalación</i> - Último día para el inicio de funciones del Consejo Electoral del Estado, debiéndose publicar en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" la forma de su integración y domicilio legal.</p> <p>Deberá sesionar cuando menos una vez al mes a partir de esta fecha y hasta que concluya el proceso electoral.</p> | Artículo 113, 114 y tercero transitorio |
| 20 Sep. '94 | <p><i>Aprobación</i> - Expedición y aprobación del Calendario Electoral para el Proceso Electoral 1994-1995.</p> | Artículo tercero y noveno transitorio |
| 20 Sep. '94 | <p><i>Toma de protesta</i> - Los integrantes del Consejo Electoral del Estado deberán rendir la protesta de Ley.</p> | Artículo 106 |

ASUNTOS GENERALES

- | | | |
|-------------|---|--------------|
| 28 Sep. '94 | <p><i>Recurso de inconformidad</i> - Por el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.</p> | Artículo 115 |
|-------------|---|--------------|

ASUNTOS GENERALES

- | | | |
|-------------|---|--|
| 13 Oct. '94 | <p><i>Convocatoria</i> - El Presidente del Consejo Electoral del Estado expedirá convocatoria para allegarse propuestas de candidatos a Comisionados Ciudadanos para las Comisiones Distritales y Municipales Electorales, debiendo publicar la misma en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado.</p> | Artículo 121 fracción I, II y XIV y Art. 130 |
|-------------|---|--|

13 Oct. '94	<i>Proyecto del presupuesto de egresos</i> - El Presidente del Consejo Electoral del Estado propondrá al Consejo el anteproyecto de presupuesto de egresos de dicho organismo.	Artículo 121 fracción IX
13 Oct. '94	<i>Circunscripciones plurinominales</i> - El Consejo Electoral del Estado se reunirá para determinar: el número, ámbito y magnitud de la o las circunscripciones plurinominales y, si se establece más de una circunscripción, el número de Diputados por el principio de representación proporcional que se elegirá en cada una de ellas.	Artículo 195 fracción I y II y Artículo 151 fracción VI
13 Oct. '94	<i>Proyecto de división del territorio estatal</i> - Último día para que el Registro Estatal de electores presente el proyecto de división del territorio estatal en 20 distritos electorales y las secciones que se requieran, sometiéndolo para su aprobación al Consejo Electoral del Estado.	Artículo tercero transitorio y 119 fracción VII
13 Oct. '94	<i>Medios de comunicación</i> - Fecha límite para que el Consejo Electoral del Estado determine, a través del acuerdo correspondiente, la forma, tiempos y condiciones de acceso a los medios de comunicación estatales por parte de los Partidos Políticos.	Artículo 119 fracción XXXVII y tercero transitorio

ASUNTOS GENERALES

30 Oct. '94	<i>Aprobar</i> - A más tardar en esta fecha, el Consejo Electoral del Estado deberá aprobar los modelos de actas, boletas y demás documentación y material electoral.	Artículo 119 fracción XXXIV y tercero transitorio
30 Oct. '94	<i>Gastos de campaña</i> - A más tardar en esta fecha, el Consejo Electoral del Estado deberá aprobar, con base en los estudios que presente el Presidente del mismo, tanto el costo como los topes en los gastos de campañas para Diputados, Gobernador y Municipales.	Artículo 119 fracción XXXV, 121 fracción XII y tercero transitorio
30 Oct. '94	<i>Convenios de coalición</i> - Fecha límite para que el Consejo Electoral del Estado resuelva sobre la procedencia de los con-	Artículo 91 y tercero transitorio

venios de coalición, publicando su resolución en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ASUNTOS GENERALES

- 22 Nov. '94 *Sesión de registro* - A más tardar en esta fecha, el Consejo Electoral celebrará sesión con el objeto de registrar las candidaturas de Diputados de mayoría relativa y de Gobernador que procedan.

Artículo 209
fracción I y tercero
transitorio

- 30 Nov. '94 *Sesión de registro* - A más tardar en esta fecha, el Consejo Electoral celebrará sesión con el objeto de registrar las candidaturas de Diputados de representación proporcional que procedan.

Artículo 209
fracción II y tercero
transitorio

- 04 Dic. '94 *Sesión de registro* - A más tardar en esta fecha, el Consejo Electoral celebrará sesión con el objeto de registrar las candidaturas de Municipios que procedan.

Artículo 209
fracción III y tercero
transitorio

- 25 Ene. '95 *Observadores electorales* - Fecha límite para la aprobación del registro de observadores electorales.

Artículo 10 y tercero
transitorio

- 12 Feb. '95 *Jornada electoral* - Día en que tendrán verificativo las diferentes elecciones para este proceso electoral.

Artículos 45, 244, 266 y
tercero transitorio

- 19 Feb. '95 *Asignación de Diputados* - El Consejo Electoral del Estado realizará la asignación de Diputados de representación

Artículos 305, 306 y
tercero transitorio

proporcional y hará el computo de Gobernador expediendo la constancia respectiva. (El expediente de la elección de Gobernador se remitirá al Colegio Electoral del Congreso del Estado).

ASUNTOS GENERALES

Del 19 al 28
de febrero
de 1995

Calificación de elecciones de Municipios
- Durante este período, el Consejo Electoral del Estado calificará las elecciones de Municipios declarándolas válidas y expediendo las constancias respectivas.

Artículos 307, 311 y
tercero transitorio

ASUNTOS GENERALES

**SÍNTESIS DE PROPUESTAS PARA ACUERDO
CONOCIDAS POR EL
CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO**

	ACUERDO	VOTACIÓN	FECHA
Primero	Acuerdo por el cual se dispensa la lectura del documento que contiene el calendario electoral para el proceso local de 1994-1995	Ocho votos a favor y una abstención.	20 de septiembre de 1994
Segundo	Acuerdo en el cual no se marcará un plazo para que el Presidente entregue la relación de las propuestas para integrar las Comisiones Distritales y Municipales Electorales.	Un voto a favor y ocho abstenciones.	
Tercero	Acuerdo que señala acatar estrictamente el contenido de la fracción IV del artículo 121 de la Ley Electoral del Estado.	Seis votos a favor y tres abstenciones.	
Cuarto	Acuerdo que señala que la presentación de las propuestas realizadas de manera global fuera conveniente hacerlo conforme a cada punto.	Ocho votos en contra y una abstención.	
Quinto	Acuerdo por el cual no se toma como plazo la fecha del día 27 de octubre para la presentación de la solicitud de registro del convenio de coalición.	Dos votos a favor, seis en contra y una abstención.	
Sexto	Acuerdo que señala que, a partir de la fecha del registro de la presentación de solicitudes por los partidos políticos, éstos den inicio a sus campañas electorales de candidatos y fórmulas de plañillas.	Cinco votos a favor, dos en contra y dos abstenciones.	
Séptimo	Acuerdo por el cual se aprueba el calendario electoral para el proceso electoral 1994-1995.	Nueve votos a favor.	
Primero	Acuerdo por el cual se incluye en el orden del día asuntos varios; propuesta presentada por el consejero representante del Partido Demócrata Mexicano.	Cinco votos a favor, tres en contra y una abstención.	28 de septiembre de 1994

Segundo	Acuerdo que desecha el recurso de revisión interpuesto por la representante del partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, toda vez que dicho recurso fue improcedente.	Ocho votos a favor y una abstención.
Tercero	Acuerdo que señala se le notifique a la parte recurrente la resolución tomada a su recurso interpuesto, conforme lo establece el artículo 346, fracción II de la Ley Electoral del Estado.	
Cuarto	Acuerdo por el cual el Consejo Electoral del Estado se manifiesta en contra de la violencia.	Nueve votos a favor.
Quinto	Acuerdo que señala se proporcione, con la debida anticipación, los datos curriculares de los ciudadanos que fungirán como presidentes y Secretarios de las Comisiones Distritales y Municipales.	Seis votos a favor, dos en contra y una abstención.
Sexto	Acuerdo por el cual se señala que se proporcionarán con toda anticipación los datos curriculares de los ciudadanos que integrarán las Comisiones Distritales y Municipales a los integrantes del Consejo, pero sin emitir fecha precisa.	Cuatro votos a favor y cinco votos en contra. (Acuerdo desechado)
Séptimo	Acuerdo tomado en el sentido de que no se le determina al Presidente del Consejo el plazo de 72 horas para emitir los expedientes que contengan los datos curriculares de las propuestas de los ciudadanos que integrarán las Comisiones Distritales y Municipales Electorales.	Cuatro votos a favor y cinco votos en contra. (Acuerdo desechado)
Primero	Acuerdo por el cual se elimina el punto número doce del orden del día, en el que se establece la forma y término para que los ciudadanos puedan participar como observadores de las actividades electorales.	Seis votos a favor, dos en contra y una abstención. 13 de octubre de 1994
Segundo	Acuerdo por el cual se aprueba el orden del día para la sesión correspondiente al día 13 de octubre de 1994.	Nueve votos a favor.
Tercero	Acuerdo por el cual se aprueban las actas de las sesiones del día 20 y 28 de septiembre de 1994.	Nueve votos a favor.
Cuarto	Acuerdo por el cual se aprueba el proyecto de presupuesto de egresos del Consejo Electoral del Estado para el pro-	Nueve votos a favor.

Quinto	Acuerdo por el cual se determina la creación de circunscripción plurinominal única, con los 20 distritos electorales que conforman el estado de Jalisco y las secciones electorales que los integran, así como que se llevará a cabo un estudio para que, con fecha posterior, se proceda al planteamiento de redistribución y se llegue a la propuesta de más de una circunscripción plurinominal.	Ocho votos a favor, estando ausente en ese momento el Consejero Ciudadano Julio García Briseño.
Sexto	Acuerdo por el cual se aprueba que se elegirán 17 Diputados por el principio de representación proporcional, en la circunscripción plurinominal única.	Nueve votos a favor.
Séptimo	Acuerdo en el que se determina la integración de las Comisiones Distritales electorales, tanto de presidentes y Secretarios de las mismas, como de Comisionados Ciudadanos Propietarios y Suplentes. Asimismo, se establece una ampliación del plazo, en el sentido de que los integrantes de las Comisiones Distritales Electorales, en su caso, puedan acreditar los requisitos de ley hasta el día 30 de octubre del año en curso.	Nueve votos a favor.
Octavo	Acuerdo por el que se determina la división del estado en Distritos y secciones electorales de la misma forma en que se integraron para la elección federal del 21 de agosto de 1994; veinte distritos electorales y las secciones correspondientes a cada uno de ellos.	Nueve votos a favor.
Noveno	Acuerdo que determina a los Consejeros Ciudadanos Lic. Jorge López Vergara y Lic. Julio García Briseño como integrantes de la comisión de acceso a los medios de comunicación para los partidos políticos.	Nueve votos a favor.
Décimo	Acuerdo por el cual se determina la integración de la Comisión de Honor y Justicia por parte de los Consejeros Ciudadanos Lic. Francisco Ayón Zéster y Lic. Santiago Kelley Hernández.	Nueve votos a favor.

Décimo primero	Acuerdo mediante el cual se sujetará el proceso de insaculación de ciudadanos para la integración de las mesas de casillas.	Nueve votos a favor.
Décimo segundo	Acuerdo por el cual se desecha la propuesta presentada por la representante del partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, en el sentido de ampliar el plazo para presentar propuestas para integrar las Comisiones Municipales Electorales.	Tres votos a favor y seis en contra.
Décimo tercero	Acuerdo por el cual se establece que, para agilizar los trámites que acrediten la residencia de las personas propuestas para integrar las Comisiones Distritales y Municipales Electorales, se pueda acreditar con documentos adicionales, como recibo telefónico, de energía eléctrica, de pago de impuestos, etc.	Ocho votos a favor y uno en contra.
Décimo cuarto	Acuerdo mediante el cual se establece que, para acreditar no haber sido condenado por delito doloso alguno, únicamente será necesario mencionarlo por escrito bajo protesta de decir verdad y sabedor de los delitos en que incurre quien declara con falsedad, sin ser necesaria la tramitación de la constancia de no antecedentes penales.	Nueve votos a favor.
Décimo quinto	Acuerdo mediante el cual se determina entregar copias de los resultados del censo obtenidos por el INEGI en 1990, sobre el número de habitantes por cada uno de los municipios del estado de Jalisco.	
Décimo sexto	Acuerdo por el que se pronunció el Consejo Electoral del Estado, en el sentido de que el C. Gobernador del estado agilice los trámites para que el Registro Estatal de Electores obtenga los recursos suficientes para llevar a cabo su programa, tendientes a proporcionar lo necesario para los movimientos que los ciudadanos solicitan al padrón electoral.	Ocho votos a favor y una abstención.
Primero	Acuerdo mediante el cual se aprueba el orden del día para la sesión correspondiente al 25 de octubre de 1994.	Nueve votos a favor. 25 de octubre de 1994

Segundo	Acuerdo por el cual se aprueba el acta de la sesión del día 13 de octubre de 1994.	Ocho votos a favor y una abstención.
Tercero	Acuerdo por el cual se aprueba la designación de Presidentes, Secretarios y Comisionados Ciudadanos de Comisiones Distritales en substitución de aquéllos que, por diferentes causas, han declinado o renunciado al cargo que se les confirió.	Ocho votos a favor y una abstención.
Cuarto	Acuerdo por el cual se aprueba la designación de Presidentes, Secretarios y Comisionados Ciudadanos de las comisiones Municipales Electorales, con las salvedades por las observaciones que se hicieron a las comisiones de Totatiche, Atemajac de Brizuela, Tenamaxtlán, Ejutla, Manuel M. Diéguez, Quitupan, Tonila y Teuchitlán.	Ocho votos a favor y una abstención.
Quinto	Acuerdo del Consejo Electoral del Estado por el que se integra una comisión conformada por el pleno del propio Consejo Electoral que acudirá con el C. Gobernador del estado de Jalisco, para plantearle la situación y los problemas por los que atraviesa el programa del Registro Estatal de Electores; igualmente el día 26 de octubre del presente año se tendrá por informado al señor Gobernador para obtener respuesta sobre este planteamiento.	Nueve votos a favor.
Sexto	Acuerdo por el cual se modifican los plazos establecidos en el calendario electoral aprobado en la sesión del 20 de septiembre, en el sentido de que queden: fecha límite para las organizaciones políticas que pretenden su registro como partido político estatal, acrediten cumplir los requisitos de la ley hasta el 14 de noviembre, y que el Consejo Electoral del Estado tenga como fecha para resolver sobre el registro de estas organizaciones políticas, como partido político estatal, el 15 de noviembre. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el artículo décimo transitorio de la Ley Electoral del estado.	Siete votos a favor, uno en contra y una abstención.

Primero	Acuerdo por el cual se aprueba el orden del día de la sesión correspondiente al 30 de octubre de 1994.	Siete votos a favor y una abstención.	30 de octubre de 1994
Segundo	Acuerdo por el que se aprueba el acta de sesión del día 25 de octubre de 1994.	Siete votos a favor y una abstención.	
Tercero	Acuerdo por el que se aprueba la designación de los Comisionados Ciudadanos de las Comisiones Distritales Electorales, en substitución de aquéllos que por diferentes causas han declinado o renunciado al cargo que se les confirió, conforme a la propuesta que ofreció el Presidente.	Siete votos a favor y una abstención.	
Cuarto	Acuerdo por el que se aprueba la designación de Comisionados Ciudadanos de las Comisiones Municipales Electorales, en substitución de aquéllos cuyos cargos quedaron vacantes en la sesión del día 25 de octubre del año en curso, en los municipios de Totatiche, Tenamaxtlán, Quitupan y Teuchitlán.	Seis votos a favor y dos abstenciones.	
Quinto	Acuerdo en virtud del cual los puntos números 7, 8 y 9 del orden del día, aprobados para la sesión del 30 de octubre del año en curso, sean resueltos en la sesión a realizarse el jueves 3 de noviembre a las 18:00 Hrs.	Ocho votos a favor.	
Sexto	Acuerdo por el cual se aprueba el texto de la convocatoria para las elecciones ordinarias para elegir Gobernador, Diputados al Congreso del Estado y Municipales, para las elecciones del 12 de febrero de 1995.	Ocho votos a favor.	
Séptimo	Acuerdo económico por el cual se extiende una felicitación a los servidores públicos que laboran en el Consejo Electoral del Estado, por su participación decidida en la oportuna instalación de las Comisiones Distritales y Municipales Electorales.		
Primero	Acuerdo mediante el cual se aprueba el orden del día para la sesión extraordinaria correspondiente al 3 de noviembre de 1994.	Nueve votos a favor.	3 de noviembre de 1994
Segundo	Acuerdo por el cual se desecha la propuesta del representante del Partido Demócrata Mexicano, en el sentido de	Cuatro votos a favor y cinco en contra.	

	foliar las boletas electorales con alguno de los métodos sugeridos.	
Tercero	Acuerdo por el cual se aprueban las actas, boletas y demás documentación electoral que fue propuesta por el presidente del Consejo Electoral del Estado, con las adecuaciones formuladas en la sesión.	Ocho votos a favor y una abstención.
Cuarto	Acuerdo económico mediante el cual se designa a los Consejeros Ciudadanos Lic. Francisco Ayón Zéster y Arq. Alfonso González Velasco, para integrar la comisión encargada del análisis de las propuestas de presupuesto de elaboración de actas, boletas, documentación y material electoral, así como de la revisión definitiva de las mismas.	
Quinto	Acuerdo mediante el cual se modifica la propuesta original presentada por el Presidente del Consejo Electoral del Estado, en la sesión del día 30 de octubre de 1994, en el sentido de dejar tal como se presentó la propuesta de topes a los gastos de campañas para la elección de Municipes; reducir los topes de campaña para Diputados en un treinta y cinco por ciento de la propuesta original y, por lo que respecta a los topes de campañas de Gobernador, reducirlos en un cuarenta por ciento de la propuesta original.	Siete votos a favor, uno en contra y una abstención.
Sexto	Acuerdo por el cual se aprueba la propuesta presentada por la representante del Partido Popular Socialista, en el sentido de que se haga una petición al Congreso del Estado para que establezca un tope mínimo del uno por ciento a los gastos de campaña, en relación con el tope máximo a los gastos de campaña aprobados por el Consejo Electoral, y se obtenga a partir del financiamiento público para los partidos políticos.	Ocho votos a favor y una abstención.
Séptimo	Acuerdo mediante el cual se distribuye el tiempo de los medios de comunicación estatales y municipales al cincuenta por ciento para los partidos políticos con registro actual, incluyendo en	Nueve votos a favor.

	ese porcentaje a las organizaciones políticas que obtengan su registro como partido político estatal. El cincuenta por ciento restante queda distribuido conforme al número de votos que obtuvieron los partidos políticos en las elecciones federales del 21 de agosto.	
Octavo	Acuerdo por el cual se aprueba el proyecto de resolución al recurso de revisión presentado por el representante del Partido de Acción Nacional ante la Comisión Electoral de Tenamaxtlán.	Cinco votos a favor y cuatro abstenciones.
Primero	Acuerdo por el cual se aprueba el orden del día correspondiente para la sesión del día 15 de noviembre de 1994.	Nueve votos a favor. 15 de noviembre de 1994
Segundo	Acuerdo mediante el cual se aprueban las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 30 de octubre y 3 de noviembre de 1994.	Nueve votos a favor.
Tercero	Acuerdo mediante el cual se aprueba la propuesta presentada por el presidente del Consejo Electoral del Estado, de Presidentes, Secretarios y Comisionados de las Comisiones Distritales y Municipales Electorales, en substitución de aquéllos que por diferentes causas han renunciado al cargo que se les confirió.	Siete votos a favor y dos abstenciones.
Cuarto	Acuerdo del Consejo Electoral del Estado por el que se niega el registro a las organizaciones políticas denominadas Partido Ecologista Jalisciense, Partido Popular Democrático, Partido Independiente Estatal, Frente Revolucionario de Acción Patriótica y Partido Femenil Democrático, por no cumplir con los extremos previstos en la Ley Electoral del Estado, en los artículos 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62 y décimo transitorio de la propia Ley Electoral del estado.	Nueve votos a favor.
Quinto	Acuerdo por el cual se aprueba el registro como partido político estatal a la organización política denominada Partido del Pueblo de Jalisco; lo anterior en virtud que, del cómputo y análisis de los documentos acompañados por la organización política denominada Partido del Pueblo de Jalisco, se desprende	Nueve votos a favor.

	que dicha organización cumplió con los requisitos establecidos por los artículos 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62 y décimo transitorio de la Ley Electoral del estado, toda vez que celebraron el mínimo de cuarenta y tres asambleas municipales a que hace referencia el citado artículo décimo transitorio y acreditaron contar con siete mil quinientos afiliados en el estado, que es el mínimo a que se refiere el citado artículo décimo transitorio en su fracción primera de la Ley Electoral del estado.	
Sexto	Acuerdo por el cual se desechó la propuesta presentada por el Diputado José Guadalupe González Arana, en el sentido de que se requiera al Partido Ciudadano Jalisciense para que presente, antes de las veinticuatro horas del día 15 de noviembre, dos mil seiscientas fichas de afiliación de integrantes de su organización política que no aparezcan en los listados que presentó.	Un voto a favor, seis en contra y dos abstenciones.
Séptimo	Acuerdo mediante el cual se aprueba la propuesta del Consejero Ciudadano Julio García Briseño, en el sentido de decretar un receso de treinta minutos para efectos de estudiar más a fondo el expediente que contiene los documentos del Partido Ciudadano Jalisciense.	Ocho votos a favor y uno en contra.
Octavo	Acuerdo mediante el cual se desecha la propuesta de registro, como partido político estatal, a la organización política denominada Partido Ciudadano Jalisciense; lo anterior en virtud que del cómputo y análisis de los documentos presentados por la organización política denominada Partido Ciudadano Jalisciense, se desprende que dicha organización no cumplió con los requisitos establecidos por los artículos 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62 y décimo transitorio de la Ley Electoral del estado, toda vez que no celebraron el mínimo de cuarenta y tres asambleas municipales a que hace referencia el citado artículo décimo transitorio y no acreditaron contar con siete	Dos votos a favor, seis en contra y una abstención.

	mil quinientos afiliados en el estado, que es el mínimo a que se refiere el citado artículo décimo transitorio en su fracción primera de la Ley Electoral del estado.	
Noveno	Acuerdo por el cual se desecha la propuesta de registro, como partido político estatal, a la organización política denominada Partido de la Revolución Socialista; lo anterior en virtud que del cómputo y análisis de los documentos acompañados por la organización política denominada Partido de la Revolución Socialista, se desprende que dicha organización no cumplió con los requisitos establecidos por los artículos 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62 y décimo transitorio de la propia Ley Electoral del estado, toda vez que no celebraron el mínimo de cuarenta y tres asambleas municipales a que hace referencia el citado artículo décimo transitorio y no acreditaron contar con siete mil quinientos afiliados en el estado, que es el mínimo a que se refiere el citado artículo décimo transitorio en su fracción primera de la Ley Electoral del estado.	Dos votos a favor y siete en contra.
Décimo	Acuerdo mediante el cual se aprueba la propuesta del Presidente del Consejo Electoral del Estado, en el sentido de que se faculte al Presidente del Consejo Electoral del Estado para que se trámite, ante el Congreso del Estado, la autorización para que, ante la presencia de un notario público, sean destruidas las boletas electorales utilizadas en las elecciones locales del pasado 9 de febrero de 1992.	Nueve votos a favor.
Décimo primero	Acuerdo mediante el cual se aprueba que se presente sólo copia simple de la credencial para votar con fotografía como requisito para acreditar el que marca la ley y que debería ser copia certificada de la misma. Además, que se acredite la residencia de candidatos a Diputados y Municipales en el supuesto de que no sean nativos del estado, con los datos que contiene la propia creden-	Nueve votos a favor.

	cial con fotografía para votar, en el entendido que la base será la fecha marcada de registro en la credencial de elector del año 1991; así mismo, que se incluya a quien por primera vez realiza trámites de inscripción en el padrón electoral, o cualquier otro movimiento al padrón, el que se acredite como substitución de la credencial para votar el documento que expide el Registro Estatal de Electores.	
Primero	Acuerdo mediante el cual se aprueba el orden del día correspondiente para la sesión del día 22 de noviembre.	Nueve votos a favor. 22 de noviembre de 1994
Segundo	Acuerdo mediante el cual se aprueba el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 15 de noviembre.	Nueve votos a favor.
Tercero	Acuerdo por el cual se aprueba la propuesta presentada por el Presidente del Consejo Electoral del Estado para la designación de Presidentes, Secretarios y Comisionados Ciudadanos de las Comisiones Distritales y Municipales Electorales, en substitución de aquéllos que por diferentes causas han renunciado al cargo que se les confirió.	Ocho votos a favor y una abstención.
Cuarto	Acuerdo mediante el cual se aprueba la resolución que otorga el registro a los candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa y Gobernador del estado, propuestos por los partidos políticos.	Nueve votos a favor.
Quinto	Acuerdo por el cual se aprueba la propuesta del Presidente del Consejo Electoral de Estado, en el sentido de aprobar la creación de una fiscalía especial para delitos electorales.	Nueve votos a favor.
Sexto	Acuerdo mediante el cual se aprueba la propuesta del representante del Partido de la Revolución Democrática, en el sentido de recomendar un nombre al titular del Poder Ejecutivo, para que sea quien ocupe la titularidad de la fiscalía especial en su caso.	Seis votos a favor y tres en contra.
Séptimo	Acuerdo mediante el cual se aprueba la propuesta de hacer llegar una solicitud al Congreso del Estado para que legisle lo más rápido posible sobre la	Nueve votos a favor.

	tipificación de delitos electorales y, al mismo tiempo, la creación de una fiscalía especial con todo el apoyo legal.	
Octavo	Acuerdo por el cual se aprueba posponer para la próxima sesión el planteamiento que trata sobre el asunto de casillas especiales.	Ocho votos a favor y una abstención.
Noveno	Acuerdo mediante el cual se aprueba la creación de una comisión integrada por el Consejero Ciudadano Dr. Jorge Alonso Sánchez y los consejeros representantes del Partido Acción Nacional, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y del Partido del Trabajo, para que traten el asunto correspondiente a las casillas especiales.	Ocho votos a favor y uno en contra.
Décimo	Acuerdo por el cual se aprueba la propuesta del Presidente del Consejo Electoral del Estado, en el sentido de que se suspenda el planteamiento del Consejero Ciudadano Dr. Jorge Alonso Sánchez, que sugiere a los candidatos a Gobernador que presenten sus planes de trabajo ante los medios electrónicos y se difiera hasta la próxima sesión ordinaria.	Nueve votos a favor.
Décimo primero	Acuerdo mediante el cual se aprueba solicitar asesoría de las autoridades del Registro Federal de Electores y su intervención para gestionar, a través de ellas, tiempos en los medios electrónicos correspondientes al Gobierno Federal para difusión del programa de fotocredencialización.	Nueve votos a favor.
Primero	Acuerdo por el cual se aprueba el orden del día correspondiente para la sesión del día 25 de noviembre de 1994.	Siete votos a favor. 25 de noviembre de 1994
Segundo	Acuerdo por el cual se aprueba el proyecto de resolución al recurso interpuesto por la organización política denominada Partido Femenil Democrático, en el sentido de confirmar la negativa de registro a dicha organización política, determinación que fue tomada por este Consejo Electoral el día 15 de noviembre de 1994.	Seis votos a favor y uno en contra.

Primero	Acuerdo por el cual se aprueba el orden del día correspondiente a la sesión del día 30 de noviembre de 1994.	Nueve votos a favor. 30 de noviembre de 1994
Segundo	Acuerdo mediante el cual se aprueban las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 22 y 25 de noviembre de 1994.	Ocho votos a favor y una abstención.
Tercero	Acuerdo por el cual se aprueba la propuesta presentada por el Presidente del Consejo Electoral del Estado para la designación de Presidentes, Secretarios y Comisionados Ciudadanos de las Comisiones Distritales y Municipales Electorales, en substitución de aquéllos que por diferentes causas han renunciado al cargo que se les confirió.	Siete votos a favor y dos abstenciones.
Cuarto	Acuerdo mediante el cual se aprueba el proyecto de resolución de solicitudes de registro de listas de candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional presentadas por los partidos políticos.	Nueve votos a favor.
Quinto	Acuerdo mediante el cual se aprueba la propuesta del Presidente del Consejo Electoral del Estado, en el sentido de proponer al titular del Poder Ejecutivo y al Procurador de Justicia del estado, los nombres de los licenciados Francisco Javier Hidalgo y Costilla, Arturo Zamora Jiménez y Porfirio Fausto Peralta, para que ocupen la titularidad de la Fiscalía Especial para Delitos Electorales, en el orden en que se mencionan, y para los casos de algún impedimento o no deseo de participar de alguno de ellos se siga el orden en que se mencionaron.	Ocho votos a favor y una abstención.
Sexto	Acuerdo por el cual se aprueba otorgar como financiamiento público al Partido del Pueblo de Jalisco, la cantidad equivalente a mil salarios mínimos mensuales.	Nueve votos a favor.
Primero	Acuerdo mediante el cual se aprueba el orden del día para la sesión ordinaria correspondiente al 4 de diciembre de 1994.	Ocho votos a favor. 4 de diciembre de 1994

Segundo	Acuerdo mediante el cual se aprueba la propuesta que presenta la presidencia en el sentido de substituir al Secretario de la Comisión Municipal Electoral del Municipio de Cuautla.	Cinco votos a favor y tres abstenciones.
Tercero	Acuerdo mediante el cual se aprueba la solicitud de registro de candidatos a Presidente, Vicepresidente y Regidores presentados por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Popular Socialista, de la Revolución Democrática, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Auténtico de la Revolución Mexicana, Demócrata Mexicano, del Trabajo, Verde Ecologista de México y del Pueblo de Jalisco, y que quedaron especificadas en el considerando octavo de la resolución. Asimismo, que se adicionen los expedientes de los municipios que hayan llegado a Comisiones Municipales Electorales siempre y cuando estén debidamente requisitados de haberse recibido en el término que marca la ley, y que se conceda un plazo para subsanar omisiones a los partidos políticos hasta las veinticuatro horas del día 9 de diciembre de 1994.	Ocho votos a favor.
Cuarto	Acuerdo por el cual se aprueba la propuesta del Presidente del Consejo Electoral del Estado, en el sentido de considerar ciudadanos electores en tránsito a aquéllos que se encuentren transitoriamente fuera del municipio de su residencia y a los ciudadanos que residan en la Zona Metropolitana de Guadalajara y estén fuera de la misma.	Ocho votos a favor.
Quinto	Acuerdo mediante el cual se aprueba dotar con quinientas boletas por elección respectiva a las casillas especiales.	Seis votos a favor y dos abstenciones.
Sexto	Acuerdo por el cual se aprueba la propuesta del Presidente del Consejo Electoral del Estado, en el sentido de recomendar un aumento de las casillas especiales en la forma siguiente; a la Comisión Distrital Electoral I, se instale una casilla más en el municipio de Gu-	Seis votos a favor y dos abstenciones.

	<p>dalajara; a la Comisión Distrital Electoral VI, se instale una casilla más en el municipio de San Juan de los Lagos; a La Comisión Distrital Electoral IX, se instalen dos más en el municipio de Chapala; a la Comisión Distrital Electoral X, se instale una más en el municipio de Tapalpa; a la Comisión Distrital XI, se instale una más en el municipio de Cihuatlán; a la Comisión Distrital XII, se instalen dos más en el municipio de Puerto Vallarta; a la Comisión Distrital Electoral XIX, se instale una más en el municipio de Mazamitla y a la Comisión Distrital Electoral XX, se instale una más en el municipio de Zapopan.</p>	
Séptimo	<p>Acuerdo mediante el cual se aprueba la propuesta del Presidente del Consejo Electoral del Estado, en el sentido de que los Secretarios de las mesas directivas de casillas básicas, contiguas y extraordinarias, deberán anotar los datos de la credencial para votar en la hoja de incidentes de los ciudadanos que, correspondiendo a su sección electoral no aparezcan en el listado nominal, proporcionando copia a los representantes de los partidos políticos.</p>	Ocho votos a favor.
Octavo	<p>Acuerdo por el cual se aprueba la propuesta del Presidente del Consejo Electoral del Estado, en el sentido de que en las casillas especiales se proporcione copia del acta de electores en tránsito a los representantes de los partidos políticos.</p>	Ocho votos a favor.
Noveno	<p>Acuerdo mediante el cual se aprueba la propuesta de la presidencia, en el sentido de crear una comisión de adquisición que se encargue de ver lo referente a la impresión de la documentación y material electoral, designándose como integrantes de la misma a los Consejeros Ciudadanos Licenciados Julio García Briseño y Francisco Ayón Zéster.</p>	Siete votos a favor y una abstención.
Décimo	<p>Acuerdo mediante el cual se aprueba la propuesta del Consejero Ciudadano Licenciado Jorge López Vergara, en</p>	Seis votos a favor y dos abstenciones.

	el sentido de contratar un despacho de contadores a fin de que realice un auditoría externa al Consejo Electoral del Estado desde el inicio de sus funciones.	
Décimo primero	Acuerdo mediante el cual se desecha la propuesta presentada por el representante del Partido Demócrata Mexicano, en el sentido de crear una comisión de revisión de ingresos y egresos integrada por los Consejeros Ciudadanos del Consejo.	Dos votos a favor, cinco en contra y una abstención.
Décimo segundo	Acuerdo mediante el cual se aprueba la propuesta del Consejero Ciudadano Licenciado Jorge López Vergara, en el sentido de celebrar sesión el día 15 de diciembre de 1994 para tratar los temas de autonomía e independencia del Consejo Electoral, así como el de observadores electorales.	Ocho votos a favor.
Primero	Acuerdo mediante el cual se aprueba el orden del día para la sesión ordinaria correspondiente al 4 de diciembre de 1994.	Nueve votos a favor. 15 de diciembre de 1994
Segundo	Acuerdo por el cual se aprueban las actas de sesión correspondientes a las sesiones celebradas los días 30 de noviembre y 4 de diciembre de 1994.	Nueve votos a favor.
Tercero	Acuerdo mediante el cual se aprueba la propuesta del Presidente del Consejo Electoral del Estado sobre los nombramientos de Presidentes, Secretarios y Comisionados Ciudadanos de las Comisiones Distritales y Municipales Electorales, en substitución de aquéllos que por diferentes causas han renunciado al cargo que se les confirió.	Siete votos a favor y una abstención.
Cuarto	Acuerdo por el cual se aprueba la propuesta del Presidente y el Secretario del Consejo Electoral del Estado sobre observadores electorales.	Ocho votos a favor.
Quinto	Acuerdo mediante el cual se aprueba la propuesta del Consejero Ciudadano Jorge López Vergara, en el sentido de que se acrediten a quienes ya fueron observadores ante el Instituto Federal Electoral para la jornada electoral del 21 de agosto, siempre que sean residentes en el estado.	Ocho votos a favor.

Sexto	Acuerdo por el cual se aprueba la propuesta del Consejero Ciudadano Jorge López Vergara en el sentido de que se soliciten, al Instituto Federal Electoral, los nombres y domicilios de quienes fungieron como observadores electorales en la jornada del 21 de agosto para que el Consejo Electoral del Estado les invite a participar en este proceso electoral.	Ocho votos a favor.
Séptimo	Acuerdo mediante el cual se aprueba la propuesta del Presidente del Consejo Electoral del Estado, en el sentido de crear una comisión de apoyo a los observadores electorales y representantes de partidos que actúen en la zona rural, integrada por los Consejeros Ciudadanos Doctor Jorge Alonso Sánchez, Arquitecto Jorge Camberos Garibi, la representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México y el representante Propietario del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.	Siete votos a favor y una abstención.
Octavo	Acuerdo económico que determina solicitar a las instancias correspondientes que se adelante la entrega de apoyos de PRONASOL y PROCAMPO, hasta un término límite de veinte días antes de la jornada electoral de 12 de febrero de 1995.	
Noveno	Acuerdo económico por el cual se crea una comisión de revisión para analizar la necesidad, en su caso, de solicitar una ampliación al presupuesto del Consejo Electoral del Estado, integrada ésta por el Consejero Ciudadano Julio García Briseño, el representante del Partido de la Revolución Democrática, el representante del Partido del Trabajo, el representante del Partido Acción Nacional y el Consejero Ciudadano Suplente José Luis de Alba González.	
Décimo	Acuerdo mediante el cual se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión interpuesto por el ciudadano Leopoldo Ruiz Ramírez.	Siete votos a favor.

Primero	Acuerdo por el cual se aprueba entregar el financiamiento que otorgó el Poder Ejecutivo, en dos terceras partes correspondientes a un millón de pesos, por partes iguales a todos los partidos políticos y el resto distribuidos de acuerdo al porcentaje de votación nacional obtenido el 21 de agosto de 1994.	Ocho votos a favor y una abstención.	3 de enero de 1995
Primero	Acuerdo por el cual se aprueba el orden del día para la sesión correspondiente al 14 de enero de 1995.	Seis votos a favor.	14 de enero de 1995
Segundo	Acuerdo mediante el cual se aprueban las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 15 de diciembre de 1994 y 03 de enero de 1995.	Cinco votos a favor y una abstención.	
Tercero	Acuerdo mediante el cual se aprueba la propuesta del Presidente del Consejo Electoral del Estado sobre los Presidentes, Secretarios y Comisionados Ciudadanos, en substitución de aquéllos que por diferentes causas han renunciado al cargo que se les confirió, excepto la propuesta para Presidente de la Comisión Municipal Electoral en el municipio de Tepatitlán.	Cuatro votos a favor, uno en contra y tres abstenciones.	
Cuarto	Acuerdo mediante el cual se aprueba que se dote de un total de 250 boletas electorales a las casillas extraordinarias que se instalarán en el proceso electoral a celebrarse el día 12 de febrero de 1995.	Ocho votos a favor.	
Quinto	Acuerdo por el cual se aprueba la propuesta de substitución de candidatos realizada por los partidos políticos.	Siete votos a favor.	
Sexto	Acuerdo mediante el cual se aprueba la propuesta del Presidente del Consejo Electoral del Estado, en el sentido de acudir el pleno del Consejo Electoral del Estado, al Congreso del Estado para, con su presencia, reanimar las solicitudes que en dos ocasiones se le han hecho en el sentido de legislar sobre los delitos electorales.	Ocho votos a favor.	
Séptimo	Acuerdo por el cual se aprueba la propuesta del representante del Partido Revolucionario Institucional, en el sentido de que los representantes generales	Ocho votos a favor.	

	y ante las mesas directivas de casillas sean residentes del estado de Jalisco.	
Octavo	Acuerdo mediante el cual se aprueba que, en caso de que el 25 de enero de 1995 no se hubiesen podido integrar las mesas directivas de casilla, el Presidente de la Comisión Distrital Electoral invitará a participar a los ciudadanos que fungieron como funcionarios de casilla en las pasadas elecciones federales, para que con ellos se integren las casillas restantes.	Cinco votos a favor y tres en contra.
Noveno	Acuerdo por el cual se aprueba la propuesta de la Presidencia, en el sentido de modificar los plazos en lo relativo a observadores electorales para quedar como sigue:	Ocho votos a favor.
	20 de enero, fecha límite para que los ciudadanos que pretendan desempeñarse como observadores electorales presenten su solicitud respectiva.	
	25 de enero, fecha límite para la capacitación de los observadores electorales.	
	31 de enero, fecha límite para la aprobación del registro de observadores electorales.	
Décimo	Acuerdo mediante el cual se aprueba la propuesta del Presidente del Consejo Electoral del Estado, en el sentido de aprobar el modelo de la credencial con fotografía para votar, expedida por el Registro Federal de Electores, así como el uso de la máquina marcadora de la credencial para votar, el día de las elecciones, que fue utilizada en las mesas directivas de casilla en las pasadas elecciones federales.	Ocho votos a favor.
Décimo primero	Acuerdo por el cual se aprueba la propuesta del Presidente del Consejo Electoral del Estado, en el sentido de que la comisión integrada por los Consejeros Ciudadanos Julio García Briseño y Francisco Ayón Zéster fiscalicen los recursos económicos otorgados a los partidos políticos para sus campañas electorales, para que el Consejo dictamine	Siete votos a favor y una abstención

	lo conducente y, por su parte, los partidos políticos deberán entregar los comprobantes de las partidas correspondientes dentro de los tres meses siguientes al día de la elección.	
Décimo segundo	Acuerdo mediante el cual se aprueba la propuesta del Presidente del Consejo Electoral del Estado, en el sentido de que para el caso de un error en la impresión de las boletas electorales que se utilizarán el día 12 de febrero de 1995, no será causa de impugnación en contra del candidato si éste fue debidamente registrado ante el Consejo Electoral, quien además deberá publicar una fe de erratas.	Siete votos a favor.
Primero	Acuerdo mediante el cual se aprueba el orden del día.	Nueve votos a favor. 31 de enero de 1995
Segundo	Acuerdo por el cual se aprueba el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 14 de enero de 1995.	Ocho votos a favor y una abstención.
Tercero	Acuerdo mediante el cual se aprueba la propuesta de la presidencia, en el sentido de aprobar los Presidentes, Secretarios y Comisionados Ciudadanos de las Comisiones Distritales y Municipales Electorales, en sustitución de aquéllos que por diferentes causas han renunciado al cargo que se les confirió.	Seis votos a favor y tres abstenciones.
Cuarto	Acuerdo por el cual se aprueba la propuesta de la presidencia para otorgar registro de observadores electorales.	Nueve votos a favor.
Quinto	Acuerdo mediante el cual se aprueba la propuesta de que existan, en las casillas electorales, las leyendas correspondientes con los artículos relativos a la labor de los observadores electorales con el emblema del Consejo Electoral del Estado, y que se les entregue un documento junto con el gafete con los artículos relativos a la observación electoral y que se les anote que no podrán votar en las casillas que observan, sino en las que les corresponden; así mismo, el artículo 261 relativo a las atribuciones del Presidente de casilla.	Nueve votos a favor.

Sexto	Acuerdo por el cual se aprueba que los representantes de los partidos políticos acreditados ante las mesas directivas de casilla podrán portar un distintivo con el logotipo de su instituto político, el cual tendrá una medida de 2.5 centímetros por 2.5 centímetros.	Seis votos a favor y uno en contra.
Séptimo	Acuerdo mediante el cual se aprueba la integración de una comisión por los Consejeros Ciudadanos Jorge López Vergara, Jorge Alonso Sánchez y Santiago Kelley Hernández, para investigar la situación en que se encuentran las comisiones Municipales Electorales de los municipios de Tlajomulco de Zúñiga, Jilotlán de los Dolores, Chapala, Juanacatlán y Tequila.	Ocho votos a favor.
Octavo	Acuerdo por el cual se aprueba la propuesta del representante del Partido Demócrata Mexicano de que se entregue copia de la correspondencia a los Consejeros Ciudadanos del Consejo Electoral del Estado cuando se ventilen asuntos relacionados con la función que desempeñan.	Ocho votos a favor.
Noveno	Acuerdo mediante el cual se aprueba la propuesta del Presidente del Consejo Electoral del Estado, en el sentido de utilizar el día de la jornada electoral la fórmula del líquido indeleble usada en las elecciones federales el pasado 21 de agosto de 1994.	Ocho votos a favor y una abstención.
Décimo	Acuerdo por el cual se aprueba exhortar a todos y cada uno de los medios masivos de comunicación, tanto impresos como electrónicos, para que en las campañas, durante la jornada electoral del 12 de febrero y en los días subsecuentes a este proceso, se comporten de manera veraz, objetiva y equitativa.	Nueve votos a favor.
Décimo primero	Acuerdo mediante el cual se recomienda a todas aquellas personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas con motivo del proceso electoral a celebrarse en el estado el próximo 12 de febrero de 1995, para que adopten los criterios estadísticos gene-	Nueve votos a favor.

	rales de carácter científico para la realización de las mismas establecidos en el documento anexo al presente acuerdo y que publiquen la metodología en que sustenten sus estudios, entregando al Consejo Electoral del Estado el estudio completo para su conocimiento, recordándoles de la misma manera que se apeguen a lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley Electoral del Estado.	
Primero	Acuerdo por el cual se aprueba el orden del día para la sesión correspondiente al 02 de febrero de 1995.	Siete votos a favor. 02 de febrero de 1995
Segundo	Acuerdo sobre el escrito presentado por el Partido Verde Ecologista de México. Por las consideraciones anteriores, no es de accederse a lo solicitado por el Partido Verde Ecologista de México, siendo competencia del Consejo Electoral del Estado instrumentar los mecanismos pertinentes para la verificación de los gastos realizados por los partidos políticos en sus campañas políticas.	Siete votos a favor.
Tercero	Acuerdo por el cual se autoriza a emitir su sufragio, en la casilla que les corresponda, a aquellos ciudadanos que habiendo obtenido resolución favorable del Tribunal Federal Electoral para que se les entregue su credencial para votar con fotografía no la reciban a tiempo para quedar incluidos en la lista nominal y que además exhiban la copia debidamente certificada de la resolución correspondiente y se identifique con documento con fotografía.	Ocho votos a favor.
Cuarto	<p>Acuerdo mediante el cual se aprueba el procedimiento para la designación de coordinadores administrativos, que deberá sujetarse a las siguientes bases:</p> <p>A) Será designado un coordinador administrativo, máximo por cada diez secciones electorales ubicadas en las zonas urbanas.</p> <p>B) Será designado un coordinador administrativo, máximo por cada cinco secciones electorales ubicadas en zonas rurales.</p>	Nueve votos a favor.

	C) En todos los casos, el Presidente de la Comisión Distrital Electoral correspondiente deberá someter a la consideración del pleno de la propia Comisión los nombres de los coordinadores administrativos propuestos, debiendo presentar en todos los casos el currículum vitae correspondiente, para que sean los integrantes de la Comisión Distrital Electoral los que aprueben la designación de los coordinadores administrativos a que aluden los incisos anteriores, y que deben cumplir los requisitos a que alude el artículo 144 de la Ley Electoral del Estado, excepto que residan en la sección donde se desempeñarán; y se les imparte un curso de capacitación, entregando además el listado de vehículos que se utilizarán y las secciones donde se desempeñarán a los representantes de los partidos políticos.	
Quinto	Acuerdo por el cual se determina que los presidentes de las casillas ubicadas en Guadalajara y Zapopan hagan llegar directamente a la Comisión Distrital correspondiente los paquetes electorales de las elecciones de Municipios, de Diputados por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional y de Gobernador del estado.	Nueve votos a favor.
Sexto	Acuerdo por el que se determina que, con motivo de haberse presentado hechos supervinientes en el listado nominal, las Comisiones Distritales procederán a acordar la creación de una nueva casilla cuando la lista de electores se incremente en más de cien ciudadanos de los prevenidos en la ley en la materia.	Siete votos a favor.
Séptimo	Acuerdo por el cual se aprueba la propuesta de la presidencia, en el sentido de posponer la sesión para el próximo martes siete de febrero a las dieciocho horas.	Ocho votos a favor.
Primero	Acuerdo mediante el cual se aprueba el orden del día.	Nueve votos a favor. 07 de febrero de 1995
Segundo	Acuerdo del Consejo Electoral del Estado:	Nueve votos a favor.

	<p>I.- Por el que se autoriza a no instalar casillas en aquellas secciones electorales en que su número de electores sea menor de cincuenta.</p> <p>II.- Los ciudadanos que tengan sus domicilios en las secciones en que su número de electores sea menor de cincuenta deberán acudir a emitir su voto a la sección más cercana a su domicilio.</p> <p>III.- En todo caso, el Presidente de la Comisión Distrital correspondiente deberá notificar a los ciudadanos, informándoles el tipo, número y ubicación de la casilla a que deberán acudir a emitir su sufragio.</p>	
Tercero	<p>Acuerdo por el cual se recomienda a los medios de comunicación, con profundo respeto a la libertad de expresión, se conduzcan con objetividad, equidad, certeza y veracidad al difundir sus informaciones sobre el final del presente proceso electoral.</p>	Seis votos a favor y una abstención.
Cuarto	<p>Acuerdo del Consejo Electoral del Estado:</p> <p>1.- Los Presidentes de las mesas directivas de casilla impregnarán con líquido indeleble el dedo pulgar derecho de los electores el día de la jornada electoral directamente del aplicador expresamente fabricado para ello y no de algún cojín entintador.</p> <p>2.- Aquellos casos excepcionales en que el elector carezca de ambos dedos, se procederá a impregnar con líquido indeleble el dedo del elector iniciando por la mano derecha, y en su caso, el de la mano izquierda, en el orden siguiente: el dedo índice, medio, anular y meñique, según sea el caso.</p>	Ocho votos a favor.
Quinto	<p>Acuerdo por el cual se autoriza la impresión de boletas electorales de las elecciones de Municipales, Diputados y Gobernador, para aquellos municipios en que hubiesen hecho falta, debido al incremento de electores en la lista nominal definitiva, previamente a su distribución será entregada a los miembros de este Consejo.</p>	Ocho votos a favor.

Sexto	Acuerdo por el cual se establece instruir a cada Presidente de mesa directiva de casilla que, a solicitud de cualquier representante de partido, se le autorice a firmar las boletas electorales.	Ocho votos a favor.
Primero	Acuerdo por el cual se aprueba el orden del día correspondiente a la sesión ordinaria del 8 de febrero de 1995.	Nueve votos a favor. 8 de febrero de 1995
Segundo	Acuerdo mediante el cual se aprueba la propuesta del Consejero Ciudadano Julio García Briseño, en el sentido de posponer, para la sesión ordinaria del día 09 de febrero de 1995, la aprobación de las actas correspondientes a las sesiones del 31 de enero y 02 de febrero de 1995.	Nueve votos a favor.
Tercero	1.- Se faculta a la Comisión de Adquisiciones del Consejo Electoral del Estado, integrada por los Consejeros Ciudadanos Julio García Briseño y Francisco Ayón Zéster, a efecto de darle seguimiento a la distribución de las boletas electorales que se imprimieron por acuerdo del Consejo Electoral del Estado en su sesión celebrada el día 7 de febrero de 1995. 2.- Se autoriza que el licenciado Guillermo Oroz Camacho se integre a la Comisión de Adquisiciones a efecto de proporcionar el apoyo técnico y operativo que se requiera.	Nueve votos a favor.
Cuarto	Acuerdo del Consejo Electoral del Estado por el cual manifiesta que no promueve ni avala los resultados que se difundan por los métodos llamados de "conteo rápido" ni de ningún otro que no sea producto del propio Consejo. Las instituciones o personas que lo hagan en el irrestricto apego a la libertad de expresión y bajo su propia responsabilidad, no podrán hacerlo sino hasta después de la una de la mañana del lunes 13 de febrero de 1995.	Siete votos a favor y una abstención.
Quinto	Acuerdo por el cual se aprueba la propuesta del Consejero Ciudadano Jorge Alonso, en el sentido de dotar a la comisión integrada por los Consejeros	Ocho votos a favor.

	Julio García Briseño y Francisco Ayón Zéster, de apoyo técnico necesario para investigar los gastos fijados para los totales de campaña de los partidos políticos.	
Sexto	Acuerdo mediante el cual se aprueba la propuesta del representante del Partido Acción Nacional, por el que se determina que los representantes generales de los partidos políticos podrán acompañar a la comisión que se integre para la entrega de los paquetes electorales de la Comisión Distrital Electoral a la Comisión Municipal Electoral y viceversa.	Ocho votos a favor.
Séptimo	Acuerdo por el cual se aprueba la propuesta del representante del Partido del Trabajo, en el sentido de que se difundan a los Presidentes de las Comisiones Distritales y Municipales Electorales, así como a los Presidentes de las mesas directivas de casilla, el que aquellos electores que mostrando su credencial para votar no aparezcan en lista nominal de electores, se anoten sus datos en la hoja adicional de incidentes y además no se les permita votar.	Ocho votos a favor.
Primero	Acuerdo por el cual se aprueba el orden del día correspondiente a la sesión del 9 de febrero de 1995.	Nueve votos a favor. 9 de febrero de 1995
Segundo	Acuerdo mediante el cual se aprueban las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 13 de enero y 02 de febrero de 1995.	Nueve votos a favor.
Tercero	Acuerdo mediante el cual se aprueba la propuesta de substituciones de Presidentes, Secretarios y Comisionados Distritales y Municipales a que dio lectura el Presidente del Consejo Electoral.	Siete votos a favor y una abstención.
Cuarto	Acuerdo por el cual se aprueba la propuesta del Presidente del Consejo Electoral del Estado, en el sentido que la comisión integrada por los Consejeros Ciudadanos Jorge López Vergara, Jorge Alonso Sánchez y Santiago Kelley Hernández se trasladen al municipio de San Martín Hidalgo e investiguen el	Nueve votos a favor.

	asunto relacionado con la Comisión Municipal Electoral de este municipio y en su caso, si así lo amerita, se les faculte para que instale al Presidente de la Comisión Electoral en comento, ampliándose esas facultades para el municipio de Tlajomulco.	
Quinto	<p>Acuerdo mediante el cual se establece que los Comisionados Ciudadanos de las Comisiones Distritales y Municipales Electorales deberán coadyuvar en la recepción de los paquetes electorales el día de la jornada electoral.</p>	Ocho votos a favor.
Sexto	<p>Acuerdo del Consejo Electoral del Estado de Jalisco:</p> <p>1.- El día de la jornada electoral se realizará un sorteo de las casillas en cada una de las Comisiones Distritales, a efecto de que, en la que salga sorteada, se realice un cotejo de la lista nominal de electores.</p> <p>2.- Los integrantes de la comisión que así lo deseen se trasladarán a la casilla sorteada y, sin que se suspenda la votación, procederán a realizar un cotejo de la lista nominal entregada a la casilla contra la lista nominal que traiga consigo cualquier representante del partido acreditado ante la casilla.</p> <p>3.- En caso de que ningún representante traiga consigo la lista nominal, el cotejo se realizará contra la lista nominal que traiga consigo cualquiera de los integrantes de la propia Comisión Distrital Electoral.</p> <p>4.- El cotejo a que se refiere este acuerdo deberá realizarse ante Notario Público.</p>	Cuatro votos a favor y tres abstenciones.
Séptimo	Acuerdo por el cual se aprueba la propuesta del Presidente, en el sentido de que todas las Comisiones Distritales entreguen copia de las actas de escrutinio y cómputo a este Consejo Electoral del Estado para que las procese y las entregue en un programa de resultados parciales que sólo se podrán dar a conocer como avances cuando se haya pro-	Siete votos a favor y uno en contra.

	cesado el cuarenta por ciento de las casillas, correspondiendo el veinte por ciento a la zona urbana y el veinte por ciento a la zona rural, y sin que estos resultados se consideren definitivos, no debiéndose dar ninguna información antes de la 1:00 a.m. del día trece de febrero del presente año.	
Octavo	Acuerdo económico mediante el cual se determina girar comunicación a todos los Presidentes de mesas directivas de casilla, en el sentido de que cualquier marca o signo que exprese el ciudadano en la boleta y sobre el emblema de un partido o su recuadro correspondiente, se tome como voto válido.	
Noveno	Acuerdo económico que establece comunicar a las Comisiones Electorales el derecho que asiste a los representantes de los partidos, sean Propietarios o Suplentes, de permanecer dentro de los locales de las comisiones a que estén asignados, aun cuando no sean ellos quienes participen en la sesión que se celebre.	
Primero	Acuerdo por el cual se aprueba el orden del día correspondiente a la sesión del 11 de febrero de 1995.	Nueve votos a favor. 11 de febrero de 1995
Segundo	Acuerdo mediante el cual se aprueba la propuesta del Presidente del Consejo, en el sentido de aprobar al Presidente de la Comisión Municipal Electoral de Tequila.	Nueve votos a favor.
Tercero	Por las razones expuestas por los integrantes de la comisión formada por los Consejeros Ciudadanos Jorge López Vergara, Jorge Alonso Sánchez y Santiago Kelley Hernández, procede la destitución del Presidente de la Comisión Municipal Electoral del municipio de Tlajomulco de Zúñiga.	Nueve votos a favor.
Cuarto	Acuerdo mediante el cual se aprueba la propuesta del Presidente del Consejo Electoral del Estado, en el sentido de designar Presidente de la Comisión Municipal Electoral de Tlajomulco de Zúñiga al licenciado Javier Peña Ramos.	Nueve votos a favor.

Quinto	Acuerdo mediante el cual se autoriza a las Comisiones Distritales y Municipales Electorales a que entreguen copias de las actas de escrutinio y cómputo a este Consejo Electoral del Estado, para que las procese y las integre en un programa de resultados parciales que sólo se podrán dar a conocer como avances cuando se haya procesado el cuarenta por ciento de las casillas, correspondientes el veinte por ciento a la zona rural, y sin que estos resultados se consideren definitivos.	Nueve votos a favor.
	No debiéndose dar ninguna información antes de la 1:00 a.m. del día trece de febrero del presente año, entregando copia certificada de los resultados a los representantes de los partidos políticos, quedando en poder de este Consejo las copias simples, debiéndose permitir a un representante de cada partido político a que pueda ingresar en todo momento al centro de cómputo.	
Sexto	Acuerdo por el cual se aprueba la propuesta del representante del Partido Demócrata Mexicano, en el sentido de elaborar memorias del proceso electoral.	Nueve votos a favor.
Primero	Acuerdo por el cual se determina que los Presidentes de las casillas ubicadas en Tlaquepaque hagan llegar directamente a la Comisión Distrital correspondiente, los paquetes electorales de las elecciones de Diputados por el principio de mayoría relativa, de representación proporcional y de Gobernador del estado.	Nueve votos a favor. 12 de febrero de 1995
Segundo	Acuerdo que autoriza a las Comisiones Distritales y Municipales Electorales para que, en el caso de que en un sobre se incluyan las actas de escrutinio y cómputo de las tres elecciones, la comisión que reciba lo abra y extraiga el acta que le corresponda, cerrando nuevamente el sobre y sellándolo para remitirlo a la comisión que corresponda, firmando sobre los sellos los integrantes de la comisión que deseen hacerlo.	Nueve votos a favor.

Tercero	Acuerdo por el cual se nombra una comisión formada por el Secretario del Consejo y el Consejero Ciudadano Julio García Briseño y un representante de un partido político que certifique que, en efecto, las empresas violaron el acuerdo tomado en el Consejo sobre conteos rápidos y el Consejo puede establecer las penas correspondientes.	Nueve votos a favor.	
Cuarto	Acuerdo por el cual se instruye a la presidencia dar los resultados cuando se obtenga el veinte por ciento de la zona urbana y el veinte por ciento de la zona rural.	Nueve votos a favor.	
Quinto	Acuerdo por el cual se aprueba que el Consejo Electoral del Estado haga un señalamiento público a las empresas que incumplieron el acuerdo del propio Consejo sobre conteos rápidos.	Ocho votos a favor y una abstención.	
Sexto	Acuerdo por el cual se aprueba el decreto de receso.	Ocho votos a favor.	
Primero	Acuerdo tomado de que el consejo se pudiera declarar a favor de que, en aquellas Comisiones Municipales, o Distritales en su caso, donde a petición de algún representante de partido político sin llevar ningún beneficio de partido sino beneficio global, solicitara se pudieran abrir los paquetes para su revisión, para constatar si los votos nulos son exactamente nulos porque así lo fueran, o simplemente por algún error de apreciación en ese sentido.	Ocho votos en contra y una abstención. (Acuerdo desechado)	15 de febrero de 1995
Segundo	Acuerdo en el sentido de que se integre una comisión que investigue los expedientes de los municipios de Cabo Corrientes, La Manzanilla de la Paz y Teuchitlán.	Dos votos a favor, cinco en contra y una abstención. (Acuerdo desechado)	
Primero	Acuerdo por el cual se aprueba expedir la constancia de Diputados por el principio de representación proporcional a los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática.	Nueve votos a favor.	19 de febrero de 1995

Segundo	Acuerdo por el cual se aprueba el cómputo de la elección del Gobernador del estado.	Nueve votos a favor.
Primero	Acuerdo por el cual se expide la constancia de mayoría en favor de la planilla registrada por el Partido Acción Nacional en el municipio de Guadalajara, Jalisco, así como también la constancia de regidores de representación proporcional en favor del Partido Revolucionario Institucional y del Partido de la Revolución Democrática.	Ocho votos a favor. 20 de febrero de 1995
Segundo	Acuerdo por el cual se expide la constancia de mayoría en favor de la planilla registrada por el Partido Acción Nacional en el municipio de Zapopan, Jalisco, así como también la constancia de regidores de representación proporcional en favor del Partido Revolucionario Institucional.	Ocho votos a favor.
Tercero	Acuerdo por el cual se expide la constancia de mayoría en favor de la planilla registrada por el Partido Acción Nacional en el municipio de Tlaquepaque, Jalisco, así como también la constancia de regidores de representación proporcional en favor del Partido Revolucionario Institucional y del Partido de la Revolución Democrática.	Ocho votos a favor.
Cuarto	Acuerdo por el cual se expide la constancia de mayoría en favor de la planilla registrada por el Partido Acción Nacional en el municipio de Tonalá, Jalisco, así como también la constancia de regidores de representación proporcional en favor del Partido Revolucionario Institucional y del Partido de la Revolución Democrática.	Ocho votos a favor.
Quinto	Acuerdo por el cual se aprueba la propuesta del representante del Partido de la Revolución Democrática, en el sentido de rectificación a la resolución tomada al dictamen para la validez de la elección del municipio de Zapopan.	Seis votos a favor y dos abstenciones.
Sexto	Acuerdo por el cual se aprueba la expedición de la constancia de asignación de regidores de representación pro-	Seis votos a favor y dos abstenciones.

porcional del municipio de Zapopan en favor del Partido Revolucionario Institucional, así como del Partido de la Revolución Democrática.

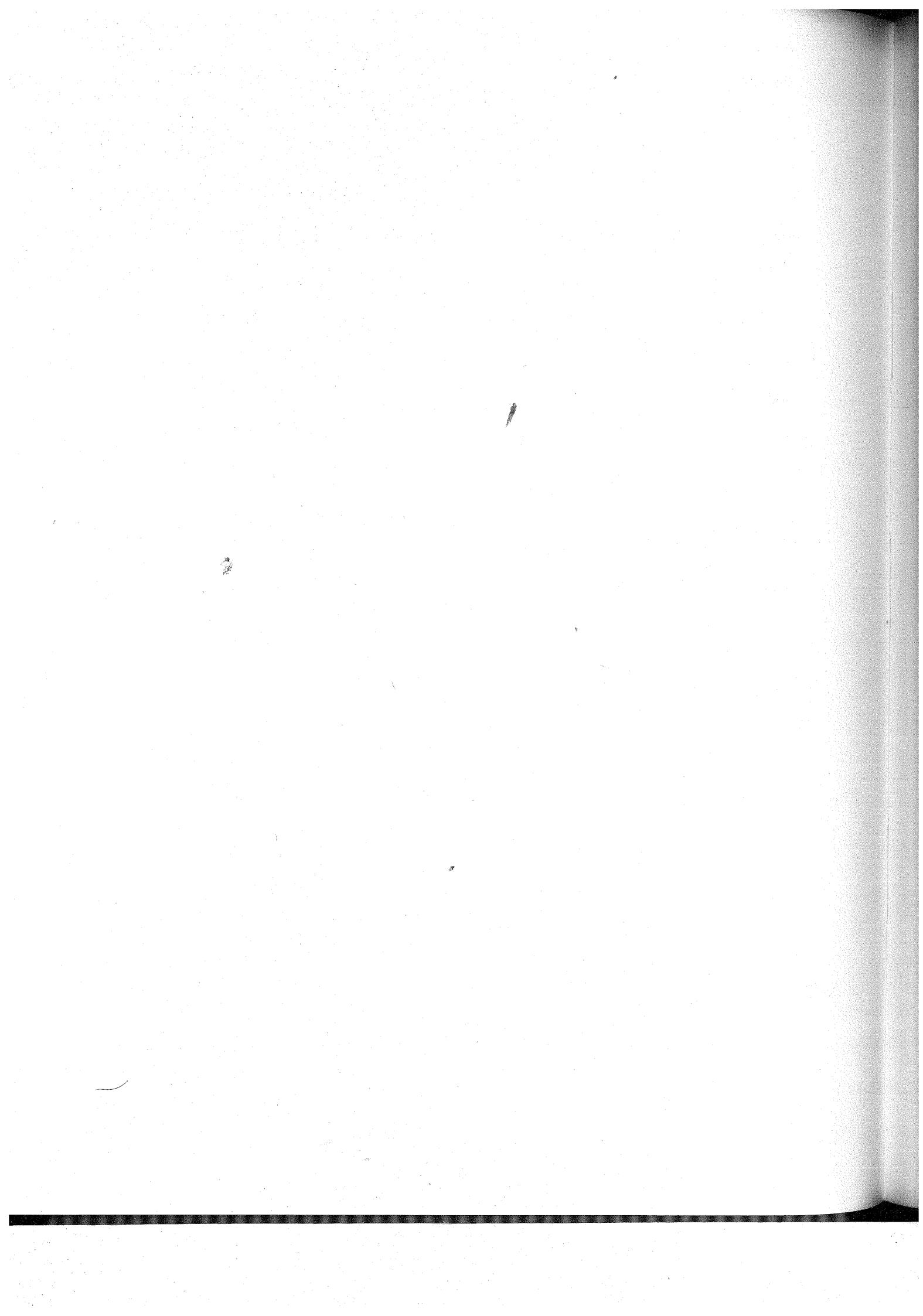
Séptimo Acuerdo por el cual se aprueban los dictámenes de los siguientes municipios: Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amacueca, Amatitán, Antonio Escobedo, Arenal, Atemajac de Brizuela, Atengo, Atenguillo, Atoyac, Bolaños, Casimiro Castillo, Chimaltitán, Chiquillán, Colotlán, Concepción de Buenos Aires, Cuautitlán, Cuautla, Cuquío, Degollado, Ejutla, Etzatlán, El Grullo, Guachinango, Hostotipaquillo, Huejúcar, Huejuquilla el Alto, La Huerta, Ixtlahuacán del Río, Jalostotitlán, Jamay, Jesús María, Juanacatlán, Juchitlán, El Limón, Magdalena, Manuel M. Diéguez, Mascota y Mazamitla.

Único Acuerdo por el cual se aprueban los dictámenes de calificación de Municipios de los municipios de Mexticacán, Mezquitic, Mixtlán, San Cristóbal de la Barranca, San Diego de Alejandría, San Gabriel, San Julián, San Marcos, San Martín de Bolaños, San Miguel el alto, San Sebastián del Oeste, Santa María de los Ángeles, Talpa de Allende, Tecalitlán, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Teocuitatlán de Corona, Tizapán el Alto, Tolimán, Tonaya, Tonila, Totatiche, Tototlán, Tuxcacuesco, Tuxcueca, Unión de San Antonio, Unión de Tula, Encarnación de Díaz, Jocotepec, Lagos de Moreno, Ocotlán, Poncitlán, Puerto Vallarta, El Salto, San Juan de los Lagos, Sayula, Tala, Tamazula de Gordiano, Teocaltiche, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Valle de Guadalupe, Villa Corona, Villa Guerrero, Villa Purificación, Zapotiltic, Zapotitlán de Vadillo, Zapotlán del Rey, Ameca, Arandas, Atotonilco el Alto, Autlán de Navarro, Ayotlán, La Barca y Ciudad Guzmán.

Ocho votos a favor.

Nueve votos a favor. 21 de febrero de 1995

Primero	Acuerdo por el cual se aprueban los dictámenes de Municipios de los municipios de Villa Hidalgo, Cañadas de Obregón, Zacoalco de Torres, Cihuatlán, Gómez Farías, Pihuamo, San Martín Hidalgo, Yahualica de González Gallo, Tomatlán y Valle de Juárez.	Nueve votos a favor. 22 de febrero de 1995
Segundo	Acuerdo por el cual se aprueban los dictámenes de los municipios de Tapalpa, La Manzanilla de la Paz, Ojuelos, Quitupan, Zapotlanejo, Chapala, Ayutla, Cocula, Tlajomulco de Zúñiga, Ixtlahuacán de los Membrillos, Tuxpan, Jilotlán de los Dolores.	Nueve votos a favor.
Tercero	Acuerdo por el cual se aprueba el dictamen de Municipios del municipio de Cabo Corrientes.	Ocho votos a favor y una abstención.
Cuarto	Acuerdo por el cual se aprueba el dictamen de Municipios del municipio de Teuchitlán.	Ocho votos a favor y una abstención.
Primero	Acuerdo mediante el cual se aprueba el orden del día correspondiente para la sesión del día 10 de marzo de 1995.	Ocho votos a favor. 10 de marzo de 1995
Segundo	Acuerdo mediante el cual se aprueban las actas de las sesiones celebradas los días 7,8,9,11,12,15,19,20,21 y 22 de febrero de 1995.	Siete votos a favor y una abstención.
Tercero	Acuerdo mediante el cual se aprueba la integración de la comisión conformada por el licenciado Santiago Kelley Hernández y el licenciado Julio García Briseño para el estudio de las votaciones para el otorgamiento del financiamiento público de los partidos políticos.	Nueve votos a favor.
Cuarto	Acuerdo mediante el cual se aprueba la comisión integrada por el licenciado Francisco Ayón Zéster, licenciado Gilberto Pérez Castillo, la representante del Partido Popular Socialista, el representante del Partido Demócrata Mexicano y el representante del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, para que se encargue de la elaboración de las memorias del proceso electoral.	Ocho votos a favor y una abstención.



RELACIÓN DE CANDIDATOS REGISTRADOS PARA LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES

ACATÍC

<i>Propietarios</i>	<i>Suplentes</i>
PAN	
Miguel Vázquez Martínez	Ramón Gallo Ramírez
Alfredo Ramírez Camarena	José de Jesús Franco Arámbula
Ramiro Alcaraz Martín	Francisco Pulido Íñiguez
Maricela López Vega	Catalina Gómez Delgadillo
Elías Robledo Almaraz	José Refugio Almaraz Sánchez
José Guadalupe de León Villalobos	Luis Enrique de la Torre Ramírez
Ricardo Ramírez Camarena	Carlos Robledo González
PRI	
Humberto de Jesús Hdez. Orozco	José Javier López López
Rafael de la Torre Pérez	J. Jesús Sánchez Hernández
José Aguirre de la Torre	Manuel Rivera Navarro
María Elena García Orozco	Juan Rodríguez Díaz
Isidro González López	Leopoldo Hernández López
Jaime de la Torre Gutiérrez	Ricardo Orozco Cervantes
Elías Villalobos Sánchez	Alejandro González Castillo
PARM	
Ana Rosa Balboa Cabrera	Luis Armando Serratos Salcido
María de la Paz Briseño Reséndiz	Minerva Fierros García
Benita Patricia Valadez Venegas	Rodrigo Briseño Alatorre
Neftalí Briseño Reséndiz	Salvador Hernández Muñoz
Francisco Madrigal Godínez	José Jair Astorga de la Torre
Margarita de la Torre Méndez	Libier Guadalupe Anaya Montes
María Luisa Leal Martínez	María Torres Martínez
PT	
José Sergio González Gutiérrez	José Esteves Cuéllar
Jesús Raygoza Gutiérrez	Ma. Guadalupe de Anda Pérez
Rodolfo Jiménez Sánchez	Gricelda Robledo Martínez
Gustavo Padilla Alatorre	María del Carmen Jiménez Salcedo
Ma. del Refugio López de Rosas	Ana Lupe Ramírez Delgadillo
Isaías Hernández de la Torre	José Alfredo Lupercio López
David Hernández Guzmán	Lucio Almaraz González

ACATLÁN DE JUÁREZ

PAN	
Manuel Gutiérrez Durán	Silverio Octavio Murillo Ibarra
Manuel Velazco Cabrera	Ana Bertha Lara Villegas
Blas Espinoza Flores	José Ataulfo Magaña Orozco
Salvador Vargas Santana	José Luis Guzmán Guzmán
Ausencio Serrano Prado	Leopoldo Cerda Villanueva
Yolanda Victoria Rojas Galindo	José Antonio Ortiz García
Raúl Ibarra García	Francisco Javier Acosta Ruan

<i>Propietarios</i>		<i>Suplentes</i>
PRI		Germán Cervantes Martínez
Felipe de Jesús López García	José Ma. Rodríguez Saldívar	Isaías Díaz Torres
Alfredo González Torres	Héctor Hilarión Rangel Franco	Mario Mojica Gutiérrez
Tomás García Bueno	Wibaldo Ramírez Ornelas	Hortencia Luz Valerio Návarro
Rodolfo Chávez Beltrán	Rodolfo Chávez Beltrán	Francisco Javier Díaz Casillas
PFCRN		José de Jesús Huerta
Alfredo Castillo Ybarra	Francisco Antonio Limón Montes	Francisco Antonio Limón Montes
Ramón Ramos Ramírez		
Ernesto Rodríguez Llamas	Dalia Ríos Jiménez	
Eusebio Virgen Tapia	Antonia Jiménez Ponce	
Martín Cerdá Villanueva	Ygnacio García Sarmiento	
Alfredo Ramírez Pérez	Feliciano Silva Carbajal	
J. Dolores Velázquez Villegas	Juan Villarruel Rodríguez	
PT	Blas Ramos Ramírez	
Alfonso Mojica Esparza	Melitón Camacho García	
José Luis Lomeli Román	Jorge Ortiz Díaz	
Juan Rodríguez González	José Ángel Cuevas Rodríguez	
Daniel Mojica Esparza	Teodoro Juárez Ortiz	
Ramón Gómez Ríos	Juan José Luévanos Ríos	
Salvador Ramírez Mojica	Leopoldo Carrasco Andrade	
Emidio Martínez Ramos	J. Cruz Jiménez Ríos	
PPJ	J. Basilio Amezcua Ríos	
Adán Bueno Carrillo	Mauricio Carrillo Barajas	
Joaquín Uribe González	Martín Velázquez Cano	
José Reyes González Velázquez	Carlos Meza Carrillo	
Francisco Bueno Hernández	José Villafán Carrillo	
Argelia Villafán Patiño	Mónica Ávalos Leal	
América Durán	Brenda Dávila Fernández	
César Alaniz Paz	Alicia del Rocío Castellanos Alejandre	

AHUALULCO DE MERCADO

<i>PAN</i>	
Edmundo López Gudiño	Roberto Gómez Salazar
Isidoro Enrique Morales Gudiño	Miguel Morán Prado
María de los Ángeles Lara Becerra	Juan Carlos Navarro Rodríguez
Carlos López Gudiño	Eduardo Zamora Martínez
Armando Rodríguez Rodríguez	José Longino Martínez Mora
Gustavo Gudiño Quiñones	Hilario Arias Rubio
Tomás Rodríguez Serna	Gildardo Ulloa Salas
PRI	
Gerardo Mauricio Guízar Mácas	Miguel Ochoa Reyes
Ricarda Orozco Wences	Sergio Mercado Espinoza
Pedro Díaz Núñez	Raúl Alcántar Varo
Efrén Fregoso Nuño	Antonio Bernal Martínez
Carlos Salazar Hernández	Melesio Álvarez Jáuregui
Ángel Mercado Meza	José Altamirano Palomares
Felipe Castro Flores	Carlos Gómez Morales
PPS	
Roberto Ybarra Ortiz	Eusebio Gutiérrez Nazario
Martín Martínez Beas	Ivana Aparicio Benito
María de Jesús Flores de Anda	Martín Salazar López
Silvestra Mendoza Domínguez	José Martín Andalón Martínez
Sergio Antonio Martínez Lozano	María de Jesús de Anda Ocampo
Kenia Sedano Morales	Juan Flores Soria
Margarita Flores de Anda	Maria de Jesús Nuño Macías

<i>Propietarios</i>		<i>Suplentes</i>
PRD		Juan Gabriel Núñez Zamora
Salvador Siordia Vázquez	Alfredo Siordia Tapia	Francisco Donato Mendoza
Leocadio Camacho Merinos	Saray Mata Ramos	Gumersindo Núñez Villegas
Rocío Lorena Guerrero Muñoz	Salvador Rodríguez Cervantes	Jesús Torres Ulloa
Irma Amador Reyes	Moisés Muro Rosales	Juan Gabriel Núñez Zamora
PFCRN	Rubén Santos Romero	Sergio Torres Ocampo
Ma. Susana Ramírez Santos	Rafael Navarro Palafox	
Leobardo Ruelas Arana	Everardo Mares Rosas	
Gregorio Becerra García	Eugenio Núñez Bobadilla	
Ramón Rosales Escatel	José María Rangel Heredia	
José de Jesús Mares Virgen	Abundio Cid Escatel	
Javier Pérez Méndez	Fernando Solís Reynosa	
PT		J. Jesús Mercado Meza
Ma. Isabel Aguayo Ibarra	Rosendo Flores Jiménez	
Ismail Flores Jiménez	Gregoria Tapia Abarco	
Leobardo Flores Jiménez	Rosa Isela Aguayo Ibarra	
Maria Martha Flores Jiménez	Valentín Flores Jiménez	
Genoveva Aguayo Tapia	Rubén Martínez Jiménez	
Rosalío Campante Tapia	Fernando Ayala Santiago	
Evangelina Jiménez Martínez	Casilda Flores Jiménez	
PPJ		
Pablo Carrillo Rocha	Jovita Flores Gallegos	
Enedina Fausto Suárez	Ricardo Sandoval Sánchez	
María Melesia Núñez Mejía	Timoteo Farías Farías	
Alfredo Alvarado Sánchez	Antonia Andalón Brizuela	
Jesús Núñez Alvarado	Ma. de la Luz Mendoza García	
Carmen Torres Flores	María Verónica Reglas de Santiago	
Ma. del Consuelo de Santiago Domínguez	Elizabeth Alvarado Fausto	

AMACUECA

<i>PAN</i>	
Luis Franco Llamas	Rufina Trinidad Grajeda
Francisco Gómez Jiménez	María Félix Montes Barajas
Abel González Durán	Fernando Valenzuela Rodríguez
María Socorro Chávez Barragán	José Luis Valdivia García
Elvira Gaitán Coria	José Robles Anzaldo
Pedro Carretero Madrigal	Sabino Pinto López
Ignacio Jara Aviña	Héctor Samuel Sambrano García
PRI	
Mario Alberto Solano Aguayo	Ramón Covarrubias González
José Alfonso López Fajardo	Omar Rafael López Barragán
J. Jesús Cárdenas García	Luis Javier Figueroa Meza
María Jiménez Pérez	Adán Barragán Valdivia
Engracia Ramírez Díaz	María Dolores Barragán Fajardo
Francisco Enrique Cruz Osorio	Nicolás Elizondo Álvarez
Dionisio Covarrubias Jaramillo	José Galindo Fajardo
PPS	
Celia Huerta Hernández	Matías González Delgado
José de Jesús Hernández Fajardo	José María Figueroa Sánchez
Antonio Jiménez Rodríguez	José Figueroa Fajardo
Javier González Díaz	Carlos Fajardo
Maximiliano Figueroa Fajardo	María Mercedes Díaz González
Irma Arreola García	Francisco Manuel García Figueroa
Martha González Díaz	Juan Manuel Figueroa Reynoso

Propietarios

PFCRN

Enrique Ortíz Arroyo
 Benjamín Solano Santana
 Antonio Guzmán Cruz
 Emilia Hernández García
 José Martínez Gudiño
 Antonio Fajardo Peña
 Ramón Ramos Sánchez

Suplentes

Irene García Barragán
 J. Guadalupe Fajardo Osorio
 Aurelio Arreza García
 Rosa Eréndira Pérez Meza
 Juan Herrera Pérez
 Josefina Guzmán Cruz
 Irene Rojas Marcial

AMATITÁN**PAN**

Francisco Javier Zepeda Torres
 Ma. Natividad Ibarra Núñez
 Rubén Plascencia Gallo
 María Josefina López Olivares
 Rigoberto Torres Rico
 Octavio Camacho Alvarado
 Gabriel Quintero Cortez

PRI

Benjamín Aldana González
 David Partida Zúñiga

María de la Luz Galván Sigala

Irineo Estrada Hernández

Juan José López Ortega

Rafael Ibarra Juárez

Basilio Sandoval López

PPS

Felipe de Jesús Flores Partida

Arcadio Partida Hernández

María Elena de la Cruz López Jiménez

Rafael López Meléndrez

Santiago Ramos Montes

Pascual Delgado Martínez

Martha Rodríguez Aldana

PFCRN

Florian Castañeda Niño

María Luisa Sánchez Tinajero

Martha Alcaraz Sánchez

Martha Leticia Sánchez Tinajero

Verónica Sigala Sandoval

Álvaro Ponce de León Luviano

Zenón de la Rosa Silvestre

PT

Ana María Aguayo Tapia

Adriana Gutiérrez Hernández

Pedro Rodríguez Reynoso

Teresa de Jesús Zaragoza Preciado

Benito Juárez Real

Ma. Guadalupe Martínez Olivares

José Ascención Lino Plascencia

AMECA**PAN**

Ramón Ahumada Meza

María Eugenia Peralta Heredia

Ramón Ramírez Hernández

Eleazar Cabrera García

María Isabel Arreola Caro

Propietarios**Propietarios**

Luis Ávalos López

Martha Uribe Flores

Alfredo González Márquez

PRI

Salvador Preciado Ramírez

Martín Enríquez Ramírez

Víctor Manuel Preciado Jiménez

Benjamín Candelario Calvario

Agustín Luquín Venegas

Manuel Emilio Curiel Soto

Velia Quintero Pérez

María Rosario Padilla Güitrón

PRD

Víctor Ortiz Fuentes

Ramón Velázquez Preciado

Manuel Castillo Lomelí

Fausto Coronel González

Manuel Pérez Ramos

Manuel Plascencia Serrano

Juan Antonio Ramos Guerrero

Juan José Reyes Rizo

PFCRN

Mirella Natividad Rea Zepeda

Ma. Guadalupe González Jiménez

Javier Luquín González

Andrés Contreras Ruiz

José Manuel Navarro Rodríguez

Ramón Ávila Padilla

Carolina Ruiz Mata

María Guadalupe González Medina

PARM

Silvia Núñez García

Alfonso Martínez Sánchez

Claudia Irene Álvarez Cárdenas

Rigoberto Alcántar Arellano

Verónica Claudia Amezola Pena

Graciela Silva Alvarado

Ma. Elva Trigueros Santos

Edgar Alejandro Mora Plascencia

PT

José Puente Preciado

Estela Melchor Jiménez

Miguel Ángel Gallegos Torres

Rosa Luquín Prado

Jorge Zepeda Aguayo

Carlos Flores Escalera

Julián Ival Figueroa

Elisa Figueroa Zepeda

Suplentes

Cándido Salazar Mercado

Rosa Margarita Barbosa Uribe

Emérita Díaz Vargas

Alicia Ramos González

Eusebio Aguilar Figueroa

Edilberto Enríquez Parra

José Acosta Serrano

Pedro Martínez Moya

Erasmo Álvarez Morales

María Martha Pedroza

Víctor Manuel Álvarez Anaya

Pedro Ñol López

Luis Tapia García

José Manuel Rodríguez Castillo

José Alfredo Gutiérrez Olvera

Ricardo Olvera Barbosa

Oralia García Palomera

Ismael Camarena Guerrero

Jaime Alonso Reyes Gutiérrez

J. Jesús Castillo Gómez

Gustavo Rendón Ortiz

Antonio Luquín Ambriz

María Teresa Vega Ríos

J. Félix Contreras Gutiérrez

Luis Eduardo Nuño Flores

Luis Rendón Lomelí

Eliseo Mariscal Chavarín

Victoria Silva Martel

Noemí Elizabeth Loza Sánchez

Ma. Enriqueta Cervantes Barbosa

Bertha Alicia Luna Sandoval

Aurora Magaña Gutiérrez

Carlos González Ramírez

Martín Alfredo Serratos García

J. Jesús Padilla Osorio

Maritza Delgadillo Ceja

Crisanto Rosas Olmedo

María Margarita Durán García

María Rosalía Puente Durán

Everardo Hernández Cortez

Claudia Flores Urbina

María Urbina Buenrostro

José Rosario Reyes Zepeda

ANTONIO ESCOBEDO**PAN**

Consuelo Jiménez Hernández

Juan Carlos Ruiz Salcido

Ma. Guadalupe Meza González

Ángel Salazar Rodríguez

María Elena Rosales Martínez

Virginia Talamantes Castro

Héctor Guadalupe Meza Flores

Susano Zaldate Navarro

Andrea González García

Julia Verónica Montes Pérez

Olivia Margarita Velador Hernández

Fabián Montes Gamboa

José Martín Hernández Flores

Pablo Domínguez Velador

Propietarios	Suplentes	Propietarios	Suplentes
PRI			
Antonio Domínguez Ocampo	Javier Ruiz Abundis	Jaime Fernando Aristeo	José de Jesús Barba Barba
José de Jesús González González	Héctor Jaime García Ruiz	Martínez Hernández	Netzahualcóyotl González Alfaro
Armando Ruiz García	Paulino Ramírez Montes	Humberto López Jiménez	Guillermina Álvarez Ramírez
Pedro Corona Aceves	José Dolores Carrillo Ruiz	Armando Vivanco Lozano	
Alberto Tovar García	Miguel Celaya Montes	PFCRN	
Roberto Montes Gamboa	Héctor Carrillo García	Leonardo Mercado Hernández	Miguel Contreras Fuentes
Eladio Pérez Ruvalcaba	Javier García Godínez		Moisés García García
PPS			Gloria de la Loza Zavala
Margarito Domínguez López	J. Félix Pacheco Valadez		Narciso Galarza Urzúa
María Ignacia Hernández Figueroa	Pablo Pacheco Delgado		Francisco Avilés Ramírez
José Camilo García Rentería	Juana Valdez Valdez	Teresa de Jesús Zavala Ascencio	
Ignacio García Bernal	Crisanto Ángel Ruiz García	Ma. Guadalupe Valtierra Jiménez	José Guadalupe Sánchez Valdivia
Alejandra Hernández Oceguera	Ma. Concepción Flores Tejeda	J. Guadalupe Valtierra Ledesma	Eleuterio Torres Ruiz
Ma. Refugio Montes Corona	Lorenzo Hernández García	José de Jesús Casillas Hernández	J. Jesús Gutiérrez Sánchez
José Trinidad Meza Gómez	Maximiliano Perales Meza	PDM	José Casillas Jiménez
PRD		José Guadalupe González Díaz	Sandra Mericia González Rincón
J. Guadalupe Ávila Hernández	Dámaso Ávila García	Ernesto Loza López	J. Guadalupe Lara Murillo
José Domínguez Ramírez	Adán Valenzuela de la Rosa	Juan Manuel Lozano González	Marcos Cirilo Alvizo Díaz
Martín Velador Domínguez	Martín Hernández Álvarez	Roberto Fonseca Escoto	Tranquillo Velázquez Hernández
Paulino Rodríguez Corona	Fidencio Rivas Castañeda	José Hernández Lozano	Antonio Álvarez parada
María Leticia Ruvalcaba García	Federico Montes Montaño	Elva Lara Murillo	Nicolás Rubio Arámbula
Apolinar González Ramírez	Leticia Virginia Montes Damíán	Felipe Velázquez Velázquez	María Elena Pérez Cervantes
Celedonio Arciniega Ruiz	Gaudencio Velador Cervantes	María de Jesús Navarro Orozco	Manuel Vázquez Miranda
PT		Heliodoro González Hernández	Rubén Contreras Plascencia
Tomás de la Rosa Hernández	Rodrigo de la Rosa Hernández		
René Navarro Anguiano	Jesús Rodríguez Ramírez		
Fernando Pérez Flores	Felipe de Jesús Gaeta Pinedo		
Margarito García Gelaya	Santiago Donato Ruelas		
Antonio Ávila Águila	Primitivo García Ruiz		
Ramona Méndez Rodríguez	Juan Gómez Alzaga		
María Luisa Ruelas María	Roberto Torres Vargas		
PPJ			
Baltazar Rivera Valadez	Catalina Méndez Domínguez		
José Campos Reyes	Ma. Irma Campa Núñez		
Francisco Moreno Jiménez	Lorenzo Montaño Rojas		
Alejandro Núñez Ríos	Francisco Sánchez Olide		
Sergio Íñiguez Montes	Miguel Méndez Vera		
Gerardo Plascencia López	J. Guadalupe Sandoval López		
Martina Rivera Valadez	Venancio Rivera Valadez		
<hr/> ARANDAS <hr/>			
PAN		PAN	
J. Guadalupe Tejeda Vázquez	José Luis Arce Lepe	Rubén Rosales Jiménez	Francisco Pérez Lazcarro
Ramiro García López	Francisco Javier Hernández López	Federico Martínez Vázquez	José Rodríguez Covarrubias
José Antonio Muñoz Serrano	Ramón Ornelas Miranda	Marco Antonio Jáuregui Huerta	Sergio Orozco Enríquez
José Luis Servín Fonseca	José González Hernández	José de Jesús Romo Mora	Jaime Montes Fregoso
J. Luis Álvarez de la Torre	José Luis Hernández Jiménez	Martín Robles Sandoval	Elías Castro Rivera
David Quiroz Rodríguez	Ignacio Mojica Barba	Saúl Cedano Olivares	Ángel Ricardo Hinojosa Gómez
Lucina Torres Curiel	J. Trinidad Escoto Aldana	Martha Erlinda Blanco Jáuregui	Antonio Vázquez Ulloa
Gabriel León Villaseñor	Martín Claudio López Ramírez	PRI	
Juan Sáinz Álvarez	J. Jesús Cos y León Angulo	Jaime Arturo Villegas Sandoval	Remigio Mercado Torres
PRI	José Jesús Ramírez Alvizo	José Miguel Guevara Castillo	Reynaldo López Sepúlveda
José Antonio Hernández Orozco	José de Jesús Villagrana Camarena	Ricardo Gutiérrez Castañeda	Ma. del Socorro González Aldana
Raúl Fonseca López	José de Jesús Morales Morales	Arcadio González Martínez	José de Jesús Rosales Plascencia
José de Jesús Orozco Sáinz	María Eugenia Tapia Díaz	Samuel Cortés Ramírez	Martín Bañuelos Ayala
Mario Alejandro Álvarez León	Ofelia Villalpando Ramírez	Eduardo Padilla Torres	Adolfo Jáuregui Lamas
Juan Manuel Sánchez Navarro	Roberto García Aragón	Ricardo Sandoval González	Verónica Torres Huerta
Graciela Celina de la Cerdá Gascón		PPS	
		Benito López Ruelas	Rosalío Olmos Jáuregui
		Guillermo Olmos Jáuregui	José Arturo Ledezma Gómez
		J. Manuel Montes Palacios	José Jaime Palacio Rivera
		Juan Monroy Baltazar	María Elena Bañuelos García
		Rafael Ríos Ibarra	Ramón Martínez Ávila
		Soledad Bernal	Ramona Olmos Martínez
		José Gutiérrez Sepúlveda	José Benjamín Hernández Gutiérrez
		PARM	
		María Concepción Padilla Rodríguez	José Luis Casillas Flores
		María Edith Manzano González	Tomas Caro Castillo
		María Elena Orozco Machuca	Vicente Hernández Issais
		Hermelinda Hernández Issais	Judith Hermelinda Velázquez Ávila
		Felicitas Dueñas Ibarra	María del Carmen Munguía Arreola
		Gonzalo Rojas Martínez	Ana Ruth López Barba
		Elsa Vázquez Ávila	Ana Patricia Morno Villalobos

ATEMAJAC DE BRIZUELA

Propietarios	Suplentes
PAN	
Efraín Vázquez Sánchez	Guadalupe Tejeda León
Aarón Santiago Moyotl Quilt	Baudelio de la Cruz de la Cruz
Sergio Dávila León	Rodrigo Gutiérrez Ortega
J. Jesús Ramos Gutiérrez	Juan de la Cruz Campa Canal
María León Rubio	Antonio de la Cruz Gutiérrez
Verónica Ruiz Pérez	Darío Quintero Ramírez
Santiago Orozco Herrera	José Herrera Fajardo
PRI	
José Ramiro Dávila Vázquez	Juan Diego Dávila Aguilar
Juan Ortega Moreno	Eufemio Martínez Aguilar
J. Jesús Pérez Sánchez	Felipe Solórzano Valencia
Salvador Cervacio Valencia	Víctor Vázquez Dávila
Gerardo de la Cruz Hernández	Macario Espinoza Tejeda
Vicente Mares García	Ramón Huerta Martínez
Porfirio Castillo Rodríguez	Trinidad Ortega Martínez
PPS	
Jesús Andrade Gutiérrez	Ignacio Ramírez Salvador
José Natividad Vicencio Santiago	Fidel Santiago Zúñiga
J. Jesús Ruelas Castillo	Víctor Meza Bautista
Arcadio de la Cruz Pérez	J. Jesús de la Cruz Pérez
Pedro Rivera Pérez	Luciano Guadalupe Nazario
Alberta Camberos Hernández	Ma. Delfina García Guadalupe
Miguel Camarena Ramírez	Mario de la Cruz Daniel
PARM	
Francisco Cuevas Ramos	Juan José Gallegos Martínez
Martina Sánchez Urenda	Ignacia López Zamora
Patricia Badillo Pallares	Aurelia Alonso Trinidad
Carlos Alberto Siordia Nuño	Vicente Pedraza Rivera
Ofelia Cervantes Silva	Lorena Ruvalcaba Camarena
Manuel Soto Esparza	María Rosa Elia Cortés Zavala
Norma Angélica Pérez Romo	María de Jesús Legazpy Gómez

ATENGO

PAN	
Miguel Magaña Jiménez	Ramón Fonseca Martínez
José de Jesús Jiménez Rodríguez	Ramón Salazar Ramos
Lázaro Pérez Luquín	María Ponce Gómez
José Bernabé Flores Jiménez	J. Jesús Sánchez Sánchez
Eduardo Ponce Ruelas	Lorena Ponce Macías
Ricardo Chávez Morelos	Salvador de la Cruz Fregoso
Ampelio Sánchez Sánchez	Benjamín Dueñas Vázquez
PRI	
José Sánchez Barrios	Alfonso Cárdenas Rosas
Miguel Patiño Álvarez	J. de Jesús Martínez Olmos
Florentino Uribe Arce	Francisco Arana Mascorro
Alicia del Rosario Covarrubias Pelayo	Rafael Ramírez Sánchez
Lucio Flores García	José Guadalupe Carlos González
Rogelio Pérez Arreola	J. Refugio Jiménez Padilla
Antonio Salazar Ramos	Carlos Beltrán Virgen
PFCRN	
Alejandro Landeros González	Miguel Cayetano Lepe
María Guadalupe Beltrán Mora	Mayra Milagros Gómez Beltrán
Fortino Martínez Uribe	Martín Martínez Virgen
J. Ascención Salomón González	Agustina González Morales
Valvino González Vallejo	Rosario Solórzano Ruiz
Elisa Flores Carrillo	Blanca Olivia Zácaras Cayetano
Martina Sánchez Flores	Alejandra Pelayo Figueroa

ATENGUILLO

Propietarios	Suplentes
PAN	
José Dionisio Dueñas Sánchez	Alberto Chávez Ramos
Roberto Guerra Curiel	Pedro Ángel Chávez
Miguel Anaya Peña	José Heriberto Dueñas Chávez
José Adrián Robles López	J. Gildardo de Jesús Fregoso Dueñas
Pedro Curiel Topete	Sebastián Curiel Salcedo
Manuel Quintana Peña	José Isabel Ramos Sánchez
J. Aniceto Dueñas Chávez	Pedro Curiel Ramos
PRI	
Ángel Heriberto López Villaseñor	Juan José Quiroga González
Rogelio Topete Peña	Guillermo Gómez Villaseñor
José Felipe Robles López	Ricardo César Topete Sánchez
Silvia Margarita de Robles Arceo	Humberto Anaya Álvarez
José de Jesús Anaya Andrade	Rubén Anaya Sánchez
Gonzalo Magaña Villaseñor	Lugarda Peña Curiel
Gamaliel Toro Hernández	Graciano Álvarez Salcedo
PFCRN	
Luis Miguel Macedo	María Elizabeth López Coronado
Abraham Macedo Castellón	Bernabé Espinoza Macedo
Ignacio Becerra Peña	Vidal Galván Ruelas
Filemón Contreras Fregoso	José López Hernández
Clemente Beltrán Ramos	Teodora López
María Dinora Gallegos Andrade	Aurelio Peña Macedo
José de Jesús Rodríguez	Aurora Gallegos Andrade
PARM	
Jorge Ricardo Molina González	Martha Beatriz Vargas Hernández
Giovanni Rosas Vargas	Claudia Isabel Cervantes Silva
Gerardo Jiménez Montaño	Mirta Valery Romero Plascencia
Héctor Hernández Gutiérrez	Ramona Martínez Gabriel
Felipe de Jesús Ricardo Leyva López	Martha Catalina Macías Pérez
Efraín Cruz Espinoza	María Soledad Guerrero Montoya
Esperanza López Flores	Juliza Martínez Gabriel
PT	
José Job Macedo Castellón	Ricardo Álvarez Espinoza
Miguel Díaz Santana Dueñas	Ma. de los Ángeles Romero Pelayo
Fabián Sebastián Macedo Castellón	Félix Macedo Arias
Salvador Dueñas Chávez	Abel Chavarín Guzmán
Ma. Socorro Rojas González	Hortencia Ángel Martínez
Lázaro Villaseñor Anaya	Irma Chavoya Serrano
Manuel Ramos Briseño	Adela Gutiérrez Fregoso

ATOTONILCO EL ALTO

PAN	
Ricardo Rodríguez Oropeza	Elías Guzmán Hernández
Francisco Javier Ledezma Olmedo	Luis Gerardo García Lara
Ana Rosa Aceves Vargas	Juan Hernández Angulo
J. Trinidad García Sepúlveda	José Ascención Guzmán Jiménez
José Rubén Fonseca Arámbula	Adrián González García
Cayetano Álvarez Fonseca	María Lilia Guzmán Tavares
Francisco Javier Guzmán de la Torre	Filiberto Muñoz Flores
Francisco J. Solorio Méndez	Rafael Martínez Aceves
PRI	
Héctor Manuel Camacho Hernández	Rubén González Cárdenas
Ricardo González Gómez	Gustavo Curiel Soto
Jorge Rodríguez Montaño	Antonio González Navarro
José Luis Godínez Arias	Pablo Caro Alcalá
Francisco González Angulo	Juan Manuel Ávila González
Imelda Sánchez Reynoso	Roberto Hernández Contreras

Propietarios	Suplentes
Ramón Vázquez Sánchez	Rafael Vázquez Angulo
José Rafael Orozco Cruz	Lorenzo Toscano Rojas
PFCRN	
Raquel Rodríguez Ramírez	Francisco Javier Plascencia Salcedo
Paula Ramírez	Emeterio Sierra Barajas
Ramón Sánchez Dueñas	Evangelina Escobedo Lechuga
María de los Ángeles	
Torres Hernández	María del Rosario Salcedo Delgado
Laura Patricia Vázquez Cázares	Ma. Guadalupe Loza Meléndres
Marta Alicia García Guzmán	María Leticia Alonso Cárdenas
Irma Gómez Anguiano	Agustín Lara Barajas
Nicolás Rodríguez Salas	Avelino Guerrero Figueroa
PPJ	
Miguel González Cárdenas	Rosa María Mendoza Ángel
Jesús Terrones González	Sofía Curiel Meléndrez
Bernardo Alcaraz Arrañaga	Gerardo García Vázquez
Jesús Vázquez Bustos	Salvador Espinoza Chávez
José Luis Gómez Ramírez	Antonio Mendoza Andrade
Carlos Oliva Flores	Miguel Ángel González Perales
J. Enedina Flores Anaya	María Guadalupe Vázquez Alcalá
Ángel Estrada Contreras	Roberto Aviña Bran

ATOYAC

PAN
Ramón Mejía López
Manuel González Fregoso
Aureliano Montes de la Torre
Martha Elena Cruz Reynaga
Vidal Chávez Espinoza
Juan Peña Ceja
Ma. del Carmen López Castañeda
PRI
Vicente Fajardo Mercado
Salvador Quiñónez Coronel
Francisco Javier Zúñiga Nodal
Pedro Rivas Ángel
María del Rocío Mariela Peña Osorio
Aldo Alfredo Ramírez Vergara
José Arroyo Espinosa
PFCRN
Roberto Vargas Díaz
Demetrio Torres López
Gustavo Barajas Contreras
María Guadalupe Carlos Chávez
Francisco Arroyo Chávez
J. Guadalupe Cisneros Jiménez
Dionisio de la Cruz Barajas
PARM
Miguel Ángel Nava Gamboa
Luis Mario Andrade Valencia
Josefina Ruiz Martínez
Tomás Reyes Salazar
Joaquín Salvo Hernández
Guillermina Romero Castillo
Miguel Enrique Meza Vázquez
PPJ
Felícitas González Montes
Francisco Jiménez Contreras
María del Pilar Fregoso Mejía
Pedro Luna Gollas

Propietarios	Suplentes
Elvira Jiménez Arias	Alicia Chacón Díaz
José González Trujillo	Juan Hermosillo Martínez
Juana López Anguiano	Juan Huerta Calzada

AUTLÁN DE NAVARRO

PAN
Felipe Rivera Pelayo
José Luis Díaz Cárdenas
Moisés Monroy Salazar
Juan Vargas Cisneros
Víctor Manuel Sánchez González
Héctor Guillermo Navarro Serrano
Ma. Guadalupe Herrera Sandoval
Sergio Corona González
PRI
Horacio Saray Meza
Carlos Meillon Johnston
Sergio Capacete Robles
Fausto Maldonado Vargas
Francisco Ramírez Villaseñor
Antonio Montaño Ponce
Héctor Manuel Bernal Valdez
María Encarnación Piña de Roesner
PRD
Alicia Alejo Trujillo
José Antonio González Núñez
Lucía Sánchez Montaño
Isaías Díaz Costilla
Manuel Flores Montes
Juan José Durán Castillo
José Flores Delgado
Ana Rosa González Farías
PFCRN
Manuel González Barboza
Ma. del Socorro Gómez Michel
Dolores Margarita Íñiguez
Efraín Barajas Gregorio
Moisés Corona Villafañía
Graciela Galván Anguiano
Gabriel García Medina
Maximina Ortiz Aldaco
PPJ
Ángel Guzmán Casillas
Fermín Noriega Arreola
J. Félix Ruiz Cázares
Elvia Salazar López
Mónica Galván Rosales
Olivia Guzmán Tamez
José Luis Medina Ruiz
Teresa Flores Cantero

AYOTLÁN

PAN
Manuel Loy Aceves
Ricardo Dávalos de la Cerdá
Salvador Escoto Villalpando

Propietarios	Suplentes	Propietarios	Suplentes
Arnulfo Ascención		PRD	
Rodríguez Olivares	José Luis Orozco Sepúlveda	Margarito Casillas Sánchez	Gregorio Casillas Sánchez
Laura Angélica Vázquez Márquez	J. Jesús Soto Gómez	Lauro Amaral Hernández	Feliciano Rodríguez Rangel
Héctor Manuel Rizo Rivas	Alfredo Rojas Villalpando	Gilberto Ortega Balderas	José Barrera Zarza
José de Jesús Escoto Neri	José Silva Bañales	Pablo Sandoval Llamas	José Luis Ruiz Sevilla
Francisco Javier García Ascencio	Felipe Navarrete Vázquez	María Elena Aguilar Gil	Adriana María Aguilar López
PRI		Fermín Rangel Silva	Raymundo Rangel López
Agustín Zúñiga Banda	Pedro López Vázquez	Francisco Candelario Reynaga	J. Ángel Ramos Hernández
Roberto Zendejas Gaytán	Samuel López Cano	PFCRN	
Eduardo Escoto García	Gema Blanco Martínez	Adalberto de Jesús Pelayo Pelayo	Antonio Buenrostro Flores
Adolfo Ávila Vázquez	Anacleto Barajas Hernández	Asunción Gómez Lepe	J. Jesús Jiménez López
Antonio Rodríguez Márquez	J. Refugio Flores Rojas	Jorge Saúl Pelayo Paz	Óscar Ruiz Pelayo
Javier Segura Garibay	Jaime Garibay Mendoza	J. Jesús Hueso León	Martín Jiménez Pelayo
Adolfo Guzmán Hernández	Silvano Casillas Arciniega	César David Pelayo Brambila	Rosalío Ruiz Vázquez
Luis Magaña Méndez	Alfonso Bravo Escoto	Gualberto Brambila Pelayo	Alejandro Manuel Ruiz Pelayo
PPS		Evangelina Jiménez Guzmán	Pablo Ruiz Pelayo
José Carlos Acero Barajas	Santos Aguilar Cipriano	PARM	
María Guadalupe Adame Segura	José Aguilera Valdivia	Enrique Pérez Castro	Mónica Aída Pérez Fregoso
Ramón Anguiano Núñez	Facunda Aquino Juárez	Yolanda Fregoso Mireles	Eduwiges Candelario Bautista
Julia Araiza Hueso	Olga Ávalos de la Cruz	Elvira Gómez Placencia	Adolfo Mejía Toscano
María de la Paz Bugarel Joya	Bertha Bañuelos Aguirre	José de Jesús Sotelo Morales	Rubén Darío Vázquez Hernández
Francisca Bernal Escobedo	J. Luis Briseño Gómez	Sofía Hernández Pérez	Osvaldo Mariscal García
Manuela Chávez García	J. Guadalupe Campos	Miguel Issac Mariscal García	Cristina López Arroyo
Adriana Ávalos Díaz	Liliana García Moreno	Francisca Hernández Villa	Roberto Pinto Montes
PFCRN		PPJ	
Juvenal Lozano López	Rosalía Aviña	Héctor Celso Estrella Ávalos	José Guadalupe Velazco Pérez
Alicia Aviña Medina	Esmeralda García Robles	Adán Bonilla Flores	Adolfo Estrella Ávalos
Ma. Jesús Hurtado Pérez	Martha Bravo Hurtado	Víctor Manuel Efigonio Curiel	Lidia Gutiérrez Rodríguez
María Carmen Curiel Rodríguez	Josefina Medina Álvarez	José García Gutiérrez	Juan García Gutiérrez
Antonia Salas Castro	Ma. Trinidad Sepúlveda Elizondo	Salvador Lepe Álvarez	Teresa Guadalupe Gutiérrez Macedo
Celina Macías Mares	Soledad Bermúdez Tovar	Francisco Javier Estrella Ávalos	Aurora Jiménez Gaspar
Gustavo Trujillo Jiménez	Salvador Rodríguez Magaña	Jaime Bejarano León	Antonia Ibarra Torres
Ma. de la Luz Sepúlveda Elizondo	José de Jesús Huerta Cárdenas		
PARM			
Rosario Meza Arellano	José Ramón Calderón Andalón	PAN	
Juan Antonio Meza Zepeda	Víctor Manuel Ramos Barrera	Raúl Moreno Cerdá	José Humberto Cuenca Godínez
Salvador Villalobos Rodríguez	Rosa Elena Grajeda Ibarra	Rafael Aguirre Arámbula	Juan Manuel Ramírez Águila
Ignacio Trigueros Marroquín	Marina Cordero Alvarado	Ramón Venegas Ochoa	David Rosales Barajas
Ma. de Jesús Cedano Sánchez	Leonor Marroquín Rosales	José Rigoberto Salcedo García	Juan José Wence Barba
Óscar Fernando Solano Gómez	Verónica Susana Pérez Montaño	Eduardo Ochoa Fonseca	Ignacio Corona García
Ricardo Flores Meza	Armando Flores Díaz	Miguel Salcedo Arteaga	José Antonio Valladolid García
José Concepción Cordero Orozco	María Guadalupe Flores Meza	Juan Barajas González	Ana Quiroz Romo

AYUTLA

PAN	
José Antonio Torres Andrade	Olimpio Lepe Hernández
Raimundo Almeda Valera	Víctor Manuel Pérez Dávila
Luis Santos Gómez	Ricardo Rangel Valera
Pepe Rangel Valera	Enrique Pelayo Martínez
María de Jesús Rosas Gómez	Josefa Pelayo Aguilar
José Pablo Gómez Calderón	Juan Manuel Zavalza López
Edgar Arturo Pelayo Pelayo	Gustavo Pelayo Martínez
PRI	
Manuel Estrada Ramírez	Salvador Morán Corona
Domingo Salvador Gutiérrez Villegas	José Jaime González García
Marcelino Gómez Lepe	Francisco Javier Gómez Guerrero
Víctor Manuel López Contreras	Erasmo Rangel Santana
Samuel García Murguía	Arturo Oliveros Jiménez
Ma. del Rosario Torres Díaz	Francisca Aceves Morán
Héctor Ramiro Macías Gómez	Javier Santos García

LA BARCA

PAN	
Raúl Moreno Cerdá	José Humberto Cuenca Godínez
Rafael Aguirre Arámbula	Juan Manuel Ramírez Águila
Ramón Venegas Ochoa	David Rosales Barajas
José Rigoberto Salcedo García	Juan José Wence Barba
Eduardo Ochoa Fonseca	Ignacio Corona García
Miguel Salcedo Arteaga	José Antonio Valladolid García
Juan Barajas González	Ana Quiroz Romo
Gerardo Aureliano Gutiérrez Zavala	
PRI	
Enrique Toro Sosa	Jesús Álvarez Ceja
J. Jesús Villanueva Vázquez	Ignacio Becerra Sepúlveda
Juan Manuel Navarro Espinosa	José Lozano García
Manuel Guerrero Lara	Arnulfo Salazar Aguilera
Pedro Gálvez Manzo	Juan Manuel García QUIÑONES
Rafael García González	Valentín Rodríguez Altamirano
Rogelio González Díaz	Enrique Hernández Trujillo
Martha Leticia Estrada Villanueva	Juan Barocio Tello
PPS	Javier Franco Ezqueda
José de Jesús García Mendoza	Manuel Zamora Alejo
Estanislao Hernández Manjarrez	Francisco Bravo Ocegueda
J. Refugio Alejandre Godínez	María Trinidad García Mendoza
Aurelio Villanueva Flores	Miguel Ángel García Mendoza
Pedro Santiago Rosales	Antonia García Mendoza
María Teresa Siordia Hernández	Ramón García Mendoza

Propietarios
 Luis Briseño Gómez
 Severo Gama Aviña
 PRD
 Liborio Costilla Osorio
 Fidel Antonio Romero Rivera
 Yolanda Marisol Morales Martínez
 Fernando Altamirano Esparza
 Carlos Morales Martínez
 José Carranza Vázquez
 Norberto Villa Santiago
 Rafael Cervantes Aviña
 PFCRN
 Ma. del Carmen Hernández Rivas
 María de Lourdes Herrera

 María Lomelí Aviña
 Teresa de Jesús Zamora Martínez
 Luis Zárate Velázquez
 Verónica Melendres Torrez
 Álvaro Torres Razo
 Rosa María Zamora Martínez
 PARM
 Raquel Hernández Ortega
 Octavio Cruz Espinoza
 Natalia Benítez Hernández
 Laura Espinoza González
 Nicanora González Paredes
 Faustino López Correa
 Rocío Gutiérrez Carrillo
 Sofía Flores Martínez
 PPJ
 Antonio Zamora Alonso
 José Ángel Muñoz Valdivia
 Margarita Estrada Flores
 Arturo Ramírez Rodríguez
 Nicolás Zamora Estrada
 María Concepción Muñoz Valdivia
 Ma. del Refugio Valdivia Hernández
 Eduardo Rábago Lozada

Suplentes
 Antonio García Valenzuela
 Julia Valenzuela Chávez

 Pablo Ramírez Arias
 Nicolás Hernández Sandoval
 Florencio Castellanos Camarena
 Antonio Lara Gama
 Luis Briseño Salazar
 Gonzalo Vázquez Valladolid
 Javier Sáinz Zamora
 J. Jesús Barrera Villa

 Ma. Guadalupe Lomelí Aviña
 Angélica Guadalupe
 Madrigal Zamora
 Ma. Dolores Trujillo Santiago
 Juana González Ayala
 Josefina Rojas Zavala
 Carmela Godínez Godínez
 José Alfredo Torres Razo
 María Teresa Flores Martínez

 Esther Luna Gallegos
 María Ramona González Paredes
 Ezequiel Espinoza Torres
 Víctor García Preciado
 Bertha Alicia Arana Coldivar
 María Teresa González Loredo
 Daniel Rodríguez González
 Ana Bertha Luna Meza

 Guadalupe Zamora Alonso
 Joaquín Muñoz González
 Silvia Zamora Estrada
 Santiago Curiel Cervantes
 Juan Carlos Rodríguez Bernal
 Miriam Berenice Muñoz Valdivia
 María Catalina Jalomo Vázquez
 Juan José Ledezma Reyes

Propietarios
 María Elena Miramontes Barrera
 Juana Mayorga Lares
 Rubén Torres Ochoa
 Adrián Rivera Villaseñor
 Joel Dionisio Ruezga Ramos

Suplentes
 Ana María Torres Martínez
 Martín Gómez Villa
 María Margarita Gil Sánchez
 Ma. Lourdes González Luquín
 Rosa Lilia Rubio Robles

CABO CORRIENTES

PAN
 Fernando Xavier Castillón García
 Humberto Landeros
 Angelberto Rodríguez Castillón
 Liverato de Jesús
 Cruz Navarro Parra
 Francisco Javier Castillón Luna
 Rafael Vargas Contreras

PRI
 Gonzalo Millán Curiel Alcaraz
 Francisco Estrada Rodríguez
 Abel Castillón Robles
 Enerio Castillón Velasco
 José Luis Romero Amaral
 Camerino Cruz Gordian
 Nereo Castillón Romero

PPS
 Claudia Ávalos Cruz
 Angélica María González López
 Roberto González Cruz
 Antonio Gutiérrez Villarreal
 Hermelinda Jorge Gallardo
 Ángel Vicencio Santiago
 Guadalupe Pérez Bartolo

PRD
 Clemente Joya Ramos
 José Luis López Jiménez
 José Bañuelos Correa
 Vicenta Vieyra Reséndiz
 Gabriel Gutiérrez Calvillo
 José Jerónimo Torres Castellón
 Lucio Hernández García

PT
 Ambrosio Rodríguez Rodríguez
 Lombardo Máximo Gumas Lorenzo
 Leonel Santana Andrade
 Roberto Urrutia Castillón
 Ma. del Socorro Amaral Robles
 Marcos Peña Gutiérrez
 Cristóbal Verde Gutiérrez

PP
 Octavio Rodríguez Lorenzo
 Ana María Velasco Quintero
 Roberto García Cruz
 Marco Antonio Díaz Ramos
 David Amaral Robles
 Carlos Enrique Robles Tovar
 Dagoberto Bugarel Estrada

CASIMIRO CASTILLO

PAN
 Ismael Gómez Camacho
 Rita Olga Rodríguez Bayardo
 Carlos Álvarez Preciado
 Ausencio Álvarez Michel
 Ramón Navarro Romero
 Luis Tejeda Orozco
 José Ma. Montaño Delgado

PPS
 Armando Texeda Orozco
 Alfonso Vargas Chávez
 Libier García de Dios
 Raúl Beltrán Gutiérrez
 J. Félix Baltazar García
 Obdulia Núñez González
 Javier Galván Villaseñor

Propietarios

PRI

José Luis Zamora Estrada
 José María Preciado Michel
 Juvenal Chagoya García
 Rafael Ochoa González
 Rafael Díaz Estrada
 Jorge Bolaños González
 Juan Manuel Sevilla Flores

PRD

Ignacio Mendoza Flores
 Sergio González Martínez
 Atenógenes Cedeño Figueroa
 J. Cruz Salvador Partida
 Silvestre Ruelas Barbosa
 Jesús González Delgado
 Armando Márquez Valle

PFCRN

Florentino González González
 Gaudelia Delgado Vargas
 Roberto Arturo Jiménez Sánchez
 Raúl Núñez Rodríguez
 Ambrosio Barragán Solorio
 J. Jesús Cisneros Mendoza
 Pedro Capristo Vizcaíno

PPJ

Rafael Montaño Cuevas
 Adrián Partida Pelayo
 Roberto Raudales Galindo
 Ramón Santana Enciso
 Jorge Díaz Monta
 Rafael Retano Galindo
 Adolfo Cruz Murguía

CHAPALA

PAN

José Luis Aguirre Castellanos
 José María Pérez Cabrera
 Mauro Michel Perales
 María Victoria Corona Vega
 José de Gregorio González Cortez
 Ángel Gustavo Medeles Romero
 Javier Serratos Navarro
 Adalberto Ochoa Siordia

PRI

José Guadalupe Padilla Castañeda
 Edmundo Sánchez Nuño
 Adrián Vega Torres
 Esteban Solano Martínez
 Raúl Ornelas Enríquez
 Rodrigo Adrián Díaz Durán
 Julia Ramos Velázquez
 Salvador Real Ortega

PRD

María Esther Solano Zamora
 Edith Gisela González Rodríguez
 Elodia Chávez Cisneros
 Zoila Márquez Flores
 Guillermo Becerra Paz
 Mario Martínez Pérez

Suplentes

Esteban Sánchez Montes
 José Santana Moreno
 Estela García
 José Tito Luna Soto
 Martín Castillo Llamas
 Patricia Hernández Camberos
 María Covarrubias Campos

Sergio González Ramírez

Pablo Cruz Barreto

J. Jesús Salgado Ocampo

Humberto Rubio Pérez

Efrén Savalza Castillo

Ramón Ramos Ramos

Manuel Sánchez Gómez

Roberto Cedeño Loeras

Liborio García Evangelista

Rafael Vidarte Jiménez

Andrés Arreola Morán

Marcelino Jáuregui Sierra

Andrés Hernández Rangel

Valentín Hernández Rangel

Gerónimo Mata Ramírez

Juan M. Corona Hernández

Héctor Jesús Quiñónez

Valentín Ramos Beltrán

Luis Castañeda

Rosario Gaytán Reyes

Victoria Zepeda Cisneros

Propietarios

Felipe de Jesús Hernández Ortega

Jacobo Madera Marín

PFCRN

Fidel Pérez de Sales

Francisco Carrillo Figueroa

Jorge Hernández Ibarra

Alicia González Baeza

Aurora Zepeda Haro

Cipriano Carranza Ramos

Olivia Sánchez González

Ernesto Pérez Ávalos

PARM

Ma. Guadalupe Rodríguez Rodríguez

Josefina Rodríguez Vázquez

Luis Silva Santiago

Alfredo Margarito Donato Ortega

Roberto Carlos Pinto Hernández

Ma. Concepción Barrera Torres

María Soledad Álvarez González

María del Consuelo Yanis Ramírez

PT

Claudio Antonio Cuevas Gómez

Salvador Serna Orozco

Miguel García López

José Magallón Gálvez

Santiago Rico Hernández

Hugo Ibarra Reyes

José Ángel Orozco Beltrán

Joaquín Huerta Flores

PPJ

Antonio Hermosillo Martínez

Baudilio Montes González

Ernesto Hermosillo Villalba

José Luis Márquez Ramos

Pedro González Vega

Eva Cervantes Hernández

Manuel Ramos Herrera

José Luis Montoya Raygosa

Suplentes

Juan Ibarra Martínez

Francisco Alvarado Dávalos

Victoriano Barrera Saucedo

Trinidad García Rosales

Ilda Hernández Rodríguez

Domitila Castro González

Víctor Carranza Goyas

José Hernández Vallejo

Jorge Vega Fuentes

Luis González García

Rubén Rodríguez Rodríguez

Hilario Quintero Viruete

J. Guadalupe Hernández

Esther Soledad de la Cerda Palomera

César Octavio Manríquez Contreras

Ma. del Carmen Sierra Solís

María Amparo Rojas López

Alicia Zepeda Sánchez

José María Mendoza Membrilla

Antonio Beltrán Gómez

Carlos López Hernández

Joaquín Calixto Pérez Guzmán

José Leonardo Núñez González

Miguel Enciso Rojas

María de Jesús Medel Herrera

María Cruz Ochoa Ochoa

Jorge Flores Camarena

Óscar Manuel Hermosillo Villalba

José Luis Calzada Murillo

Javier Rivera Siordia

Arturo Delgado Torres

Juan Carlos Ponce Pulido

Ricardo Ramos Ruiz

Ernesto Mendoza Negrete

CHIMALTITÁN

PAN

Mauro González Frausto

Rogelio López Frausto

Sara Castañeda Rodríguez

Enrique Escobedo Viramontes

Silvino Torres Villegas

José Guadalupe Bautista Bautista

Rosa María Alegría Salinas

PRI

Lauro Bramasco Palacios

Jorge Humberto López Jara

José Trinidad de la O Miramontes

Nicolás Bautista Martínez

Gregorio Lemus de la O

María Marciana Guzmán Ruiz

Agustín Carrillo Pinedo

PPS

Rita Piñón Pérez

Joaquín Díaz Contreras

Carlos Manuel Beltrán Reyes

Doraliza Escaté Pérez

Ma. Santos Gutiérrez Jara

Juana López Frausto

Salvador Salinas Saldaña

Delfina Torres Trejo

Marcial Bobadilla Hernández

Guillermina Robles Robles

Felipe López Carrillo

Alfonso Félix Sosa

Álvaro Carrillo Ramírez

Marcos Conchas García

José María Trinidad Bautista

José Pedro Frausto Jara

Heliodoro Yáñez

José Luis Chávez Cárdenas

José Manuel Franco Ortega

Carlos Mejía Gómez

Propietarios
 Antonio Sandoval García
 Irma Núñez Carbajal
 Mauricio García Carrillo
 Valentín Rodríguez Guerrero
 PT
 Alejo Lozano Pinto
 Maximino Arteaga Álvarez
 Inocencio del Hoyo Acuña
 Miguel Martínez Bautista
 Guillermina Madera Escatel
 Homero Olague González
 J. Carmen Escobar López

Suplentes
 Diego Camarillo Arellano
 Gabriel Cadena Carrillo
 Alfredo Vidaurre Aceves
 Raúl Cisneros Vela
 Lázara González Pérez
 María Magdalena Torres Fregoso
 Martín Sánchez Escobedo
 Antonia Lemos Durán
 Susana Lozano Alvarado
 Reginaldo Fregoso Godina
 María Magdalena Fregoso Ayón

CHIQUILISTLÁN

PAN
 J. Jesús León Ballesteros
 Pablo Baltazar Pérez
 Manuel Sánchez Hernández
 J. Guadalupe López Hernández
 Consuelo Aguilar Martínez
 Isidoro Ramírez Zamorano
 Fátima Patricia Vargas Hernández

PRI
 Antonio Corona Monroy
 José Refugio González Martínez
 Elvia Sánchez Baltazar
 Andrés Vázquez Ramírez
 Eufrasio Rosas Campos
 Agustín Enríquez Monroy
 Francisco Reyes Flores

PPS
 Rubén Ramos Vicencio
 Eloísa Virgen Palacio
 Cosme Candelario Rito
 Marina Ramírez Ramírez
 Ma. Rosario Rosales Pérez
 María de San Juan Benito Virgen
 Reynalda Aguilar Lazarín

PRD
 María de la Luz Estrada Leo
 Juan Carlos Pinto López
 Miguel Martínez García
 Ma. Leticia Ornelas Parra
 Pedro Medina Michel
 Pedro Suárez García
 Genaro Montoya Muñoz

J. Guadalupe Ramírez Zamorano
 María Zenaida del Río Rosales
 Policarpo Ballesteros Cueva
 Celia Baltazar Pérez
 Joaquín Sánchez Vázquez
 Miguel Baltazar Leandro
 Juana Pérez Ortega

César Camberos Sánchez
 Reynaldo Martínez Mejías
 Teresa de Jesús León Robles
 Manuel Ramírez Díaz
 Ángel García Sandoval
 Jesús Martínez González
 Juan Manuel Gómez Díaz

Socorro Barajas Huerta
 J. de Jesús Díaz Vázquez
 J. Isabel Benito Vicencio
 Ma. Jesús Díaz Doroteo
 Ma. Dolores Robles de la Cruz
 Paulina Vicencio Madrigal
 María Magdalena
 Gutiérrez Hernández

Eliseo González Gómez
 Bernardino Ortega Frías
 Ana Patricia López Pinto
 Juan García Nava
 Elvira Robles Doñate
 Ma. de la Paz González
 Everardo Aguilar Robles

CIHUATLÁN

PAN
 Juan Manuel Aragón Morales
 Arturo García López
 Juan José Flores González
 Francisco Gómez González
 Evelia Martínez
 Miguel Ángel Torres Tornero
 Alejandro Guedea Heredia

Óscar Granados León
 Federico Leopoldo García Delgado
 Clementina Martínez Sierra
 Mauricio Ángel González Vega
 Rosalba Mata Gutiérrez
 Jaime Granados León
 Miguel Ángel Lara Chávez

Propietarios

PRI
 José Antonio Morán Araiza
 Graciela Novela Villamar
 Manuel Rubio Fuentes
 Humberto Fregoso Valencia
 Lauro Ponce Rodríguez
 Ramón Araiza Cárdenas
 Rogelio Gómez Huerta
 PRD

Everardo Ángel Rodríguez
 Gabriel Rodríguez Gamiochipi
 Salvador Gradilla de Dios
 Carmen Larios Figueroa
 J. Guadalupe Justo Zendejas
 Adán Benítez González
 María del Carmen Lazareno Figueroa

PFCRN
 Gustavo Campos Dávalos
 Armando Aguilar Chávez
 Alfredo Amador Gutiérrez
 Petra Bracamontes Fierros
 David Núñez Flores
 Juan Mendoza Rodríguez
 Ezequiel Lazareno Mendoza

PARM
 Matías de Anda Cornejo
 Verónica Meza Chávez
 Martha Orozco Cordero
 Luis Enrique Salas González
 Noemí Monzalvo Carrillo
 Rubén Zepeda Álvarez
 Alicia Hernández Vázquez
 PPJ

Roberto Mendoza Naranjo
 Rosa María Rubio Ochoa
 Marina Irene León Pérez
 Ma. Eugenia López Saucedo
 José María Valencia Chávez
 Rodolfo Álvarez Magaña
 Humberto Rodríguez Álvarez

CIUDAD GUZMÁN

PAN

Rafael Ríos Martínez
 Rodolfo Flores Horta
 José Luis Herrera Hinojosa
 Enrique Javier Aguayo González
 Alejandro Martínez Gómez
 Guillermo Salcedo de la Torre
 Luis Carlos Leguer Retolaza
 Ma. Teresa Lozano Carrillo
 Héctor José Velasco González

PRI

José Salvador Rubio Torres
 Fernando Francisco Velasco y Villa
 Eduardo Páez Castell
 Crescencio Villalvazo Laureano
 Sabino Ramos Figueroa
 Emanuel Chávez Pinto
 César Alejandro Orozco Sánchez

Suplentes

Ismael González Piña
 Lilia María Vázquez Pulido
 Fco. Javier González Guerrero
 Héctor García Laguna
 Jesús Romero Vargas
 Alejandro Mejía Placencia
 Luis Pineda Ávila

J. Félix Sánchez Cabral
 Mario Humberto Vázquez Ramírez
 Héctor Manuel Núñez Mejía
 Filemón Mireles Galindo
 Candelaria Villa Flores
 Pedro Ayvar Moreno
 Dionisio González Rodríguez

Mariano González Serrano
 Ramón Campos Dávalos
 José Guillermo Díaz Ibarra
 Leonardo Mejía Valencia
 Ofelia Rodríguez Gutiérrez
 Miguel Díaz Gaytán
 Juan José Aguilar Santoyo

PPJ

Ma. Esther Gómez Valadez
 José Luis Mariscal García
 Claudia Ruth Garrigoso Monsalvo
 José Ascención Castañeda Carrillo
 Marcela Comparán Ulloa
 Norma Alicia Correa Rodríguez
 Rafael Covarrubias Jiménez

Rosa Saucedo Peñaloza
 Gerónimo Bobadilla Cruz
 Mónica Josefina Arciniega León
 Daniel López Saucedo
 Lidia Saldaña Galindo
 Marfa Dolores Chacón
 María Olimpia Guzmán Tamez

Propietarios
 Juan Manuel Vargas Andrade
 María de Jesús Núñez Casillas
 PRD
 Daniel Ochoa Ceballos
 Herminio Ramos García
 Andrés Humberto
 Bracamontes Martínez
 Alfredo Cortés Sánchez

 Elisa Barajas Jiménez
 María Dolores Maldonado Salas
 Sagrario Chávez Acosta
 Francisco Hernández López
 Pedro López Barajas
 PFCRN
 Pedro García Garibay
 José Jesús Leal Vargas
 José Isabel Luna Guerrero
 María Magdalena Barragán Vázquez
 José Juan Flores Cabrera
 Marcelino Lara Juárez
 Aurora Ramírez Villalvazo
 Juan Carlos Torres Jiménez
 Mercedes Hernández Figueiroa
 PARM
 Adalberto Antonio Íñiguez Chávez
 José Óscar Chávez García
 Felipe de Jesús Crisóstomo Chacón
 Irma Leticia Cárdenes Villalvazo
 Daniel López Rodríguez
 Antonio Hernández Alemán
 Fidel Valencia de la Cruz
 José Luis Hernández Velasco
 José Alberto Anaya Madrigal
 PDM
 José Antonio Baltazar Guzmán
 Leobardo Guzmán Luis Juan
 Eva Guzmán Vázquez
 Juan González Espinoza
 Adolfo Baltazar Durán
 Juana Guzmán Hernández
 Lorenzo Guzmán Trinidad
 María Isabel Romero Segura
 Benjamín Villalvazo García
 PPJ
 José Ángel Navarrete García
 Rubén Torres de León
 Gonzalo Torres Barajas
 Jorge Hernández Chávez
 José Puga Navarrete
 Irma Cova Huerta
 Alejandro Hernández Solano
 Javier Gómez Vergara
 Salvador Villalvazo García

Suplentes
 Josefina Verdúzco Ortiz
 Imelda Margarita Herrera Anaya

 Teresa Acosta Cástro
 Fortino Cárdenas Galván

 Catalina Lucas Núñez
 Felipe de Jesús
 Bracamontes Martínez
 Laura Eloísa Solano Bautista
 Ignacio Hugo de la Cruz Hernández
 María Esther Romero Valencia
 José Rubén Bracamontes Martínez
 Salvador Montañez Sánchez

 Edmundo Quintero Palafox
 Martí Antonio Luna Marcial
 Germán Leal Navarro
 Carmen Andrea Martínez Quintero
 Ramón García Alcázar
 Ma. Aurelia Gutiérrez Gabriel
 Lucila Morán López
 Antonio Pérez Hernández
 Rita Huerta Villalvazo

 Teresa Sánchez Andrade
 Ma. de Jesús Cárdenas Munguía
 Marco Antonio Gómez Ríos
 Salvador Díaz Ávila
 Elva Díaz Silva
 Abraham Montes de Oca Rocha
 Francisco Pérez Guízar
 Ma. Eugenia Montaño Tobie
 Hipólito Franco Morquecho

 José Rufino Romero Aquino
 Antonio Solano Guzmán
 Josefina de la Torre Cárdenes
 Ignacio Guzmán Hernández
 Guillermo Villalobos Peña
 María Graciela Hernández García
 Pablo Castillo Luis Juan
 Margarita Castillo Cortés
 Silviano Guzmán Trinidad

 Martín Alejandro Gómez Vergara
 José Guadalupe Lara Javier
 Josefina Munguía Ramírez
 Ester García Carrasco
 Andrés Hernández Solano
 Gregorio Quiñónez Urzúa
 José Juárez de la Cruz
 Ana Rosa Martínez González
 Teresa Padilla Pérez

— COCULA —

PAN
 Germán Rafael Allende Plazola
 Luis Javier Nandino López
 J. Jesús Álvarez Téllez

 José Carlos Guzmán Beas
 María Alejandra Guzmán Beas
 José de Jesús Vallarta Covarrubias

Propietarios
 Josefina Rodríguez Valerio
 Juan Francisco Arce Hernández
 Antonio Vázquez Medina
 José Luis Hernández López
 PRD
 Miguel Ángel Ibarra Moreno
 Jorge Virgen Serrano
 Antonio García Ramírez
 Germán Ramírez Barraza
 Miguel Ángel Preciado Díaz
 Francisco Nande Ortega
 Teófilo Villa Hernández
 PFCRN
 Arturo Facundo Ramírez
 Ángel García Carrillo
 Ramón Orozco Aguilar
 J. Francisco Ruelas Ramírez
 Jorge Antonio Amador Camacho
 Ma. Soledad García Anaya
 Luis López Acosta
 PPJ
 Felícitas Rico Pérez
 Valentín Camacho Mendoza
 J. Isabel Gutiérrez Rodríguez
 Ángel Gutiérrez Rodríguez
 Alma Delia Nuño Fregoso
 María Martha Rico Cabral
 Arcelia Zepeda Ruelas
 PRI
 Rafael Rodríguez Amador
 Ramón Camacho García
 Salvador Gutiérrez García
 Carmen López Morales
 Martín Espejo Briseño
 Montserrat Martínez Landero
 Verónica Marlen Vega Maldonado

Suplentes
 Manuel Serrano González
 J. Ascención Mendoza Velasco
 Arturo Ruiz Castillo
 Luis Partida Acosta

 María Esther Castillo Arriola
 Pedro Aceves Serrano
 Lucila Virgen García
 José Jaime Nuño Romero
 Javier Eduardo Allende Plazola
 Ma. del Refugio Uribe Aceves
 Amparo Naranjo Terán

 Miguel Ángel Rodríguez Barboza
 Antonio Virgen Águila
 Jaime Humberto Flores Buenrostro
 Juan Francisco Ramírez Arriola
 Ángel Camacho Ruelas
 Antonio Corona Ramírez
 Santiago Vázquez Ramírez

 J. Víctor Rodríguez Rentería
 Isidoro Paredes Villegas
 Salvador Paredes Villegas
 Cayetano Gutiérrez Rodríguez
 Rigoberto Camacho Mendoza
 Claudio Villagrana Ramírez
 María de Jesús Rico Segura

 PPS
 Gilberto Amador Valdez
 Leticia Valdez Tejeda
 María Elizabeth López Agredano
 Norma Elizabeth Guzmán Jiménez
 Carmina Gutiérrez García
 Irma de Anda Trujillo
 Mirella Lozano Loza

— COLOTLÁN —

PAN
 Adolfo Pinedo Martínez
 Ramón Chávez Gaeta
 José Gregorio Quezada Santoyo
 Olivia Vázquez Felguerez
 Juan Manuel Murillo Flores
 J. Refugio Haro Salinas
 José de Jesús Mayorga Ávila
 PRI
 Alfredo Meza Soto
 J. Manuel Arellano Acevedo
 Encarnación Navarro Ruvalcaba
 Jesús Gándara Salazar
 Jesús Ma. Pinto Herrera
 Othoniel Núñez Cortez
 Octavio Mayorga Jara
 PPS
 Sergio López Castorena
 Javier Carrera Rodríguez
 Felipe Carrera Rodríguez
 Elvira García Ramírez
 Francisco Santiago Ramos

 Juan Manuel Magallanes Luna
 Fernando Herrera Gutiérrez
 Ubaldo Haro Gallegos
 Ma. del Carmen Robles Robles
 Miguel Alejo Mayorga
 Agustín Díaz Huízar
 Francisco Arteaga Ramos

 HUMBERTO MARES MARES
 José Luis Lorenzana Cárdenes
 Macario Ceballos Leaños
 J. Cruz Díaz Orozco
 Ma. Auxilio Torres Ramos
 Juan Contreras Márquez
 Anastasio Camarillo Pasillas

 Adrián Cortés Gaspar
 Rosa Chávez Cervantes
 Elva Díaz Piñón
 Rosendo López Sánchez
 J. Guadalupe Galindo Verdín

Propietarios
 Santiago Gutiérrez Ramírez
 Ricardo Contreras Ponce
 PT
 Luis Gutiérrez Flores
 Jorge Pacheco Lozano
 Arturo Sandoval Aguayo
 Norma Alicia Álvarez de la Rosa
 Ramón del Real Huízar
 Alfredo Miramontes Robles
 Ignacio Lozano Solís

Suplentes
 J. Jesús Ramos Gutiérrez
 Fidel Hernández Sánchez
 Gustavo Gutiérrez Cornejo
 Mariano Gaeta Vega
 María Celia Rodríguez del Real
 Celia Juárez Alejo
 Jacinto Herrera Vela
 Octavio Romero Vega
 Ma. Mercedes Cornejo Ávila

CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES

PAN
 Víctor Javier Morales Díaz
 José Guadalupe Morales Buenrostro

Rubén Chávez Urzúa
 Leopoldo Contreras Machuca
 Rodolfo Díaz Gutiérrez
 David López Barajas

María de la Luz Aranda Trujillo

PRI

José Inés Díaz Delgadillo
 Abel Caballero Zepeda
 J. Refugio López Zoto
 Maximiliano Barajas Arias
 Petronilo Uribe Herrera
 Gorgonio Buenrostro López
 Mónico Díaz Contreras

PPS

Mónica González Gamero
 Ramiro García Torres
 J. Jesús Romero Hernández
 Gabriela Farías Cárdenas

Bertha Alicia Chávez Campos
 Ma. Angélica Maciel Ramírez
 Olivia Márquez Nodal

PFCRN

Jesús Ochoa Gómez
 Abraham Vargas Figueroa
 Amelia Sánchez García
 Alicia Flores Delgado
 Francisco Sánchez Mejía
 Héctor Ochoa Martínez
 Leonel Magaña Sánchez

PARM

Carlos Aristeo Amézquita López
 Ma. Asunción Hermosillo Tapia
 Rosa María Gavilanes Meza
 José Manuel González Paredes
 María del Rosario Navarro Moya
 Elvia Gutiérrez Navarro
 Amalia Ramírez Gutiérrez

CUAUTITLÁN

PAN
 Manuel Real García
 Joaquín Castellón Benavides
 Marcelo Contreras Álvarez
 Ramón Ceja Anaya

Propietarios
 Juan García Zepeda
 Arturo Chávez Real
 Ciriño Trinidad de los Santos
 PRI
 Guadalupe Horta Ochoa
 J. Jesús Loerá Flores
 Juan Manuel Orozco Serrano
 Alfonso Madera Quiñónez
 Alfredo Barajas Araiza
 Daniel Elías de los Santos
 Juan Camberos Araiza
 PPS

Josefina Vázquez Rojas

Pedro Urbina Parrilla

Nadezhda Hissarlie Urbina

Cresenciano Pérez Cantor

Máximo Ramos Casillas

Luis Nemesio Velázquez Rangel

María del Refugio

Saldívar Hernández

PRD

Alfredo Arellano Meneses

Bernardino Jacobo Ocaranza

Norberto Ortiz Regalado

PPS

María Carmina Zamora

Montes de Oca

María Martínez Elías

Fausto Aguilar Meneses

Victoriano Ramos Jacobo

Propietarios
 Agustín Villaseñor Zaragoza
 Mónica García Contreras
 Darío Trinidad de los Santos

Suplentes
 María Luisa Araiza Regalado

Juan Álvarez Aguilar

Miguel Roblada Carrillo

Galdino Ciprián de la Cruz

María Martha Orozco Benavides

Vicente Real Quiles

Aniano Velázquez Salgado

PPS

María Soledad Plasencia Casillas

Aidé Urbina Gutiérrez

Estefanía Martínez Díaz

Paula Candelario Lazarín

Gabriel Cuevas López

Francisco Javier Gómez Peña

PRD

Ezequiel Cruz Calamateo

Samuel Quiñónez Hernández

Celeriano Ciprián Nieves

María Beatriz Zamora

Montes de Oca

Samuel Ignacio García Nazareno

Beatriz Arias Muñoz

Trinidad Álvarez Aguilar

Pedro Aguilar Meneses

CUAUTLA

PAN

José Gregorio Iturralde Torres

José Luis García Pelayo

Valeria del Toro García

Victoria Zarazúa Ledesma

Juan Güirón Pérez

Felipe Soltero Ramos

Olegario Velasco Macedo

PRI

Crescencio González Fuentes

Jesús Rodríguez Lamas

José de Jesús Arias Solís

Daniel Toro Nuño

José Alfredo Barajas Novoia

Gregorio Preciado Oliveros

Mario Macedo Mata

PPS

Miguel Rivera Torres

Juan Diego Ramírez Pérez

Máximo García Palomares

Julián Rangel Morán

José María Velasco Macedo

Pablo Vargas de la Cruz

Isabel Rangel Sánchez

PFCRN

José María Lepe Laureano

Nolberto Contreras

Rigoberto Guzmán Toro

Catalina Lepe Aguilar

Pedro López Gutiérrez

Rafaela Soltero Sánchez

Adán González Ponce

Vicente de la Cruz González

Domitila Ramos Anaya

Javier de la Cruz Reynaga

PPS

María Guadalupe Güirón Mora

José de Jesús Galván Altamirano

Nabor Fuentes Sánchez

Gustavo Morales Ramos

Rubén Rodríguez González

José de Jesús Villaseñor Lepe

Armando Castillón Pacheco

PAN

Yolanda Ramos Flores

Ramona Hernández Solís

Vicente de la Cruz González

María Hernández Santiago

Alejandro González Jiménez

Ramón Macedo Uribe

Otilio Soltero García

Propietarios
Lauro Castillón Díaz
Lino Díaz Contreras
Gamaliel Castillón Díaz
J. Jesús Mendoza Núñez

Suplentes
José de Jesús Zepeda Contreras
Julián Díaz Ponce
Manuel Guzmán Díaz
Santos Lepe Macedo

Propietarios
Ma. Santos Sánchez Rodríguez
J. Javier Placencia Figueroa

Suplentes
Adela Sánchez Ramírez
Bertha Alicia Ramírez Salas

DEGOLLADO

PAN
Jorge Álvarez González
Salvador Ramírez Guerra
Juan Manuel Franco Barajas
Gregoria Yáñez Guzmán
Mario Gutiérrez Figueroa
Ramón González González
Arturo Núñez Jiménez

PRI
Felipe Estévez Contreras
Ángel Íñiguez Cortés
José Padilla González
Cleto Barajas Franco
Ángel Nuño García
Alfredo Sánchez Mora
Juan Galván Pérez

PPS
Lucio Calamatoe Ramírez
Ezequiel Cruz Calamatoe
Paula García Cortez
Martina Verdín Vargas
Leonardo Santiago Ruiz
Carmen Cecilia Contreras Ríos
Alejandro Mendoza Ascencio

PRD

Roberto Gutiérrez Rodríguez
Víctor Manuel Sigala Díaz
Rosalba Mercado Mora
Elías Rivera Landeros
Manuel Prieto Tejeda
Eliseo Garza Chávez
J. Jesús Hernández Lomelí

PFCRN

Víctor Manuel Franco Mercado
Irene Prieto Castellano
Ma. de Jesús Guzmán Medina
Juana Medina Hernández
Salvador Ybarra Martínez
José Luis Castro Rodríguez

Emilio Díaz González

PARM

Efraín González Pinal

Maria Alejandra Hernández Romero
María de la Luz Cárdenas Tafolla
Yolanda Godínez Sepúlveda
Rosa María Rojas Tejada

Adalberto Ascención del Toro Ramírez
María del Carmen Bobadilla Chávez

PT

J. Agripín Franco Sánchez
J. Guadalupe Ramírez Martínez
Martín Gutiérrez y Sordia
María Guadalupe Ramírez Salas
Alfredo Gómez Rodríguez

Octavio Vargas Aldrete
J. Jesús García Mora
Merced Malta Martínez
Sergio Calamatoe Espinoza
Juan Olea Mercado
Cirilo Gómez Prieto
Vidal Pérez Fernández

Alfonso Mejía Sandoval
Ignacio Martínez Torres
Antonio Sánchez Luna
José Carmen Rodríguez Quirarte
Ma. de los Ángeles Mora Félix
J. Rigoberto Mora Marroquín
Ismael Anaya Plascencia

María Felicitas Cortés Gaspar
Juan Manuel Casillas Herrera
Francisco Valle García
Alberto Ríos Villa
Ramón Jiménez Ceja
Ma. de Jesús Vargas Gaytán
José Raúl de Anda Flores

Angelina Razón Lomelí
Irene Elizalde Ávila
Miriam Verdín Ornelas
Margarita Pérez Sánchez
Leandro Guzmán Gómez
Ignacio Mora Mercado
J. Félix Mercado Mares

Nicolasa Castañeda Mercado
Mercedes Suárez Robles
Antonio Sánchez Acosta
Patricia Martínez Nery
J. Guadalupe Ramírez Martínez
José Manuel Ortiz Hernández
Beatriz Hernández Flores

Samuel Sepúlveda Gómez
Rubén Uribe Espinosa
Patricia Navarrete Cárdenas
Felipe de Jesús Encina Sepúlveda
Elías Guevara

Luis Manuel Meza González
Juan Fernando Navarro Aguayo

Ma. de la Luz Corona Murillo
María Pulido Tolentino
Magdalena Sánchez Franco
Ma. Guadalupe Valtierra Pulido
Rosa María Ramírez Salas

PAN
Raúl Guzmán Álvarez
Manuel López Martínez
Rubén Martínez García
Maurilio Zaragoza Zúñiga
Gisela Rodríguez Zendejas
Agustín Fuentes García
Manuel Flores Cobián

PRI
José Jesús Ayala Guzmán
J. Jesús Muñoz Rodríguez
Juan Manuel Rodríguez Aldana
Moisés Morales Ramírez
Susana González Partida
Manuel Hernández López
Moisés Quezada Herrera

PRD
Emilio Meléndez Sánchez
Leonardo González Domínguez
Mariano Castro Herrera
Fidencio Segoviano Luna
Nicolás Flores Zambrano
J. Guadalupe Huerta Murillo
Pablo Ángel Torres

PAN
Teresa de Jesús Bejarano
José Rubio Santana
Elías Santana Santana
Alicia Chávez Velasco
Ramón González González
Rosa Bernardina González Robles
Virginio Ávila Loreto

PRI
Jorge González Zárate
Filogonio Ramos Alcocer
J. Isaac Díaz
Héctor Jesús Monroy Rincón
Ramón Rincón Medina

J. Guadalupe Santana Corona

Ignacio Ramírez Rodríguez
PFCRN
José Flores Chávez
Francisco Velasco Sevilla
Miguel Jiménez Padilla

María Dolores de Dios Flores
José Velázquez García

Rosa Elena Flores Murillo

Berta Alicia Santana Álvarez

PARM
José Alfredo Zúñiga Sandoval
Ubaldo Mandujano Alcalá
Claudia Irene Álvarez Cárdenas
Cleotilde Meza Reyes

PAN
Alma Celina Ortiz Reyes
Magdaleno Salcedo Gómez
Antonio León Álvarez
Gerardo Martínez Rodríguez
Leopoldo García López
Manuel Valadez de la Paz
Teresa Hernández Villaseñor

PRI
Juan Bravo Villaseñor
Carlos Emigdio Salazar García
María León Olmos
Rubén Bravo Maciel
Leonor González García
Ismael Espanza Aguilar
J. Guadalupe Bañales Márquez

PRD
Francisco Torres Hernández
Pedro Casillas Meléndez
Ma. de la Luz Gómez Cárdenas
Sebastián Rocha Guardado
Francisco Plascencia García
Abraham Flores Rodríguez
J. Guadalupe Medina Cázares

EJUTLA

PAN
María de Jesús Ramírez López
Gabriela Murillo García
Norma Alicia de Dios Flores
María Socorro Santana Gómez
José David Guerrero Bejarano
José Monroy Santana
Sandra Noemí Guerrero Bejarano

PRI
Gilberto Corona Flores
Elías Enrique Sevilla Camacho
Rafael Corona Chávez
David Núñez García
León Santana Ramírez
Severiano Zárate Saldaña
Gerardo Felipe Gándara Villalvazo

Víctor de Dios Flores
María Pérez Llamas
Jesús Rubio Estrella
María Guadalupe de Dios Flores
Aldegunda Pelayo Velasco
Ma. Santos Jiménez González

Ramón Rodríguez Álvarez
Ana Luisa Soto Alvarado
Alfonso Martínez Sánchez
Silvia Núñez García

Luis Rodrigo Díaz Thome Yanis
163

Propietarios

Rosa Laura García Reyes
Ernestina Reyes García
Magdalena Camberos Preciado

Suplentes

J. Guadalupe Ávila Rodríguez
Ana María Carrión Franco
Cleotilde González Torres

ENCARNACIÓN DE DÍAZ**PAN**

María Antonia Durán López
Roberto Salado Herrera
Juan Luis Valdivia González
Rosa Olivia Arredondo Zermeño
Sergio Enrique Ortiz Ávalos
Carlos Alberto Vázquez Macías
Miguel Ángel Romo Cornejo
José del Refugio Quesada Jasso

PRI

Guillermo Villalobos López
José de Jesús Zermeño Vázquez
Guadalupe Esthela de Alba Cervantes

Olivia Guadalupe Payén Romo

Salvador Delgado Nieto
Alberto Gutiérrez Lozano

Everardo Escamilla Reyes
Raúl Esparza Romo

PFCRN

Rosalío Ramos Morones
Francisco Javier Álvarez Romo

Ricardo Sánchez Medina
Martín Navarro Cortés

Ma. de Jesús Alvarado Padilla

Jesús Magdaleno Romo
J. Refugio Chávez

J. Jesús Jiménez Sánchez

PDM

Ramón Alba Hernández
Martín Rojas Landeros

Octavio Delgado González

José Ma. Hernández Gómez

J. Rogelio Polina de Santos

Miguel Asunción Magdaleno Limón

Tomás Rodríguez Herrera

Javier de Santos Narváez

PT

Armando Galarza Macías

Pablo Ibarra Hernández

Haydee Soledad Díaz González

José de Jesús Martín Vázquez

Antonio Narváez Valadez

Ricardo Martín Ramírez

J. Guadalupe Ramírez Castillo

Gregorio Sánchez Reyes

PPJ

Juan Olivares Villalobos

Agustín Pérez Guzmán

Fausto Atilano Martínez

Felipe Díaz León

Teodoro Vázquez Vicencio

Diego Humberto Rincón Pérez

Juan José Morelos Leos

María Martha Hernández Mendoza

ETZATLÁN**Propietarios**

Salvador Gutiérrez Martínez
Armando Aureliano Siordia Sánchez
Rubén Hernández Camarena
Carlos Fregoso Gómez
Marina Barboza Pérez
Miguel Chavarín Jiménez
Gaudencio Ocegueda Carrillo

PRI

Juan Manuel Chávez Jordán
J. Guadalupe Hernández López

Roberto Blanco Preciado

Gerardo Flores Romero

Genaro Herrera

Sergio Gómez Barajas

Juan Carlos Federico López Pérez

PPS

Evelia García Hernández
Patricia Flores Castillo

Ramón Hernández Flores

Rafael González Ramos

Óscar Ignacio Blanco Arvizu

Vicente Cercas Vázquez

Amalia Frías

PRD

José de Jesús Navarro González

Eulogio Álvarez García

Ricardo Avelindo Uribe

Filiberto de la Rosa Olmedo

Edmundo Ferrel Alcántar

Ramón López Avelino

Francisco Rentería Valenzuela

PFCRN

Petra Arvizo Carrillo

J. Refugio Ybarra Rentería

Sabino Santiago López

Damián López Arvizu

Francisco Javier Rentería Zúñiga

María Trinidad de Santiago Santiago

Miguel Ricardo Ibarra García

GÓMEZ FARÍAS**PAN**

J. Jesús Aranda Cisneros

Sergio Trinidad Bernabé

Eliseo Ureña Mendoza

Ramón Santos Chávez

Juan Sánchez Gómez

Manuel Ignacio Benito

Rubén Hernández Doroteo

PRI

Juan Carlos Ramírez Villa

Andrés Bernardino de la Cruz

Luis Jiménez Rodríguez

Juan Manuel Pérez Calleja

Miguel Feliciano Reyes

Elisa Ramírez Pizano

Enrique Díaz Elizondo

Suplentes

Miguel Carlos Dávalos Robles
José Ángel Reynaga
Raymundo Ocampo Fregoso
Javier Reyes Esquivel
Rodolfo Flores Navarro
Juan José Hernández Pineda
Donaciano Aldaz Sánchez

Antonio Mariscal Acevedo
Filberto Meza García

Gabriel Medina Cortez

Mario Lara Villanueva

José González Hernández

Ramón Varelas Meza

Isidro Lara Sierra

Héctor Ramiro Robles Venegas
Ma. Guadalupe Esquivel Pérez

Vicente Ramírez Pérez

José Luis Vélez Salazar

Cecilia Orendain Rubio

Mayra Celia Aceves Rodríguez

Anita Fierros Dillon

Carlos Valenzuela Navarro

Marielú Avelino Arredondo

Miguel Ángel Ferrel López

Rito Navarro Ortiz

Andrés de la Rosa Rodríguez

Francisca Vargas Santos

María Isabel Guzmán Pérez

Blanca Alicia Arvizo Correa

Guadalupe Bernal Aquino

Evarista Santiago López

Arturo Martínez García

Constancio Ocegueda Carrillo

María Rosario Arredondo Sandoval

J. Jesús Pérez Casillas

Propietarios	Suplentes
PFCRN	
Juan de Dios Berrospe Silva	María de la Luz Díaz Díaz
Luz Maricela Berrospe Díaz	Alfonso David González González
Luz Dolores González Berrospe	María Edith Isela Ramírez Aguilar
Silvia Guillermina Berrospe Espinoza	Luz María Elizabeth
Carlos Alberto Berrospe Espinoza	Reyes Magdaleno
Gabriela Carolina Velasco Aguilar	Ricardo Ortega Gallo
Miriam Verónica Velasco Aguilar	Jesús Marco Polo Reyes Magdaleno
PARM	Benjamín de Jesús Figueroa Ochoa
Ma. Luisa Martínez Gabriel	Ángel Vélez Vargas
Pedro Escobedo García	Beatriz Galván Curiel
Yolanda Suárez Hernández	Guillermo Suárez Hernández
Sandra Barajas Preciado	Adriana Araceli Tovar Arana
Andrés Rojas López	Fidencio Rojas Vázquez
Amelia Rodríguez Serrato	Reymundo Rojas Vázquez
Gregorio López Vázquez	María de los Ángeles
PT	Reyes Orendain
J. Ángel Bonifacio Valeriano	Ma. Guadalupe Benito Rodríguez
José Mojica Bracamontes	Casimira Benito Rodríguez
Mariano Bonilla Rivera	Domitila Encarnación Enríquez
María Bonifacio Benito	Florentina Álvarez Benito
Margarita Mozqueda Gómez	Juana Aquino Seda
Sebastián Cano Benito	Francisco Gaspar Sixto
J. Guadalupe Rosales Encarnación	Francisca Cano Benito

El GRULLO

PAN	
Enrique García Robles	Ricardo Benítez González
Ramiro Hernández Michel	Ramiro Martínez Magaña
Juan Manuel Michel Torres	Beatriz Durán García
Sergio Ruelas López	Laura Pelayo Núñez
Hugo Gutiérrez González	J. Reyes Flores Carrillo
Javier Casillas Ramos	Pedro Álvarez Álvarez
Mario Robles Cárdenas	Rafael Virgen Fuentes
PRI	
Rubén González Flores	Javier Durán Chávez
Valentín Cuencas Ballesteros	Manuel García Ponce
Nicolás Michel Mariz	Felipe Saldívar Benavides
Livier Hernández Villegas	Roberto Guerrero Hernández
Samuel García Gutiérrez	Raimundo López Vázquez
Juan José Bautista Michel	Rafael Flores González
Antonio Silva Ortiz	José de Jesús Puerto González
PRD	
José Guadalupe Franco Villalobos	Florencio Cárdenas Rentería
Patricio Benítez Rueda	Horacio Hernández Soltero
Gilberto Guerrero López	Salvador Ramírez Jáuregui
Jesús Virgen Fuentes	Pablo Aragón Valdez
Carlos Rodríguez Ramírez	Miguel Morán Flores
Ma. Inés Mireles Mora	Juan Rodríguez Figueroa
José Refugio Negrete Mancilla	Félix Manuel Águila Lizarraraz
PFCRN	
Lorenzo García Cisneros	Samuel Arcienega Anguiano
Miguel Amador Delgado	Ascención Durán Barragán
Jorge Alfredo Rosales Jacobo	Jorge Valadez Pelayo
Manuel Chaires González	Enrique Ojeda Suárez
María Guadalupe Rodríguez Guerrero	Martha Elena Flores
Marciano Flores Bolaños	Candelaria Deniz Martínez
Norma Gutiérrez Muñiz	Martha de la O González

Propietarios	Suplentes
PPJ	
José Héctor Morales Sepúlveda	Irma Díaz Ortiz
Ignacio Arias Zúñiga	J. Isabel Pérez Espinoza
María Guadalupe Morales Sepúlveda	Miguel Gabriel Martínez
Antonia Palacios Nava	Blanca Estela Aréchiga García
Andrés Arias Castillo	Guadalupe Díaz González
Salvador Buenrostro Gutiérrez	Jova López Hernández
Antonia Sepúlveda Morales	Clementina Ayala Medina

GUACHINANGO

PAN	
Jerónimo Tovar Cortés	José Montes Arreola
Santos Caro Sánchez	Paula Macedo Castillo
José Trinidad Caro Sánchez	Francisco Topete Quintano
María de la Purificación	María Aurea Zepeda Calvario
Santiago Dueñas	Emérita Topete Quintano
Jaime Dueñas Topete	Héctor Ramírez Guzmán
Ampelio Topete Quintano	María Victoria Santiago Caro
José de Jesús Sánchez Ángel	
PRI	
Arturo Arreola Caro	Ramiro de Santiago Tovar
J. Jesús Hernández Sedano	Efraín Guzmán González
Cruz Bécerra López	Gregorio García Padilla
Liborio Salazar Sáinz	Salvador Arreola Dueñas
Adolfo Iglesias López	Ysidro Parra Aguilar
Gustavo Santiago Ahumada	Atanasio Dueñas Caro
María Estela Ponce Ramos	María Bertha Castillo Álvarez

GUADALAJARA

PAN	
César Luis Coll Carabias	José Jorge Sierra Herrera
Salvador Rosas Pelayo	José Manuel Martínez Aguirre
Emilio González Márquez	José Ricardo Serrano Leyzaola
Ana Rosa de la Asunción	
Macías González	María Eugenia Hernández Tapia
Luis Ornelas Romero	José Ángel Frausto Ortiz
Carlos Enrique Urrea García	Ana Bertha Echauri Guerrero
Luis Fabricio Huerta Vidales	Gabriel Acosta Angulo
José Abraham Cisneros Gómez	Fernando Dessavre Dávila
Óscar René Ochoa Altamirano	Alberto Ríos Mena Romano
Ricardo Vera Rodríguez	Leobardo Treviño Marroquín
María Cristina Solórzano Márquez	Andrés Velazco González
María Elena Cruz Muñoz	Efraín Valencia Sánchez
PRI	
Ismael Orozco Loreto	Vidal González Durán Valencia
Ignacio Celis Núñez	Martha Silvia Gámez Nava
María del Rocío Corona Nakamura	José Eduardo Iturbide Camarena
J. Jesús Lomelí Rosas	Carlos Enrique García Saucedo
Samuel Romero Valle	Miguel Enrique Magaña Virgen
María Magdalena González Casillas	J. Encarnación Flores Zaragoza
María de Lourdes Valentina	
García Rulfo Urroz	Sergio Luis Meza Navarro
Guadalupe Regina Saborío Ulloa	Ricardo Zavala Hernández
Héctor Manuel García Ortiz	Maximino Acosta Estrada
Salvador Orozco Fregoso	Jorge Ignacio Agraz Valera
Enrique Torres Ibarra	Ramón Briseño Briseño
José Ventura Flores Cervantes	Irma Patricia Gallardo Monayo

<i>Propietarios</i>	<i>Suplentes</i>	<i>Propietarios</i>	<i>Suplentes</i>
PPS		Beatriz Romero Ortega	Hilarión Reyes Martínez
Jesús María González Rosales	José Javier Esquivies Saavedra	J. David Valdez Valle	Sergio Esqueda Villa
Aurelio Gudiño Cervantes	Florentino Campos Solano	Juan José Pérez Moreno	Irma Miramontes Flores
María de Jesús Jacobo Godoy	María Luisa Jacobo Godoy	Sergio Arana Lizardi	María del Refugio Torres López
M. Belén de la Rosa Bañuelos	Jaime Pérez Rodríguez	PT	
Luis Enrique Arana García	Vicente Rodríguez Barajas	Alejandro Moreno Berry	Luis Armando Turcott Ortiz
Luis Rodríguez Pedroza	Rosalío Cárdenas Miramontes	Ma. Teresa Aldana Romero	Francisco Zapata Castrillo
Rosalina Hernández Ramírez	Noel Esquivies Tello	Rosendo Hernández Medina	Francisco Martín Burciaga Santana
Wenceslao Hernández Sánchez	Zelva Leticia Villegas Rodríguez	Erik Moller Cruz	Manuel Villagrán Gutiérrez
Leticia Rodríguez Álvarez	Enrique Villegas Rodríguez	Verónica Miranda Tovar	José Luis Gutiérrez Benítez
José Ismael Campos Torres	Tomás Huerta Cervantes	Francisco Javier Ocampo Flores	Jesús Carrillo Mercado
Alejandro Huerta Cervantes	Maricela Márquez Torres	Waldo Ornelas Herrada	Ma. Elena Navarro Viyra
Arturo López Buenrostro	Gloria Rodríguez Rojas	Gabriel Castro Beltrán	María Guadalupe Macías Ramírez
PRD	Roberto Gómez Lamas	Luis Manuel Velasco	
Clemente Castañeda Valencia	Ana Ma. Pedroza Lupercio	Vázquez del Mercado	Gloria Llamas Benítez
Ma. Ángeles Rosas Ramírez	Mario Alberto Zuno Sánchez	María Luisa Llamas Benítez	Claudia Marcela Herrera Torres
Juan José Ventura Tapia	Patricia Godoy Mendoza	Ricardo Carrillo Mercado	Marcela de Lourdes
Enrique García Hernández	Elena Cantú Morales	Gloria Angélica Rodríguez Ponce	Prado Hernández
David Cantú Morales	Juan Manuel Hernández Robles	PVEM	Margarita García Morales
Crispín Gaytán Rivas	Andrea Corona Aguilar	Carlos Aguilar Rodríguez	Abelardo Gómez Andrade
José Francisco Delgadillo Díaz	José Refugio Ávalos Anguiano	Rosendo López García	Lucila Rodríguez Benítez
Benjamín González Martínez	Gerardo Ibarra Padilla	Carlos Porfirio Rodríguez Alvírez	Francisco Javier González Ureña
Efraín Ávila Ramírez	Salvador Gómez Ochoa	Margarita Aguilar Rodríguez	Martha Modesta Rodríguez Dávila
Irma Navarro Limas	José Antonio Medina Vázquez	Julián Ortiz Medina	Ángel Robles Magdaleno
José Olivero Núñez	María Rebeca Villanueva Zaragoza	Rosalía Rodríguez Salazar	Diego Vázquez Rodríguez
Bernardino Zúñiga Martínez	Carmelina Chávez Villa	Pabla López de la Cruz	Mariano López de la Cruz
PFCRN	María Carmen Rodríguez Peña	Guadalupe Meneses Hernández	Martín Pérez Lomelí
Fructuoso Arroyo Plasencia	Leonardo Martínez Barba	José Pérez Lomelí	J. Luis Casillas Macías
Ramón Villegas Torres	Enrique Zaragoza Bustamante	Raúl Valencia Jiménez	Florencio Guerrero López
Ernestina Guevara Figueroa	Margarita Reyes Ornelas	Yolanda Delgado Angulo	Ma. Cruz Guerrero López
Blanca Eduviges Arroyo Plascencia	Carmen Donnaji Velasco Jacobo	Silviano Camberos Sánchez	Cristóbal Buenrostro Orozco
Julia Santillán Álvarez	Gabriela Margarita Luquín Ruiz	PPJ	
Elva Rivera Pérez	Alfonso Prudencio Rodríguez	Martín Alfonso Fabián Ramos	Dionisio Padilla Amézquita
Macario Rodríguez Martínez	Rafael Arroyo	Felipe Fuentes Duccer	Simón Padilla Rodríguez
Sergio Alberto Arroyo Plascencia	Benjamín Álvarez Flores	Luis Fernando López Flores	María Valadez Anguiano
Carmen Peña Romero	José Montes Rocha	José de Jesús Rizo García	Melesio Sánchez Rodríguez
Rigoberto Vera Cisneros	Gustavo Ceja Santillán	Isaías Rodríguez Sandoval	María Cristina Medina de la Mora
Pedro Tejeda Velázquez	Angélica María Santiago Trigueros	María Teresa Rojas Álvarez	Humberto Hernández Medina
René Alfredo Gálván Chávez	José Pedro Mariscal Estrada	Sergio Alonso	Rosa María Solís León
PARM	Ma. Luisa Soltero Martínez	Delmira Villa Duarte	Marco Antonio Gallardo Cervantes
David Sides Fuentes	José de Jesús Ávila Medina	Manuel Villa Duarte	María Irene Correa Estrada
Ma. Esther Venegas Hernández	María de Lourdes Romero Castillo	Miguel Ángel Alonso Martínez	Bernal Olivares Aurora
Ma. del Carmen Aramburo Osuna	Alejandra Gómez Valadez	Celia Martínez Huerta	Sonia Guadalupe Loza Martínez
María de Lourdes Ascencio García	Sergio Iñiguez Mendoza	Martha Estela Aviña Duarte	José de Jesús Ontiveros Serrano
Guadalupe Velazco González	Mario García Díaz		
Enrique Coral Olivares	Gonzalo de Loera Sánchez		
Armando Iñiguez Ramírez	María Gabriela Salazar Ibarra		
Gonzalo Calderón Jiménez	Concepción Ruiz Delgado		
Elvia García Macías	Gabriel Maxemín Ozuna		
April Maxemín Aramburo	Ma. Carolina Torres López		
Martha Elba Alcalá Santiago	Hipólito Esqueda		
Ana Bertha Barba Figueroa	Juan Carlos Torres López		
PDM	Enrique Castillo García		
Fernando Quirarte Mercado	Verónica de la Soledad López Lugo		
Heliodoro Mendoza López	María Magdalena Flores		
Rogelio Pérez Capín	Juana Villa Mejía		
Fernando González Gari	Martha Esqueda Villa		
Eliodoro Cruz Sánchez Plasencia			
Carlos Alberto Martínez Magallanes			
Pedro Héctor Bernabé Uribe			
Alfredo Arana Orduña			

HOSTOTIPAKILLO

PAN
José Guadalupe Caldera Rubio
Ciriaco Mejía Mora
José Camacho Reynaga
Isabel Ayón Rubio
Emiliano López Arellano
Angelina Villa Manzano
Pedro Briseño Balderrama
PRI
Abraham Rodríguez Gómez
Pedro Rojas González

Propietarios

Maximiliano Romero Carrillo
Severiano Ayón Zambrano
Dimas Virgen Virgen
José Francisco Galindo López
Felipe de Jesús Piz González

Suplentes

Susana Tiznado Talavera
Daniel Rubio Márquez
Gumersindo Caro Sandoval
Luis Guzmán Guzmán
Alfredo Camarena Ayón

HUEJÚCAR**PAN**

Miguel Bañuelos Díaz
José Luis Álvarez López
J. Jesús Montes Ramos
José de Jesús Calderón López
José Guadalupe de Santiago Ruiz
Manuel Campa Escañuela

Sergio Zesati Armas

PRI

Francisco Santos Salas Castillo
Manuel Flores Solís
Angelina de Luna Castillo
Gustavo Guijarro Meza
Ramón Quezada Rivera
Pedro García González
Rafael López

PARM

Héctor Manuel Rosales Correa
Magdalena Sánchez González
Magdaleno Villaneda Cortez
Juan Ignacio López Pérez
Víctor Manuel Bérumen Sandoval
Juan Trujillo Carlos
Rodrigo Flores Cabral

HUEHUQUILLA EL ALTO**PAN**

José Medina Sandoval
José de Jesús Madera Valdez
Miguel Rentería Aldana
Lucina Ávila Ramírez
Ramiro Valdez Álvarez
Antonio Valdez Núñez
Julian Galaviz Ramírez

PRI

Jesús Salvador del Rosario Rivera Alemán
J. Jesús Vela Montes
María Carmen Ruiz Jaime
Heraclio Ortiz Rentería
Ramón Noriega Ibarra
J. Jesús Vera Pacheco

Ma. de los Ángeles Rodríguez Landa

PRD

Enrique de la Puente Arroyo
Salvador Barrón Quiñónez
Mario Fernández Venegas
Desiderio Ledesma de la Torre
Uriel Romero Rimoldi
Gonzalo Ruiz Ortiz
Leonardo Ibarra Ramírez

Suplentes

Juan Manuel Moreno Muñoz
Rubén García Arroyo
Ismael García de León
Ma. Eduviges Fernández Caldera
Carlos Núñez Ávila
J. Jesús Álvarez Moreno
J. Jesús Cavada Landa

PT

Marcelino Zúñiga Navarro
Teresa Herrera Nájar
Pedro Pablo Escalante Quiñónez
Damián Arellano Rodarte
Anastasio Ledesma Betancourt
Álvaro Vela Cruz
Bertha Alicia Galindo Gómez

PAN

Armando Galavis Ramírez
José de la Torre Ceniceros
J. Guadalupe Reyes Guzmán
Aureliano Ramírez Caldera
Francisco Javier de la Puente Jaime
Lorenzo Ibarra Ramírez
Eduardo Bañuelos Ruiz

LA HUERTA**Propietarios**

José David Maderos Cárdenas

PAN

Ernesto Rosales

Georgina Fregoso Chávez

Manuel López Alvarado

J. Santos Guerra Llamas

Antonio Mendias Palomera

Emilio Jiménez García

PRI

J. Dolores Lara Ramírez

Juan Sánchez Vázquez

Nicanor Guerrero Gudiño

Nasario Zauzo Gómez

Crescenciano Madrigal Saucedo

José Luis López Vélez

Carlos Alberto Gómez Fregoso

PPS

David Santillán Rodríguez

Ma. Ofelia Ramos Rodríguez

Imelda Cuevas Córdova

María Rosalinda Flores Hernández

María Guadalupe Ávila Cuin

Martín Hinojosa Flores

Ma. Delfina García Guadalupe Nazario

PRD

Martín Medina Rodríguez

Rigoberto Vélez Montes

Juan Manuel Guzmán Quiroz

Francisco Javier Gutiérrez Larios

Antoli Moreno Valencia

Javier Torres Solís

Félix Lemus Chagolla

PPCRN

J. Pedro Mendoza Fernández

Enrique Macías Montes

Marta Leticia González Jiménez

Juan Mendoza Cisneros

Teódulo Vargas Rodríguez

Juan Narango Rodríguez

Rogaciano González Morán

PT

Noel Araiza Castellón

Javier Rizo González

Rosa Silvia Aguilar Elizalde

Adriana Araiza Castellón

Eustacio Meza Quezada

Abel Mario Araiza Trujillo

Juan Castellón Cervantes

IXTLAHUACÁN**DE LOS MEMBRILLOS****PAN**

José Antonio Aguilar Enciso

Ricardo Vázquez Ayala

Aurelio Ramírez Navarro

Álvaro Ortiz Zamora

Cecilio Núñez Ruan

PAN

Francisco Javier Solís Muñoz

Juan José Benavides Vaca

J. Santos Díaz Real

Isidro Bravo Rizo

J. Ramiro Basulto Ibarra

Propietarios	
David Sandoval Pérez	
Hugo Armando Lanz Córdoba	
PRI	
Enrique Enciso Díaz	
J. Jesús López Covarrubias	
Luis Manuel Covarrubias Asencio	
Juan Pablo Guardiola Zúñiga	
Álvaro Ramírez Martínez	
Conrado Castañeda Martínez	
Rodolfo González Hernández	
PPS	
Santiago Carranza Mejía	
Ángela Vázquez Mejía	
Esthela Gollaz Mejía	
Pedro Luna Gollaz	
Margarito Nuño Rodríguez	
Silvia Susana Gollaz Mejía	
José Alejandro Martínez Carranza	
PRD	
Hipólito Enciso Laguren	
Marina Contreras Rodríguez	
María Socorro Beltrán Villa	
Erika Ivonne Navarro Álvarez	
Silvia Laura Vega Alcalá	
Camerino Martínez Villanueva	
María de Jesús López Zaragoza	
PFCRN	
Celia Herrera Siordia	
Susana Contreras Rochín	
Santiago Carranza Mejía	
Florentino Gómez Aniceto	
Salvador Hurtado Luna	
J. Jesús Zapién Guerrero	
Víctor Nuño Basulto	
PARM	
Juan José García Ramos	
Ma. del Refugio Mercado Sánchez	
Manuel Armando Sierra Zaragoza	
Marín Preciado Lepe	
Maricela Zúñiga Flores	
Ramiro Cervantes Aviña	
J. Carmen Cortés Bernardo	
PT	
Álvaro Cervantes Mendoza	
Florentino Mendoza Gómez	
Ma. Socorro Salazar Taftolla	
Olegario Cervantes Hernández	
María Zaragoza Hernández	
Hilario Aguilera Ramírez	
J. Jesús Andrade Bernardo	
PPJ	
Camerino Cervantes Ávila	
José Manuel Contreras Rochín	
Raúl Silahua Ramírez	
José Luis Aguilar Ferrer	
Pedro Curiel Ramírez	
David Bernardo Delgadillo	
Rubén Ruiz García	

Suplentes	
Héctor Abel Sánchez Sandoval	
J. Jesús Tinoco Tavares	
David Valdivia Lupercio	
Simón Gallardo Cordero	
José Manuel Arana Munguía	
Mauro Gómez Córdova	
J. Trinidad Herrera Mora	
David Díaz Aguilar	
J. Félix Contreras Ramírez	
Gustavo Jiménez Gollaz	
Hugo Román Castillo	
Tomas Martínez Luna	
Raúl Martínez Villanueva	
Felisa Vázquez Hernández	
Ricardo Luna García	
José Guadalupe Martínez Villanueva	
José Ramírez Enciso	
Gabriel Montes Cervantes	
José Alfredo Jiménez Guerra	
Amelia Vázquez Márquez	
Evarista Márquez Siordia	
Alberto Aguilar Enciso	
María Guadalupe Pelestor Constante	
J. Santos Zaragoza Zaragoza	
Consuelo Basulto Silva	
Gabriel Luna Gutiérrez	
Pedro Gutiérrez	
Ma. Concepción Basulto Barrera	
Anacleto Castañeda Martínez	
Osvaldo Nuño García	
Jorge Zúñiga Flores	
Ma. Elena Herrera García	
José Abel Díaz Zúñiga	
Elisa García Ramos	
Julián Jiménez Flores	
Xóchitl Ma. Guadalupe Guardado Díaz	
J. Jesús Rey Cortés Bernardo	
Ángela Cervantes Mendoza	
María Luisa Oliva Rojas	
José Zamora Cervantes	
José Jesús Rojas Mendoza	
Álvaro Cervantes Hernández	
Ma. de Jesús Gaytán Martínez	
Andrés Pelestor Rojas	
Miguel Rochín Villanueva	
José Rodríguez Barajas	
Martina Maldonado Martínez	
María del Carmen Silahua Ramírez	
Nicolás Herrera Jiménez	
Adriana Cervantes Hernández	
Victoria Rodríguez Rodríguez	

IXTLAHUACÁN DEL RÍO	
Propietarios	Suplentes
PAN	
Miguel Loera García	Elías Mora Núñez
Ismael González González	José Reyes Félix
Carlos Lomelí Reynoso	Ramón Vázquez Mercado
Joséfina Rodríguez Gómez	Rubén Martín Sánchez
J. Mario Suárez Pérez	Ernesto Moisés Naranjo Rodríguez
Ramiro Quezada Pérez	Salvador Estrada Yáñez
Manuel González Vázquez	Ma. Guadalupe Sánchez Mercado
PRI	
Carlos Mora Núñez	Carlos Molina Ruan
Rafael Sánchez Díaz	Rigoberto Lomelí Díaz
Carlos Abundis de Anda	Félix Camacho Gómez
José Guadalupe Martínez Cadena	Jesús Sandoval Mora
Raúl González Ramírez	Gustavo Guerrero Gómez
J. Merced Rentería Ávila	Francisco Martínez Chávez
Ma. del Refugio Molina Reynoso	María Yolanda Lomelí Mercado
PFCRN	
Mario Alberto Reynoso Núñez	José Figueroa Huerta
Raúl René Mora Ortega	Salvador Sánchez Martínez
Gregorio Díaz Sánchez	Guillermo Camacho Vázquez
María Refugio Mora Olea	Eduardo Díaz Mercado
Saúl Mendoza Luna	Manuel Mendoza Luna
Paula Cervantes Flores	J. Jesús Sánchez Acosta
Ma. Rosa Sandoval Gutiérrez	Juan Manuel Díaz Mercado
PARM	
Filomeno Sánchez Véliz	José Refugio Arriola Ramos
Vianey Arroyo González	María Teresa López Arroyo
María de Jesús Alonso Jarero	Raúl Miranda Díaz
Antonia Zepeda Sánchez	Manuel Hernández Vázquez
María Rosalía Dávila Rivera	Yolanda Velázquez Ramírez
Héctor Castillo Tapia	Emiliano Torres Hernández
María del Refugio García Valadez	Francisca Escobar López
PT	
Patricia Martínez Nery	José Cristino González Limón
Ma. Martha González Núñez	Benjamín Castañeda Ortiz
José Manuel González Limón	Catalina Jiménez Mercado
José Bravo Ortiz	María Isabel Gutiérrez Gutiérrez
Celia Vázquez Sagrero	Ma. del Rosario Martínez Jiménez
Yolanda Sagrero Tapia	María Guadalupe Ortiz Saldaña
Josefina Limón Trujillo	Ignacia González Jacobo

JALOSTOTITLÁN	
PAN	
Alfonso Mercado Reynoso	Juan Ignacio Ramírez Mercado
Luis Tarcisio Ramírez Gutiérrez	Pedro Romo Romo
Joel Jiménez Mercado	José Luis Lozano Pérez
Marcos González Cornejo	Francisco Javier Martín Jiménez
María Juana Romo Romo	Horacio Abel Gutiérrez Reynoso
Francisco Ramírez Gutiérrez	J. Guadalupe Ramírez Cornejo
José Luis Romo Moreno	Juana Leticia Cervantes González
PRI	
J. Asunción Rodríguez Reynoso	José Asunción González Padilla
Valentín Soledad Reynoso Pérez	Trinidad Gutiérrez Pérez
Andrés Pérez Sáinz	Rodrigo Padilla Vázquez
Agustín Martínez Jiménez	Amelia Ramos González
María de Jesús Gutiérrez Reynoso	Raúl Apolonio Lomelí Tostado
Arturo Ruiz de la Cruz	Paulino Franco
Luis Alfonso Ruezga Gutiérrez	Alfredo Chávez Barrón

Propietarios	Suplentes
PDM	
Fernando Macías Plascencia	Felipe López Ponce
J. Guadalupe Alfredo Jiménez Martínez	J. Jesús Preciado Ornelas
Ramón Olivar Jáuregui	Gerónimo Segura Loza
José de Jesús Reynoso Jiménez	Juana Jáuregui Álvarez
José Asunción Gutiérrez González	Evaristo Tejeda Morales
José de Jesús Romo Martínez	Luis Sáinz Zamora
Alejandra Sigala Flores	J. Asunción Pérez Álvarez

JAMAY

PAN	
Manuel González Flores	Rafael Rivas Cruz
José Asunción Salvador Godínez Román	José Padilla Ceja
Margarita Cervantes Anguiano	Graciela López Álvarez
J. Jesús Partida Jiménez	Rubén Ocegueda González
Isaías Flores Lambaren	Manuel Hernández Pérez
Salvador García Camarena	Isidro Alejandro Martínez
Juan Manuel Chávez Muñiz	Alberto Chávez Muñiz
PRI	
Francisco Javier Jiménez Bañuelos	Javier Ortega Santana
Fermín Zaragoza Sahagún	Ignacio Díaz Ayala
Ramón Rodríguez Rodríguez	Rosalba Méndez Vargas
Pedro Cárdenas Godínez	J. Luis Mendoza Rangel
Alfonso Sotelo Ortega	Melesio Pérez López
José Luis González Covarrubias	Enrique Estrada Ochoa
Carlos Aguirre Estrada	Ignacio Ocegueda Padilla
PRD	
Ignacio Godínez Rodríguez	Zacarías Palomar Villanueva
Eliazer Velasco González	Juan Ibarra Partida
Esthela Nápoles Godínez	Celina Cárdenas Ortega
Nicolás Padilla Hernández	José Juan Castellanos González
María Dolores Estrada Ortega	María Irma Arreola Amador
Antonio Velazco Solís	Jesús García Nápoles
Jorge Valadez Cruz	Magdaleno López Cruz
PARM	
J. Hilario Partida Ayala	Martha Hernández Virgen
Araceli Meza Zepeda	Juan Torres González
Irma Patricia Mora González	Flavio Hernández Quintero
Pedro Hernández Lazo	María Josefina Galván Curiel
José Ascención Santiago Ocampo	María Guadalupe Virgin Palacios
Lorena de la Cruz Torres Mendoza	María Ascención Salazar Vega
María Elena Hernández Plascencia	María de Jesús Espinoza Delgadillo
PPJ	
Pablo Lambaren Rojas	J. Jesús López
J. Jesús Cruz Zuno	Ma. Teresa Flores García
Esperanza Lambaren Rojas	Rafael Ávila Partida
Enrique López Terrones	Gilberto Briseño Plasencia
Jesús Dávila Delgado	Jesús Flores Vázquez
Salvador Ávila Cruz	Enrique Sahagún Díaz
Silvino Cruz Jiménez	J. Santos Ávila Cruz

JESÚS MARÍA

PAN	
Ramón Plascencia Márquez	Efraín Santos Herrera
Guadalupe Ignacio García Salazar	Enrique Conchas Herrera
José Antonio Herrera Meléndez	Rubén González Fuentes

Propietarios	Suplentes
María del Carmen	Lorenzo Herrera Ornelas
Miranda Hernández	Luz María Herrera Aguirre
Verónica Selene Martínez Bermúdez	Guadalupe Flores Sánchez
Felipe de Jesús López Bermúdez	Pablo Aguirre García
Gabriel Salazar Mombela	
PRI	
Benjamín García Valadez	Jaime Antonio Ornelas Sánchez
Juan Diego Carranza Muñoz	Luis Zárate Arellano
José López Guzmán	Feliciano Arellano Bravo
Juan José Delgado Ayala	Aquileo Torres López
Ricardo Camarena Jiménez	Silvia Laura Herrera Gutiérrez
María del Refugio Córdova López	Virginia Prado Velázquez
Alfonso González Fuentes	Martín Meléndez Rodríguez

JILOTLÁN DE LOS DOLORES

PRI	
Jaime Soto Isaías	Abel Madrigal Barajas
Urbicio Licea del Toro	Rodolfo Arias Isaías
Teodoro Mendoza Zepeda	J. Ángel Barocio Barocio
María Lourdes González Ochoa	Ma. del Rosario Padilla Cárdenas
Sergio Álvarez Valencia	Javier Arias Arias
Pablo Mendoza Arias	Evangelina Mendoza Llamas
José Barajas Figueroa	Javier López Morales
PRD	
Adolfo Munguía Meléndrez	Miguel Alvarado Ezquivel
José Solórzano Castañeda	Ignacio Barragán Barragán
Enrique Ávalos Magaña	José García Toscano
Alejandro Valdovinos Macías	Melitón González González
Othoniel Montes Herrera	Cesáreo Rodríguez Medrano
Blanca Esthela Villanueva Alcaraz	Nélida Orozco Torres
Antonio Sánchez Meléndrez	J. Jesús Valencia Barragán
PARM	
Rita Elena Mendoza Torres	Javier Bautista González
Celia Guadalupe Molina Macías	Antonio Bautista Estrada
Elvia Jiménez Romero	Fausto Reyes Rodríguez
María de Jesús Reyes Bautista	Bertha Bautista Estrada
Feliciano Guillén Camacho	Ramón Torres García
Servando Bautista Estrada	Horacio Bautista Mendoza
Elida Verónica Bautista Martínez	Elsa Bautista Mendoza

JOCOTEPEC

PAN	
Lorenzo Camarena Martínez	Gilberto Vergara Ibarra
José Gudiño Rodríguez	Juan Lomelí Rosas
J. Ramón Ruiz Velasco	Gustavo Chávez Muñoz
Jesús Rubio Ocampo	Raúl Ornelas Ramírez
Fernando Lazcano Bizarro	Heriberto Miranda Navarro
Saúl Oregel Hernández	Pedro Flores Robledo
Porfirio Lubián Inés	J. Santos Lomelí Zúñiga
José Alfonso Castillo Cázares	Manuel Olmedo Pérez
PRI	
Manuel Palos Vaca	Martín Mora Cabrera
J. Antonio Hernández Madrigal	Rogelio Herrera Ortiz
Gilberto Ríos Gutiérrez	Sigifredo Hoyos Delgadillo
J. Jesús Robles Romero	Manuel Pérez de la Torre
Jorge Ibarra López	Alfredo Cortés de la Torre
Manuel Jiménez López	Dora Hilda Robles Cuevas
Gloria Solís Vizcarro	Norma López Torres
Rafael Álvarez Vázquez	Margarito Calvario Medina

<i>Propietarios</i>	<i>Suplentes</i>	<i>Propietarios</i>	<i>Suplentes</i>
PPS		PPS	
Silvestre Rodríguez Hernández	Javier Parra Camarena	Josefina Zamora Ayala	Clemente Galván Vargas
Hermilo Gorgonio Reyes	Pedro Rodríguez Hernández	José Cardona López	Fidel Ramírez Rojas
Aureliano Flores Escoto	Ma. del Carmen Gorgonio Flores	Sorbelio Gutiérrez Hernández	Fermín Almida Álvarez
Anastasio Robles Robles	María de Jesús Flores Pila	José de Jesús Velázquez Pérez	Alfredo Ponce Llamas
Miguel Díaz Velasco	Ma. Rebeca Roque Macías	PPS	
J. Félix Gorgonio Alonso	Mercedes Solano Macías	Juana Preciado Virgen	Julián Gómez Jiménez
Adolfo Díaz Velasco	María Guadalupe Alonso Zúñiga	Gloria Angélica González Valdivia	Ma. de Jesús Islas Orozco
Felipe Camarena Gallardo	J. Refugio Morando Escobar	J. Guadalupe Mejía Contreras	José Guadalupe García Ortiz
PRD		Arturo Sánchez Chávez	Raúl Ernesto Macías Valle
Juan Vaca García	Miguel Mendoza Orozco	Julián Murillo Vizcarra	Vicenta Agraz Cortez
José Carmen Lomas Contreras	Otilio Morales Macías	José Luis Orozco Sepúlveda	Gerardo Torres Martínez
Aristeo Zamora Mendoza	Miguel Mendoza Orozco	Juan Magaña Mares	Luis Eloy Rodríguez Flores
Antonio Velázquez Gómez	Luis Chávez Pérez	PFCRN	
Armando Chávez Orozco	Ma. Guadalupe Solórzano López	Leonardo Damián Cortés	Rosa Alicia Balderrama Calvario
Fabián Alejandro Casillas González	Juan Laguna Chávez	Marco Antonio Cano Vázquez	Martina Montes Barajas
Camerina Chávez Orozco	Epifanía Ornelas Huerta	Luz Araceli Montes Barajas	Josefina Mora Torres
Roberto Castañeda Galarza	Héctor Pineda Estrada	Ramón Hernández Berber	Rosa María Canela Aranda
PFCRN		Alejandro Canela Aranda	Catalina Aranda Pineda
Josefina Pérez Llamas	Marlene Ramos Delgadillo	Hugo Enrique Padilla	Verónica Contreras Torres
Ismanuel Rodríguez	Juan García Ornelas	Silviano Julio Reyes Aguilar	Rosalba Contreras Torres
José Manuel Valle Machuca	Héctor Santoyo	PDM	
Juan Castillo Almaraz	Leonor Peralta Ruiz	Rigoberto Larios Calvario	J. Refugio Robles Aceves
Epigmenio Castillo Godínez	Andrés Rodríguez González	Manuel González Iñiguez	J. Socorro Curiel Vázquez
María Díaz Casillas	Teresa de Jesús Hoyos Mendoza	Pablo Álvarez Miranda	Teresa González González
Victoria Ayala Rameño	José de Jesús Contreras Ávalos	José Refugio de Anda Flores	Gloria Vázquez González
Luz Elena Cortés Navarro	Margarita Rodríguez González	J. Guadalupe González Cortés	Alejandro Gutiérrez Pérez
PT		Florentino Márquez Rosas	Ma. Trinidad Larios Blanco
Ricardo Cárdenas Zúñiga	Rodolfo Ávila Corona	Ildefonso Ramírez López	Ma. del Carmen Álvarez Márquez
José de Jesús Vargas Ibarra	Juan Carlos Escalante Ramírez	PT	
Rosalba de Jesús Hernández Zaragoza	Ma. Alicia Rodríguez Villaseñor	J. Antonio Chávez Ruvalcaba	Marcelino Parra Álvarez
Elsa Cárdenas Zúñiga	Baudelia Zúñiga Ramírez	Carlos Gómez Jiménez	Abundia Rodríguez García
Moisés Velázquez Terriques	Ma. Dolores Flores Cortés	Guillermo Cayo Olmos	Erasmo Ponce Lozano
Nora Luz Torres Hernández	Ana Rosa González Ornelas	Jesús Villalobos Barba	Rogelio Márquez Vizcarra
Dora Imelda Alonso Hernández	María Mónica Alonso Hernández	Delia González López	Francisco Gutiérrez Flores
Ricardo Machuca Hernández	Miguel Machuca Hernández	Gabriel López Sigala	Santos Adán Castellanos
PPJ		Marcelino Sánchez González	Rogelio Moreno Briseño
Miguel Fuentes Duccer	José Luis Hernández Mendoza	PPJ	
José Ramírez González	J. Jesús Larios Sandoval	Ismael Cervantes Navarro	Donaciano Pérez Orozco
José García Velázquez	Ignacio Silva Contreras	Olivia Hernández Loza	César Pedro Cardona Hernández
Rodrigo Gaspar Nuño	Pedro García Ascencio	José Guadalupe González González	Elisa González Estrada
Alberto Gutiérrez Becerra	Ramiro Rivera Loma	Raúl González González	Santiago González Aguilar
Arcadio Pinto Xilonzochitl	J. del Rosario Pinedo	Saúl Barba Macías	Martín Alonso Ontiveros López
Dionisio Mendoza Navarro	Francisco Javier Elvira Jiménez	Juana Méndez Ornelas	Bernardo Flores Nájar
Martín Padilla Tadeo	José Reyes Herrada	Eva Rocha Pérez	Guillermo Cortés Moreno

JUANACATLÁN

PAN	
Juan Olmos Flores	Francisco de la Cerda Suárez
José Eligio Hernández Ibarra	Alfredo Velázquez Beltrán
Ernesto Nuño Velázquez	Nazario Franco González
Ciro Vaca Huerta	José de Jesús Enrique
J. Salvador Beltrán Vélez	Toscano de la Torre
J. Guadalupe Aceves Álvarez	Mario Álvarez Alvarado
José Luis Muñoz Ramírez	Adalberto Iñiguez Pérez
PRI	Adrián Curiel Beltrán
José Francisco Venegas Torres	
Alfredo Cortez Bautista	Carlos Hernández Loza
José María Sánchez Orozco	José Luis Vargas Mora
	J. Jesús Córdova Zamora

PAN	
María de la Luz	Francisco de la Cerda Suárez
Covarrubias Vázquez	Alfredo Velázquez Beltrán
J. Senén Preciado Cobián	Nazario Franco González
Pedro Preciado Llamas	José de Jesús Enrique
Agustín García Lepe	Toscano de la Torre
Enrique García Moreno	Mario Álvarez Alvarado
Antonio González García	Adalberto Iñiguez Pérez
Juan Ruelas Guzmán	Adrián Curiel Beltrán
PRI	
Rodolfo Covarrubias Castillo	Carlos Hernández Loza
Miguel Escobar López	José Luis Vargas Mora
Héctor Bibian Galindo	J. Jesús Córdova Zamora
Sergio Castillo Preciado	

JUCHITLÁN

<i>Propietarios</i>	
Alfonso López Díaz	<i>Suplentes</i>
Fortunato Cisneros Ruiz	J. Guadalupe Pérez Castañeda
Alfonso González Gómez	Manuel López López
PFCRN	Nicolás Leal Cortés
Trinidad García Campos	Rosalío García Velasco
Lucía Pelayo Aréchiga	Faustino Reynaga Pelayo
María del Socorro Rodríguez Solano	Rosalío Ruiz Ahumada
Jorge Luis Pelayo Pelayo	Moisés Ruiz Pelayo
Benjamín Pelayo Sánchez	Luciano Pelayo Santana
Rafael López de la Torre	José Camarena Camarena
Sofía Elizabeth Flores Villegas	Estela Villegas Escobar
PARM	
Ma. del Socorro Ortiz Rodríguez	Bertha Alicia Ortiz Ortiz
Israel Torres Esparza	Evangelina Negrete Lúpicio
Raquel del Carmen Alonso Ascencio	Rosalba Mireles
Ma. de Jesús Rodríguez González	Blanca Berenice Torres Esparza
Candelaria Cantero Córdoba	Crescencia Hernández Cedillo
Juan Orizaga Hernández	Carlos Torres Esparza
José Sandoval Sánchez	Ma. de Jesús Hernández Mendoza

LA MANZANILLA DE LA PAZ

<i>PRI</i>	
José de Jesús Magaña Magaña	Gabriel Sánchez Magaña
Jaime Bernardo Cárdenas Chávez	Yolanda Pérez Cárdenas
José Manuel Cárdenas Hurtado	Avelino Mata Reyes
José Rubén Díaz Pantoja	Benito Vergara Cárdenas
Juan Salvador Haro Valdovinos	Juan José Ramírez Pulido
Rafael López Díaz	José Cacho Fernández
Juan Manuel Rivera Pulido	Serafín Espinosa Díaz
Leonardo Gómez González	
<i>PFCRN</i>	
José de Jesús Berrospe Díaz	Manuel García Díaz
Isaías Martínez Godínez	Silvia Guadalupe Magaña Sánchez
María Lourdes Sánchez Magaña	Martha Fabiola López Díaz
Benito Álvarez Sánchez	Eduardo Núñez Vergara
Ignacio Vergara García	Lugardo Aguilar Espinoza
Luis Armando Espinoza Cárdenas	Everardo Díaz Pantoja
Adelaido Becerra Valdovinos	Adalberto López Baeza
<i>PARM</i>	
María Concepción Velasco	Lorenzo Velasco González
José Bautista Martínez	Celia Tostoledo Partida
Valentín Maléndez Bautista	Jorge Humberto Molina Macías
Ricardo Morales Robles	Reyes Silva Santos
Susana Espinoza Benítez	Martha Cecilia Reyes Espinoza
Miguel Ángel Santiago Trigueros	Leticia Torres Soto
Ma. de los Ángeles Torres Soto	Margarita Dávila Rivera

LAGOS DE MORENO

<i>PAN</i>	
Víctor Manuel Larios Muñoz	Víctor Daniel Alba Romo
Andrés Contreras Ríos	Isidro Morales Rangel
Jorge Pablo Ochoa Calderón	Oliva García Baca
Claudia González Fuentes	Ignacio Ulloa de la Paz
Alejandro Anaya Zermeño	Armando Florentino Contreras Ríos
Isaac Krauss Rojas	Marisa Murguía Gutiérrez
Ignacio Guerra Serrano	Bernabé Romo Muñoz
Martín Jaime Noriega Delgado	Alberto Noriega Delgado
Ernesto Padilla Márquez	Hugo Alejandro Gómez Ramos
Juvencio Tovar Lozoya	Alfonso Jaime Barrasa

<i>Propietarios</i>	
Gregorio González Alonso	<i>Suplentes</i>
Sergio Flores Mena	José Luis Barajas González
J. Guadalupe Ríos Fonseca	Juan José Guzmán Rosales
Martha Elena Aguilar Cárdenas	Óscar Sánchez Amparo
Sergio Esparza Contreras	Susana Vega López
Rogelio Chumacero Lúa	Martiniano Macías Ortiz
Valente García Pérez	J. Jesús Pérez Reyes
Víctor Rafael Alba Estrada	María de Lourdes Olvera Banda
Federico Mojica Martínez	María Susana Muñoz Torres
Carlos Armando Carrera Rodríguez	J. Concepción Flores Martínez
PRD	Jorge Reynoso Zermeno
Felipe Castro Zamarripa	Ana María Romero Mendoza
Teodomiro Ávila Cuevas	Margarita Márquez Gómez
José Ángel Jasso Ulloa	Saúl Vinicio Vicenteño Villalobos
María Guadalupe Dávalos González	Israel Carlos Alba Romero
José Hugo Gómez Moreno	Iro Pisandro Guerrero González
Alfredo Guerrero Tiburcio	Aurora Esthela Gutiérrez Orozco
Jorge Ortiz Cedillo	María Teresa Almanza González
Juan Sánchez Cruz	María del Carmen Romero Mendoza
Francisco Fortino Villalobos Zarazúa	Martín García Sánchez
Rubén Guardado Salazar	Ana María Gómez Lares
<i>PFCRN</i>	
Javier Márquez Hernández	Gregorio Salas Escobedo
José Guadalupe Salas Escobedo	José Heriberto Vega
Andrés Valadez Ibarra	Margarito Valadez Ramírez
Mónico Olvera Pérez	María del Carmen
Irma Casillas Romo	Almanza González
Cipriano García Valadez	Ana María Gómez Valadez
Imelda González García	Ramona Téllez Romero
Salvador Gómez Valadez	José Jiménez Torres
Yolanda Antimo Quiroz	María del Rocío Gómez Valadez
Moisés Antimo Quiroz	Macaria Valadez Ybarra
PDM	Ildefonsa Ramírez Mendoza
José Félix Limón López	María Guadalupe Águila Gómez
Ricardo Macías Balleza	Elia Tapia Lizcano
Dionisio Ramos González	Pedro Muñiz Domínguez
J. de Jesús Esparza Losa	Félix Romero González
Guillermo López Nolasco	Antonio Enríquez Muñoz
José de Jesús González Velázquez	Ana María Ponce Espinoza
Fidel Luna Muñoz	Israel Tierrafría Rojas
Blanca Rosa Díaz González	Santiago Pedroza Ortiz
Martha Irene Atilano Magdaleno	J. Juan Rangel Nabor
Sabino Martínez	Juan Manuel Mendoza Delgado
<i>PT</i>	
Julián Morales Veloz	Francisco Javier Marmolejo Pérez
José Alfonso Campos Cuevas	María de los Ángeles Pérez Gallardo
Gerónimo Ramírez Mendoza	Rubén Veloz González
José de Jesús Villanueva López	Marcela García Ornelas
María de Lourdes Ornelas Segovia	Roberto de Jesús Cedillo
Silvano Hernández Velázquez	J. Vicente Téllez Romero
J. Guadalupe Amador Valadez	Juan Manuel de Jesús Cedillo
Ernesto Velázquez Guerrero	Lourdes García Ornelas
J. Gregorio Ibarra Mendoza	Federico Mata de Jesús
Ángel Rojas Rodríguez	Francisca Valadez Ramírez
<i>PVEM</i>	
Roberto Valadez Pedroza	Elva Alvarado Romero
Juan José Martínez Sánchez	Daniel Macías Padilla
Armando Castañeda Díaz	Felipe de Jesús Esparza Domínguez
Ofelia López Quezada	Ignacio Ortiz Macías

Propietarios	Suplentes
Gildardo Francisco González Romero	Gerardo García García
Arturo Calvillo Gaytán	Juan Gerardo Piña Carranza
Juan Gabriel García Gaytán	Roberto Valadez Armadillo
J. Jesús Calvillo Gaytán	Olivia Alvarado Romero
Feliciano Martínez Rodríguez	Emilión Carranza Salazar
Abel Alba González	Manuel Barraza de la Cruz
PPJ	
J. de Jesús Vázquez Romo	Angélica Plascencia López
Roberto Ruiz Amador	María Elena Román Macías
Miriam Martínez Almaguer	José Vázquez Martínez
Ramiro Ruiz Amador	Margarita Castañón Segura
María del Carmen Sánchez Martínez	José Vega Jasso
Genaro Plascencia Martínez	Fausto Aldana Cardona
Manuel Vázquez Romo	José Infante Espinoza
Guadalupe Reyes Reyes	Juan José Moreno Calvillo
José Campos Gallardo	Guillermina Luna Fausto
José Merced Piñón Ramírez	Consuelo Limón Macías

EL LIMÓN

PAN	
Juan José David Ortega	Antonio Ortiz García
Silverio López Gómez	Lucio Peña Robles
Rigoberto Galindo Gómez	Juan Ávalos Oliva
J. Jesús Mares Zepeda	Antonia Osorio Morales
José María Michel Olivera	Javier Santana Zamora
Rafael González Galindo	J. Guadalupe Durán Barreto
María del Rosario Santana Michel	Juan Pablo Zúñiga Robles
PRI	
Daniel Ramírez Sánchez	Gilberto Ávalos Michel
Rodolfo Cuevas Cobián	Gustavo Gallardo Sánchez
Arturo Corona Cobián	Refugio Gómez Plazola
Ramón Díaz Valle	Raúl Santana de la Torre
Gustavo Michel Zamora	Miguel Ángel Rodríguez Michel
Pedro Michel Mancilla	Nicolás González Rodríguez
Juan José López Cano	Álvaro Pinal Zamora
PRD	
Gabriel de la Asunción	Teresa Eugenia Fuentes Cázares
Michel Padilla	Rodolfo González Ibarra
Sabás Ibarra Gómez	Jorge Aguilar Díaz
Ramón Hernández Jacobo	Enrique Capristo Valdez
David Michel Camarena	Rafael Jiménez Quiles
Francisco Javier Ávalos Michel	Óscar Santana Michel
Ramón Parra Michel	Socorro González Ibarra
Salomón Puebla González	

MAGDALENA

PAN	
J. de Jesús Rubén Arce Velador	Efrén Altamirano Solís
Arturo Ascencio Cesena	José Concepción Virgen Calata
Ismael César Rubio García	Víctor Manuel Miranda Orozco
Francisco Javier Romero Montaño	Benjamín Elías Rincón Rubio
Mario Becerra Rodríguez	Aureliano Sandoval Haro
Ma. Margarita Romo Pérez	Antonio Rubio Ramos
Ricardo Ruiz Sigala	Mariana Serratos Llamas
PRI	
Gabriel Montaño Carrillo	Juan Manuel Ochoa Ornelas
Ángel Martínez Sánchez	Gloria Leticia Góngora Rubio
Lauro Sánchez Gutiérrez	Santos García Hernández

Propietarios	Suplentes
Miguel Raygoza Huerta	Víctor Corona López
Roberto Hernández Rubio	Nicolás Márquez
Ysidro Huerta	Rubén Dueñas Valenzuela
Rosendo Meza González	Ma. Teresa Díaz Miranda
PFCRN	
J. Jesús Aceves Rodríguez	Francisco Gutiérrez León
Fernán Gutiérrez Alvarado	J. Jesús García Quintero
Martín Solís Bañuelos	Ramón Rodríguez Pérez
Fermín Carrillo Aguayo	Ramona Mercado Gutiérrez
Ma. Jesús Torres Hernández	Carlos Pérez Picasso
María Soledad Ruelas Fuentes	Ma. del Socorro García Becerra
Salvador Nájar Rizo	Zeferina Sánchez Andrade

MANUEL M. DIÉGUEZ

PAN	
Jesús Mendoza Valencia	Rodolfo Rodríguez Sánchez
José Luis González Magaña	Rafael Ochoa Ochoa
J. Jesús Sandoval López	Sergio Medina Maldonado
Ricardo Pérez Ocoguera	Beatriz Ochoa Ochoa
José Luis Ochoa Vargas	Santiago López Rangel
Miguel Barajas Barragán	Rosa Carranza Franco
Rogelio Barragán Chávez	Rubén Maldonado Jiménez
PRI	
Juan Vargas Magallón	Reynalda Maldonado Barajas
Ismael Ochoa González	Luis Gutiérrez Barajas
Miguel Álvarez Mendoza	José Guadalupe
	Cervantes Grajeda
Rogelio Chávez Chávez	Ma. Verónica Ávila Magallón
Cayetano Barajas Franco	Beatriz Ibarra Franco
Luis Sandoval García	Bernardo Sandoval Cárdenas
Otilia Barajas Gutiérrez	Hilda Contreras González
PRD	
Daniel Alcázar Chávez	Virginia del Toro Cuevas
Esteban Rangel Sánchez	Adolfo Rangel Rangel
Nélida Margarita Barajas Díaz	Honorato López Barajas
Francisco Ochoa Ochoa	Francisco Vaca Barajas
Apolonio Cárdenas González	Esteban Cárdenas González
Gilberto Magaña Munguía	Lorenzo Atanasio Ochoa Barragán
Zenaida Fariñas Franco	Taurino Mendoza Valencia
PFCRN	
Zeferino Fariñas García	J. Natividad González Pérez
Aureliano González Barragán	Rosalina González Valencia
Blanca Rocío López González	José Luis López Vargas
Hilda Contreras González	María Angélica González Hernández
Rogelio Cisneros Carranza	Virginia Valencia Fariñas
Hermila Chávez García	Rosalba González Ochoa
José Luis López González	Luis Manuel González Ochoa

MASCOTA

PAN	
Leonardo Gómez González	José Luis Ruiz Gómez
Miguel Ignacio Castillón Ortiz	José Camberos López
Alicia Rodríguez Peña	Ignacio Vázquez Curiel
Alejandro Vázquez	José Hilario Gutiérrez Alvarado
Pablo Núñez Topete	Simón Contreras Uribe
Lorenzo Álvarez Melin	Alberto Robles Aréchiga
Filiberto Meza López	Héctor Rafael Cibrián Bravo

<i>Propietarios</i>	
PRI	
Alejandro Ramos Rentería	Florencio Eusebio López
José de Jesús Ramos López	J. Gustavo Gil Vega
José Luis López Peña	José María Ruiz Castillo
Joel Porfirio Lomelí Meda	María Hortencia Torres Solano
Gildardo Amado Sánchez Orozco	Adolfo García de Alba
Gerardo Gómez Hernández	Miguel Castillón Hurtado
José Valle Ruiz	Ildefonso Casillas Pérez
PPS	
Víctor Manuel Huerta Hernández	José Manuel Villaruel Canela
Carlos Alvarado Aréchiga	Pascual Álvarez Peña
Sergio Curiel González	José Guadalupe Jacobo Carrillo
Carlos Alejandro Jiménez Andrade	María Esperanza Lepe Montes
Marcos Martínez Flores	Álvaro Peña Rodríguez
Roberto Ruiz Gómez	Rosa María Hernández Lares
F. Javier Ávila Durán	Ma. de la Luz Carrillo Torres
PFCRN	
Margarita Zabalza Rodríguez	Adolfo Rodríguez López
Beatriz Mata Contreras	Juan Manuel Zabalza Rodríguez
Salvador Zambrano Rodríguez	María Elena Castellón Ortíz
Marina Sánchez López	Sergio Alonso Rodríguez Jiménez
Ysidro Chavarín Córdoba	Conrado Pantoja Macedo
Paula Estela Topete Chavarín	Carlos Leonel García Peña
María Silvia García Peña	Rosa Martha Topete Chavarín
PVEM	
Héctor Manuel Quintero Ruiz	J. Jesús López Arias
José Félix Moreno Quintana	José Plácido Dueñas Meda
Víctor Sánchez Chávez	María del Carmen Flores García
Pedro Quintero Quintero	J. Carmen Amador Mendoza
Gonzalo Medina Montes	Juan Manuel Rosas Rodríguez
Rosalba Uribe Ureña	María Felicitas Sánchez Ramos
Timoteo Cervantes Herrera	Eutimio Peña López

MAZAMITLA

<i>PAN</i>	
Daniel Báez Martínez	Carmen Cecilia Zepeda Zepeda
J. Guadalupe Zepeda Blancarte	Irma Patricia Guzmán Sánchez
Salvador López Valencia	Aurelio Cárdenas Sánchez
Josefina Guízar Santillán	Sotero García Ornelas
Antonio Martínez García	José Ma. Guízar Reyes
Ma. Beatriz Sánchez Zepeda	Ramón Caballero Macías
Rosa Guijarro Magaña	Francisco Barragán del Toro
PRI	
Aurelio Bonifacio Toscano Hernández	Rafael Rivera Anguiano
Anarbol Mata García	Rafael Mendoza Mendoza
José Soto García	Antonio Ceja Miranda
Juan López Olivo	Luis Antonio Albarrán Cázares
Felipe Lomelí Hermosillo	Gregorio Anaya Anaya
Rogelio Cisneros Novoa	Bertha Alicia López Godínez
Carlos Macías González	José Antonio Ramírez del Toro
PFCRN	
J. Guadalupe Mata García	Ángel Fuentes Santillán
José Godínez Torres	Rafael Valencia Reyes
José Guadalupe Elizondo Bautista	Adrián Pulido Villa
Daniel Martínez Haro	Angilberto Martínez López
Pedro Mendoza Leal	Miguel Álvarez Mojica
Graciela Chávez Ochoa	Irma Esthela Orozco Reyes
José Manuel Castañeda Contreras	Sergio Torres Anguiano

<i>Suplentes</i>	
PRI	
Florencio Eusebio López	J. Gustavo Gil Vega
J. Gustavo Gil Vega	José María Ruiz Castillo
José María Ruiz Castillo	María Hortencia Torres Solano
María Hortencia Torres Solano	Adolfo García de Alba
Adolfo García de Alba	Miguel Castillón Hurtado
Miguel Castillón Hurtado	Ildefonso Casillas Pérez
Ildefonso Casillas Pérez	
PPS	
José Manuel Villaruel Canela	Pascual Álvarez Peña
Pascual Álvarez Peña	José Guadalupe Jacobo Carrillo
José Guadalupe Jacobo Carrillo	María Esperanza Lepe Montes
María Esperanza Lepe Montes	Álvaro Peña Rodríguez
Álvaro Peña Rodríguez	Rosa María Hernández Lares
Rosa María Hernández Lares	Ma. de la Luz Carrillo Torres
Ma. de la Luz Carrillo Torres	
PFCRN	
Margarita Zabalza Rodríguez	Adolfo Rodríguez López
Beatriz Mata Contreras	Juan Manuel Zabalza Rodríguez
Salvador Zambrano Rodríguez	María Elena Castellón Ortíz
María Elena Castellón Ortíz	Sergio Alonso Rodríguez Jiménez
Sergio Alonso Rodríguez Jiménez	Conrado Pantoja Macedo
Conrado Pantoja Macedo	Carlos Leonel García Peña
Carlos Leonel García Peña	Rosa Martha Topete Chavarín
Rosa Martha Topete Chavarín	
PVEM	
J. Jesús López Arias	José Plácido Dueñas Meda
José Plácido Dueñas Meda	María del Carmen Flores García
María del Carmen Flores García	J. Carmen Amador Mendoza
J. Carmen Amador Mendoza	Juan Manuel Rosas Rodríguez
Juan Manuel Rosas Rodríguez	María Felicitas Sánchez Ramos
María Felicitas Sánchez Ramos	Eutimio Peña López
Eutimio Peña López	

<i>Propietarios</i>	
PARM	
Ma. del Sagrario Zavala Pulido	Carlos Eduardo Diéguez Loza
Genaro Zepeda Sánchez	Silvia Lorena Molina Macías
Priscila Elizabeth Hernández Diéguez	Irma Yolanda Pérez Fregoso
Gustavo Adolfo Hernández Diéguez	Ma. Guadalupe Reyes Soto
Susana Ma. del Rocío Diéguez Loza	Jorge Ortega Ramos
Rodolfo Rodríguez González	Sahara Contreras Chávez
Erika Brasilia Zavala Contreras	Elizabeth Paredes Cervantes
PPJ	
Rogelia Páez Villa	Javier Páez Villa
María de los Ángeles Páez Villa	Virginia Villa Chávez
Antonio Páez Rodríguez	Olga Chávez Blancarte
Martín Macías Arroyo	Ma. del Carmen Olivo García
Trinidad Páez Rodríguez	J. Guadalupe Ceja Anguiano
Teresa Valencia Chávez	Felipe Contreras Villa
María López González	Felipe Páez Villa

MEXTICACÁN

<i>PAN</i>	
Ramón Javier López Contreras	Rigoberto Rodríguez Gutiérrez
Victorio Sandoval López	José Torres Cornejo
Máximo Gutiérrez Aguayo	J. Guadalupe González Casillas
Juan José Sánchez Gutiérrez	José Y María López Gómez
Martín Torres Cornejo	Maricela Ruvalcaba Portillo
Gumaro Ruvalcaba Quezada	Salvador Pérez Sandoval
Ramiro Gómez Ramos	Ismael Islas Ornelas
PRI	
José Genaro Torres Plascencia	Rubén García Cadena
Isauro Mejía Ruvalcaba	Luis Fernando Pérez Saleri
Rosalina Ramírez Muñoz	J. Inés Gómez Sandoval
Esther Pérez Estrada	Fernando Lozano Ruvalcaba
Segundo Lomelí Arámbula	Guadalupe Medina Sánchez
José Íñiguez Plascencia	Simón García Sandoval
Daniel Rodríguez García	Silvia Armas Muñoz
PPS	
Ignacio González Valdez	Jovita Márquez Gutiérrez
Sofía Agueda Galán Casillas	Herminia Martínez Beas
Felipe Castillo Magaña	Antonia Salazar Castellano
Maribel Pérez Íñiguez	Angélica Medina Cervantes
María Guadalupe Villalobos González	Raquel Ramírez Muñoz
Isidro García López	José Alfredo Cornejo Fernández
José Efraín Vázquez Murillo	Emilia Rodríguez López
PARM	
Armando Coral Olivares	Hermelinda Gamboa Ávila
Edilberto Rocha García	Fidelina Hernández Soto
Yolanda Montaño Tobie	Pedro Orozco Santillán
Ma. Guadalupe Navarro Rodríguez	José Martínez Covarrubias
Salvador Martínez Gabriel	Salvador Rodríguez Camacho
Alicia Martínez Luna	María de Jesús Camarena Flores
Ricardo Meza Fernández	Norma Angélica López Arroyo

MEZQUITIC

<i>PAN</i>	
Raúl Robles Mercado	Silviano de la Torre Cabral
Juan Bañuelos García	Bonifacio Solís Dorado
Gilberto García del Muro	Tereso de Jesús Jara Sánchez
Ismael Núñez Vázquez	Venustiano Núñez Parras

Propietarios	Suplentes	Propietarios	Suplentes
Sotero Guzmán Castañeda	Isidro de la Torre Cabral	PRI	Gabriel Cortez Amaro
Pedro Antonio Martínez Rosales	Manuel Talavera Rivera		Pedro Jaime Zúñiga
Rafael Navarro Robles	León Álvarez Bretado		Francisco Íñiguez Bravo
PRI			Ismael Mendoza García
Tomás Torres Sánchez	José de la Torre Santacruz		Raúl Becerra Patiño
José Ángel Zavala Ramírez	José Juan López de la Cruz		Leopoldo Carrillo Flores
Aureliano de la Torre del Real	Fernando de Jesús Cabrera Sánchez		Aurea Romo
Socorro Huerta Martínez	Laura Marissa López Vela		Antonio Cervantes Flores
Rosaura García del Muro	Jesús Aceves González		Ramón Tejeda Buenrostro
Jesús Minjares Robles	Rigoberto Bonilla Bonilla	PRD	
Raúl Gutiérrez de la Torre	Alberto Pulido Cornejo		Gabriel Solís Castañanos
PARM			Francisco Javier Flores Luna
Jorge Carlos Saleme Aguilar	José Francisco Javier Morales Gómez		Martín Barragán Andrade
Lilia Guerrero Alvarado	María Margarita Sotelo Casillas		Patricia Chávez Basurto
José de Jesús Martínez Olivares	María Alicia Ruiz Hernández		Amado Zúñiga Castañanos
Luis Ernesto Farías Rosales	Leonel Valdiosera Godínez		Magda Elena Perpuli Murillo
Guillermina Gallegos Melgoza	Fausto Antonio García Chávez		Roberto López Castañanos
César Saúl Mendoza Flores	Pablo Anaya Velasco		Silvia Vázquez Pérez
Ernesto Gálvez Jáuregui	Verónica Santiago Trigueros		Luis Humberto Olvera Ortiz
MIXTLÁN			
PAN		PFCR	
Enrique Solórzano Aguirre	Eduardo Martínez Peña		Jesús Limón Flores
Jorge Rubén de la Peña García	Juan Manuel Beas Hernández		Antonio Ventura Núñez
Carlos David Rosales Villanueva	Efraín Salcedo Ortega		Blanca Arcelia Limón Flores
José Donato Ortega Guerrero	Sebastián González Segura		Rita Zúñiga Zúñiga
Horacio Preciado de León	María Magdalena Preciado Toro		Pedro Rangel Hernández
María Guadalupe Ortiz Cuevas	María Raquel Ramos Preciado		José Luis Barboza Gómez
José María Corona Cuevas	Ramiro Ruiz García		Francisco Barboza Gómez
PRI			Emilio Jaimes Ramírez
José Rigoberto Topete Fausto	Hilda Mireya Curiel Arias		Etelvina Limón Flores
José de Jesús Morelos González	Teresa González Montes		PARM
María Consuelo Preciado Sánchez	Lamberto Guerra González		Leticia Flores Rubio
Víctor Jiménez Rodríguez	Gerardo Segura Uribe		Agraciano Sandoval Partida
Arturo González López	Domingo López Quintor		José Flores Ibarra
Concepción Topete Peña	José Manuel Rodríguez González		Martha Flores Ortiz
Felipe Curiel Rubio	León Dueñas Álvarez		Rodolfo Orozco Sánchez
PFCRN			José Ángel López Vela
Martín González de León	Jesús Cervantes Sánchez		Francisco Javier Navarro Casillas
Lucía Espinoza Jiménez	Irma Pureco Bedolla		Andrés Cedano Sánchez
Domingo Reyes Ávila	Javier Preciado Alegría		Carmen Cuarenta Rodríguez
Jesús Diógenes Otero Solís	Rafael Ramírez Íñiguez		PDM
Maximina Lazareno Méndez	Arturo Vargas		Francisco Javier Lagunas Castañeda
Roberto Fregoso Buenrostro	María Guadalupe Pizano Quintero		José de Jesús González Aceves
Maria Lurdís Barbosa Amezcu	Aidee Ureña Miranda		José Carrillo Flores
OCOTLÁN			
PAN			José Javier Gómez Salazar
Juan Rafael Lara Castañanos	Alejandro Ramos Flores		Luis Antonio Aceves Medina
Marco Antonio Bañuelos Becerra	Juan Manuel Alfaro Rodríguez		Miguel Ángel Casillas Muñoz
Flavio Antonio García Ochoa	Arturo Gutiérrez Sahagún		Miguel Arias Leos
Juan Sánchez Hernández	Limón Cervantes		J. Jesús Barajas Jiménez
Salvador Flores Flores	Luz Nora Edith Ordorica Hermosillo		Rubén Zúñiga Orozco
Maria Luisa Betancourt	Arturo Lemus Granados	PT	
Cipriano Cervantes González	Adrián Neri González		José Luis Salcedo Gallardo
Ma. Carmen Acela García Pérez	Thelma Haremy Guevara Martínez		Manuel Efrén Gutiérrez Salcedo
Rafael Ramírez Ibarra	Jorge Luis Bonilla Gutiérrez		Rodolfo Verdín Águila
			José Luis Castellanos Jaramillo
			Apolonio Zúñiga Navarro
			Roberto González Villarreal
			Alicia Yolanda Medina Castañanos
			María Martha Ramírez Díaz
			Lorenzo Villarreal Navarro

Propietarios	Suplentes
PPJ	
Raúl Aceves Ramírez	José Luis Godínez Ocegueda
Pedro Ochoa Gutiérrez	Rosalío García Anaya
María Teresa Tapia Gutiérrez	Genaro Godínez Martínez
Francisco Godínez Limón	Emilia López Jaime
María Verónica Godínez Vacá	Irene Alejo Trujillo
Rodolfo Ramírez Navarro	Gloria Vacá Tapia
Marciana Jaime Ramírez	Pedro López Mayoral
Javier Godínez Godínez	Guadalupe Godínez Garibay
María de la Luz Ramírez Coronado	Consuelo Godínez Martínez

OJUELOS DE JALISCO

PAN	José Francisco Delgadillo Mascorro
Rigoberto González Martínez	José Ramírez Moreno
Francisco Araiza Amaya	Juan Ramón Aguilar Ortiz
Antonio Enrique Quevedo Torres	Juan Manuel Acosta Vela
Domingo Ramírez Pérez	Óscar Alcalá López
José de Jesús Ortiz Piña	Rafael de Luna Bernal
J. Jesús Reyes Contreras	Agustín Sandate Álvarez
Manuel Alcalá Hernández	
PRI	
Salvador Vela Briones	Gerardo Aguilar Vela
Antonio Delgadillo Morales	Leocadio Monreal Alvarado
Tomás Gómez Sánchez	Ma. de los Ángeles
Martha Elena Torres Ortiz	Cuevas Marmolejo
Jorge Márquez Rivas	Rafael Pérez Lozano
Juana Ma. Hernández Armendáriz	Faustino Robles Saucedo
Arnulfo Villa Díaz	José González de la Rosa
PFCRN	Ma. Victoria Aguinaga Medina
Miguel Sánchez Zúñiga	Salvador Zúñiga Díaz
José Miguel Ortiz Rodríguez	Rosa Silva Medina
Juan Ramón Rodríguez	
Díaz de León	José Eustacio Sandoval Esparza
J. Magdaleno Torres Barrientos	Miguel Martínez Rodríguez
Gerardo Ortiz Martínez	Fernando Lara Aguilar
Celso Sandoval de Lira	Luis Hernández Sánchez
Pascual González Arenas	Juan Manuel Morales Malacara
PT	
Ma. Ysabel Mireles Martínez	Francisco Rodríguez Alferés
Ma. Esperanza Mireles Martínez	Agustín González Saldaña
Paulina Roque Almendárez	Aurelia Ramos Moreno
Julio Mireles Martínez	Manuel Zamarripa Ortiz
Ma. del Carmen Cortez González	Faustino Zamarripa Gallardo
Demetrio Gallardo Mireles	Ma. del Carmen Zamarripa Gallardo
Maria del Socorro Zambrano	Pedro Reyes Reyna

PIHUAMO

PAN	Andrés Urtiz Aguilar
J. Jesús Alcaraz Camarena	Elías Miguel Serrano Silva
Consuelo García Ortiz	Ramiro Gálvez Solís
Raúl Velasco Denis	José de Jesús Jiménez Aguilar
Miguel Sánchez Jiménez	Abraham Lomelí Luna
Guillermo Amezcuá Gutiérrez	Enrique Barbosa Jiménez
Pedro Serrano Pulido	Tomás González Gutiérrez
Reymundo Larios Farías	
PRI	
Jesús Cuevas Morfín	Juan Alcaraz Virgen
Noé Toscano Cuevas	Felipe de Jesús Mayoral Landín

Propietarios	Suplentes
Berenice Livier Jazo Gutiérrez	Miguel Ángel Aldana Rodríguez
Rafael Bautista Landín	Juan Acosta Ramírez
Antonio Cárdenas Rangel	Amador Núñez Vicente
Arturo Silva Jasso	Hugo Martín Mendoza García
Florencio Pérez Silva	Miguel Landín Galindo
PPS	

María Eugenia Díaz Gutiérrez	Paula Candelario Lazarín
María Guadalupe Medina Aguilar	Luis Enrique Padilla Camacho
Guillermo Santiago Guardado	Angelina Blanco García
Arturo Pérez Maldonado	Ramiro García Monteón
María Elena Ávila Salcedo	Margarita Meza Ruiz
José Blanco Rodríguez	Francisco Gómez Santiago
Víctor Manuel Zúñiga Arciniega	Roberto Flores Barbosa

PRD	
Pedro García Figueroa	Rafael Solórzano Castellanos
Elías Castellanos Morfín	Araceli Gálvez García
Julio Gileta Zamora	Inés López Osorio
Pedro Medina Mendoza	Macario Cárdenas Valencia
Nora Angelia Mendoza Flores	José Ramírez Barajas
Eusebio Aldama Alcaraz	Juan Meza Pérez
Miguel Rangel Orozco	Esteban Zárate Sandoval
PFCRN	

Juan Velasco García	Carlos Lara Ortiz
Carolina Aguilar Espinoza	Julia de Luna Vázquez
Eduardo Alejandro González	
López Camarena	Juan Antonio Macías Hernández
Guadalupe de Lourdes Berrospe Díaz	Laura Teresa Reyes Magdaleno
Rosa Zúñiga Prado	Guillermo Figueroa Ochoa
Guadalupe Margarita García Pérez	Ramón Ornelas Rivera
Luis Zorrilla Hernández	Ramona León Torres
PT	

Raúl Mejía Valencia	María Victoria Martínez Rodríguez
Rafael Aguilar Serrano	Ma. Guadalupe Vargas Vargas
Leopoldo Aldama Hernández	Francisco Mendoza Rangel
Estela Larios Vázquez	Alfredo Ceja Rebollo
Miguel Rangel Orozco	Martha Orozco Mora
Catalina Carrasco Jiménez	Ignacio Álvarez Cándido
Carlos Amezcuá Ruiz	Isaías Ramírez Arrequín
PPJ	
Santiago Ávalos Muñiz	Pablo Gómez Camorlinga
Gabriel Jiménez López	Daniel Fabián Torres
Carlota Cárdenas Regalado	Federico Silva Jasso
Daniel Fabián Elizondo	Daniel Deniz Díaz
Pablo Gudiño Rodríguez	Evelardo González Rebollo
Pedro Torres Magaña	Guillermo Ramírez Padilla
José María Padilla Mojica	José Deniz Peregrino

PONCITLÁN

PAN	Ramón Domínguez González
J. Guadalupe Navarro Díaz	Vicente Lambaren Martínez
Daniel Becerra Becerra	Filemón Torres Ruiz
J. Santos Lara Flores	Max Mayoral Castro
Trinidad Castellanos Guerrero	Antonio Zúñiga Navarro
Ceferino Hernández Mora	Enrique Cervantes Quiñónez
Juan Eugenio Espinoza Lomelí	Miguel Salcedo Domínguez
Sonia Moreno Campos	Eugenio Becerra Domínguez
Néstor Amezcuá Gómez	
PRI	
J. Jesús Martínez Escoto	Aureliano Carrillo Navarro
Fernando José Flores Diéguez	Reynaldo Rafael Torres Gloria

<i>Propietarios</i>	<i>Suplentes</i>	<i>Propietarios</i>	<i>Suplentes</i>
Miguel Hernández Pedroza	Rafael Nápoles Martínez	Miguel Ángel Santos Rodríguez	PRD
Antonio Canales Siordia	Candelario Santos Márquez	Marciano Martínez Melin	
Emilio García Rodríguez	Pablo Martínez Ayala	Emiliano Villegas Figueroa	
Clemente Jacobo Rosales	Consuelo Anaya Hernández	Rodolfo Sandoval Rasura	
Carlos Apolonio Tapia Venegas	Marcial Martínez Flores	Ángel Sandoval Rasura	
Baltazar Núñez	José Martín Salcedo González	Inocencio Hernández Juárez	
		Ezequiel Valenzuela Rodríguez	
		Miguel Lupercio Hernández	
Andrés Loza Moreno	Francisco Barajas Pérez	Carlos Bravo Rodríguez	
Saúl González Jaramillo	Alfredo Saucedo Ávalos	Víctor Eduardo Tovar Tejeda	
J. Refugio Granados Cabrera	Josefina Zaragoza Reyes	PFCRN	
Miguel Barajas Pérez	J. Jesús Jiménez García	Nicolás Galicia Ornelas	
Fidel Martínez Mora	Lauriano Vargas Torres	Rogelio Guadalupe Moya Torres	
Esteban Martínez Suárez	Juana Rodríguez Valdez	Julián Galicia Ornelas	
Alfredo González Miranda	Olivia Isabel Martínez Gálvez	Marco Antonio Betancourt Gurrola	
Pedro Arreaga Ruiz	David Flores Vázquez	Griselda Modesta Medel García	
		Eusebio Ruelas Oliveros	
Ma. Ascención Carbajal Mendoza	Ma. Teresa López Torres	Dolores González Preciado	
Ricardo Barragán Mayoral	Mannolia Hernández Guillén	Jesús Mateos de Jesús	
Ramón Vargas Valencia	María Jesús Hernández Núñez	Avelino Ramos Paredes	
Juan Rodríguez Ramírez	Ruperto Zaragoza Torres	PT	
Ma. Guadalupe Tolentino Manuel	Jorge Eugenio López Garibay	J. Guadalupe Sánchez	
Luis Ángel Contreras Huerta	Miguel Ángel Vera Ruiz	José Guadalupe García Peña	
José Zaragoza Gallaga	Manuel Carlos Román Gutiérrez	Martha Páez Sánchez	
Gloria Castro González	Ma. Reyes Orozco Ortega	Jaime González Quintana	
		Francisco Javier Chávez Mercado	
PARM	Jorge Alberto Guerrero Torres	Estela López Venegas	
Gricelda Rodríguez Cedano	Norberto Navarro Lara	Héctor Horacio Fuentes Sánchez	
J. Ascención Hernández Virgen	Higinio Trigueros Gómez	Genaro Bautista García	
J. León Aguayo Martínez	Ma. Isabel Tapia Macías	Pedro Vázquez Gómez	
Héctor Solano Gómez	Martha Ramírez Cuarenta	Reynaldo Omar González Fierro	
Ricardo Zúñiga Flores	Gricelda Díaz Aguiñaga	PPJ	
Ma. Guadalupe Cordero Orozco	Luisa Villalobos Rodríguez	Sabino Ramírez Rodríguez	
José Santos Pezqueta Rosales	Ma. del Carmen Silva Grajeda	César Ricardo Lezama Carrillo	
Petra Partida Dávila		Carlos Hernández Navarrete	

PUERTO VALLARTA

PAN

Luis Fernando González Corona
Ismael Macías Garibay
Aída Adela Ahuactzin Sánchez
Pedro Tello Melchor
Margarita Covarrubias Chávez
Humberto Muñoz Vargas
Ignacio González Pérez
Martha Elsa Villegas Sepúlveda
Óscar Roberto Linke Wurley
Cipriano de la Torre Galindo

PRI

Sergio Arat Sánchez Cervantes
María Inés Francia Romo
Hildelisa López Rodríguez
Gilberto Virgen Salcedo
Rubén Gómez Bernal
José Héctor Monroy Ramírez
Raúl Melayes Rodríguez
Armando Villaseñor Meda
Juan Ramón Aguirre Rubio
José Ortiz Camba

PAN

Alicia Álvarez Ceja

José Francisco Barragán Contreras

Jorge Oliveros Contreras

José Núñez Santiago

Josefina Álvarez Ceja

Laura Hernández Morales

Ninfa Flores Moreno

PRI

José Luis Contreras González

María Teresa Barajas Barajas

Enrique Valdovinos Jiménez

Delfina Cisneros Torres

José Ariel Gómez Almaraz

Efraín Joya Cueto

Elena Bravo Gómez

Enrique Gómez González

Carmen Patiño Medina

Luz Cristina Pérez Muñoz

Miguel Villaseñor Aguirre

Miguel Gutiérrez Rodarte

José Manuel Joya Cueto

Margarita Sánchez González

QUITUPAN

PAN

Emilia Flores Moreno

Ignacio Barajas Munguía

Ramiro Álvarez Cisneros

Ana Lucía Berrospe Farías

Javier Sánchez Vargas

Natalia Morales Ceja

Lidia Franco Guerrero

PRI

Sergio Rangel Barragán

María Elena Merlo Barajas

Jesús Lupián Contreras

Samuel Álvarez Alvarez

<i>Propietarios</i>		<i>Suplentes</i>
Lorenzo Guízar Ochoa		José Ramiro Tamayo Cárdenas
Francisco Ponce Hernández		Aurelio Oliveros López
Luis Maldonado Barajas		Edith Candelaria González Ochoa
PRD		
Lorenzo Ramos Mejía		Ramón Andrade Cisneros
Juan Ayala Madrid		Genaro Álvarez Valencia
Francisco Javier Barragán Cervantes		José Luis Cisneros Novoa
Isaac Barrera Oliveros		Sergio Godínez Godínez
Luis López Ceja		Luis Santillán Barragán
Martín Sandoval Mendoza		Pablo Magaña Torres
Urbano Contreras Contreras		Daniel Rangel Jiménez
PFCRN		
Jorge Aguilar Navia		Efraín Gamaliel Cruz Sánchez
Rocío del Cielo Berrospe Silva		Ana Adela Barajas Zepeda
Elia Silva Vergara		Ma. de Jesús Zúñiga Martínez
María Isabel Álvarez Espinoza		María de los Ángeles
Rogelio Virgen Zúñiga		Álvarez Jiménez
Manuel Álvarez Soto		Delfino Machuca Ramírez
Daniel Preciado Romero		María Luisa Hernández Madrigal
		Reinaldo Silva Becerra

EL SALTO

PAN	
Carlos Dueñas Lomelí	Beatriz Rojas de la Mora
Dionisio Mascorro Torres	Má. de Jesús Campos Franco
Benigno Ponce Salcedo	María Jesús Romero Barba
Manuel González Bedoy	José de Jesús López Cortez
Pedro Solórzano Amante	Araceli Guadalupe Gómez Mendoza
José Luis Perales García	José Mario Ramírez Rocha
Verónica Briones Briseño	Francisco Javier Paz Aceves
Juan Manuel Medina de Anda	María Refugio Jiménez Jiménez
PRI	
Enrique López Gómez	Gustavo Arturo Martínez Torres
María Clementina Hernández Martínez	Juan Escareño Piña
J. Primitivo Torres Torres	Rodolfo Muñoz Pérez
José de Jesús Limón Nuño	Candelario Estrada Ortiz
Guillermo Fernando Sánchez Jorge Reyes Osorio	Miguel Ángel Bernal Zelecero
Vicente Sánchez Gómez	Verónica Villalobos Bueno
Armando Hernández León	José Alcaraz Nuño
PPS	
María Olivera Martínez	Ernesto Zermeño Franco
María Guadalupe Calvillo Delgado	Alejandro José Prado Olivera
Aurelio Prado Olivera	Lázaro Rincón Amaro
José Ortiz Hernández	Juan Chávez López
Miguel Fierros Ramírez	María del Refugio Jiménez López
José Jesús Ramos Casillas	Norberto Aceves Casillas
Ramón Ortiz Hernández	Estanislao Nemesio Rangel
Joséfina Lomelí Murguía	María Guadalupe Tapia Elizondo
PRD	
Raúl Delgado Ibarra	Concepción Montes Gutiérrez
Rigoberto Montelongo Bedoy	Gricelda Espinoza Romo
Bernardo Ramos Peregrina	Bernabé Espinoza Vázquez
Guillermo González Ochoa	José Andrés Rodríguez
Jesús Covarrubias García	Brenda Yazmín Delgado Espinoza
Rosalba Casas Reynoso	José de Jesús López Mora
Juan Vargas Orizaga	Maximiliano Piña Cerdá
Leopoldo López Luquín	José de Jesús López Salas
	María de la O Tadeo Navarro

<i>Propietarios</i>		<i>Suplentes</i>
PFCRN		José Cárdenas Valencia
Martín Zepeda Rodríguez		Gerardo Vargas Vega
Enrique López de la Torre		Irma Graciela Legaspi Lechuga
José Luis Rocha Gutiérrez		María Elena López Legaspi
Rafael Zepeda Rodríguez		Iríneo Villarreal Vargas
Felipe de Jesús Peguero Gómez		Raúl González Ramírez
Salvador Ramírez Ramos		Alejandro Vargas Vega
Catalina Haro Cervantes		Julia Azucena López Legaspi
Josefina Haro Cervantes		
PDM		
Graciela González Torres		José Antonio Alonso Nuño
Fernando Martínez Salas		Manuel Martínez Torres
Lina Salcedo Carrillo		Celia Lozano Martínez
José Soto Martín del Campo		Alberto Ruiz González
Elias Camarena Hernández		Jesús Xavier González Corona
José Estrada Luévano		José Gutiérrez Ibarra
José Calvillo Flores		Leticia Olivares Mercado
Miguel García Núñez		Juan Manuel Hernández García
PT		
Agustín Gómez		Guillermo Torres Chávez
Justino Vázquez Nuño		Pedro Zermeno Aguayo
María Guadalupe Torres Chávez		Ma. Guadalupe Gutiérrez Mora
Florencio Rodríguez Villafranco		Olivia Gabriela Sánchez Gómez
José Antonio Núñez Delgadillo		Roberto Vaca Moreno
Teresa Reynoso Jáuregui		Álvaro Jacob Villalobos Gómez
María Estela Pérez Ramírez		Francisca Becerra Becerra
Javier García Murguía		Graciela Estrada Flores
PPJ		
Ma. Belén Luna Orozco		Juan Antonio Cruz Medina
José Guadalupe Ramos López		Ángel Cruz Medina
Marcelo Gutiérrez Canseco		Jesús Presas Ramos
Juan Rosalío Cruz Loera		María de la Luz López Castellanos
Daniel Gutiérrez Chávez		María Rosa Robles Torres
Petra Arciniega		José Aguayo Mendoza
Estela Mata Esquivel		Eduardo Castellano Méndez
María Guadalupe Pérez Hernández		Miguel Zaragoza Presas

SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA

PAN	
Efrén Alvarado Soto	Antonio Rivas Castro
Gabriel Flores Casillas	Efraín Ramírez Castro
Belia Aguayo Casillas	José Casillas Padilla
J. Félix Castro Castro	Cenobio Castro Rojas
Rubén Castro Avelar	J. Rosario Castro Avelar
José de Jesús Landeros Rivera	Santiago Solís Estrada
Salvador Castro Orozco	Francisco Javier Ramírez Contreras
PRI	
J. Cristóbal Castro Rojas	Elías Castro Luna
Ma. Odila Chávez Valerio	Angélica Castro Rojas
Porfirio Pérez Lamas	José Jiménez Mercado
Miguel Álvarez González	José Castellón García
Jesús Orozco Castillo	Salvador Ulloa Castro
Eliseo Contreras Rivera	J. Rosario Ávila Mejía
José de Jesús Merín	Reynaldo González Ávila
PT	
Antonio Benítez Llamas	Jorge Alberto Danel y Hurtado
Enrique Toledo Padilla	Juan Benítez Llamas
Juan Limas Malta	Rubén Contreras Llamas
Enrique Solorio Arias	José Luis Miramontes Carbajal

Propietarios	Suplentes
Gerardo Alberto Rodríguez Martínez	Sabino Benítez Llamas
Humberto de Jesús Flores González	Pedro Benítez Llamas
Enrique Cortés Lamas	Ma. de Jesús Llamas Álvarez

SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA

PAN	
Santiago Echeverría Ramírez	Miguel Ángel Márquez Hernández
Arturo Ramírez Delgado	Francisco Chávez Jiménez
María del Socorro Valadez Barrera	María Sylvia Gutiérrez Rosas
Luis Alba Mendoza	Federico Oliva Hernández
Salvador Mendoza García	Bernardino Lozano Rodríguez
Cecilio Collazo Hernández	Adalberto Zavala Macías
Jesús María Cano Moreno	Rodrigo Gómez Gómez
PRI	
José Manuel Pérez Medina	Francisco Javier Lozano Sánchez
Esteban Guerrero Padilla	Lucila Pérez Reynoso
Moisés Juventino	
Hermosillo Mendoza	Ramón Villanueva López
Tomás Gutiérrez Martínez	Juan Manuel Martínez Tamayo
José Luis Pérez Gutiérrez	Saturnino Preciado Mena
Juan Antonio Nava Martínez	Casiano Villagrán Quezada
Josefina Hernández Sánchez	Raúl Medina Romero
PRD	
José de Jesús Álvarez Hernández	Mercedes Zavala Vallecillo
Isaías Loza Gómez	José Luis Esparza Ramírez
María de Jesús Villalpando López	Agustín Alejandro
José Luis Hernández Hernández	Esparza Villalpando
Gonzalo Alvarado Romo	Anselmo Hernández Gómez
Bonifacio Mena Núñez	José Guadalupe Mendoza Rodríguez
Francisco Plasencia Gómez	Antonio Álvarez Huerta
PDM	Primo Valadez Cruza
Ramón Becerra Rodríguez	Juan Manuel Valadez Zermeño
Pedro Sánchez Ontiveros	Celestino Rocha Alba
Pantaleón Cruz Bolaños	Cristina Murillo Gallegos
Pedro Sandoval Sandoval	José de Jesús Estrada Padrón
Manuel Valadez Vázquez	José Becerra Rodríguez
Victoria Becerra Rodríguez	Isidro Vargas Preciado
María Inés Sandoval Sandoval	Juan Rocha Valadez

SAN GABRIEL

PAN	
Adolfo Arias García	José Galindo Toscano
Armando Figueroa Méndez	Juan José Rodríguez Magaña
Armando Lugo Larios	Ma. Felicitas de la Lima Munguía
Luciano Salvatierra de la Lima	María Aguilar Villa
José de Jesús Preciado Salvatierra	María Salvatierra Preciado
Juan Carlos Agredano Cisneros	José de Jesús Ortega de la Lima
Marta Elena Sedano Vargas	Lidia Pérez Ávalos
PRI	
Juan Carlos Rodríguez Gómez	Magdaleno Montes de Oca López
Salvador Velarde Magaña	J. Jesús Rodríguez Hernández
Amado María López	Camilo Larios Chávez
Juan Ignacio Munguía Valencia	Humberto Guzmán Bernabé
Homobono Reyes Rodríguez	Rosa Marta Cárdenas Corona
Ma. del Refugio Villalvazo Yáñez	Guillermo Ramos Ávalos
José Galindo Chávez	Leonardo de la Cruz de la Cruz

Propietarios	Suplentes
PRD	José Manuel Pulido Rodríguez
Columba Imelda Soto García	Raquel Pizano
Ignacio Covarrubias Anguiano	Oralia Judith Sánchez Vázquez
Ángel Núñez	Moisés Núñez
Fortunato Blanco	María del Carmen Alfaro Ramírez
María García Aguilar	Leonarda Heredia Ramírez
Rosa Margarita López Alcázar	Catalina Rosales
Manuela Magaña Núñez	
PFCRN	Aurelia Cuevas Galindo
Abel Cárdenas López	Ampelia Sepúlveda Nava
José Lino Vargas Hernández	José Refugio Jorge Aguilar
Miguel Galindo Rivera	Gonzalo Cruz Solís
Herminia Sepúlveda Torres	Pedro Álvarez Villa
María Aguilar Villa	María Lucila Rosales Morales
Juan Jesús Jorge Aguilar	Vicente Ávalos Sambrano
Olivia Cruz Sepúlveda	
PARM	Karina Natalia García Reyes
Gerardo Ayala Patiño	Porfirio Zaragoza Flores
Silvia Alcozer Ortiz	Guillermo Zeferino Bayardo Gómez
María de Jesús Ochoa Zaragoza	Benjamín Dávila Rivera
Pedro Ochoa Aragón	David Manzano Ríos
Juan Daniel Navarro Velasco	Martha Alicia González Castillo
María Socorro Cárdenas Landino	María Josefina Muñiz Ojeda

SAN JUAN DE LOS LAGOS

PAN	
Ramiro Muñoz Muñoz	Moisés Loza García
Abel Romo Padilla	Erasmo Ramírez Brizuela
Felipe de Jesús Gutiérrez Barba	Arturo Mendoza Rábago
Amalia Cervantes Cruz	Juan Manuel Hermosillo Medina
Ricardo Mata de la Torre	Benjamín Atilano Escoto
J. Refugio Jiménez Cervantes	María Dolores Muñoz Aguilera
Francisco Gutiérrez de la Torre	Florentino González Mendoza
Francisco Javier Colunga Guzmán	
José Manuel Cervantes Plascencia	
PRI	
Leocadio Macías Muñoz	Javier Padilla González
Armando R. de León Ruiz	Nicolás Ramírez Reyna
Jesús Padilla Padilla	Andrés Asunción Gutiérrez Esqueda
Sandra Arcelia Guerrero Franco	José Aguirre Padilla
Fernando Escoto Tiscareño	Graciela Campos Muñoz
Enriqueta Muñoz Jiménez	María Elvía Álvarez Muñoz
Vicente García Campos	Abel González Barba
José de Jesús de Anda Guerra	Ramiro Atilano González
PRD	
Marcelino García Atilano	Antonio Reyes Cornejo
Juan Villalobos Jiménez	Martín Leandro López
Andrés García Gutiérrez	Felipe de Jesús de la Cruz Martín
Sofía Zermeño Morán	Ramón Padilla Rentería
Luis García Aceves	Javier Díaz Sainez
Noel Delgado Pacheco	Indalecio Padilla Romo
Gilberto Padilla González	Marcelo García Aguilera
Ma. Esthela Aguilera Aguirre	César Campos Campos
PFCRN	
Modesto Efraín Graciano Zermeño	Silvano Gaspar Padilla
Manuel Sánchez Pérez	Gilberto Moreno
Marco Antonio López Martín	Víctor Hugo Moreno González
José de Jesús Guerra Montes	Francisco Segoviano Martín
Gregorio González Salce	Javier López González

Propietarios	Suplentes
Carlos Flores Estrada	Patricia del Socorro
Jorge Alberto Padilla Padilla	Graciano Zermeno
Julio de Alba Márquez	J. Refugio López Villegas
PDM	José Enrique Iñiguez Macías
Sabino Padilla Muñoz	Manuel Olivares Macías
Sixto Pérez Jiménez	Amado Morán Dávalos
Víctor Manuel Sánchez Ramírez	José Ramírez Cruz
Gonzalo Vázquez Gallardo	Manuel Padilla
Martha Patricia Padilla Vázquez	José Dolores Márquez Márquez
J. Guadalupe Martínez González	José Javier Gutiérrez de la Torre
Raúl Gómez Espinoza	J. Santos Barajas Gallardo
María de Lourdes Martínez Ramírez	Bonifacio Macías Flores
PT	
Cirilo Flores Romo	Sanjuana Tostado Hermosillo
Higinio Segoviano de Anda	Ismael Gutiérrez Muñoz
Maribel Tostado Tostado	Baudelio Jiménez Soto
José Padilla Ramírez	Leopoldo Tostado Tostado
Juan Nepomuceno de la Cruz García	David Guadalupe
Martha Tostado Tostado	Márquez de la Cruz
María Verónica Tostado Tostado	José Luis Martínez Padilla
Alfonso Reyes Sánchez	Miguel Tostado Pérez

SAN JULIÁN

PAN	
José Donato Márquez Márquez	Ángel Padilla Ramírez
Ismael Macías Flores	Humberto Muñoz Padilla
Rafaela Muñoz Márquez	Patricia Magaña Pérez
Gustavo Guillermo Sánchez Pérez	Arturo Cruz Hernández
Miguel Rábago Jiménez	María Isabel Sánchez Galván
Rafael Arellano de la Rosa	Pedro Soto Rodríguez
Héctor González Ramírez	Ignacio Padilla Muñoz
PRI	
Luis Enrique Zermeno Rocha	María de Lourdes López Arellano
Pedro de Anda Romo	Rodolfo Aceves Ramírez
Cirilo Villalpando Reynoso	Antonio Ramírez López
Luis Antonio Ramírez Padilla	Javier Jiménez Orozco
Juan Manuel Lozano López	Rafael Mariscal Gutiérrez
Héctor Ramiro López Márquez	Rolando Muñoz Ramírez
José García Lozano	Antonio Valdez de Anda
PDM	
J. Guadalupe González de la Paz	Francisco Guerra Zermeno
José Guadalupe Estrada Vázquez	María Silvina Ramírez Galván
Joaquín Romo Valadez	José Arellano Santos
José Emilio Verdín González	Ma. Refugio Díaz Ruiz
Victoria Ramírez Galván	José Luis Cabrera Baltazar
Blanca Eluteria Vázquez Escalera	J. Mercedes Galván Rocha
Juan Ramírez Gutiérrez	José Muñoz García

SAN MARCOS

PAN	
Rito Martínez Méndez	Ramón Macías Pérez
Juan Manuel Jaramillo Valenzuela	Martín Álvarez López
Luz Elena Bañuelos García	Julián Cisneros Lomelí
Miguel Ángel Valenzuela Mariscal	Santiago Bañuelos García
José Manuel Juárez Arreola	Cipriano Gallardo Guerrero
Cornelio Parra Gómez	Catalina Rodríguez Ortega
Óscar Martínez Torrez	Francisco Vergara Santiago

Propietarios	Suplentes
PRI	Cirilo Ramírez Villarreal
Baltazar Curiel García	Ma. de la Luz Romero Juárez
J. Baltazar Domínguez González	José Medina Álvarez
Jesús Rodríguez López	Alfredo Paredes Venegas
Aurelio Flores Bernal	María de Jesús Carrillo Sánchez
Álvaro Javier Flores Amézquita	Ramón Domínguez Hernández
José Guadalupe Illan Santiago	José Alejandro Meza Meza
Rosaura Margarita	
Alcántar Rodríguez	
PRD	
María Dolores Arreola Martínez	Tomasa Domínguez Trigueros
Raúl Casillas Chávez	María Elena Enríquez Preciado
Manuel Garibay Gallardo	Ramón Martínez López
José de Jesús de la Mora Mercado	José Luis Garibay Gallardo
José Ramón Toscano Arvizu	Estela Márquez García
Ramón Garibay Gallardo	Ernesto Villanueva Vera
Julián de León Arreola	Manuel Ruiz Medina
PFGR	
José Jacob Ruiz Garibay	Yolanda Eliazer Enríquez García
María del Rosario López Salvalza	Margarita Avelino Basilio
Héctor Camacho Vázquez	Ramiro Amador Guerrero
Francisco Melchor Navarro	Antonio Organista Pelayo
David Rosas Lerena	Aurelio Gutiérrez Figueroa
Rafael Rodríguez Díaz	Angelina Ramos García
Yadirah Ureña Miranda	María de Jesús Miranda Zamora

SAN MARTÍN DE BOLAÑOS

PAN	
Antonio Figueroa Sánchez	Jorge Quezada Íñiguez
Mario Franco Galindo	Luis Jorge Luna Jiménez
Catarino González Pérez	Laura Gabriela Martínez González
Laura Elena Uribe Zapata	José de Jesús Martínez González
José Luis Arellano Soria	J. Rosalío Bautista Fernández
Valentín Martínez Tavares	Héctor Romero Arellano
Joaquín Espinoza Estrada	Silvia Villegas Villegas
PRI	
Rigoberto Macías Cortés	José Manuel Zapata Jiménez
J. Salvador López Serrano	Emma Spencer Guzmán
Blanca Estela Ureña Guzmán	Hortencia Salazar Estrada
J. Santos García Yáñez	Dionisio Fernández Escatel
Francisco Quezada González	Manuel González de la Cruz
Jesús Manuel Galindo Fernández	J. Rosario Gutiérrez Muro
María Luisa Espinoza Haro	Amelia Romero Cortés
PT	
Héctor Guadalupe Bonilla Ávila	Jorge Galindo Fernández
Rosalío Bautista Herrera	Ignacio Mercado Estrada
Ma. Reyes Villegas Rosales	Rosalina Conchas Conchas
Josefina Fernández López	Octavio Gutiérrez Lemus
Salvador Bautista Herrera	Martín Bautista Fernández
Amanda Frausto Godina	Álvaro Gutiérrez Lemus
Mirna Bautista Fernández	Juana Mirella Flores Maldonado

SAN MARTÍN HIDALGO

PAN	
Juan Manuel Ramos Guerrero	María Magdalena Núñez Rodríguez
Calixto González Nuño	Juan Manuel Zárate Zepeda
Francisco de León Monroy	Andrés Rivera Ramos
J. Jesús Zárate Meza	Juan Manuel López Moya
Adriana Medina Montaño	Jaime Camacho Buenrostro

Propietarios	
Salvador Moya Medina	
Amelia Ramírez Amador	
PRI	
José Odilón Zárate Gómez	
Héctor Manuel Gutiérrez Prado	
Abraham Guerrero Plasencia	
Silverio Medina Guerrero	
Justo Navarro Buenrostro	
Francisco Javier Zárate Virgen	
Silverio Amescua Aguilar	
PRD	
Carlos Alberto Rosas Camacho	
Rafael Enrique Zepeda Ramírez	
José Bernardo Robles Amador	
José Antonio Salvador González Ávila	
J. Jesús Medina Ceballos	
Francisco Javier Rosas Rosas	
Ángela Cisneros Flores	
PFCRN	
Martín Palos Rosas	
J. Héctor Salvador	
Camacho Aguilar	
Ma. Guadalupe Ruiz Buenrostro	
Hortencia Quintero Robles	
Saúl López Garivaldo	
Enrique Calderón Medina	
Maria Robles Hernández	

Suplentes	
Mario Rafael López García	
Martha Amador Vázquez	
PAN	
Alfredo Santos Zárate	
Efraín Solano Reyes	
José de Jesús Padilla Zepeda	
Alfredo Núñez Figueroa	
Maricela Zárate Zárate	
Fernando Buenrostro Robles	
Rodrigo Ramírez Ramos	
PRI	
Justo Camacho Barreto	
Ignacio Rosas Beas	
Pedro Jiménez Tamayo	
PRD	
María Guadalupe Flores Rico	
Miguel Navarro Monroy	
Alfredo Zepeda Rico	
Roberto López Medina	
PFCRN	
Raúl Rosas Ortiz	
Eduardo Amador Amador	
Gerardo Robles Amador	
Martín López Robles	
Raquel Robles Hernández	
J. Félix Ruiz Buenrostro	
Eva Buenrostro Meza	

Propietarios	
J. Félix Villalpando Ramírez	
Óscar Francisco González Robledo	

Suplentes	
Francisco Javier González Campos	
Sabás García García	

SAN SEBASTIÁN DEL OESTE

PAN	
Aurelio Aguirre Becerra	
Ygnacio Ysas Aguirre	
Juan Ocampo Virgen	
Merced Tovar González	
Raúl Bernal Camacho	
Noel Antonio Aguirre Sánchez	
Vicente Ramos Meza	
PRI	
Ignacio Gudiño Salazar	
Valentín Bobadilla Acosta	
Esteban Curiel Alatorre	
Lino Peña González	
Ramón Mora Martínez	
Rubén Curiel Ponce	
Abraham Contreras Cibrián	
PRD	
Margarito Moreno Reyes	
Raymundo Caro Cuevas	
Pedro Curiel Alatorre	
Francisco Beltrán Rodríguez	
Rafael Arce Higuera	
Aurelio Montalvo Carrillo	
Ma. Apolinar Ponce González	

SAN MIGUEL EL ALTO

PAN	
José Luis Jiménez Martín	Octavio de Jesús Hermosillo Gómez
Óscar Franco Gómez	Blas Gamboa Hernández
Roberto Padilla Macías	Lilia Martín Neri
René Arturo Reynoso Padilla	José Héctor González Rocha
Miguel Dávalos Maciel	Martín Jiménez Jiménez
José María Rocha López	José Gerardo Hermosillo Gómez
Everardo Martín González	Ma. Griselda Hernández Lozano
PRI	
J. Socorro Ramírez Gómez	Jorge Odilón Anaya Jiménez
Faustino Trujillo León	Gregorio Gutiérrez Mojica
Marina López Hermosillo	Martha Elena Macías Pérez
Abel Hurtado Zermeño	Benito García Soto
José Luis Vázquez González	Juan López Ortiz
Arturo Barba Barrera	Felipe Romo Dávalos
José Luis Ortega de la Paz	Ignacio González Gómez
PFCRN	
Jerónimo Ramírez Soto	Juan Manuel Ramírez Hernández
Fernando Cedillo Hernández	Rubén Márquez Muñoz
Ramiro Romo Enríquez	Daniel Sánchez Ortega
Macedonio Cedillo Hernández	Jorge Hurtado López
Miguel García Hurtado	Victoria Jiménez Domínguez
J. Jesús Hurtado López	José Ma. Sánchez Cisneros
Gabino Hurtado Macías	Martín Hurtado López
PDM	
José Manuel Rábago Jiménez	Eduardo Mercado Cervantes
Adán Campos Hernández	Salvador Cabrera Padilla
Ezequiel Vázquez González	Gabriel Orozco Loza
Miguel Arturo Franco Gómez	Sandra Luz Sepúlveda Reynoso
J. Guadalupe Cervantes Ávalos	Susana del Rocío Muñoz Loza

SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES

PAN	
José Alberto Herrera García	Ramón Mejía Solís
Ponciano Carrera Sandoval	Manuel Rivas Rodarte
Juan Hernández Martínez	Enrique Márquez
Jaime Flores González	Reinaldo Flores González
Bernabé Frausto Hernández	Manuel Meza Márquez
Celestino Delgado Arellano	Román Cedario Valdez
Juan Manuel Flores Márquez	Cristóbal Rondán García
PRI	
José Manuel Gálvez Aguayo	Bartolo Herrera Luján
Francisco Flores Flores	Pedro Castillo Cabral
J. Cruz Muro Rivera	Francisco Javier Fernández Herrera
Silvia Márquez Leal	Laura Elena Sandoval Ayala
Hugo Robles Navarro	Javier Leaños Aguayo
Ignacio Pérez Rodríguez	Ramiro Hernández Navarro
Jorge Adán Ramírez Martínez	Gabriel Camacho Pérez

SAYULA

PAN	
Miguel Mario Anguiano Aguilar	Teresa María Chávez Widemann
Primitivo Curiel García	José Guadalupe Ponce Casillas
Otoniel Betancourt Cárdenas	Pedro López Aguilar
Alejandro Vizcaíno Serratos	J. Jesús Villa Solís
Eva López Aranda	Luis Vargas Ramos
Sandra Luz Díaz Soto	Ylario Bernabé Corona
Raimundo Federico	Margarita Flores Meza
Navarro Silvestre	

Propietarios	Suplentes	Propietarios	Suplentes
PRI		Javier Arturo Rodríguez Corona	J. Refugio Alcalá Carbajal
Ramón Murguía Palacios	Carlos Valerio Zamora	Evaristo Torres Aranda	José Guadalupe Díaz García
Francisco Javier González Michel	Marco Antonio Rodríguez Preciado	PPS	
Juan López Aranda	Luis Ojeda Larios	María Guadalupe Vázquez Villarreal	Javier Romo Calderón
Mario Rafael Ochoa Anguiano	María de los Ángeles	Leopoldo Dávila Palomera	María de los Ángeles
Alfonso Verdín Ramos	Estrada Chávez	Jesús Rodríguez Llamas	Álvarez Cervantes
Alfonso Camacho Rodríguez	Baudelio de la Cruz Ochoa	Joel López Ruelas	Benjamín Caballero Ortiz
Alfredo Montes Robledo	Vicente María Ramírez	María Isabel López Ruelas	Joaquín Bautista Saldaña
PPS	Martha Beatriz Nando Arias	Ricardo Rodríguez Hernández	Tomás Rodríguez Serna
Samuel Valencia Herrera	Aldo Martín Flores Velasco	Irma García Jáuregui	Martín Haro Gómez
J. Jesús González Ramos	Hermilda Valencia Herrera	Heliodoro Aldaz Carrasco	Ma. Sandra del Carmen Arias Arce
María del Socorro Galindo Calvario	Norma Leticia Rodríguez Valencia	PFCRN	Susana Zamora Ortega
Hermenia Rodríguez González	Javier Figueroa Figueroa	Ma. Guadalupe Mariscal Macías	Rubén Jiménez González
Juana Sandra Torres Baltazar	Esmirna Meris Urbina García	Juan Gómez Guillén	Josefina Muñoz Gutiérrez
Héctor Enoch Urbina Navarro	Alma Angélica María Miramontes	José Manuel Ávila García	Salvador Cruz Hernández
Erika Elizabeth Valdivia de León	Norberto Calderón Gómez	Felipa Lemus Rodríguez	Salvador Díaz Rosas
PRD	Ernesto Velasco Álvarez	José Luis Rivas González	María Ramírez Campos
Jaime Medina Montes de Oca	Rosalio Estrada Aceves	Ramón Ávila García	Jorge Rivas González
José Luis Barrón Guzmán	Salvador Bernabé González	Alfredo Orozco Gómez	José Raúl Ávila García
Alejandro Almejo Ojeda	Salvador Nava León	J. Jesús Ramírez Rodríguez	José Navarro Díaz
Alejandro Martín Rodríguez Vázquez	Juan Gabriel Gómez Carrizales	PARM	
Juan Viera Gaytán	Salvador Magaña Rodríguez	Manuel Bautista Estrada	Juan Manuel Hernández Izquierdo
Ana Luz Ramírez de la Cruz	Ana Rosa Parra Espinoza	Roberto Torres Hernández	Federico Zavala Calderón
Armando Hernández Alvarado	Lourdes Angélica	Abraham Castro Hernández	Jorge Fernando Calderón Guzmán
PFCRN	Hernández Rodríguez	Ma. Soledad González Rodríguez	Fortunato Jiménez Villa
Carlos Méndez Guzmán	J. Domingo Larios de la Rosa	Martha Catalina Ulloa Romero	Carlos Roberto Guzmán Casas
Ana Cecilia Hernández Rodríguez	Josefina Hernández Rodríguez	José Ladislao Ávila Gallo	Guadalupe Humberto
J. Isaac Arias Cantera	Francisco Santana Pérez	Juan Velasco Alvarado	Casillas Bobadilla
Rosa María Ramos	Juan Alcalan Polanco	José María Reyes Parra	Albino Robles Gutiérrez
Felícitas Navarro Chávez	J. Cruz Robles Robles	PPJ	Agustín Guillén Guerrero
Domitilo de la Rosa Reyna	Socorro Rosas Jiménez	Martín Solís Morales	Miguel Ángel Aranda Copado
Antonio Alfredo Kobayashi Rodríguez	María de los Ángeles Espinoza Muro	Patricia Hernández Montalva	José Hernández Camarena
PPJ	Juan Urdiano Corona	José Morua de la Rosa	Javier González López
Leonardo de la Torre Hernández	Margarito Espinoza Parra	Valentín Ortiz Diesselado	María Soledad Meza García
Marcelo Larios Hernández	Desiderio Baltazar Meza	María Trinidad Gómez Flores	Hilario Salazar Huerta
Juan Baltazar Vargas	Margarito Espinoza Muro	Daniel Rivera Prudencio	Agapito Flores Núñez
J. Jesús Hernández Calvario	Lidia Vargas Corona	José Pablo Rivera Prudencio	Antonio Rangel Nuño
Teresa Jiménez Ramos	Francisco Rayas Beatriz	Lorena Gutiérrez Velasco	Antonia Quintero Macías
Juan López Larios			
Eulalia Urdiano González			

TALA

PAN	
José de Jesús Cortés Gómez	Ramiro Moreno Chávez
Adolfo Franco Arias	Saúl Torres Ramírez
Daniel Chávez Hernández	J. Ascención Márquez Murguía
Angelberto Aranda Evangelista	Apolinario Robles Gutiérrez
Antonio Rentería Gómez	Enrique Delgadillo Aranda
Alfredo Rosas Jiménez	Enrique Castro Ibarra
María Rubio Navarro	Aurora Salcedo Ávila
Héctor Simón Morales Delgadillo	Javier Humberto Serrano Vallejo
PRI	
Teresa Núñez Casas	Herminio Reyes Silva
Narciso Valdez Partida	Antonio Flores Neri
Felipe de Jesús Sánchez	Pedro Castillo Lizardo
Francisco Javier Villaseñor Padilla	María Lina Guerrero Murillo
Martiniano Checa González	Antonio Tovar Díaz
Juan José Mercado Mariscal	Raúl Torres Huerta

TALPA DE ALLENDE

PAN	
José Manuel Ramírez Jiménez	Othón Peña Ortiz
Ana María González Dávila	Mario Salazar Delgado
Filiberto Bobadilla Castillo	Graciela Estrada Herrera
José Ángel Torres Guzmán	José Luis Ocampo Osoria
Fernando Becerra Torres	Emilio Novoa Larios
Juan Manuel Rodríguez	Gerónimo Romero García
José Luis López Padilla	Laura Verónica Guzmán
PRI	
José Daniel Zepeda Santana	Ernesto Sánchez Rubio
Guillermo Ortega Zúñiga	René Flores Dueñas
José Eliseo Ortega Salcedo	Jaime Guerra Becerra
Ernesto Ruelas Álvarez	José Guadalupe Ochoa Canales
Adriana Elisa Navarro Flores	Antonio Fregoso Gómez
Georgina Patricia Álvarez Navarro	Marcelino Quintero
Toribio Quintero Moro	Humberto Vázquez de León

Propietarios	
PPS	
Feliciano Candelario Ríos	Mario Cruz Hernández
Susana Cortés Leyva	Tomas Cortés Leyva
Alicia Orozco Cárdenas	Marcelino Cruz Sánchez
Félix Delgado Ayala	Manuel Domínguez Camacho
Sixto de la Cruz Dueñas	Francisco Javier Díaz Ayala
Rigoberto Parra Camarena	Israel Calderón Hernández
Basilio Díaz Ponce	Jorge Figueroa Chávez
PFCRN	
José María Pérez Pelayo	José María Hernández Sánchez
Abelardo Flores Amaral	Carlos Flores Amaral
José Ángel Amaral Zepeda	Martín Buenrostro Ramos
Crescencio de Santiago	Miguel Amaral Zepeda
Flaviano Flores Amaral	Leopoldo Meza Arce
Alfredo Uribe Palomera	Vicente Peña Aréchiga
Jorge Martínez Villeda	Carlos Arnoldo Martínez Hernández

Suplentes

Mario Cruz Hernández
Tomas Cortés Leyva
Marcelino Cruz Sánchez
Manuel Domínguez Camacho
Francisco Javier Díaz Ayala
Israel Calderón Hernández
Jorge Figueroa Chávez

Propietarios

Samuel López Vergara
Paulina Martínez Quiroz
Evangelina del Toro López
Alma Peña Corona

Suplentes

Melecio Pérez Velazco
Genoveva Mejía Esqueda
Patricia Martín Magaña
Guadalupe Hernández de la O

TAPALPA

PAN

José Manuel Preciado de la Torre
Ricardo César Díaz Mendoza
Miguel Damián María
María Lourdes Díaz Mendoza
Avelino Carrillo Carrillo
Luis Bartolo López
Tomás Magallanes Basilio

PRI

José Luis Arias Rodríguez
Ignacio González Silva
Juan Manuel Hernández González
Marina Córdova Padilla
José Basilio Damián
Francisco Cruz Díaz
José López López

PPS

Herminia Martínez Beas
Amado Quintero Becerra
Fedelia Martínez Sánchez
Roberto Sánchez Hernández
Rodolfo Ramírez Flores

PFCRN

Leticia Cruz Córdova
María Teresa de Jesús
Castillo Ochoa
Alfredo López Ruiz
Ma. Magdalena Martínez Gómez

PPRM

Arnulfo Rubio González
Leopoldo Martínez Patricio
Moisés Castillo Sandoval
Mauricio Rubio González
Margarito Parra Llamas

PARM

María Sandoval Bracamontes
Joaquín Guzmán Ramos
Alfredo López Ruiz
Ma. Magdalena Martínez Gómez
Blanca Elena Olmedo Torres

PPJ

Silverio Bracamontes Rodríguez
Gabriel López Mendoza
Miguel Díaz López
Ignacia Alonso Loma
Antonio García Ramírez

PPJ

María Guadalupe
Mendoza Saucedo
Rosario Campa Núñez
Miguel Ángel González López
Francisco Flores Núñez

TAMAZULA DE GORDIANO

PAN

José Ángel Ocegueda Martínez	José del Carmen Gutiérrez del Toro
Luis Eduardo Contreras Casillas	J. Jesús Pérez Navarro
Daniel Méndez Casillas	Ramiro del Toro García
J. Trinidad Torres Vázquez	Rodolfo Chávez Arias
María Concepción Gálvez Verdúzco	María Esther Rivas Michel
Heriberto Ibáñez Asención	Ramón Díaz Contreras
Adolfo Contreras Robles	Filemón Barajas Elizondo
Casildo Martínez Cárdenas	Juan Carlos Barbosa Díaz

PRI

Moisés Barbosa Záizar	Carlos Ortiz Farías
Víctor Manuel Ríos Gutiérrez	Jubel Díaz Gutiérrez
Gonzalo Regalado Chávez	Roberto Hernández Arreola
Roberto Torres Ochoa	Lázaro Arias Martínez
Carlos Martínez Álvarez	Marco Antonio Luna Valencia
J. de Jesús Cárdenas Espinoza	Salvador Castillo Mata
Alfonso Campos Gaspar	Manuel Magallón Venegas
José Muñiz Madrigal	Macario Contreras Contreras

PRD

Francisco Martín Hernández Zaragoza	María Guadalupe Quiroz Arceo
Raymundo del Toro Magaña	José Barragán Contreras
Abel Álvarez Cárdenas	Rigoberto Contreras Espinoza
Rosalío Dueñas Gámez	Eliazar González Horta
María del Carmen Blanco Álvarez	María del Rosario Iniesta Figueroa
José Darío Iñiguez Gutiérrez	Ramón Iglesias López
Francisco Javier Madrigal del Río	Carolina Magallón Cuevas
Brenda Uadave Magaña	Juan Medina Contreras

PFCRN

Daniel Ramírez Arroyo	Margarita Partida Partida
J. Inés González Mejía	Alberto Macías Contreras
José Barajas Mojica	Ramón Ponce Sánchez
José Cárdenas Mejía	Alfredo Zapién Montoya
Esperanza Corona Mora	Martín Zapién Montoya
Rosario Santana Jacobo	J. Natividad Cisneros Arredondo
Gustavo Marín Albarán	Ma. del Refugio Albarán Farías
Rigoberto López Díaz	Rosa Baldovinos Buenrostro

PPJ

María Anita Hernández Arias	Federico Caballero Ceja
Gonzalo Salcedo Delgadillo	Ramón Salcedo Delgadillo
Raymundo Ramírez Delgadillo	Jesús Munguía Torres
Francisco Munguía González	Juan Carlos Villalvazo Chávez

TECALITLÁN

<i>Propietarios</i>	<i>Suplentes</i>
PAN	
Cesáreo González Mendoza	Ramón Barón Ramírez
Manuel Soto Larios	José Luis Cruz Vargas
Salomón Gutiérrez Gutiérrez	Samuel Barajas Bracamontes
María Leonor Gómez Torres	María Jesús Orta
Sergio Barajas Barbosa	Manuel López Montes
Luis Manuel Rivera Contreras	Ignacio Martínez Figueroa
Juan Carlos Soto Valencia	Melitón Núñez Casillas
PRI	
José Larios Soto	J. Félix Leobardo Mora Pantoja
Arnoldo Corona Morales	Susana Barón Cárdenas
Rosa Elena Macías Macías	Bertha Encarnación Ramírez Mora
Francisco Javier Panduro Sánchez	Miguel Medrano Barajas
Martiniano Rolón Rolón	Ángel Salinas Ramírez
Manuel Martínez López	Hipólito Vargas Montaño
Manuel Bernabé Cuevas	José Guadalupe Chávez Preciado
PRD	
Javier Anguiano Aguilar	Gonzalo Torres Contreras
Arcelia Barón Martínez	Agripina Flores Rodríguez
José Álvarez Delgadillo	Armando Gómez Hernández
José Martínez Sánchez	Agustín Gallardo Magaña
Maricela Valencia Morfín	Pedro Ochoa Herrera
Juan Guerrero Olivera	Juan Sosa Barajas
Pedro Macías Murguía	Rogelio Valencia Tortolero
PFCRN	
Antonio Macías Aréchiga	J. Cruz Flores Godínez
J. Natividad Barajas Cárdenas	Rosa María Barocio Valencia
Gilberto Licea Barajas	Teodoro Cortés Cortés
María Dolores Ortiz Olivares	Moisés Ramírez Martínez
José de Jesús Morfín Mendoza	Octavio Urzúa Torres
Ramón Ibarra Preciado	Juan Moreno Mejía
José Bracamontes López	Ramón Soto Gómez
PARM	
Juanita Venegas Rodríguez	Lorenzo Rangel García
María Díaz Panduro	Lorena de la Cruz
Laura Ignacia Silva Sánchez	Covarrubias Ramírez
Alma Delia Pérez Santana	Salvador Pérez Santana
Salvador Pérez Hernández	Martha Guerrero Olivera
Héctor David Barragán Licea	Graciela Romero Vargas
Juan Madrigal Martínez	Isidoro Alvarado Ceballos
PPJ	J. Guadalupe Ocegueda López
Cristóbal Serrano Rodríguez	Francisco Rojo Gutiérrez
José Inés Gudiño Chagolla	Ramón García Martínez
Eustolia Martínez Arraiga	Ramón Barrios Ramírez
Antero Daniela Márquez	Florentino Arias Díaz
Mario Eufrasio Martínez	Alejandro Muñoz Hernández
María Raquel Villegas Esquivel	Santiago Jiménez Nasarán
José de Jesús Bautista Martínez	Bertha Alicia Romero Gutiérrez

TECHALUTA DE MONTENEGRO

PAN
Octavio Francisco Navarro Prieto
Miguel Pulido Preciado
José Martín Rodríguez Cañedo
Delfino Márquez Negrete
Ricardo Humberto Chong Guzmán

<i>Propietarios</i>	<i>Suplentes</i>
Juan Ramírez García	J. Félix Pérez Rodríguez
Juan Pérez Orozco	Ignacio Cruz Ruiz
PRI	
Miguel Castañeda de los Santos	Alfredo Cortés Escoto
Felipe Cortés Cortés	Aurelio Suárez Cortés
Ma. del Carmen Gómez Vera	Teresa Flores Barragán
Jerónima Garibay Uribe	Ma. Leonor Apodaca González
Sergio Cortés Cortés	José de Jesús Cortés Ibáñez
Feliciano Nodal Padilla	Mario González Ávalos
Tomás Rodríguez Flores	José Orozco Álvarez
PFCRN	
Gerardo Cabrera Sánchez	Feliciano Ochoa López
Pedro Ochoa González	Lamberto Sánchez Amezcuá
Ma. Rosario González Santana	Nilda Castillo Hernández
Juana Pérez Ascencio	Francisco López Fajardo
Filiberto García Nodal	Pedro Madrueño Meza
Eleuteria Toscano Delgado	Rafael Toscano Delgado
Rogelio López Nodal	Sebastián Mejía Martínez

TECOLOTLÁN

PAN
Juan Ernesto Santana López
Uriel Muñoz Sánchez
Heriberto Buenrostro Silva
José de Jesús Vázquez Luquín
Julio García Sánchez
Elvira Elizabeth Vázquez Hueso
Valentín Álvarez Pelayo
PRI
Antonio Rubio Flores
Ricardo Ramírez López
J. Trinidad Lepe Vigil
Esteban Martínez Brambila
Juan Cobián Guzmán
José de Jesús Cervantes Padilla
José Aguilar Naranjo
PRD
Francisco de la Cruz Brambila
Víctor Manuel Vigil Ruelas
Raúl Bernal
José Rodríguez Pérez
Gonzalo de Haro Rodríguez
Raúl Sánchez Bernabé
PFCRN
Francisco Javier Valencia Corona
Alfonso Gómez Sedano
J. Reyes Jáuregui Vigil
Maximiliano Hernández Fuentes
Ma. Concepción Hueso Navarro
Rogelio Vázquez Pérez
Javier Ruiz Regalado
PDM
Francisco Javier Pérez Garibaldo
Paz Lepe Vera
Rosa Trinidad Ruelas
Lourdes González Ruelas
Lilia Lepe Vera

Propietarios

Magdalena Ramírez Guzmán
Ma. Emma Ramírez

Suplentes

José Javier García Flores
Ma Guadalupe Lepe Pérez

TENAMAXTLÁN

PAN

Guillermo López Acosta
José Luis Nuño Becerra
Irma Carrillo Aguilar

Francisco Javier Saldaña Lomelí

Francisco Javier Martínez Ortiz

Ladislao Aguilar López

Guillermo Barajas Arciniega

PRI

Salvador Marín Buenrostro

Rafael Flores Santana

Silverio Vallín País

Manuel Cárdenas Barajas

Ma. de Jesús Arreola Pimienta

Esteban Licón Jiménez

José Reyes Soltero Ramos

PRD

Miguel Ángel Ornelas Pimienta

Eliseo Herrera Rodríguez

J. Trinidad Zacarías Ramírez

Rafael Ramírez Juárez

María Cecilia Lima Zacarias

Miguel Melchor Ortiz

Angélica Herrera García

TEOCALTICHE

PAN

Rafael Pérez Villegas

Federico Chávez Franco

José Rodolfo Jiménez Bandín

Horacio Jiménez Ulloa

Samuel Contreras Sánchez

Rosa María Delgadillo Vallín

Román Magdaleno Reynoso

Jorge Ruvalcaba Sandoval

PRI

Santiago Díaz Hernández

Mario de Jesús García Cortés

Arturo Gallo Peña

Manuel Mejía Vázquez

Alfredo Martínez Macías

Carlos Villalobos Rodríguez

Adrián Ramírez Pérez

María del Carmen Cruz Alvarado

PPS

Alfonso Mendoza Ramos

María de Jesús Medina Velázquez

Fortino Hernández Dorantes

Clara Dorantes Vázquez

Juan Patiño Pacheco

María Esthela Flores Pérez

María de los Ángeles Flores Tirado

PFCRN

Pedro Muñoz Martínez

Gabriel Hernández Cruz

J. Jesús Aguirre Yáñez

J. Cruz Mora Jáuregui

Daniel Pérez Ponce

Juan Carlos Sánchez Orozco

Margarita Hernández Martínez

María Rocabel Aguilera Alonso

Alfredo Álvarez Díaz

Héctor Manuel Morán Durán

Juan Antonio Delgadillo Delgadillo

Ramiro Pérez Castañeda

Jesús Landeros Macario

J. Refugio Trinidad Hernández

Anacleto Chávez Durán

Francisco Javier García López

Zacarías Escobedo Ponce

Bernardino Pineda Lugo

Zenaido Hernández Dorantes

Gilberto Contreras Flores

Julio Hueso Herrera

Sara Tlatelolpan Hernández

Luisa Medina Velázquez

María de Jesús Berumen Hernández

María Livier Zúñiga Gómez

Virginia Hernández Salas

Ricardo Muñoz Martínez

Propietarios

Jorge Valdivia Elizondo

Javier Ramírez Coronado

Antonio Valdivia Elizondo

Roberto Reyes Puerto

Ma. de Lourdes Hernández Salas

Ma. Dolores Hernández Salas

Suplentes

Romualdo Torres

Ma. del Rosario Bermejo Ruvalcaba

Esperanza Alvarado Pérez

Alma Delia Hernández Salas

Norma Catalina Tejeda Torres

Francisca Aguilera Cruz

TEOCUITATLÁN DE CORONA

PAN

Pedro Sánchez Navarro

María del Carmen

González Hernández

Luz María Ureña Sosa

Rubén Velasco Rodríguez

J. Jesús Sánchez Orozco

J. Jesús Solorio Rentería

Gilberto Sánchez Sánchez

Guadalupe Genoveva

Orozco Medina

PRI

Manuel Godínez Sahagún

Rafael Haro Razo

Daniel Hernández Barragán

Heriberto Lomelí Aquino

Alfonso Castellanos Lomelí

Salvador Morfín Rodríguez

Rafael Haro Moreno

PPS

Mario Alberto Guzmán Hernández

Javier Villegas García

Javier Dueñas Jiménez

Juan Ramón González Romero

Silvia Santillán de la Cerdá

Rosa María Casas López

Víctor Flores Mayorga

PRD

Gildardo González Barragán

Rosario Sánchez Rodríguez

Gabriel Carrasco Arredondo

Leónides García Espinoza

Luis Flores Toledo

Esther Pérez Ramírez

Miguel Castellanos Quiñónez

PFCRN

Pascual Olivo Gámez

Gilberto Gutiérrez Santillán

Nancy Haro Razo

Blanca Estela Escoto Cárdenas

Martín Rizo Terríquez

María Marina Navarro Ornelas

Benjamín Gómez Haro

Enrique Ramírez Rentería

José Sánchez Figueroa

J. Jesús Carrasco Guízar

J. Rosario García Pulido

Joaquín González Hernández

Fidel Ramírez Cuevas

Miguel Montes Jiménez

Teresa de Jesús Zepeda

J. José Arias García

Josefina Cárdenas Contreras

Luz Elena Anayá Meza

Sara Meza Álvarez

Francisco Arias Gudiño

Adán Prado Lupercio

TEPATITLÁN DE MORELOS

PAN

Rigoberto González Martín

Arturo Ernesto Bayardo Casillas

Adelina Corona Sepúlveda

José de Jesús Díaz Álvarez

Armando Aguirre Cordero

Jaime Rodríguez Rodríguez

Rodolfo Maciel Muñoz

María del Carmen Orozco Limón

Marco Antonio Gómez González

Ernesto Muñoz González

Propietarios	Suplentes
Alfonso Vargas Romero	Rafael Velázquez Gutiérrez
Juan González Ponce	José María Barba Velázquez
Francisco Javier Cortés Navarro	Carlos Enrique Martínez Gutiérrez
Margarita Navarro Martín	Guillermina Arias Cabrera
Alfredo Padilla Franco	José Luis Velázquez Flores
PRI	
Jorge Villaseñor Báez	María Eléna de Anda Gutiérrez
Gustavo Figueroa Aceves	María del Carmen Barba González
Agustín Castellanos Casillas	Manuel Orozco Gudiño
Filemón Báez Márquez	Rocío Carranza Alcántar
Taurino Arámbula Vázquez	Antonio Vargas Hernández
María del Carmen	Manuel Gutiérrez Galindo
Gallegos de Lozano	Ana Elena Martín Jiménez
Enrique Guillermo	Antonio Gómez Huerta
Ramírez Gutiérrez	Luis Antonio Díaz Martín
Jorge Horacio Franco de la Torre	Salvador Muñoz Franco
José Guadalupe Carranza Vázquez	Sandra Ruiz Flores
José de Jesús Franco Navarro	Graciela Castellanos Villanueva
PPCRN	Miguel Ángel López Covarrubias
Álvaro Jara Navarro	Irene Canales León
Herminio Puga Velázquez	Celia López Peña
Pablo Velázquez Hernández	Miguel Nicanor González Quintana
Emeterio Velázquez Valencia	Ma. Guadalupe Piña Navarro
David Arámbula Velázquez	Julio Robles Ramos
J. Concepción Velázquez Velázquez	Luis Emilio Jara Navarro
Jaime Puga Piña	Pedro Cárdenas Muñoz
Sergio Puga Piña	Francisco Javier García González
Catalina Martín Guerrero	María Elena Martín Pérez
Rafael Arámbula Velázquez	Teresa García González
PT	Celina Muñoz Navarro
José Asunción García González	María de Jesús González Navarro
Martín García González	Juan Manuel García González
María Guadalupe García González	Martina González González
Rafaela Pérez Alcántar	David Franco González
Juan García Vera	María Guadalupe
Rosa Angélica Guerra Mariscal	Delgado Delgadillo
Roberto Estrada Haro	Julia Franco Medina
María del Carmen García González	
Héctor Pantaleón García González	
María Lara González	

TEQUILA	
PAN	
J. Félix García Rivera	Guillermo Cordero García
Salvador Aguirre González	Manuel Pérez Rosales
Abraham Meléndres González	Reyes Antonio García Rodríguez
Pedro Landeros Ocampo	Manuel Esmerio Cervantes
Raúl Contreras Estrada	Carlos Rivera Gaitán
José Antonio Jiménez Santiago	J. Jesús García Corona
Sara Contreras Escobedo	Armando Castillo Casta
PRI	
Honorio Guzmán Mota	Rodolfo González Castañeda
Ernesto Rosales González	Ana María Lamas González
Rogelio Sigala Piz	Antonio Jiménez Barajas
Carlos Gerardo Miramontes Díaz	Miguel Zácaras Estrada
J. Santos Rentería Arellano	Benito Román
Francisco Rosales Bañuelos	Guillermo Rodríguez Arellano
Tomás Zañudo Gil	Jesús Pineda Escareño

Propietarios	Suplentes
Luis Alberto Salcedo Meza	PPS
Verónica Hernández García	
Omar Basurto Vázquez	
Gregorio Ortega Rodríguez	
Miguel Ángel Herrera González	
Isaías Romero Flores	PFCRN
Martín García Sánchez	
Héctor Manuel	
Magallanes Landeros	
Rodrigo Ortega Magallanes	
Micaela Núñez Arellano	
Daniel Martínez Serrano	
Pedro Zambrano Castañeda	
Alfredo Campos Gándara	
Elizabeth Gamiño Téllez	PT
Agustín Velázquez Medina	
Luis Rubio Jiménez	
Raúl Haro Haro	
Francisco Jiménez Chavoya	
Juan Carlos Ramírez Hernández	
Lourdes Francisca	
Gallardo Hernández	
Josafat García Portillo	PPJ
Xicoténcatl Saucedo Valenzuela	
Graciela Castro Serrano	
María Esthela Rivera Valadez	
José Campa Núñez	
Joya Saldaña Meza	
José de Jesús Carrillo	
Praxedis Ramírez Corona	

TEUCHITLÁN	
PAN	
José Joel Ramírez Trigueros	J. Carmen Gutiérrez Ponce
Juan Antonio Gutiérrez	Ricardo Cárdenas Anguiano
Gerónimo Núñez González	María Félix Ávila Rodríguez
Rafael Santiago Arreola	Ignacio Amezcua Meza
José Manuel Hernández Gallegos	Mauricio Morán Solórzano
Manuel González Gallo	Sonia Soto Escobedo
Abraham Flores Álvarez	Guillermo Delgado Díaz
PRI	
Salvador Orozco Santiago	Martín Aldas Trigueros
Ignacio Anguiano Rizo	Jorge Martínez Hernández
Bernabé Casillas Sánchez	Rubén Delgado Díaz
Amelia Sánchez Córdova	Miguel Reyes Soto
Antonio Castro García	Juan Morán Ávila
Fernando Romero Gómez	Martín Gómez Navarro
Ana María Álvarez Meza	Eusebio Ballesteros Guevara
PFCRN	
Marisela Meza Flores	Margarita López Santos
Teresa de Jesús Meza Flores	Altagracia Galindo Armenta
José Nájjar Rizo	Teresa de Jesús Flores Vargas
María Guadalupe Romero Carrillo	Francisca Soto Carrasco
Fidel Saavedra Hernández	Norma Isabel Álvarez Ramírez

<i>Propietarios</i>	<i>Suplentes</i>	<i>Propietarios</i>	<i>Suplentes</i>
Alfonso Gerónimo	Fernando Jiménez Castellanos	Bernardo Arturo Toledo Hernández	David Ureña Contreras
Castañeda Zepeda	José Estanislao Murillo Ceja	José de Jesús Vázquez Figueroa	Ernesto García Cortez
Juana Jiménez Castellanos		Alberto Murillo Ávila	Gabriel Ortiz Barrera
PARM		J. Jesús Ureña Jiménez	J. Antonio Mendoza Pérez
Jorge Castañeda Ramírez	Consuelo Rivera Santos	María Matilde Iñiguez Neri	María Angélica Hernández Jiménez
Margarito Sánchez Gutiérrez	Gabriel Zepeda Sánchez	Mauricio Cortés Mosqueda	Rodolfo Delgado Delgado
Jaime Rivera Flores	Roberto Sánchez Morales	Juan José Chítica González	Abel Gutiérrez Guevara
Víctor Manuel Aguayo Dueñas	Pedro Aranda		
Jorge Gallegos Aldaz	Andrés Bautista Fuentes	Quirino Velázquez Buenrostro	Sergio Ángel Macías
Manuel de Jesús Ramos Barrera	Martha Patricia Tapia Pliego	Ma. Guadalupe Villegas Velázquez	Flavio Humberto Gutiérrez Rivas
J. Jesús Jiménez Rubio	Benjamín Bautista Fuentes	Enrique Zumaya Sánchez	Octavio Alfonso García
Guadalupe Orozco Santos		Ramón Trujillo	David Leal Ramos
PT		Nicolás Vega Pedroza	Anastasio Chítica Cortez
Rosalina Camarillo Muñoz	Francisca Villegas Flores	Jaime Humberto Pulido González	Juan Real Enciso
María Rosario Rodríguez Flores	J. Guadalupe Vargas Torres	Elidio Hernández Cruz	María Lina Ramos Cortés
Margarita Rodríguez Gómez	Irma Godoy López	Víctor Ravelero Vázquez	Tonatiuh Zárate Hernández
Ma. Elena Silva Santiago	Juan Elías Andalón	Willaldo Francisco Castro Rojas	Sergio Trigo Vidrio
Aurelia Hermosillo Delgado	Victoria Pérez Cervantes		
María Gómez Toris	Gamaliel Andalón Rodríguez	PPS	Maximiliano Macías Cervantes
José Ascención Álvarez Reyes	Martín Serrano González	José Tadeo Casillas	Florencio Nemesio Gutiérrez

TIZAPÁN EL ALTO

	PAN	PRI	PPN	PT	PRD	PFCRN	PFCRN	PPJ	PPJ
José de Jesús Chavarría Aguilar	Francisco Javier García Mejía	Austreberto Anaya Anguiano	Ernesto Chávez Cárdenas	Víctor Lozano Cervantes	Francisco Ochoa Barrera	J. Emilio Guzmán Zúñiga	Hermilio Márquez Guzmán		
Salvador Méndez González	José Luis Ávalos Barajas	Luis Ruiz Estrada	Francisco Flores Ceja	Zenaida Fierros Lozano	David Lambaren Quevedo	J. Jesús Venegas Rodríguez	Juan Manuel Fuentes Carmona		
Octavio Martínez Madrigal	Marcelino Cárdenas Solís	Joaquín Anaya Contreras	Salvador Negrete Cortez	Teófilo Parra Márquez	Simón Flores García	J. Guadalupe Orozco Pizano	Carlos Sandoval Martínez		
José Manuel Morfín Zambrano	Rubén Negrete Solorio	Luis Fernando Cuevas García	Guillermo Lupián Ruelas	Benito Dávalos	David Navarro Suárez	Rogelio Mendoza Pérez	J. Carmen Arámbula Villalobos		
Joaquín Anaya Contreras	David García Sandoval	Salvador Cortez Barajas	Raúl Pérez Solorio	José Pizano Romero	Ernesto Lozano Pérez	J. Félix Santibáñez Santillán	Mario Lomelí Díaz		
Luis Fernando Cuevas García	Plutarco Hernández Barragán		Ramón Navarro Valdovinos	José Sánchez Flores	Antonio Enríquez Enríquez	Leticia Correa Tapia	Ma. Norma Ríos Vidrio		
Salvador Cortez Barajas	Rosaura Cárdenas Magaña		Francisco Martínez Macías	Rodolfo Zúñiga Ramos	Jorge Enríquez Enríquez	Ricardo Torres Lepe	Agustín Rodríguez Gómez		
				Rubén García González	Raymundo Trujillo Rodríguez		Juan Vázquez Sandoval		
					Martín Gómez Valadez		Marco Antonio Villaruel Delgadillo		
Alfredo Ramos Rojas	Roberto López Rico								
José Ramón González Becerra	Antonio Méndez González								
J. Alfredo Valdovinos Corona	Gustavo Cárdenas Ramírez								
Ramón Gálvez Morfín	Raúl Valencia Vargas								
Andrés Tejeda Vargas	Cornelio Ramírez Estrada								
Ramón Buenrostro Jacinto	Juan José Martínez Arceo								
Gilberto Guerra Guízar	Eufemio Cárdenas Díaz								
Anita Ayala Buenrostro	Antonio Mata Toscano								
Leticia Valdovinos Moreno	Carlota Aguilar Ramírez								
Esperanza Buenrostro	Alberto Álvarez Ávila								
Ana María López Díaz	María de la Luz Ayar Solorio								
Marcelina Lambarena Gálvez	Juana Ocegueda Villanueva								
Raúl Ceja Gómez	J. Trinidad Romero Ayar								
Jesús Lambarena Gálvez	Luis González Díaz								

TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

PAN	PRI
Manuel Guzmán de la Torre	Efraín Rodríguez García
Gustavo Peña Chávez	José Humberto Doon Isidro

<i>Propietarios</i>	<i>Suplentes</i>	<i>Propietarios</i>	<i>Suplentes</i>
Mariano Sánchez Vargas	Álvaro Robles García	Juan Fernando Martínez Barba	Martha González Vargas
María Trinidad Cruz Ramírez	Ma. Guadalupe Torres Méndez	Hermilia Vargas Torres	Juan Cosío Llamas
Hermelinda Jaquez Madera	Concepción Roblez Jaquez	Sergio Daniel Mota Velázquez	José Ángel Ontiveros Velázquez
Francisco Javier Rosales Esparza	María de Jesús Meza Rodríguez	PARM	
Rosa Rosales Esparza	María Catalina Jalomo Vázquez	Luis Fernando Gutiérrez Castillo	Beatriz Gutiérrez Castillo
Marcos Aguilar Arámbula	Óscar Sánchez Martínez	Bernardo González Lepe	Martha Eduwiges González Cortés
<hr/> TLAQUEPAQUE <hr/>			
PAN			
Marcos Rosas Romero	Fernando Ruiz Castellanos	Ma. Romana Durán Jáuregui	Ma. del Pilar Encina Zepúlveda
Víctor Badillo Martínez	José García Flores	Héctor Durán Durán	Francisco Javier Olivares Llamas
José Antonio Álvarez Hernández	Ana Bertha Meza Martínez	Celia García Sánchez	Rubén Carrillo Cordero
José Francisco Martínez Castañeda	María Luisa Díaz Pérez	Bertha Gloria Sepúlveda Medina	Ma. de Jesús Herrera Zepeda
Celso Gabriel Espinosa Corona	Carlos Flores Galán	Luis Fernando Ornelas Jáuregui	Francisco Durán Durán
Juan Alberto Galán Suárez	Federico Álvarez Villanueva	Daniel Durán Becerra	Micaela Becerra Alonso
Ernesto Santana Gutiérrez	Vicente Cruz Cruz	Ildefonso Gutiérrez Castillo	Ma. de Jesús Medina Salazar
José Luis Limón García	Francisco Javier Reynoso Mercado	Ma. Isabel Leal Rubio	José Antonio Vázquez Leal
Francisco Flores Rosas	Héctor Javier Santana Gutiérrez	PDM	
Juana Meza Núñez	Rigoberto Álvarez Aceves	Amaury Fernando Sánchez González	Mauricio Navarro Carrillo
PRI		Leonardo Anaya San Martín	Onofre Plascencia Íñiguez
Alfredo Barba Hernández	Elizabeth Raquel Reyes Barriga	José Luis Salas Vázquez	Luis Álvarez Guzmán
Roberto Prieto Rodríguez	Ana Ma. Manzo Chávez	Luis Antonio Ruiz Valadez	Martha Alicia Torres Hernández
Ma. Luisa Hernández Linares	Elba Salazar Loza	Oscar Antonio Gutiérrez Aguilar	José Luis Torres Hernández
Javier González Ramírez	Felisa Leonor Rodríguez Lino	Salvador Celso Berrueta Rivera	Bertha Cabrera Lupercio
Dagoberto Gutiérrez Moya	Roberto Ramos Villegas	Sergio Martínez Piseno	Manuel Hernández Molina
Fausto Ortiz Gómez	Salvador Ramírez Ochoa	Daniel Ríos Palomino	Silvia Hernández Martínez
Patricio Armando Ruiz de la Rosa	Rosa María Alanís Mendoza	Margarita Cárdenas Vázquez	Ma. Guadalupe Álvarez Guerrero
Rufino Ruelas Hernández	Ma. Luisa Ibarra López	María Guadalupe Arámbula Reyes	Juan González Limón
Luis Armando Córdova Díaz	Guadalupe Álvarez Chavero	PT	
María Guadalupe Ávila Martínez	Ma. Cecilia Barrón Palacios	Francisca Magaña Olivera	Enrique González Rivera
PPS		Efrén Sánchez Montes	José Luis Valdivia Álvarez
Lucano Lara Camacho	Antonio Meza Ríos	José Sánchez Huízar	José Guadalupe Becerra Martín
J. Guadalupe Guillón Ruelas	Jorge Arturo Siordia Contreras	José Luis Oliva Rodríguez	José Luis Becerra Hernández
Paulino Ríos Rivera	María del Refugio Flores Lúpicio	Javier Cedillo González	Ma. de Jesús Becerra Hernández
Francisco García Paredes	Agapito Torres García	Dora Alicia Álvarez Temblador	Alfredo Becerra Martínez
Rafael Ruiz Campos	Rosa María Flores Lúpicio	Armando Álvarez Temblador	Ma. Luz Belia Becerra Hernández
Epifanio Ríos Valdivia	Mario García Segura	J. Santos Gálvez Alfaro	José de Jesús Carabajal Hernández
Alfredo Rodríguez Ríos	Ezequiel Huerta Villalobos	Juan Martín Curiel Muñiz	Sabino Becerra Martínez
Leonardo Díaz Casillas	María Felícitas Voites Garnica	Marta Ríos Mora	Cruz Gutiérrez Ledezma
Martín García Esquivel	Victorio Ríos Catedral	PPJ	
Pedro Lara Camacho	María Teresa Flores Lúpicio	Juan José Navarro Castellanos	Álvaro Samuel Escamilla Cuevas
PRD		Julia Carlos Morales	María de Jesús González García
Luis Villegas Reyes	María Dolores Martínez	Micaela Rodríguez Collazo	Julio César Dávalos Carrasco
Ma. Gloria Topete Preciado	Mario Valadez López	Luis Enrique Hernández Martínez	Laura Rivas Peñaloza
Guillermo Escobar	Gloria Margarita Padilla Topete	León Gaeta Huízar	Raúl Rosales Frausto
Leonardo Roque Velázquez	José Castritas Armenta	Isidro Gómez Díaz	Fernando Solís Pule
Tomasa Serrano Barrera	Canuto Amador Cárdenas	Bernardo García Morales	María de la Luz Ramírez Cabrera
José de Jesús Padilla Barba	Vicente Aguirre Olvera	J. de Jesús Baltazar Flores	María Martha Torres Morales
Antonia Gómez Leal	Esaú Huertas Fierros	Gaspar Neri Ambriz	Ma. Dolores Fermín Ortega
Carmen Mariscal Vizcarra	José Santiago Fierros Díaz	Angélica Patricia Huerta Alcalá	Bertha Imelda Arroyo Najar
Clemencia Esparza del Valle	José Cruz Barajas		
Juan Enrique Martínez Guzmán	J. Refugio Cruz Martínez		
PFCRN			
Javier Falcón González	Ana María Mata García	TOLIMÁN	
Elvira Orozco Nuño	Carlos Santiago Flores	PAN	
Fidelia Margarita Sánchez Tinajero	Jaime Arámbula Fonseca	Abal Castillo Sandoval	José de Jesús Zúñiga Ramírez
Martha Ortega Farías	M. Irene Álvarez Ramírez	Alfredo Preciado Palacios	Luis Manuel Palacios García
Guillermo Arámbula Fonseca	Blanca Estela Madriz Pulido	Jaime Quintero Ibarra	Teresa Baltazar Mayor
María Cleotilde Barba Medina	Fredi Armando Méndez Vázquez	Ramiro Castillo Guzmán	Elva Rodríguez García
Enedina López Mundo	Esther Cisneros Escobar	Juan Dueñas Rosales	Raymundo Campos Delgado

Propietarios

PRI

Antonio Lázaro Rodríguez
 Manuel Venegas Romero
 Jesús Romero Flores
 Cirilo Larios Campos
 Ascencio Rosales Flores
 María Amelia Campos Andrade
 David Castillo Chávez
 PFCRN
 Aureliano Ruiz Álvarez
 Urvicio Ruiz, Rosales
 Ma. Tomasa Díaz Neri
 Cristina Araiza Ramírez
 Emilio de los Santos Cuéllar
 J. Guadalupe Araiza Ramírez
 J. Antonio Aguilar Chávez
 PARM
 Ma. Consuelo Vázquez Ávila
 Rito Zepeda Sánchez
 Irma Margarita Zepeda Álvarez
 Elida Trigueros Marroquín
 Ma. de los Ángeles de la O Zácaras
 Martín González Paredes
 Ma. del Refugio Galván Casillas

Suplentes

Eustacio Rosales Ramírez
 J. Jesús Ruiz Nava
 Blanca Isabel Nava Romero
 Fortunato Flores Nava
 Gerardo Contreras Llerenas
 María Concepción Castillo Venegas
 Demetrio Díaz Ramírez
 José Félix Guzmán Chávez
 J. Félix Rosales Eleuterio
 Angelita de la Rosa Palomino
 Pedro Álvarez Díaz
 Pilar Araiza Ramírez
 Ma. Guadalupe Romero Ruiz
 Ma. Ana Luz Santos Díaz
 Ana Bertha Corona Paredes
 Ramón Trigueros Andalón
 Ma. Isabel Calderón Jiménez
 Ma. Cruz Reyes Soto
 Severo de la O Ibarra
 Antonio Galán Hernández
 Rosa Elena Herrera Lizárraga

TOMATLÁN

PAN

Ambrosio Michel Galindo
 José Torres Torres
 Erasmo Zoto Figueroa
 Jorge Hernández Calvillo
 Salvador Yerena Pelayo
 Georgina Sánchez Rodríguez
 Roberto Peña Mariscal
 David Torres Alvarado
 PRI

Javier Delgadillo Mancillas
 Agustín Sánchez Fernández
 Jorge Rosas Segura
 Manuel Jr. Castillo
 Alicia de la O García
 Francisco Rodríguez Gil
 Arturo Morales Flores
 Germán Acevedo Enríquez

PRD

Desiderio Montes Ruelas
 Ramón Joya García
 Javier García González
 Leopoldo Uribe Joya
 Elpidio Camacho Rebollo
 Sandra Sánchez López
 Bibiano Rodríguez Colmenares

J. Eliseo Ayala Martínez

PFCRN

Ramiro Ríos Chávez
 Emigdio Balderas Reyes
 Gilberto García Rodríguez
 Juan José Valencia Patiño
 José Inés Ruiz Tovar
 Celia Rosales Vedolla

Propietarios

Guadalupe Valencia Escobedo

Simón Verastegui Flores

PARM

Rosalía Félix Tinajero
 José Cruz Martínez Gabriel
 Ma. Amparo Rojas López
 Julissa Martínez Gabriel
 José Guadalupe Galván Curiel

Salvador Martínez Gabriel

Armando Coral Olivares

Juana Aguiñaga Angulo

PPJ

Arturo Cano Díaz
 Pedro Vázquez Carrillo
 José Hernández López
 Santiago Román Cervantes
 Manuel Barajas García
 Antonio Ávalos Suárez
 Salvador Confreras Ríos
 Salvador Cano Díaz

TONALÁ

PAN

Felipe Jarero Escobedo

Guillermo López Mateos

Ma. de los Ángeles García Beato

Antonio Aguirre Cueva

Efrén Carrillo Yáñez

Luis Alfonso de Santiago García

Celestino Ortega Hernández

Gonzalo Frías Coral

Evelio Montoya Espino

Rubén Ramírez Coral

PRI

Marcos Arana Cervantes

Vicente Vargas López

Alberto Gutiérrez Bravo

Cleofas Jaime Pajarito García

Roberto Benítez Santillán

Javier Vega Navarro

Gabriel Reyes Álvarez

Lidia Mateos Suárez

Joaquín Domínguez Benítez

Antonio de Jesús Ibarra Medina

PPS

Sixto Dueñas de la Cruz

Ramón Ortiz Hernández

Juan Díaz Segura

Abraham Mejía Parra

Apolonio Rosas Matute

Concepción Montes Gutiérrez

Pablo Navarro Pajarito

Nicolás Mejía Aguilar

Felipe Andrade López

Clementina García Muñoz

PRD

Pascual de Anda Cárdenas

Armando Tavera Carranza

José Dolores Miranda Ángel

José Lomelí Hernández

Suplentes

María Guadalupe Patiño Zepeda

Ernesto Mejía Raya

Silvia Ramírez Gutiérrez

Juan Madrigal Martínez

Blasa Gabriel Bautista

José Dímas Martínez Covarrubias

Ma. Luisa Martínez Gabriel

Martina Sánchez Urenda

Silvia Díaz Aguiñaga

Patricia García Barboza

PPJ

Araón Medina Aragón

Abel Bueno Carrillo

Pablo Medina Luciano

Celia Aragón López

Emilio Cano Jiménez

Armando Mora Navarro

Claudio Mora Navarro

José Jorge Contreras Ríos

Propietarios

María Magdalena Nava Baltazar
 Salvador Mercado Castillo
 Martha González Velázquez
 Juan Jarero Coldivar
 Abdiel Cristo Ventura Herrera
 Enrique Hernández Parra
 PFCRN
 Arturo Álvarez Ramírez
 José Magdaleno Chávez
 Héctor Ramos Navarro
 Salvador Montes Bravo
 Sergio Iran Lara Bautista
 Jesús Antonio Vera Acosta
 David Aguirre Patiño
 María Guadalupe Navarro Pérez
 Elliot Rosado Cabrera
 Agustín Castro Padilla
 PARM
 Antonio Gonzalo Cruz Rojas
 Jesús Díaz Silva
 José Francisco Martínez Gabriel
 Carmen Jiménez García
 Esperanza Aguayo Hernández
 José Cruz Comparán Ulloa
 Ángel Vélez Vargas
 Lorena Ruvalcaba Camarena
 J. Rosario Ruvalcaba Castellanos
 J. Jesús Vázquez Aguilar
 PDM
 Raúl Pérez Mendoza
 Héctor Sahagún Morales
 Gregoria Toscano Gómez
 Gabriela Magallanes Landeros
 Camila Diana Pérez Vázquez
 José Torres Macías
 Ma. Guadalupe García Arteaga
 Inés Medina Rodríguez
 Gonzalo Castillo Hernández
 Armando Sánchez Rosales
 PT
 Ma. Silvia Becerra Becerra
 Ysidro Casillas Flores
 María Esther Esparza González
 Francisca Amante Nuño
 Armando Lares Jiménez
 Luis Alberto López Herrera
 María Teresa López Herrera
 María del Carmen López Herrera
 Juana Cerdá Lara
 José Antonio Sucilla Cárdenas
 PPJ
 Francisco Gutiérrez Bustos
 María Gregoria Flores Pacheco
 Alberto Mora Rocha
 Ofelia Camacho Orozco
 Rodolfo Colorado Bravo
 José Daniel Jáuregui Rosales
 Roberto González Thome
 Ramón Gutiérrez Rodríguez
 Manuela Soto Moreno
 María del Rosario Rosiles León

Suplentes

David de la Torre de la Torre
 Jaime Cárdenas Hernández
 Angélica Hurtado Velázquez
 Pilar Horacio Bautista Hernández
 María de Jesús Herrera Navarro
 Pablo Brambila Escobar
 José Antonio Gómez Hernández
 Martín Valvaneda Delgado
 María Guadalupe Rodríguez Padilla
 José Arraigá Vázquez
 Zita Aurora Barajas Martínez
 Margarita Martínez
 Adela Juan de Dios Hernández
 Tomás Villa Fuerte Fregoso
 Abel Ortega Saldívar
 Alicia Ortiz Bucio
 Anastasio Calderón Beltrán
 Salvador Martínez Gabriel
 Armando Torres Arana
 J. Guadalupe Hernández Hernández
 J. Refugio Orenday de León
 César Flores Trejo
 Martín Ruvalcaba Castellanos
 Mario Plascencia Ortega
 Aurelio Galindo Delgado
 Efraín Cruz Espinoza
 José Enrique Emiliano Pérez Muñoz
 J. Guadalupe Castellanos Navarro
 Baudilio Toscano Gómez
 Josefina Sánchez Hernández
 Benito Méndez Cabrera
 León Gutiérrez García
 J. Jesús Castellanos Navarro
 José Becerra Olivares
 Raúl Rosas Flores
 Jorge Grajeda Velázquez
 María Guadalupe López Torrijos
 Rito Covarrubias Carrillo
 J. Jesús Hernández Olague
 Martina Flores Rentería
 Agustín Vélez Hernández
 Oliva López Herrera
 Liborio Conchas Guzmán
 Martha Rodríguez Olague
 Ma. del Socorro Aréchiga Sandoval
 María Guadalupe Cerdá Lara
 Javier Escobar Román
 José Cabrera Ascencio
 Virginia Rocha Zapata
 Raquel Lozano Figueroa
 Angélica Rodríguez Limón
 Ramón Gamboa Azpeitia
 Angélica Ibarra Carrillo
 Catalina Gutiérrez López
 Mauricio Gutiérrez Márquez
 Bertha Alicia Venegas Escobar

TONAYA**Propietarios**

PAN

Justino Mejía Ortega
 José Ángel Vega Palos
 Norma Lorena Vizcaíno Palomera
 José de Jesús Preciado Acosta
 Luis González
 Pablo Álvarez Oliva
 Francisco Gallardo Chávez

PRI

Juan Michel Peña
 Carlos Vega Hernández
 Conrado Rodríguez Jara
 Rubén Vizcaíno García
 Yadira Margarita Rodríguez Paz
 Francisco Luis Díaz Gómez
 Juan José Cobián Zamora

PARM

Miguel Reynoso Hernández
 Rafael Reynoso Jiménez
 Arturo González Cerdá
 Herminia Flores Solís
 María Hortencia Sánchez Valtierra
 María Irene Munguía
 J. Jesús Sánchez Santos
 PDM
 J. Cruz Michel Rosales
 Emilio Galindo Hernández
 José Refugio Ávalos García
 Mauro Preciado Michel
 Esperanza Díaz Gaytán
 Alberto Velazco Díaz
 Enrique Gaytán Contreras

TONILA

PAN

Gustavo Magaña Negrete
 Sofía Zúñiga Mancha
 Gregorio Cárdenas Gómez
 J. Jorge Trujillo Mora
 Enriqueta Benito Cárdenas
 Jorge Ferrer Carrillo
 Salvador Cárdenas Ramos

PRI

Luis Antonio Retolaza Zúñiga
 J. Dolores Macías Cárdenas
 Arnaldo Macías Campos
 J. Jesús Contreras Venegas
 Reyes Preciado Plascencia
 Leobardo Carrillo Monroy
 Patricia Sánchez Espinoza
 PARM
 Ma. del Socorro Vargas Torres
 Florentina Rodríguez González
 Enrique Rodríguez Gómez
 María de Jesús Ortega Flores
 Elena Cervantes Vargas
 Gerónimo Hernández García
 Digna Zepeda Sánchez

Rigoberto Negrete Ávila
 María Elena Contreras García
 J. Jesús Munguía Vizcaíno
 José Rodríguez Carrillo
 José Manuel Adame Rocha
 Antonio Gaspar Cortez
 Ma. Elena Alonso López

Francisco Javier Ugarte Macías
 Ignacio Silva Zepeda
 Federico Ignacio Navarro Navarro
 Felipe de Jesús Zúñiga Chávez
 Juan Carrillo González
 Lourdes Elizabeth Magaña Gutiérrez
 Salvador Magaña Magaña

Norma Zepeda Cervantes
 Martha Hernández Sánchez
 Carmen Esther Islas Domínguez
 Paula Esqueda Rivera
 Sandra Guadalupe Ramos Zepeda
 J. Concepción Valadez Alatorre
 J. Jesús Zepeda Sánchez

TOTATICHE

Propietarios	Suplentes
PAN	
Alberto Javier González Jara	Leobardo Espinoza González
Agustín Godina Arellano	Elpidio Quezada Gaeta
Josefina Rodríguez Ramírez	Luz Elena Cárdenas Salazar
Narciso Gutiérrez Mayorga	Paula Sánchez Pérez
María Ofelia Salazar Valdés	Apolonio Covarrubias Ramos
Maximiliano Orozco Ureña	José de Jesús García Flores
Gustavo Carrón Quezada	Luz María Ayón Miramontes
PRI	
Austreberto Alcalá Delgado	Ricardo Alberto Arellano Pinedo
José Manuel Valdés Barragán	Marciano Ramos Arellano
José de Jesús Pinedo Haro	Mario Vicente Pinedo Arellano
Ma. Victoria Talamantes Orozco	Juan Manuel Valdés
Andrés Costilla Alonso	Rigoberto Ramírez Miramontes
Nora del Rocío Arellano Sánchez	Antonio Arellano Flores
Antonio Orozco Godina	Isidro Huízar Carrillo

TOTOLÁN

PAN	
Guillermo Aguilar Méndez	Antonio Pérez Amézquita
Rosa María Velázquez Castellanos	Silvia Lozano López
Ma. Magdalena Velázquez Contreras	Pedro Gómez Rodríguez
Leobardo Valadez Rodríguez	Cristino Piña Navarro
Juan José Veloz Flores	Pedro Cortés Reynaga
Ramón Muñoz García	Gabriel Abarca Camarena
José Aranda Gómez	Ysidro Lozano López
PRI	
Agustín Gómez Pedroza	Lourdes Iliana Martínez Hernández
José de Jesús Muñoz Guerrero	J. Jesús Saldaña Reynaga
Everardo Sáinz Cervantes	José de Jesús Chávez Ulloa
J. Guadalupe Lomelí Zúñiga	Juan Moreno Orozco
Luis Armando Ramírez López	Rubén Lomelí Pérez
J. Carmen Carrillo Hernández	Pedro Flores Arias
Eddie Aurelio Niaves López	José de Jesús Carrillo Becerra
PRD	
José de Jesús Castellanos Cadenas	Angélica Aceves de la Torre
Cristina Saucedo Gómez	María Guadalupe Gómez Fuentes
Nicolás Beltrán Gallardo	Antonio Alvarado Aranda
David Hernández Arauza	Rafael Torres Cortez
Rubén García Mota	Antonio Olide Vázquez
Salvador Aceves González	Ernesto Olide Vázquez
J. Honrizo-Vargas Barba	Antonio Aceves Contreras
PARM	
Florencio Arreola Ramos	Alberto Rivera Flores
Teresa Salazar Vega	Maribel Zepeda Álvarez
Ma. Guadalupe Orozco Cordero	Claudia Lucía Loera Salazar
Hilda Cervantes Rosales	Santiago Arriola Ramos
Carolina Aguayo Dueñas	Sergio Vázquez Ávila
Ma. Guadalupe Arteaga Oceguera	Gabriel Rosas Cruz
Margarita Hernández Lazo	Adrián Omar Rosas Hernández
PT	
José Luis Plazola Rentería	Antonio Pérez Pérez
Florencio Pérez Pérez	José de Jesús Vivanco González
Fidel Solorio Camacho	Ma. Refugio Salazar Venegas
José Luis Villegas Valadez	Roberto Sánchez García
Enrique Díaz Flores	Rosendo Onofre Rodríguez
Mario Cázares Salazar	Pedro López Sanabria
Manuel Valencia Loza	Gregorio Ybarra Mendoza

TUXCACUESCO

Propietarios	Suplentes
PAN	
Tranquilino García Barajas	Adelaida González Ortega
Pedro Vargas Franco	Eusebio Rosales Benavides
Enrique Fernando	
Villaseñor Cervantes	Sergio Camberos Llerenas
Abel González Flores	Amelia Ramos Ponce
Martha Estela Cervantes Yáez	Ma. del Socorro Galindo Gómez
Víctor Manuel Galindo Paz	Genaro Gallardo Chávez
José Reynaga Llanos	Mario Filiberto Enciso Cisneros
PRI	
Antonio V. Flores	Ramón Espinoza Flores
J. Jesús Arias Anguiano	Jesús Barragán Quintero
Héctor Hernández Benavides	Antonio García Hernández
Moisés Barreto Rodríguez	Roberto Montes Ruiz
Catarino Pérez Anaya	J. Guadalupe Fletes García
J. Guadalupe Ramos Garibay	Pedro López Figueroa
Juan Manuel Madrueño Padilla	Enrique Robles Cárdenas

TUXCUECA

PAN	
José Ochoa Ornelas	Alfredo Vargas Delgado
José María Madrigal Sánchez	José Cumplido Figueroa
Javier Acuña Vargas	Roberto Aceves Díaz
Amador Sánchez González	Francisco Bernal Cuevas
Sergio Ponce Flores	Alfonso Basulto Jiménez
Efrén Barajas Bautista	Ma. Concepción Gallegos Gudiño
Juan Manuel Pérez Vázquez	Víctor Cuevas González
PRI	
Eugenio Cuevas Hernández	Juan Luis Coronado Suárez
Pablo González Valencia	José Cumplido Rivas
Javier Cuevas Valdovinos	Modesto Mendoza Lozano
Belia Carranza Cortez	María Teresa Valencia Cuevas
José Antonio Coronado Rodríguez	Bernardino Sánchez Lozano
Ricardo Basulto Flores	Ramón Flores Zaragoza
Elvira Vázquez Montejano	Antonio Pérez Martínez
PPS	
Donato Rodríguez Domínguez	Venancio Cañada Reyes
Crispín Basulto Cuevas	J. Trinidad Valdovinos Vallín
Juan Cortés Gudiño	Ma. Guadalupe Sánchez González
María Guadalupe Ávalos Padilla	Francisco Rocha Morando
José Bernal Gudiño	Felipe Hernández López
Gilberto Torres Reyes	Luis Aguilera Valencia
Daniel Candelario Defenza	Gerardo Gudiño Vargas
PFCRN	
Hugo Raúl Ramos Castellanos	Alfredo Ramos Castellanos
Beatriz Vargas Pérez	Olivia Rojas Castellanos
Joel Ramos Castellanos	Leocadio Alatorre Flores
Ramón Ramírez Chávez	Guillermo Alatorre Flores
Norma Leticia Anaya López	María Guadalupe Santillán Navarro
Guillermo Rojas Castellanos	Jorge Rojas Castellanos
Yolanda Alatorre Flores	Martha Angélica Torres Sánchez
PARM	
José Óscar Hernández Sánchez	José Antonio Valencia Navarro
Ramiro Basulto Oliveros	Miguel Baldovinos Mejía
Francisco Javier Aceves Bautista	Salvador Aceves Hernández
Antonia Zepeda Mendoza	Martha Imelda Refugio
Vicente Cárdenas Chávez	Aceves Hernández
	Ignacio Arana Martínez

Propietarios		Suplentes
Enrique Gálvez Suárez		Tomás Téllez Manzo
Pedro Pulido Amezcua		Honorato Basulto Buenrostro
PPJ		
Calistro Manzo Ávalos		Reyes Morando Martínez
Ma. de los Ángeles Gudiño		Francisco Morando Ruiz
Abel Hernández Ramírez		Mónica del Carmen
Calixto Siordia Flores		Sánchez Arandas
Gerardo Gudiño Vargas		José Martín Sánchez Bernal
Antonio Siordia Flores		José Refugio Navarro Loza
Margarito Alcázar Valencia		Jacinto Javier Cervantes Hernández
		Rosa Siordia Flores

TUXPAN

PAN		
Everardo Magaña Sandoval		Sergio Ochoa Figueroa
José Federico Vázquez Carrillo		José Francisco Velázquez Navarro
Ma. Concepción Mata Cárdenas		Francisco Isabeles Cortés
Mateo Vázquez Marín		José del Carmen Serrano López
J. Jesús Chávez Gómez		José Aarón Aguayo Flores
María Rita Vázquez Guzmán		Albino López Silva
José Abel Mendoza Amezcua		Rafael Ochoa Aguayo
Pedro Bernardo Rodríguez Cárdenas		Claudio Manzano Lozoya
PRI		
Ángel Contreras Zepeda		Manuel Montaño Cruz
Abel Barriga Juárez		Martíniano González del Viento
Antonio Vázquez Romero		Gumersindo Guzmán León
Cornelio Orozco Vega		Abundio Díaz Gómez
Miguel Hernández Gómez		Severo Sánchez Campos
Anselmo López Martínez		Jesús Manuel Vázquez Romero
María Esther Flores Vargas		Ma. Carmen Mejía Barbosa
Federico Munguía Munguía		Socorro Aguayo Paredes
PPS		
Teresa Cortés Damián		Eva Vázquez Chávez
Paulina Gómez Vázquez		Felicitas Salazar Sánchez
Eulalia Gómez Vázquez		José Cresenciano Mancilla Isabeles
Gloria Patricia Aceves Aceves		José Ramiro Vázquez Campos
Araceli Magaña Cárdenas		María Eleuteria Casillas Herrera
José de Jesús Gaspar Hernández		Oleadio Orendain Rivera
Oswaldo Montes Orendain		José Meza Campa
Josefina Gómez Vázquez		Juan Guerrero Rodríguez
PRD		
Juan Cruz Damián Elizondo		José Ramiro Vázquez Campos
José Membrilla Munguía		Saúl Calvario Magaña
Javier Cárdenas Damián		Gregorio Flores Chocoteo
Manuel Magaña Rivera		Félix Verdúzco Lares
Ma. de Jesús Patricio Martínez		Margarita Márquez Chávez
Arturo Barajas Ruiz		Francisco Orozco Magaña
Venancio Vázquez Hernández		Índira Vega Reyes
Juan Sánchez González		José Francisco Martínez Vázquez
PFCRN		
Ramón Cárdenas Aguayo		Dionisio Barajas Aguayo
Emiliano Naranjo Pérez		Ma. Celia Aviña Martínez
Esperanza Cárdenas Aguayo		Esteban Cárdenas Manzo
Claudio Leal Barajas		José Ma. Gutiérrez Chávez
Ángela Guerrero Brizuela		J. Jesús Cárdenas Aguayo
Nicolás Flores Ramírez		Santiago Aviña Díaz
Hipólito Cárdenas Aguayo		Maximino Barajas Aguayo
José Aguayo Orozco		Hipólito Cárdenas Chávez

Propietarios		Suplentes
PARM		María Guadalupe
Teresita del Niño Jesús		Mendoza González
Hernández Mendoza		Mario Daniel Valadez Loza
Martha Eugenia Jiménez Robles		Camila Durán Durán
Olivia Pérez Muñoz		Martín de Alba Padilla
Elizabeth Cruz Durán		Juan Carlos Ascencio Hurtado
Patricia Susana Romero Rivas		Adriana Elena Torres Esparza
Jaime Cervantes Rodríguez		Josefina Ríos Pedraza
Lourdes Adriana Varela Ramírez		Florentino Tapia Vizcarra
Jaime Flores Cocolan		
PT		PT
Jorge Francisco Pérez Lares		Antonio Campos Valencia
Javier Guízar Fuentes		Ma. Leticia Bernal Jiménez
Eduardo Ramírez Barajas		Roberto Martínez López
Samuel Vázquez Elizondo		Ramiro Mejía Mendoza
Leticia Aguayo Martínez		Eusebio Contreras Rodríguez
Juan José Campos Martínez		Arturo Castolo Herrera
Guillermina Susana		
Vergara Hinojosa		Cayetano Mejía Sánchez
Crescencio Santillán Campos		José Refugio Sánchez Barajas
PPJ		PPJ
Pedro Munguía Mora		Ricardo Gálvez Cortez
Florentino Leonardo		
Munguía Chávez		María de los Ángeles Deniz Barajas
María del Rosario Barajas Oliva		Cirilo Martínez López
René Ramírez Silva		Juan Jorge Vázquez Fabián
Ma. Inés Patricio Silva		Gabriel Martínez Reyes
José Silva Alcalá		Francisca Martínez Vargas
Alfredo Hernández Torres		Elidia Serrano Macías
Elisa Robles Lara		Samuel Hernández García

UNIÓN DE SAN ANTONIO

PAN		
Gerardo Ramírez Márquez		Bernardo Florido Ruiz
José de Jesús Hernández García		Fernando Ulloa Belmonte
J. Cruz Moreno Cruz		José de Jesús Maciel Guzmán
Efrén Rodríguez Elizondo		José de Jesús Alba Hernández
Guadalupe Esthela de		
Anda Plascencia		Ma. Esther González Mata
Pedro Gutiérrez Velázquez		Juan García Ontiveros
Juvenal Martínez Villalobos		Demetrio Serrano Granado
PRI		PRI
Felipe González Muñoz		David Hernández Tapia
José de Jesús Luna Luna		Artemio Elizarraraz Jasso
Eugenio Lozano Escoto		Tomás Turrubiates Mata
José Javier Navarro Lozano		Gerardo Navarro Ramos
Rosaura del Carmen Medina Prado		Andrés Ávila
J. Guadalupe Rivera Peña		Ezequiel Cárdenas Silvestre
Antonio Amézquita Espinoza		José Ventura Torres Ledezma
PT		PT
Adolfo González Amézquita		Rosendo Amézquita Hurtado
Paulino Sánchez Espinosa		Guillermo González Atilano
Ignacio Alaniz Mendoza		Teodoro González Amézquita
María Concepción		
González Magaña		Domingo Ramírez Ortiz
Beatriz Ramírez Ortiz		César Alaniz González
Manuel Acevedo Muñoz		Adela Atilano Velázquez
Moisés Zermeño Preciado		Juan Alaniz Márquez

UNIÓN DE TULA

Propietarios	Suplentes
PAN	
Miguel Bonal González	Víctor Topete Llamas
Soledad de María	
Villaseñor Covarrubias	Enrique Cuevas Rodríguez
Catarino Moreno Becerra	Antonio Barajas Murguía
Joel Llamas Uribe	Agustín Barajas Rodríguez
Salomón Ramírez Jiménez	Abel Arroyos Sevilla
Francisco Javier Torres Barajas	José María Castro Ponce
Saúl García de Alba Preciado	José de Jesús Rincón Anguiano
PRI	
Alejandro Aguilar Álvarez	Guillermo Llamas Uribe
J. Guadalupe Santana Villaseñor	Julián Flores Núñez
Luis Ramos Ambriz	José Raúl Vizcaíno Soto
Joel Ruelas Arreola	Teófilo Cárdenas Valle
Juan José Muñoz Brambila	Eleazer Michel de Dios
Rosalío Murguía Jiménez	José Morán Chávez
Paula Gómez Beltrán	María Elena Michel Ramírez
PRD	
Baudelio Gómez Pamplona	Ignacio Díaz Valera
José de Jesús Hernández Álvarez	Moisés Ramírez Ponce
Arturo Guerrero Oliva	José de Jesús Pelayo Ávalos
José de Jesús Corona Hernández	Carlos Hernández Fonseca
Abraham Valle Valera	Pedro Gómez Luna
Salvador Silva Lepe	Ángel Gervasio García
David Duarte Ramos	José Gabino García Dueñas
PFCRN	
Cecilio Ramírez Rodríguez	Gualberto Brambila Pelayo
Cristóbal Lepe López	Rosalima Aréchiga Jiménez
José Hernández Alcántar	Ofelia Pelayo Pelayo
Rosalía Pelayo Brambila	Alfonso Pelayo León
J. de Jesús Palacio de la Cruz	Martín Gutiérrez Sandoval
Samuel Hernández Hernández	Abundio Romero Brambila
José de Jesús Gutiérrez Santos	Juan Manuel Lepe Aréchiga
PARM	
José Luis Radillo Hernández	Rafael Covarrubias Campos
Armida Ayala Farias	Francisco Julián
PPJ	Hernández de la Torre
Roberto Yáñez Sánchez	Blanca Nora Valdivia Sánchez
Antonia Sánchez Cervantes	José Otón Rivera Morelos
Francisco Gómez Martínez	María Elena Ibarra Villafán
Silvia Patricia Cobos González	Juan José Salazar Alzaga
Rigoberto González Rodríguez	Eduardo Salazar Alzaga
PPJ	
Ignacio López Pineda	Vidal Hernández Toscano
Luis Alberto Castellanos	Julia Hernández Hernández
José Guadalupe López Loza	Fidel Vargas Llamas
Fidel Vargas Mejía	Bertha Alicia Dueñas Colmenares
Juan Santana Lepe	Margarita López Pineda
Alberto López Pineda	Manuel Covarrubias Rojas
Ma. Trinidad Nicio Patricio	Aurelia Rodríguez Martínez

VALLE DE GUADALUPE

PAN
J. Carmen Aceves Díaz
José Luis Gómez Aguilera
Pedro Gómez Íñiguez
Maurilio Pérez Márquez
Juan Francisco Aguinaga Ezqueda

Propietarios

Propietarios	Suplentes
PAN	
Andrés Casillas López	José Guadalupe Gómez Gómez
PRI	Adriana Nanette Jáuregui Martín
Alberto Casillas Díaz	José Ángel Martín Rubio
José Rosario Rodríguez González	Vicente Cornejo Jáuregui
Modesto González Rodríguez	Marcos Jiménez Martín
Agustín Gutiérrez Aguilera	José Carmen Pérez Barba
Celsa Franco Vázquez	Raymundo Anaya Gómez
Lidia Elizabeth Barba Martín	
Gilberto González Álvarez	

VALLE DE JUÁREZ

PAN
Luis Manuel Ramírez Ortiz
Roberto Lara Chávez
J. Jesús Acevedo Rodríguez
David Chávez Chávez
Lucía Loza Ponce
Juan Orozco Moreno
César Darío Moreno Nava
PRI
Salvador Contreras Contreras
Eduardo Rodríguez Corona
J. Jesús Sánchez Miranda
Lorenzo Chávez Cárdenas
Leobardo Rodríguez Ocegueda
Manuel Martínez Martínez
Alfredo Torres González
PRD
Antonio Contreras Acevedo
Víctor Manuel Silva Chávez
Francisco Valencia Santillán
Maricela Partida Zepeda
Arturo Martínez Chávez
Adán Velazco Lomelí
Enrique Chávez Acevedo
PFCRN
María Lilia López Díaz
Ofelia Torres Anguiano
César Marín Albarrán
José Guadalupe Díaz Preciado
Arturo Villanueva Bautista
Delia Torres Martínez
Rubén Gutiérrez López
PARM
Ana Rosa Romero Castillo
Gabriel López Coles
Nelson Gabriel López Arreola
Adriana González Torres
María Rebeca Ornelas Bautista
Teresa Meza Reyes
Virginia Morales Robles
PAN
Rafael Ramírez Sánchez
Pedro Cruz Maderos
David González Gómez

VILLA CORONA

PAN
Héctor Vázquez
María Amatón Espinoza
José López García

<i>Propietarios</i>		<i>Suplentes</i>
José Higinio de la		José Uribe Ramírez
Asunción Ríos Monroy		Nunila Ríos Monroy
Porfirio Ávila González		Gregorio García Muñoz
Luciano Fletes Castillo		Epifanio Sánchez Pérez
J. Jesús Reyes Laureano		
	PRI	
Everardo Acosta Rodríguez		J. Jesús Alcázar Montelongo
Herón Antero Rivera Aréchiga		María de la Luz Maciel Ruiz
Rafael Madrigal Lomelí		J. Inés Plazola Villegas
Enrique Naranjo Rodríguez		Fidencio Sánchez Rodríguez
Juan Manuel Nolasco Tovar		Luis Plazola Ruiz
David Rodríguez Barajas		Miguel Reyes González
Víctor Manuel López Marabel		Enrique Roque Virgen
	PPS	
Waldo Robles Berumen		José González Romo
Ignacio González Berumen		Enrique González Berumen
José de Jesús García Rodríguez		Oralia Sánchez Ortega
Armando Araiza Ruelas		María de Lourdes Camberos Rubio
Luis Ceja Casillas		María Luisa Mendoza Morán
Rosa González Vázquez		Ma. Magdalena Marín Rodríguez
J. Cleofas Loza Gómez		Alma Rosa Nájar Hernández
	PRD	
Manuel Valdez Ramírez		Martha Guerrero Uribe
Miguel Vázquez Ramírez		Genaro Reyes Reyes
Agustín Cisneros Guzmán		Daniel Reyes Beltrán
Daniel Rodríguez Nuño		J. Jesús Uribe Amatón
María Guadalupe Beltrán Cantor		Miguel Ángel Vázquez Guerrero
Luis García Ruelas		Luis Uribe Acosta
María de Lourdes Vázquez Guerrero		Vicente Ordaz Álvarez
	PFCRN	
Antonio Chavarín Santeño		Marcela Ortiz Castañeda
Ma. del Rosario Gallardo Méndez		Ma. Inés Meza Cisneros
Gerardo López Rangel		José Rosario Medina Luna
Andrés Mendoza González		Juan Tapia Estrada
Josefina Zúñiga Eredia		Juana Aguilar Solórzano
Juan Trujillo González		Pedro Rodríguez Jiménez
Ma. Guadalupe Cruz Ramírez		Petra Rodríguez Aragón
	PARM	
María Socorro Segura Enrique		Manuela Elena Saucedo Rodríguez
Gustavo Federico Vélez López		Luis Manuel Pedraza Valencia
Carolina Gutiérrez Álvarez		Yolanda Magela Jiménez Montaño
Miguel Vargas Hernández		Ma. Irene Ruvalcaba Cortés
Elba Virgen Rubio		Gustavo Gámez Gallegos
Martha Ilena Torres Esparza		Rosa María Prado
Luz Elena Yssais Gómez		Luis Alfonso Arreola Caro
	PPJ	
Juan Mariscal Hernández		Sabás Hernández Serrano
Raquel Maciel Ortiz		Julia Contreras Ramírez
Isidro Gutiérrez Navarro		Dolores Jáuregui López
Leopoldo Gutiérrez Saldaña		María del Rosario Tapia Mendoza
Jesús Cervantes Sánchez		Ma. del Refugio Morales Maravel
Javier Hernández Navarro		Juan Hernández Estrada
Refugio Prado Navarro		Salvador Morales Estrada

VILLA GUERRERO

<i>PAN</i>	
José Rigoberto Jara Pinedo	Ma. Patrocinio del Real Raigoza
Adolfo González Mendoza	Salvador Escobedo Ureña
J. Guadalupe del Real Suárez	Doroteo Jara Pinedo
María Guadalupe Arellano Sánchez	Ana María Sánchez González

<i>Propietarios</i>		<i>Suplentes</i>
Rodrigo Espinosa Valles		Jesús Salvador Espinosa Sánchez
Arnulfo Espinoza Rodríguez		Ismael García Espinoza
Alfonso Pinedo Murillo		Salvador Sánchez Mora
	PRI	
Adalberto Muro Jara		César Eduardo Ávila Canela
Luis Miguel Ríos Sánchez		Jacinto Ontiveros Muñoz
Miguel Flores Escobedo		Juan Francisco Huerta Talabera
Ma. Guadalupe Casas Casas		Esther Sánchez Espinoza
Salvador Gamboa García		Cayetano Aguilar Quiñónez
Flavio Alberto Valdez García		Felipe Sánchez Pinedo
Gabriel Jara Raygoza		Isidro Huízar Ramos

VILLA HIDALGO

<i>PAN</i>	
Salvador Soto Díaz	Gabriel Acero Lozano
Ernesto Díaz Mendoza	Juan López Luna
Manuel Flores Chavoya	Rodrigo Acero Gómez
Ildefonso Hernández Figueroa	Aurelio López Luna
Jesús González Pedroza	J. Carmen Laris Picazo
José Antonio Chávez Cortez	Severo Flores Chavoya
Saúl Rodríguez Gómez	Teodoro Vargas Udave
	PRI
Víctor Manuel Cruz Esparza	Hugo Esparza García
Alfonso Martínez Guzmán	Javier Soto González
Julián Vázquez Padilla	Arturo Morán Pérez
Emilio Castrita Díaz	Rosa María Flores Zambrano
Modesto de Luna Rodríguez	Genaro Manuel Díaz Arraiga
Ma. de Jesús Luna Salas	Amelia Acosta Ornelas
Héctor Esparza Gómez	Darío Martínez Esparza

VILLA OBREGÓN

<i>PAN</i>	
Jacinto Plasencia	Gilberto Martínez Mendoza
Juan Antonio Gómez Ramírez	José Lomelí Villalpando
María Guadalupe de Alba Pérez	María Félix Alvarado Huerta
Víctor Manuel Ríos Mota	Antonio Padilla Padilla
J. Jesús Mercado Ruvalcaba	José de Jesús Chávez Agredano
Silvestre Mora Mercado	Silvia González Padilla
Enedino González Álvarez	Ma. de Jesús Gámez Anaya
	PRI
José Santos González Valdivia	Juan Elías Ibarra Vázquez
Alfredo Carbalaj Jáuregui	Jesús Ornelas Jiménez
Teresa de Jesús Casillas Gómez	Faustino Ramírez Gómez
Indalecio Mercado Ruvalcaba	Basilio Huerta Moya
Juan Ruiz Gómez	Bonifacio Aguayo Jiménez
José Abel Torres González	Valentín Martínez Ramírez
Rodolfo Gutiérrez Alvarado	Heliodoro Delgadillo Becerra
	PPS
Pablo González Quezada	Manuel Castillo
Ramón Ramírez Pérez	Emilia Gutiérrez Santana
María de Jesús Barba Jiménez	Leocadio Valdez Jáuregui
Ricardo Carranza González	María Lucía Jiménez Íñiguez
Tarcisio Loza Alcaraz	Genoveva Villalpando Luna
María de Lourdes	
González Rodríguez	Margarita Padilla Álvarez
Claudia Muñoz Muñoz	Ma. Rocío Yáñez Gudiño

VILLA PURIFICACIÓN

<i>Propietarios</i>	<i>Suplentes</i>
PAN	
Francisco Pelayo García	Jorge Pelayo Cuevas
Alberto Santana Carrillo	Ma. Bertha Alicia Haro Arizaga
Simón Palomera Monroy	Ramiro Vargas Camacho
Ma. Guadalupe Brambila Montes	Abraham Brambila Pelayo
Plutarco García Ruelas	Simón Ventura Gallegos
Rosalva Núñez Pelayo	Martiniano Guerra Verdín
Carlos Flores Pelayo	Paulino García Martínez
PRI	
Simón Covarrubias García	Rosendo Villaseñor Uribe
Vicente Efraín Cuevas Pelayo	Rosa Martha Elizondo Guzmán
Cecilio García Pelayo	Miguel Brambila Solorio
Pablo Orencio García Cuevas	Ignacio Brambila Aréchiga
Pablo Rodríguez Covarrubias	Alberto Arias Fierro
Heriberto Medina García	Ramón González Meza
Taurino Brambila Guzmán	Clemente García Peña
PPS	
Florentino Ortiz Mendoza	Dagoberto Marín Rivas
Simón López Ruelas	Josefina Candelario Rodríguez
Irma Leticia Castro Villaseñor	Josefina Reynaga Vicencio
Ma. Socorro Martínez Beas	Paula García Cortez
Martina Verdín Vargas	Carlos Mejía Gómez
Hilario Ruiz Aceves	Evangelina Reyes Castillo
Juan Carlos Flores Gutiérrez	Jacobo Cedillo Covarrubias
PRD	
Gregorio Sevilla Guzmán	Manuel Ibarra Heredia
Alberta Valdovinos Villaseñor	Julia López Montes
Onofre Verdín García	Clemente Deniz García
Olegario Aldaco Arias	José Ma. Pelayo Alvarado
Norberto Sánchez García	Francisco Núñez Gómez
José Adán Maldonado Palomera	Eva Deniz Martínez
Rodolfo Aréchiga Uribe	Guadalupe Esqueda Peña
PFCRN	
Rigoberto Brambila Íñiguez	Raymundo Pelayo Rodríguez
José de Jesús Rodríguez Ramírez	Noé Brambila Pelayo
Verónica Floreil Brambila López	J. Félix García Montaño
Jesús González Novoa	Arturo Regalado Peña
José Luis Ríos Pérez	Jorge Luis Uribe Hernández
Felipe Lara Pelayo	Pedro Preciado Castañeda
Simón Velázquez Hernández	Anacleto Ávalos Reyes
PT	
Adán Valdovinos Castellón	Salvador Valdovinos Castellón
Manuel Guzmán González	Dionisia Cervantes Hernández
María del Rosario Valdovinos Castellón	
Gabino Pelayo Valdovinos	Felícitas Gómez
Ma. de Jesús Valdovinos Hernández	Baudelia Montaño Peña
Rebeca Hernández Cervantes	Serafín Hernández Villaseñor
Alfredo Castellón Cáceres	Luz Imelda Valdovinos Hernández

**YAHUALICA DE
GONZÁLEZ GALLO**

PAN

Juan Alfredo Rangel López	J. Buenaventura González González
Onésimo Reynoso Mercado	José Guadalupe González Becerra
Heriberto García López	María Lourdes Pérez Díaz
María Vargas Pérez	Verónica Islas Lozano
Salvador Íñiguez Soto	Darío Martínez Becerra

Propietarios

Ángel González González	
Santiago Mercado Gallo	PRI
Alejandro Macías Velasco	
Rafael García González	
Ildefonso González González	

José de Jesús Domínguez Reyes

José Luis González Cortés

Pedro Núñez Soto

Agustín Ramírez Gutiérrez

PPS

J. Marcos Becerra Pérez

María Guadalupe Barbosa Bolaniós

Teodora Villegas Islas

María de Jesús Aguilar Preciado

Carlota Santiago Ramos

Ma. Socorro Melchor Ramos

Luis Becerra Vázquez

Suplentes

Álvaro Mora Castañeda

Genaro Martínez Ruvalcaba

Jorge Torres Domínguez

José Álvarez López

Benito González Becerra

Óscar Islas Mejía

Miguel Prieto Rodríguez

Arcelia Álvarez Martínez

Alma Rosa Mercado Ruano

Artemio Hernández González

José Murguía Gámez

Salvador Botello Hernández

María del Rosario González Cortés

María de los Ángeles

Álvarez Cervantes

Eulalia Plascencia Huerta

M. Concepción Pérez González

ZACOALCO DE TORRES

PAN

Salvador Castro Rodríguez

Hildegardo Gómez Verónica

Manuel Moreno Jiménez

Fausto Elías Barragán

Esteban Javier Madrigal López

Agustín Ortega Moreno

J. Ignacio Díaz Hernández

PRI

Sergio Jiménez Velázquez

Juan Manuel Sánchez Preciado

Florencio Preciado Bobadilla

Braulio Gómez Cortés

Francisco Javier Guzmán Neri

Mariano Abel García Maciel

Patricia Zúñiga Prado

PRD

Alfredo Escobar Ruiz

José Luis Zúñiga Soto

Salvador Encarnación Jiménez

José Ángel Álvarez Partida

Lorenzo Bermejo Montes

Jorge Corona Sención

J. Jesús Solórzano Laguna

PFCRN

Salvador Beas Montes

José de Jesús de la Rosa Barragán

Erasmo Ávila Frías

Pedro Jiménez Castro

Desiderio Cocula Castillo

José de Jesús Ureña Castro

M. Guadalupe Mancilla Marcelo

PT

José Francisco Salcedo Madrigal

Valentín Salcedo Frausto

René Sastre Reynaga

Raquel Adriana

Rodríguez Velázquez

Gabriel Guadalupe Nazario

José Luis Peña Moreno

Socorro Madrigal Hernández

Verónica María Salcedo Madrigal

Margarita Salcedo Madrigal

Ma. Baudelia Madrigal Hernández

Propietarios	Suplentes	Propietarios	Suplentes
Matías Delgado Vázquez	Luis Salcedo Madrigal	Carlos Francisco Ibarra Wong	Carlos Antonio
Constancia Rodríguez Pelayo	Gloria Guillermina Flores Escobar	María Manuela Galindo Benítez	Dohrenburg González
PPJ	Margarito Barragán Flores	Martín Espinoza Ruezga	Ignacio Becerril Mendeola
Benjamín Solórzano Díaz	Claudina Orona Díaz	José de Jesús Morales Tolama	Martín Espinoza Rodríguez
Juana Ordaz Magaña	Luz del Carmen Zambrano Burgara	Benito de Luna Mata	Francisco Espinoza Esparza
José Castro Gutiérrez	Esperanza Clarín Achan	Gregorio García Serrano	Antonia Robles Villagrana
Jaime René Becerra Rodríguez	Rocío del Carmen Cruz Pérez	PFCRN	Alejandra Vargas Elizalde
Faustino Anzaldo Ramírez	Esperanza Solórzano Díaz	José Luis Contreras Ramírez	Juan Martín González Neri
Salvador Castillo Laguna	María Guadalupe Gutiérrez Uribe	Mario Franco Moreno	José Luis Rivera Flores
Rosendo Mercado Hernández		Ma. Estela Villalpando Barba	Olivia Becerra Mendoza
<hr/> ZAPOPAN <hr/>		Rosalinda Tenorio Peña	Enrique Medina Barreto
PAN		José Luis Tenorio Peña	Rocío Eduwiges Contreras López
Daniel Guillermo Ituarte Reynaud	Carlos Beresford González	Roberto Muñoz Gutiérrez	Lourdes Ceja Aceves
José María Hernández Quintero	Juan Ignacio Fuentes Larios	Fernando Gracia González	José Bonifacio Juan Gracia Juárez
Guillermo García Rodríguez	Lourdes Annel Saucedo Hernández	Ma. Dolores García Loza	Juan José Herrera Barajas
Carlos Villaseñor Camarena	Manuel del Real Soto	María Teresa Ramírez Orozco	Benjamín Méndez Velasco
Mauricio Gutiérrez Ramírez	José Manuel del Río Rosales	Adelaida Núñez Guzmán	Florencio Camacho Fernández
Juan Antonio Mata Cuevas	Juan Manuel García Esqueda	José Jiménez Bonilla	J. Jesús Herrera González
Marta Ana María Herrera Alba	Carlos Romero Sánchez	Marcelina López García	José Luis Campos Navarro
Francisco Javier Sánchez	Felipe de Jesús Fuentes Larios	PARM	
Aldana Ramírez	Fidel Arévalo Hernández	Benito Albarrán Corona	María Guadalupe Valdivia Mora
Pedro Brambila Martínez	Víctor Guillermo Álvarez Ochoa	Amelia Zepeda Sánchez	María Rosalina Bravo Espinoza
Heracio Alberto Reséndiz Sañudo	Martín García Pérez	Jesús Fernando Padilla González	Hortencia Rivas Ahumada
Claudio César Sánchez Retolaza	Juana Rodríguez Alba	Sergio Jiménez Pérez	Manuel Sergio López Echeverría
Cecilia Wolf Madero	José María Muriá Rouret	Alicia Meza Fernández	María Elena Sánchez Vázquez
PRI	Ana María González Zermeño	María de Lourdes Garín	Ma. del Socorro Bravo Espinoza
Jesús Enrique Ramos Flores	Martín Rodríguez Ramírez	Norma Angélica Jáuregui Cornejo	Adriana Loera Salazar
Alberto Orozco Bañuelos	José Eleazar Valle Hurtado	Iván Torres Mendoza	J. Refugio Hernández Araiza
José Asunción Casillas Limón	Marina Rodríguez Ríos	Vidura Leonel Hernández Torres	Engelberto Rodríguez Fregoso
Isidoro Gallardo Flores	José Manuel Ocegueda Bonilla	Sofía Pérez Franco	José Camarena Trigueros
José Aldo Bugarín Torres	Marco Antonio Espadas Pérez	Francisco Javier Celaya Valdivia	Violeta Macías Celaya
Aurelio Mendoza Rivas	María Carlota Velazco Y Moreno	Victoria Cordero Alvarado	Roberto Celaya Valdivia
Carlos Sarmiento Pérez	Dominga Granados Hernández	PDM	
Víctor Manuel Orozco Aguirre	María Antonia Morales Oropesa	Ignacio Sánchez Robledo	Salvador Javier Aceves Gómez
Francisco Sánchez Casillas	Araceli Barba González	J. Jesús Vargas Molina	María Trinidad Martínez Díaz
Salvador Arellano Guzmán	Alberto Dubín Torres	Guillermo Salazar Vargas	Gabriel Guadalupe Hernández Cruz
Enrique Ramón Orozco Besenthal	Alfredo Garay Reynoso	María Sue Nepomuceno Martínez	Eusebio Eulalio Carrillo Coronado
Juan Humberto Rodríguez Martínez	Sonia Adriana Robles Figueroa	María de Jesús Hermosillo Velasco	Eréndira Elena Sánchez González
PPS	Guillermo Aguirre Castro	María de Jesús Salazar Vargas	José Uribe Monzón
Julio Rodríguez García	Gabino Pelayo Pelayo	Enrique Rodríguez Mayorga	Luis Quintero Tirado
Marciano López González	Nora Isela Zavala Rodríguez	Felipe de Jesús Gámez García	Jorge Márquez Plascencia
Beatriz Adriana Vázquez Haro	María Justina Rodríguez García	José Guadalupe Paniagua Hernández	José Encarnación Casillas Alba
Rafael Ramírez Pérez	María Trinidad Reyes Garnica	Juan Márquez Ortiz	María de la Luz Romo Vázquez
Martín García Vázquez	Marcela Rodríguez Díaz	Virginia Chávez Villarreal	Carolina Plascencia Estrada
J. Rosario García Arroyo	Juan Francisco Durán Herrera	Matilde Alicia Pulido Arreola	Julia Romo Vázquez
Fermín Alba Becerra	María Gerardina Mercado Gómez	PT	
J. Cruz Soto Flores	Javier Rodríguez Díaz	Joel Ramírez Rodríguez	Beatriz Covarrubias Hernández
Alfredo Carrera Rodríguez	Javier Sánchez Briseño	Ruth Riquelme Miranda	Juana Sandra Luz
Roberto Dávalos	Oswaldo Sigifredo Palacios Rivera	Ubaldo Sánchez Palomino	Hernández Hernández
Agustina Zavalza Preciado	Rosa Guadalupe Pliego Martínez	Martín Mora Hernández	Ismael Morales Hernández
Alejandro Vizcarra González	Mario Rodríguez Macías	Elba Gutiérrez Gutiérrez	Proyedis Venegas Rodríguez
PRD	José Guadalupe del Toro Hernández	Ramiro López Ríos	Isidro Martínez Valdez
José Luis Rodríguez Flores	Alfredo Collazo Salas	Jorge Remberto Hernández Godínez	María Susana Guízar Corsa
Alfredo Romero Chávez	Samuel Larios Covarrubias	Antonio Guadalupe Ramírez Guízar	Francisca Velázquez Cárdenas
Juan Isais Ríos		Joel Cecilio Ramírez Guízar	Salvador Sánchez Velázquez
Benito Rojas Guerrero		Hugo Alberto Ramírez Guízar	Alejandra Sánchez Velázquez
Mercedes Moreno Martínez		Roberto Banda Ramírez	Rafael Sánchez Velázquez
Adalberto Morales Rodríguez		Rosalío Urzúa Mares	José Dolores Contreras Vitela

Propietarios

PVM

Francisco Javier Zepeda Navarro
 Laura Larios Larios
 Francisco Javier Cruz Alviar
 Ana Rosa Zepeda Navarro
 Ana María Maristerra Vaca
 Ana Bertha González González
 Rodrigo Plascencia Orozco
 Fabiola Pérez Watanabe
 Rosa Ma. Castillo Ríos
 Gabriela Fonseca Patterson
 Reyna Navarro Arias
 Francisco Bautista Carrillo
 PPJ
 José Francisco Guzmán Tamez
 Jorge Malcom Williams Martínez
 Juan Manuel Ruiz Torres
 Karina García Robledo
 José de Jesús Ramírez Brambila
 Juan Venegas Cortés
 Filemón Alberto Ruiz Vázquez
 Orfil Frías Núñez
 Martha Ruth Castañeda Aceves
 María Guadalupe Amézquita López
 Carmen Antonieta López Morales
 José Luis Flores Núñez

Suplentes

Ángel Eugenio Cervantes Fuentes
 Juan Francisco de la Mora Taylor
 Juan José Patiño Negrete
 Juan Ramón Rivera Leyva
 José Luis Valdez Castañeda
 Patricia de Alba Ceballos
 Pablo César Cisneros Anaya
 Esperanza Leticia Pérez Watanabe
 María de los Ángeles Romero Lara
 Javier del Río Dávalos
 Fausto Tejeda Bustos
 Yolanda Farfán Suárez
 Pedro Reyna Espinoza
 Arturo Martínez Palomino
 Rosario Magdalena Ruiz Torres
 María de Jesús Laureano
 María Alejandra Pérez Jiménez
 Rigoberto Báez González
 Magdalena Torres Gudiño
 Martha Escobedo Olvera
 Benjamín Ramos Orozco
 Blanca Evelia Rea Hernández
 Luis Mayorga Gutiérrez
 Adolfo Dueñas Hernández

Propietarios

PFCRN

Martín Hernández Pérez
 Manuel Paredes Torres
 Mario Lara Morán
 Juan Sánchez Miranda
 Carlos Lara Miguel
 Jaime Enrique Daniel Guzmán
 Héctor Lara Miguel
 PT
 Juan Rodríguez Martínez
 María Guillermina
 Castillo Serratos
 Silvestre Sánchez Elizondo
 Pedro Ortega Cervantes
 Josefina Mendoza Lares
 J. Guadalupe Carrillo Flores
 Gonzalo Lares Macías
 PPJ
 Rubén Munguía Cárdenas
 María del Rosario García Riestra
 Florencio Llamas Reyes
 Ignacio López Ochoa
 José Félix Rivera Gaytán
 Juan Rodríguez Macías
 Juan Moreno Larios

Suplentes

Luis Javier Hernández Pérez
 Victoria Eusebio Martínez
 Silvestre Sánchez Elizondo
 Ramón Crisóstomo Gutiérrez
 J. Jesús Miguel Teodoro
 Juan José González Guillén
 Manuel Díaz Cobián
 Silvia Reyes Llamas
 Gonzalo Mendoza Lares
 Ramón Morán Barajas
 Luis Javier Pérez Serafín
 José Refugio Magaña Díaz
 Diego Aceves Bonilla
 Manuel Serratos Casillas
 Lorenzo Carrillo Silva
 María Isabel Pérez
 Samuel Casillas Cortés
 José Alberto García Riestra
 Graciela Mendoza Villalvazo
 Rubén Vega Mendoza
 Marcelino Cisneros Morán

ZAPOTILTIC**PAN**

Jorge Galván Montaño
 José Luis Sánchez Partida
 Daniel Milánés González
 Daniel Serrano Esparza
 Óscar Macías González
 Elvira Farías Romero
 Roberto Casillas Villa

PRI

Óscar García García
 Rubén Castañeda Torres
 Eleazar Cortez García
 Carlos Alberto Padrón Torres
 Martha Cisneros Fajardo
 Marcos Chávez Magaña
 Alfonso Sánchez García

PPS

Eliseo Meza Ureña
 José Ángel Pérez Cantor
 Guadalupe Díaz Gutiérrez
 José Reynaga Díaz
 Yolanda Castillo Tejeda
 Rosa María García Campos
 José Gabriel García García

PRD

Carlos Guillermo García Mendoza
 Margarita María Gutiérrez Enríquez
 Víctor Manuel Aguilar Cortés
 Francisco Javier Vargas Chacón
 José Serrano Moreno
 Georgina Gorgonio Guzmán
 Narciso Negrete Campos

Adolfo Arellano Barragán
 René Santiago Macías
 Rafael Iglesias Meza
 Hugo Covarrubias Sierra
 David Ceballos Mendoza
 Ana María Santellán Chávez
 José Rubén Cervantes Osorio

Alfredo Guzmán Lara
 Juan Ramírez Hernández
 Odilón Ruelas Serrano
 Ramiro Cuevas Contreras
 Eva Ceballos Jiménez
 Laura Mendoza Baltazar
 Adolfo de la Cruz García

José Alberto Mendoza Ramos
 Salvador Pérez Rito
 Laura Espinoza de la Cruz
 José Antonio Varela Ortega
 Victoriano Mendoza Mendoza
 Juan Villalvazo Esparza
 Efraín Rivera Reza

Juan Manuel Miguel Serafín
 Fernando Meza Chacón
 Bertha Alicia Hernández Pérez
 Ana Rosa Espinoza Crisóstomo
 Mario Enríquez Serafín
 Javier Castellanos Lepe
 Julián Graciliano Jiménez

ZAPOTITLÁN DE VADILLO**PRI**

Adolfo Velasco de la Cruz
 Enrique Nava Vadillo
 Juan Palomino Ocaranza
 Juan Bejarano Contreras
 Salvador Cervantes Pamplona
 Ma. Inés Nava Juárez
 Luis Nava Ricardo

PRD

Marcelo Romero Sánchez
 Salvador Castillo Romero
 Nabor Juárez Ruiz
 Jaime Yáñez Contreras
 Abel Vázquez Virgen
 Salvador Benítez de los Ángeles
 Erasmo Martín Benítez Flores

ZAPOTLÁN DEL REY**PAN**

Juan Flores Gómez
 Ramón Nápoles Ruiz
 Germán González Solís
 Juan Manuel Bécerra Gutiérrez
 Joel López Chavolla
 Ángel Solís Gutiérrez
 Víctor Castellanos López

PRI

Silverio Anaya Valdovinos
 Manuel González Gómez
 Joaquín Ocegueda Orozco
 Enrique Carriles López
 Ángel Padilla Padilla

J. Isabel Barajas García
 Juan Nápoles Lomelí
 Susano Castellanos Flores
 Andrés Salcedo Flores
 Pedro Bautista Robledo
 Juan Briseño González
 Pedro Loza Aldana

Benito Maldonado González
 Javier Castellanos Flores
 Ausencio Romo Hernández
 Jesús Fonseca Rosas
 J. Santos García García

Propietarios	Suplentes
Antonio Cortez Martínez	Ricardo Gabriel Hernández Yáñez
Andrés Torres Montes	Martín Díaz Martínez
PPS	
Jesús Antonio Aguilar Gándara	María Rocío González Valdez
J. Guadalupe Calderón Gómez	Elvira Bautista Padilla
Ana Dolores Ramírez Padilla	María de Jesús Nuño Hernández
Fernando Gutiérrez Franco	Fidelia Martínez Sánchez
Gregoria Becerra Padilla	Martha Martínez Baltazar
María Ramos Indalecio	Issac Martínez Hernández
Silvina Palacio Aguilar	Guillermo Alfaz Aguilar
PRD	
Ramón Castellanos González	José de Jesús Hernández Salcedo
Norberto González López	Tomás Álvarez Flores
Yraneo Muñoz Flores	Efrén Muñoz Castellanos
Juan Uribe Aviña	Ignacio Álvarez Saavedra
Héctor Ramírez Nuño	José Ramírez Muñiz
Benjamín Pérez Ruvalcaba	Maximiliano Castellanos Flores
Juana Soto Guzmán	Felícitas Castellanos Flores
PARM	
Genaro Ybarra Rodríguez	Gabriela del Rayo Padilla Mojica
Pedro Orozco Zepeda	Esperanza Olán Olán
Óscar Gómez Juárez	Miguel Ángel Salazar Alzaga
J. Cruz Martínez Gabriel	Ma. Dolores Gutiérrez Oñate
Manuela Trigueros Gómez	Virginia Morán Chávez
Guadalupe Patricia	
Domínguez León	María del Rosario Ocampo Heredia
José Alfredo Ocampo Heredia	Fausto Villa Lozano
PPJ	
Nemesio Muñoz Castellanos	Salvador Íñiguez Padilla
Jorge Bernardo Ríos Vázquez	Pedro Becerra Nápoles
Ramón López Vázquez	Sara Ochoa Hernández
Hugo Armando	
Mendoza Maldonado	José Guadalupe de Anda Nuño
Rosalía Flores Chavarría	José Carmen Padilla Plascencia
Fidela Martínez Sánchez	Martha Becerra Nuño
José Luis Becerra Nápoles	J. Jesús Plascencia Llamas

ZAPOTLANEJO	
PAN	
Raúl Cano Flores	Benjamín Álvarez Marroquín
José Luis Cardona Domínguez	Martín Gómez González
Marcela Padilla Villavicencio	Lucía Martínez Toscano
Carlos Cervantes Álvarez	Ma. Luisa Martínez Almaraz
Pablo Dávalos Nuño	Magdalena González Cuadros
José Isabel Mota Dávalos	Carlos Orozco Gutiérrez
Ramón Nuño Rizo	Humberto Rodríguez Márquez
Juan José Jiménez Parra	Cándido Ramírez Venegas
PRI	
Silvino Arana Venegas	Francisco Martínez Chávez
Rubén Torres Hernández	Efrén Guerrero Camarena
Ricardo Pulido Reynoso	Rito Álvarez Reynoso
María Dolores González Ramírez	Luis Graciano Álvarez
Cenobio Dávalos Guillén	Arturo Ramírez Montes
Rafael García Murguía	José Jiménez Padilla
Rubén Morales Álvarez	Laura Anabel Martínez Díaz
José Nuño Bultrago	Ramón Barba Murillo
PRD	
Samuel Romo García	Leopoldo Vázquez Palomino
Teresa Ramírez López	José de Jesús Delgadillo Dávalos
Salvador Ramírez Cisneros	Guadalupe Íñiguez Hermosillo

Propietarios	Suplentes
Eusebio Reynoso Pérez	Humberto Vázquez Cardona
Leopoldo Vázquez Pérez	Isidra Ramírez Jiménez
Patricia Ramírez López	Felipe Villarreal Ramírez
Sergio Orozco Romo	Rosario Carbajal Limón
Rodolfo Nuño Nuño	Juan Castorena López
PFCRN	
Anastasio Martínez Torres	Ma. Refugio Castellanos Mercado
Patricia Ceja Aceves	María Guadalupe Aceves Rodríguez
Ma. Concepción Serrano Cervantes	Adalberto Magallón Pérez
Yolanda Ruvalcaba González	Lorenzo Núñez Berber
Micaela Muñoz Suárez	José Ignacio Ceja Santillán
Sergio Sánchez Sánchez	Noemí Flores Íñiguez
Fernando Cabrera Castañeda	Hipólito Cano Heredia
Octavio Sánchez Ochoa	Luis Hernández Munguía

CANDIDATOS A GOBERNADOR

Partido Acción Nacional	Alberto Cárdenas Jiménez
Partido Revolucionario Institucional	Eugenio Ruiz Orozco
Partido Popular Socialista	José Santos Urbina Mendoza
Partido de la Revolución Democrática	Mario Gilberto Saucedo Pérez
Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional	Griselda Beatriz Rangel Juárez
Partido Auténtico de la Revolución Mexicana	Gaspar Humberto Mena Escobar
Partido Demócrata Mexicano	Jaime Haro Rodríguez
Partido del Trabajo	Jaime David Gómez Munguía
Partido Verde Ecologista de México	Maria Liliana Elizabeth Reguera Rodríguez
Partido del Pueblo de Jalisco	César Humberto González Magallón

RELACIÓN DE DIPUTADOS ELECTOS PARA INTEGRAR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

Propietario	Suplente
PAN	
Eduardo Rosales Castellanos	María del Pilar Pérez Chavira

DISTRITO II

Propietario *Suplente*
PAN
J. Leoncio Miranda Corona José Alfredo Navarro Gutiérrez

DISTRITO III

PAN
Sergio Vázquez García María del Pilar Rivera Martínez

DISTRITO IV

PAN
Raymundo Andrés García Guevara Héctor Pérez Camarena

DISTRITO V

PAN
Francisco Javier Mora Hinojosa José Antonio Aguilar Suárez

DISTRITO VI

PAN
Gabriel Guillermo Zermeño Márquez Efraín Guerra Béjar

DISTRITO VII

PAN
Leonardo García Camarena Francisco Montaño Mercado Gallo

DISTRITO VIII

PRI
Elíazier Ayala Rodríguez Enrique García Hernández

DISTRITO IX

PRI
J. Félix Flores Gómez Francisco Javier Moya Castillo

DISTRITO X

PAN
Raúl Eduardo Vargas de la Torre Héctor Antonio Toscano Barajas

DISTRITO XI

PRI
Francisco Julián Íñiguez García Alfredo Torres Corona

DISTRITO XII

PAN
Miguel Candelario Calvario Ignacio Guzmán García

DISTRITO XIII

PAN
Benito de Jesús Meza Pérez Ana Elena Trinidad González Torres

DISTRITO XIV

PAN
José Guadalupe Gómez Plascencia Martín Leonardo Gómez Plascencia

DISTRITO XV

PAN
Joaquín Salas Gallo Ana Elena Paredes Arciga

DISTRITO XVI

PAN
Efrén Flores Ledezma Ángel Martín Camarena Coronado

DISTRITO XVII

PAN
Efraín Gerardo Miramontes Garibay Teresa González Vázquez

DISTRITO XVIII

PAN
Jaime Arturo Martínez Galván Adán David Atilano Machado

DISTRITO XIX

PAN
Daniel Gutiérrez Amezcua Porfirio Mata Cárdenas

DISTRITO XX

PAN
Georgina Elena Serrano Adame Rodolfo Soto Luna

RELACIÓN DE DIPUTADOS ELECTOS PARA INTEGRAR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO POR PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORTIONAL

Partido Acción Nacional
José Guadalupe Tarcisio Rodríguez Martínez
Herbert Taylor Arthur
Gildardo González Muñoz
Raúl Octavio Espinoza Martínez
Héctor Pérez Plazola
Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez
Juan López Ramírez

Partido Revolucionario Institucional

Arnulfo Villaseñor Saavedra
Gabriel Covarrubias Ibarra
Reyes Rodolfo Flores Zaragoza
Dolores Guzmán Cervantes
Efraín Rivera Castañeda
Juan José García de Quevedo Baeza
Mario Aldana Rendón
César Gabriel Alfaro Anguiano
Salvador Vera Luna

Partido de la Revolución Democrática

Carlos Margarito Sandoval García

INCONFORMIDADES RESUELTAS POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO

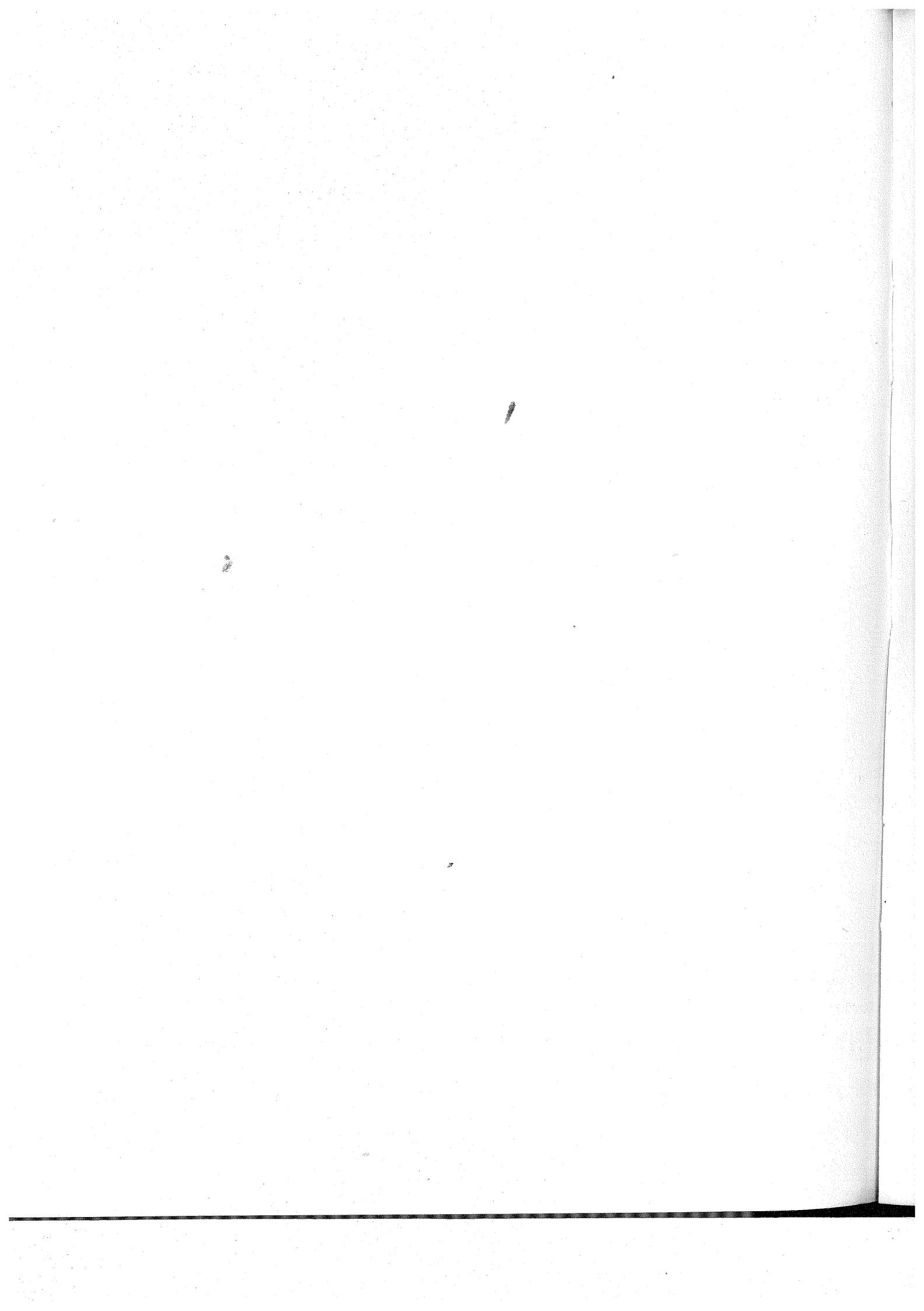
NÚMERO	PROMOVENTE	AUTORIDAD Y ACTO IMPUGNADO	SENTIDO	FECHA RESOLUCIÓN
1/'95 y acum. 36	Partido del Trabajo	Comisión Municipal Electoral de Cabo Corrientes, Jal. Cómputo Municipal. Expedición de Constancia de Mayoría de la elección de Municipios.	Se aplazó. Sobreseimiento por no acreditar personalidad y en cuanto a la Inconformidad 36 confirma la Constancia de Mayoría otorgada al PRI.	27/02/'95 03/03/'95
2/'95 y a acum. 12	PRI y PAN	Comisión Municipal Electoral de Jamay, Jal. Cómputo Municipal.	Se declaran improcedentes las Inconformidades acumuladas.	28/02/'95
3/'95	Partido del Trabajo	Comisión Municipal Electoral de Chapala, Jal. Cómputo Municipal.	Se desechó.	22/02/'95
4/'95	Partido Revolucionario Institucional	Comisión Municipal Electoral de Cuautla, Jal. Cómputo Municipal.	Sobreseimiento.	27/02/'95
5/'95	Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional	Comisión Municipal Electoral de Ayutla, Jal. Cómputo Municipal.	Se declara improcedente.	28/02/'95
6/'95	Partido Revolucionario Institucional	Comisión Municipal Electoral de Tuxpan, Jal. Cómputo Municipal.	Sobreseimiento.	27/02/'95
7/'95	Partido Revolucionario Institucional	Comisión Municipal Electoral de La Manzanilla de la Paz, Jal. Cómputo Municipal.	Se declara improcedente.	28/02/'95
8/'95	Partido Acción Nacional	Comisión Municipal Electoral de Ojuelos, Jal. Cómputo Municipal.	Se confirma en todos sus términos el Cómputo Municipal.	27/02/'95
9/'95	Partido Acción Nacional	Comisión Municipal Electoral de Tapalpa, Jal. Cómputo Municipal.	Infundados e inoperantes los agravios, carencia de escrito de protesta, se confirma Cómputo Municipal.	02/03/'95
10/'95	Partido Auténtico de la Revolución Mexicana	Comisión Municipal Electoral de Teuchitlán, Jal. Cómputo Municipal.	Sobreseimiento.	27/02/'95
11/'95	Partido Revolucionario Institucional	Comisión Municipal Electoral de La Barca, Jal. Cómputo Municipal.	Se declara improcedente.	28/02/'95

NÚMERO	PROMOVENTE	AUTORIDAD Y ACTO IMPUGNADO	SENTIDO	FECHA RESOLUCIÓN
13/'95	Partido Revolucionario Institucional	Comisión Municipal Electoral de Tlajomulco, Jal. Cómputo Municipal.	Sobreseimiento.	27/02/'95
14/'95	Partido de la Revolución Democrática	Comisión Municipal Electoral de Jilotlán de los Dolores, Jal. Cómputo Municipal.	Se desechó.	22/02/'95
15/'95 y acum. 35	Partido Acción Nacional	IX Comisión Distrital Electoral. Cómputo Distrital.	Sobreseimiento, confirma Cómputo Distrital del IX Distrito Electoral.	01/03/'95
16/'95 y acum. 17, 18, 19, 20 y 21 22/'95	Partido Revolucionario Institucional	XIX Comisión Distrital Electoral. Cómputo Distrital.	Improcedente, los escritos de protesta no reunieron los requisitos de procedibilidad.	02/03/'95
	Partido Revolucionario Institucional	Comisión Distrital Electoral XVIII en Tlaquepaque, Cómputo Distrital.	Se anulan 34 casillas y se confirma el otorgamiento de la Constancia de Mayoría Relativa expedida al PAN.	01/03/'95
23/'95	Partido Revolucionario Institucional	Comisión Municipal Electoral de Zapotlanejo, Jal. Cómputo Municipal.	Se declara improcedente.	28/02/'95
24/'95	Partido Acción Nacional	Comisión Municipal Electoral de Atotonilco, Jal. Cómputo Municipal.	Se confirma Cómputo Municipal.	01/03/'95
25/'95	Partido Revolucionario Institucional	Comisión Municipal Electoral de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jal. Cómputo Municipal.	Se declara improcedente.	28/02/'95
26/'95 y acum. 33	Partido Revolucionario Institucional	Comisión Municipal Electoral de Cocula, Jal. Cómputo Municipal.	Improcedente por la causal prevista fracción V Art. 384 L.E.E.	02/03/'95
27/'95	Partido Revolucionario Institucional	Comisión Municipal Electoral de Poncitlán, Jal. Cómputo Municipal.	Improcedente en 6 casillas, infundados e inoperantes los agravios en 4 casillas, se confirma Cómputo Municipal.	02/03/'95
28/'95	Partido Revolucionario Institucional	Comisión Municipal Electoral de Quitupan, Jal. Cómputo Municipal.	Declaración de nulidad en 3 casillas, improcedente nulidad de elección, se confirma validez y se modifica Cómputo Municipal.	02/03/'95
29/'95	Partido Acción Nacional	Comisión Municipal Electoral de Chapala, Jal. Cómputo Municipal.	Confirma Cómputo Municipal y la Declaración de la Constancia de Mayoría otorgada al PRI.	03/03/'95
30/'95	Partido Revolucionario Institucional	Comisión Municipal Electoral de Tlaquepaque, Jal. Cómputo Municipal.	Sobreseimiento.	27/02/'95
31/'95	Partido Acción Nacional	Comisión Municipal Electoral de Atemajac de Brizuela, Jal. Cómputo Municipal.	Modifica Cómputo Municipal y confirma el otorgamiento de Constancia de Mayoría al PRI.	03/03/'95
32/'95	Partido del Trabajo	Comisión Municipal Electoral de Chapala, Jal. Cómputo Municipal.	Se desechó.	22/02/'95
34/'95	Partido Acción Nacional	Comisión Municipal Electoral de Valle de Juárez, Jal. Cómputo Municipal.	Se difiere para próxima sesión. Se declaran infundados los agravios, por lo que se confirma el Cómputo Municipal.	02/03/'95 04/03/'95

NÚMERO	PROMOVENTE	AUTORIDAD Y ACTO IMPUGNADO	SENTIDO	FECHA RESOLUCIÓN
37/'95	Partido Revolucionario Institucional	Comisión Municipal Electoral de Sayula, Jal. Cómputo Municipal.	Sobreseimiento.	01/03/'95
38/'95	Partido de la Revolución Democrática	Consejo Electoral del Estado por expedición de constancia de Mayoría en Cihuatlán, Jal.	Se declaran infundados los agravios por los que se confirma Cómputo Municipal por Declaración de Validez y entrega de Constancia. Se confirma resolución emitida por el Consejo Electoral.	04/03/'95
39/'95	Partido de la Revolución Democrática	Consejo Electoral del Estado por expedición de constancia de Mayoría en Jilotlán de los Dolores, Jal.	Se confirma resolución emitida por el Consejo Electoral, al otorgar la Constancia de Mayoría en favor de la planilla registrada por el PRI en virtud de no establecer agravios, ni ofrecer pruebas supervinientes.	04/03/'95

RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN RESUELTOS EN SESIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL EN EL ESTADO DE JALISCO

No. EXP.	ACTOR	AUTORIDAD RESPONSABLE	No. EXP. INCONFORMIDAD	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN PÚB.
1/'95	PRI	Comisión Municipal de Tlajomulco, Jal.	13/'95	Confirma la resolución de primera instancia.	09/03/'95
2/'95	PRI	Comisión Municipal de Tlaquepaque, Jal.	30/'95	Confirma la resolución de primera instancia.	09/03/'95
3/'95	PRI	Comisión Municipal de La Barca, Jal.	11/'95	Confirma la resolución de primera instancia.	09/03/'95
8/'95	PAN	Comisión Municipal de Jamay, Jal.	2/'95	Confirma la resolución de primera instancia.	09/03/'95
13/'95	PRI	Comisión Distrital XIX	16/'95	Confirma la resolución de primera instancia.	09/03/'95
14/'95	PT	Comisión Municipal de Cabo Corrientes, Jal.	1/'95	Revoca y modifica la resolución en sus partes propositivas 1 y 2 y en lo que corresponde a la considerativa, reconociendo personería y legitimación del promovente dejando intocado el resto de la resolución que no afecta el cómputo municipal.	10/03/'95
15/'95	PAN	Comisión Municipal de Tapatla, Jal.	9/'95	Confirma la resolución de primera instancia.	10/03/'95
16/'95	PRI	Comisión Municipal de Poncitlán, Jal.	27/'95	Confirma la resolución de primera instancia.	10/03/'95
17/'95	PRI	Comisión Municipal de Quitupan, Jal.	28/'95	Confirma la resolución de primera instancia.	09/03/'95
18/'95	PAN	Comisión Municipal de Atemajac de Brizuela, Jal.	31/'95	Confirma la resolución de primera instancia.	10/03/'95
19/'95	PAN	Comisión Municipal de Chapala, Jal.	29/'95	Confirma la resolución de primera instancia.	10/03/'95
20/'95	PAN	Comisión Municipal de Valle de Juárez, Jal	34/'95	Confirma la resolución de primera instancia.	10/03/'95

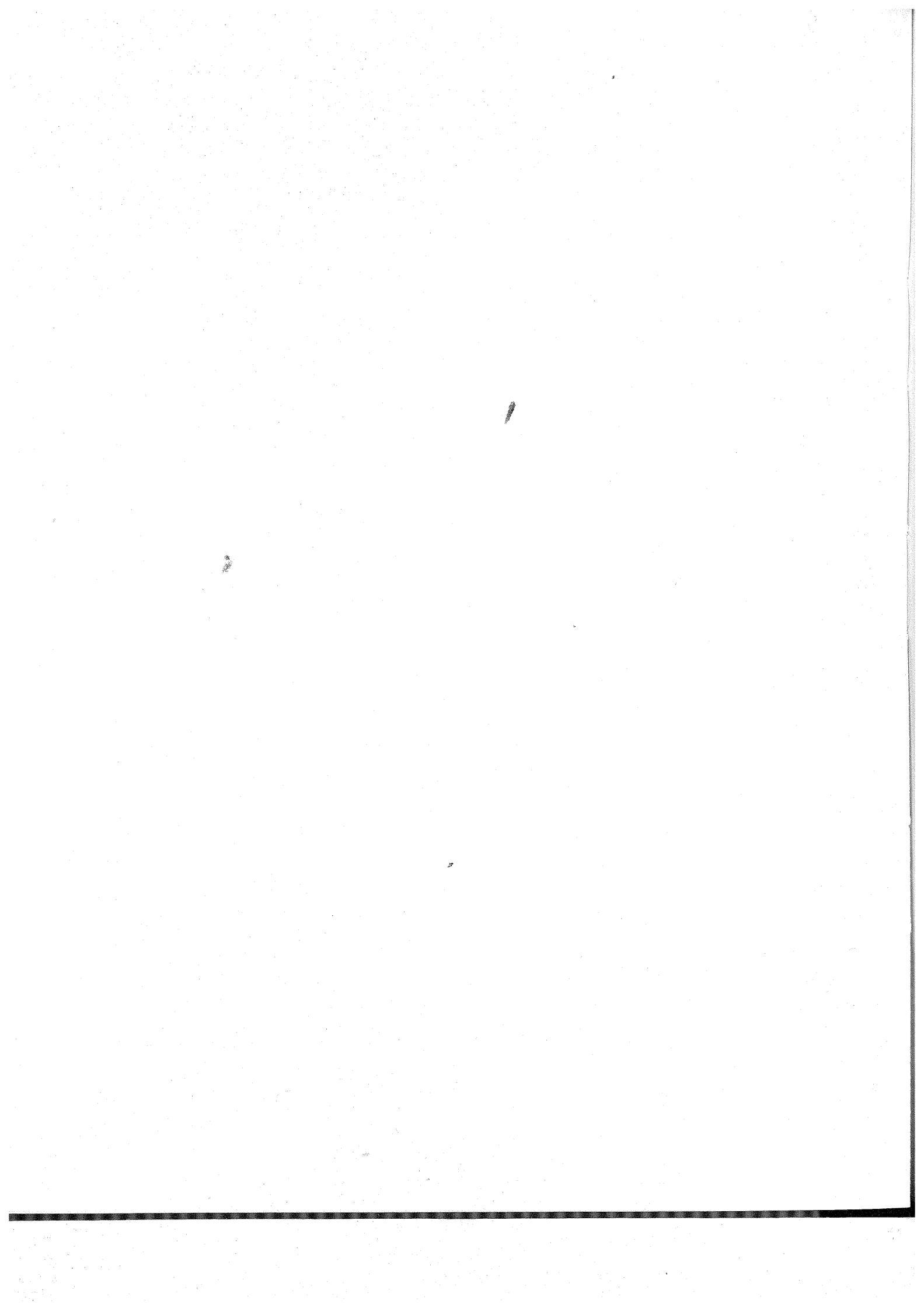


**CONCENTRADO DE SECCIONES
POR MUNICIPIO**

DISTRITO	MUNICIPIO	SECCIÓN		TOTAL DE SECCIONES
		DEL	AL	
I	Guadalajara	570	632	63
II	Guadalajara	633	756	124
III	Guadalajara	757	928	172
IV	Guadalajara	929	1008	80
V	Acatic	1	12	12
V	Bolaños	292	295	4
V	Chimaltitán	476	478	3
V	Colotlán	411	426	16
V	Cuquío	455	456	12
V	Hostotipaquillo	1549	1560	12
V	Huejúcar	1561	1565	5
V	Huejuquilla el Alto	1566	1572	7
V	Ixtlahuacán del Río	1602	1612	11
V	Magdalena	1782	1791	10
V	Mezquitic	1831	1839	9
V	San Cristóbal de la Barranca	2050	2054	5
V	San Martín de Bolaños	2110	2114	5
V	Santa María de los Ángeles	2157	2161	5
V	Tequila	2396	2417	22
V	Totatiche	2742	2747	6
V	Villa Guerrero	2839	2846	8
V	Zapotlanejo	3278	3309	32
VI	Encarnación de Díaz	501	529	29
VI	Lagos de Moreno	1702	1775	74
VI	Mexticacán	1824	1830	7
VI	Ojuelos de Jalisco	1886	1900	15
VI	San Juan de los Lagos	2063	2096	34
VI	Teocaltiche	2307	2329	23
VI	Unión de San Antonio	2794	2803	10
VI	Villa Hidalgo	2847	2854	8
VII	Arandas	102	138	37
VII	Degollado	483	498	16
VII	Jalostotitlán	1613	1634	22

DISTRITO	MUNICIPIO	SECCIÓN	DEL	AL	TOTAL DE SECCIONES
VII	Jesús María		1647	1660	14
VII	San Diego de Alejandría		2055	2062	8
VII	San Julián		2097	2106	10
VII	San Miguel el Alto		2132	2149	18
VII	Tepatitlán de Morelos		2340	2395	56
VII	Valle de Guadalupe		2816	2823	8
VII	Villa Obregón		2855	2861	7
VII	Yahualica de González Gallo		2862	2883	22
VIII	Atotonilco el Alto		161	187	27
VIII	Ayotlán		224	243	20
VIII	Jamay		1635	1646	12
VIII	La Barca		256	291	36
VIII	Ocotlán		1844	1885	42
VIII	Poncitlán		1914	1933	20
VIII	Tototlán		2748	2761	14
VIII	Zapotlán del Rey		3265	3277	13
IX	Acatlán de Juárez		13	23	11
IX	Amacueca		36	39	4
IX	Atoyac		188	193	6
IX	Chapala		457	475	19
IX	Ixtlahuacán de los Membrillos		1591	1601	11
IX	Jocotepec		1671	1688	18
IX	Juanacatlán		1689	1695	7
IX	Techaluta de Montenegro		2298	2300	3
IX	Teocuitatlán de Corona		2330	2339	10
IX	Tlajomulco de Zúñiga		2438	2472	35
IX	Tuxcueca		2767	2770	4
IX	Villa Corona		2829	2838	10
IX	Zacoalco de Torres		2884	2899	16
X	Atemajac de Brizuela		144	148	5
X	Chiquilistlán		479	482	4
X	Ciudad Guzmán		333	383	51
X	Cocula		394	410	17
X	Ejutla		499	500	2
X	El Grullo		549	560	12
X	El Limón		1776	1781	6
X	Juchitlán		1696	1701	6
X	San Gabriel		384	393	10
X	Sayula		2162	2180	19
X	Tapalpa		2260	2268	9
X	Tecolotlán		2285	2297	13
X	Tolimán		2625	2632	8
X	Tonaya		2730	2734	5
X	Tuxcacuesco		2762	2766	5
X	Unión de Tula		2804	2815	12
XI	Atenguillo		155	160	6
XI	Autlán de Navarro		194	223	30
XI	Ayutla		244	255	12
XI	Cabo Corrientes		296	301	6
XI	Casimiro Castillo		302	315	14
XI	Cihuatlán		316	332	17

DISTRITO	MUNICIPIO	SECCIÓN		TOTAL DE SECCIONES
		DEL	AL	
XI	Cuautitlán	432	440	9
XI	Cuautla	441	444	4
XI	La Huerta	1573	1590	18
XI	Mixtlán	1840	1843	4
XI	Talpa de Allende	2212	2222	11
XI	Tomatlán	2633	2649	17
XI	Villa Purificación	2003	2011	9
XII	Ameca	48	93	46
XII	Atengo	149	154	6
XII	Etzatlán	530	540	11
XII	Guachinango	561	569	9
XII	Mascota	1802	1814	13
XII	Puerto Vallarta	1934	2002	69
XII	San Marcos	2107	2109	3
XII	San Martín Hidalgo	2115	2131	17
XII	San Sebastián del Oeste	2150	2156	7
XII	Tenamaxtlán	2301	2306	6
XIII	Guadalajara	1009	1086	78
XIV	Guadalajara	1087	1186	100
XV	Guadalajara	1187	1373	187
XVI	Guadalajara	1374	1548	175
XVII	Ahualulco de Mercado	24	35	12
XVII	Amatitán	40	47	8
XVII	Antonio Escobedo	94	101	8
XVII	Arenal	139	143	5
XVII	Teuchitlán	2418	2423	6
XVII	Zapopan	2900	3030	131
XVII	El Salto	2024	2049	26
XVIII	Tlaquepaque	2473	2624	152
XVIII	Tonalá	2650	2729	80
XIX	Concepción de Buenos Aires	427	431	5
XIX	Gómez Farías	541	548	8
XIX	Jilotlán de los Dolores	1661	1670	10
XIX	Manuel M. Diéguez	1792	1796	5
XIX	La Manzanilla de la Paz	1797	1801	5
XIX	Mazamitla	1815	1823	9
XIX	Pihuamo	1901	1913	13
XIX	Quitupan	2012	2023	12
XIX	Tamazula de Gordiano	2223	2259	37
XIX	Tecalitlán	2269	2284	16
XIX	Tizapán el Alto	2424	2437	14
XIX	Tonila	2735	2741	7
XIX	Tuxpan	2771	2793	23
XIX	Valle de Juárez	2824	2828	5
XIX	Zapotiltic	3238	3258	21
XIX	Zapotitlán de Vadillo	3259	3264	6
XX	Tala	2181	2211	31
XX	Zapopan	3031	3237	207



DIRECCIONES DEL CONSEJO

Presidente

Lic. Felipe de Jesús Preciado Coronado

Secretario

Dr. Eduardo Rodríguez Hernández

Director General

Lic. Guillermo Oroz Camacho

Director del Jurídico

Lic. Armando Ibarra Nava

Director de Administración

L.A.E. René Morales Cuervo

Director de Organización

Lic. Francisco Ricardo Inguanzo

Director de Capacitación

Ing. Jaime Vázquez Mendoza

RELACION DE PRESIDENTES Y SECRETARIOS DE LAS COMISIONES DISTRITALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DE 1995

DISTRITO I

Presidente

Lic. Juan López Hidalgo

Secretario

Lic. Jorge González Villanueva

DISTRITO II
Presidente
Lic. Joaquín Téllez Guevara
Secretario
Lic. José Luis Lozano Irigoyen

DISTRITO III
Presidente
Lic. Mauricio De Fount-reaulx Rivera
Secretario
Lic. Luis Ignacio González Navarro

DISTRITO IV
Presidente
Arq. Juan Salvador Ramírez Bóbadiña
Secretario
Arq. J. Jesús Preciado López

DISTRITO V
Presidente
Lic. Juan Carlos Ávila Canela
Secretario
Ing. José Serrano Mayorga

DISTRITO VI
Presidente
Francisco Javier García Rocha
Secretario
Gilberto Godínez de la Torre

DISTRITO VII
Presidente
Lic. José Cruz Navarro
Secretario
Lic. Fernando Antonio Macías Moreno

DISTRITO VIII
Presidente
Ing. Mario Alcaraz
Secretario
Rafael Gerardo Ríos Ramírez

DISTRITO IX
Presidente
Ing. Cuauhtémoc Servín Núñez
Secretario
Francisco Javier Ochoa Perales

DISTRITO X
Presidente
Lic. José Leonel Álvarez Cuevas
Secretario
Francisco Javier Mora García

DISTRITO XI
Presidente
Juan Manuel Núñez Maciel
Secretario
Héctor Orozco Villaseñor

DISTRITO XII
Presidente
Roberto Uribe Ramírez
Secretario
Apolonio Ahumada González

DISTRITO XIII
Presidente
Lic. Alberto Maldonado
Secretario
Roberto Hernández Medina

DISTRITO XIV
Presidente
Miguel Ángel Díaz Webster
Secretario
Ramón García Gómez

DISTRITO XV
Presidente
Dr. Jorge Corona Sosa
Secretario
Alicia Ramos Morán

DISTRITO XVI
Presidente
Roberto Quezada Moreno
Secretario
Javier Ríos Santoyo

DISTRITO XVII
Presidente
Lic. Armando Minakata
Secretario
Isabel Velazco C.

DISTRITO XVIII
Presidente
Lic. Porfirio Barajas
Secretario
Salvador Quintero

DISTRITO XIX
Presidente
Lic. Jaime Cárdenas Curiel
Secretario
Ing. Aarón Márquez Trejo

DISTRITO XX
Presidente
Lic. Carlos de Obeso Orendain
Secretario
Juan José Huerta Mata

RELACION DE
PRESIDENTES DE LAS
COMISIONES
MUNICIPALES PARA
EL PROCESO
ELECTORAL LOCAL
DE 1995

Acatic
Agustín Hernández Anaya

Acatlán De Juárez
Rubén Díaz Rodríguez

Ahuatlulco de Mercado
Eliseo Cruz Trejo

Amacueca
José A. Rodríguez Rodríguez

Amatitán
Carlos Ontiveros Jiménez

Ameca
Francisco Javier González Rodríguez

Antonio Escobedo
Francisco Feliz García Ruiz

Arandas
Miguel Montaño Franco

Arenal
Ana Delia Coronado Morán

Atemajac de Brizuela
Juan Flores Tejeda

Atengo <i>José Luis Cárdenas Gómez</i>	Chapala <i>Juan Francisco Durán González</i>	Jalostotitlán <i>Pedro García Padilla</i>
Atenguillo <i>Jose Ramón Ramírez Dueñas</i>	Chimaltitán <i>Daniel Ramírez Ramírez</i>	Jamay <i>Eduardo Hernández Godínez</i>
Atotonilco El Alto <i>Luis Fernando Razo García</i>	Chiquilistlán <i>Carlos Alberto Suárez Mendoza</i>	Jesús María <i>Alejandro Palacios Ochoa</i>
Atoyac <i>Francisco Velázquez González</i>	Degollado <i>María de Jesús Galindo González</i>	Jilotlán de los Dolores <i>Javier Sandoval Preciado</i>
Autlán de Navarro <i>Rogelio Paz Alcántara</i>	Ejutla <i>Pedro Monroy Santana</i>	Jocotepec <i>Armando Jara Galván</i>
Ayotlán <i>Gonzalo Díaz Romero</i>	El Grullo <i>María Villanueva Torres</i>	Juanacatlán <i>Felipe Cervantes Gómez</i>
Ayutla <i>Amador Bañuelos Montes</i>	El Limón <i>Marco Antonio Michel Casillas</i>	Juchitlán <i>Pedro Mora Pelayo</i>
Bolaños <i>Lorenzo Ballesteros Castro</i>	El Salto <i>Mario Gustavo Pérez Quezada</i>	La Barca <i>David Villanueva Salas</i>
Cabo Corrientes <i>Tomás Reyes Madrigal</i>	Encarnación de Díaz <i>José Luis Domínguez Borjón</i>	La Huerta <i>Ángel Corona Miguel</i>
Casimiro Castillo <i>Martín Gradilla Sánchez</i>	Eztatlán <i>Luis Manuel Vélez Fregoso</i>	La Manzanilla de la Paz <i>Ramiro Murillo Salcedo</i>
Cihuatlán <i>Francisco Muñoz Quiles</i>	Gómez Farías <i>José Salcedo Chávez</i>	Lagos de Moreno <i>Rito Santoyo Martínez</i>
Ciudad Guzmán <i>Roberto Ceja Arias</i>	Guachinango <i>Victoria García María</i>	Magdalena <i>Juan Carrillo Ortega</i>
Cocula <i>Roberto Castillo Ramírez</i>	Guadalajara <i>Víctor Manuel Andrade Mariscal</i>	Manuel M. Diéguez <i>Alicia Valencia Maldonado</i>
Colotlán <i>José Luis García Cárdenas</i>	Hostotipaquito <i>Cesareo González Landeros</i>	Mascota <i>Arnulfo Rodríguez López</i>
Concepción de Buenos Aires <i>Ignacio Díaz Ochoa</i>	Huejúcar <i>María Emilia Ortega Sánchez</i>	Mazamitla <i>Felipe de Jesús Mundo Velazco</i>
Cuautitlán <i>Miguel Gómez Rodríguez</i>	Huejuquilla El Alto <i>Norma Angelica Salazar Rentería</i>	Mexticacán <i>Jesús Quezada Islas</i>
Cuautla <i>J. Jesús de la Cruz Reynaga</i>	Ixtlahuacán de los Membrillos <i>Pedro Ramos Morales</i>	Mezquitic <i>Francisco Javier Navarro Álvarez</i>
Cuquío <i>Mario Plascencia Aguilera</i>	Ixtlahuacán del Río <i>Manuel Rivera Rentería</i>	Mixtlán <i>Ana María Curiel Robles</i>

Ocotlán <i>Eduardo Campero Ojanguren</i>	Tala <i>José García Ibarra</i>	Tonalá <i>Javier Chávez Galindo</i>
Ojuelos de Jalisco <i>Luis Salazar Fitz</i>	Talpa de Allende <i>Martín Guzmán Peña</i>	Tonaya <i>Rafael Díaz Gómez</i>
Pihuamo <i>Juan Manuel Vázquez Gómez</i>	Tamazula de Gordiano <i>Martha Barbosa de Moreno</i>	Tonila <i>Francisco Macías Vázquez</i>
Poncitlán <i>Francisco Javier Anguiano Castillo</i>	Tapalpa <i>Juan Doroteo Aguilar Ávalos</i>	Totatiche <i>Cristóbal Ureña Álvarez</i>
Puerto Vallarta <i>David Cuevas García</i>	Tecalitlán <i>Raúl Sánchez Chávez</i>	Tototlán <i>Jorge Luis Flores García</i>
Quitupan <i>Daniel Valdovinos Moreno</i>	Tecolotlán <i>Gilberto Acevedo y Miranda</i>	Tuxcacuesco <i>Julio Isaac Camberos Cuevas</i>
San Cristóbal de la Barranca <i>Patricia Mora Martínez</i>	Techaluta de Montenegro <i>Félix Hernández Vargas</i>	Tuxcueca <i>Vicente Saldaña Hernández</i>
San Diego de Alejandría <i>Isidro Gallegos Valdez</i>	Tenamaxtlán <i>Cristina Elizabeth Jacobo Fregoso</i>	Tuxpan <i>Luis Mancilla Rocha</i>
San Gabriel <i>Moisés Casillas Vázquez</i>	Teocaltiche <i>Arturo Gallo Pena</i>	Unión de San Antonio <i>Alejandra Palos Gutiérrez</i>
San Juan de los Lagos <i>Luis Delgado Dávalos</i>	Teocuitatlán de Corona <i>Jacinto López Celis</i>	Unión de Tula <i>Mario Alfonso Gabriel Padilla</i>
San Julián <i>Efraín Ramírez Muñoz</i>	Tepatitlán de Morelos <i>Adolfo Martínez Cortinas</i>	Valle de Guadalupe <i>Homero Jiménez Romero</i>
San Marcos <i>Pedro Mariscal Martínez</i>	Tequila <i>Irma Madera Montes</i>	Valle de Juárez <i>Juan Abundis Estrada</i>
San Martín de Bolaños <i>Frausto Cisneros</i>	Teuchitlán <i>Salvador Rivera Plazola</i>	Villa Corona <i>Rito Sánchez Calata</i>
San Martín Hidalgo <i>Juan Antonio Villalobos Morales</i>	Tizapán El Alto <i>José Silva Medina</i>	Villa Guerrero <i>José Constantino Arellano del Real</i>
San Miguel El Alto <i>José Luis Díaz de la Torre</i>	Tlajomulco de Zúñiga <i>Javier Peña Ramos</i>	Villa Hidalgo <i>Gustavo Gómez Morales</i>
San Sebastián del Oeste <i>Margarita Guzmán Crespo</i>	Tlaquepaque <i>Héctor Villa Camacho</i>	Villa Obregón <i>Cesáreo G. Barba Márquez</i>
Santa María de los Ángeles <i>Luis Antonio Martínez Román</i>	Tolimán <i>Óscar Peña Nava</i>	Villa Purificación <i>Everardo Soto Espinoza</i>
Sayula <i>José Antonio Aranda Cantera</i>	Tomatlán <i>Salvador Gabiño Tapia</i>	Yahualica de González Gallo <i>J. Guadalupe Lomelí González</i>

Zacoalco de Torres
Rodolfo Cortés Ramírez

Zapopan
José Adán Romero Meza

Zapotiltic
Héctor Núñez García

Zapotitlán de Vadillo
Amado López Montes de Oca

Zapotlán del Rey
J. Jesús Franco Salcedo

Zapotlanejo
René Pérez Macías

La
MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL 1994-1995
EN JALISCO
se terminó de imprimir en el mes de octubre de 1996
en los talleres de Doble Luna Editores S.A. de C.V.
El tiraje consta de 500 ejemplares más sobrantes para reposición
Guadalajara, Jalisco, México

♦
DISEÑO EDITORIAL:
Verónica Segovia González

CUIDADO DE LA EDICIÓN:
Susana Arriola Guevara
Pilar Sánchez Alfaro
Carlos de Obeso Orendain